



"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

**DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND**  
INTENDENTE MUNICIPAL

**Lic. Juan Manuel Chalabe**  
JEFE DE GABINETE

**Dra. Agustina Agolio Figueroa**  
SECRETARIA DE GOBIERNO

**Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

**Ing. Sergio Alberto Zorpudes**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Sra. Daiana Mariel Ovalle**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**Dr. Martín Víctor Miranda**  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

**C.P.N. Facundo José Furio**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**Sr. Esteban Carral**  
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**Dr. José Matías Assennato**  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL

**Dr. Matías René Risso**  
PROCURADOR GENERAL

**Sra. Laura Ariana Benavidez**  
COORDINADORA DE LA AGENCIA  
DE CULTURA

**Lic. Fernando García Soria**  
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

**Sr. Roberto Osvaldo Garnica**  
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

**Programa Boletín Oficial Municipal**

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900  
boletin.municipalidadesalta@gmail.com  
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

# SUMARIO



## SECCIÓN I

# LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES



ORDENANZA N° 16277.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 1730/24 y otros que corren por cuerda separadas 135-0068/24; 135-4323/23; 135-1799/24; 135-1501/24; 135-1425/24; 135-1578/24; 135-0170/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
O R D E N A :

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 46.777; 36.914; 120.233; 70.882; 135.944; 130.632; 158.000; 171.124, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N.º 15.921, Código Tributario Municipal.

**ARTÍCULO 2º.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la prevención y protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 46.777; 36.914; 70.882; 130.632; 171.124.

**ARTÍCULO 3º.- EXIMIR**, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.347.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO  
*Secretario Legislativo*  
*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE  
*Presidente*  
*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

\*\*\*\*\*  
ORDENANZA N° 16278.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1645/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
O R D E N A :

REGIMEN JURÍDICO PARA EL USO DE LOS CEMENTERIOS

CAPITULO I

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** afectados al Dominio Público Municipal todas las tierras de pertenencia de la Municipalidad de la ciudad de Salta, ocupadas por los cementerios municipales.

**ARTÍCULO 2º.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal ejercerá plenamente el poder de policía en materia mortuoria, dentro de los cementerios que se encuentren en el ejido municipal y también respecto de todos aquellos lugares, actividades, operaciones y servicios que se vinculen de manera directa o indirecta con los cementerios, el traslado, la custodia y la conservación de cadáveres dentro del ejido municipal, sea el servicio prestado de carácter público o privado.

**ARTÍCULO 3º.- LA** política mortuoria se regirá por los siguientes principios:

- a) Garantizar la dignidad en el trato y respeto al difunto y a los deudos;
- b) Resguardar la oportunidad de un entierro digno para todos los habitantes de la Ciudad;
- c) Asegurar el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias;
- d) Promover el mantenimiento de la higiene ambiental;
- e) Realzar el valor patrimonial y cultural de las necrópolis de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- f) Incentivar y propender a mejorar la calidad en la prestación de los servicios funerarios públicos y privados.

**ARTÍCULO 4º.- EL** servicio mortuorio constituye una prestación de carácter regular, continua y esencial y debe brindarse en forma compatible con la calidad ambiental, mediante la utilización de tecnologías no contaminantes y, a través de un manejo racional en el tratamiento y disposición de residuos inherentes a la actividad mortuoria.

**ARTÍCULO 5º.- LOS** cementerios municipales serán destinados a la sepultura de restos humanos.

**ARTÍCULO 6º.- SE** encuentra prohibida:

- a) Toda actividad comercial, a excepción de la venta de flores y la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento, limpieza u ornamentación de nichos y sepulturas en fosas, así como cualquier otro servicio autorizado mediante acto administrativo emitido por la Autoridad del Cementerio correspondiente;
- b) Toda propaganda que no fuere realizada por la Autoridad del Cementerio, referente a los nichos y mausoleos;

- c) Ser titular de más de un derecho de concesión sobre mausoleos. Excepcionalmente la Autoridad de Aplicación o el Concejo Deliberante en su caso, podrán permitirlo, siempre y cuando se acredite parentesco con el o los difuntos, que se encuentren en el mausoleo;
- d) Ser titular de más de un permiso de uso de nicho. Excepcionalmente la Autoridad de Aplicación o el Concejo Deliberante en su caso, podrán permitirlo, cuando se acredite parentesco con el o los difuntos, que se encuentren en el nicho;
- e) El alquiler de nichos;
- f) El alquiler total o parcial de mausoleos.

Los infractores serán pasibles de ser sancionados conforme se determine en cada Capítulo de la presente ordenanza.

## CAPÍTULO II DE LAS INHUMACIONES

**ARTÍCULO 7°.- LAS** inhumaciones que se efectúen dentro del ejido municipal sólo podrán realizarse en los cementerios existentes y habilitados.

Los que violen esta disposición serán sancionados por la autoridad competente, con multas de tres mil Unidades Tributarias (3.000 U.T.) hasta cincuenta mil Unidades Tributarias (50.000 U.T.), sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le puedan caer a los infractores, corriendo además por su cuenta con los gastos de exhumación y traslado de los cadáveres a los cementerios habilitados.

**ARTÍCULO 8°.- LAS** inhumaciones en el cementerio pueden ser en:

- a) Tierra o fosas;
- b) Nichos o covachas;
- c) Mausoleos;
- d) Columbarios;
- e) Cinerarios.

Todas deben hacerse de acuerdo con esta normativa y las resoluciones emitidas por la Administración de Cementerios, o el organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 9°.- EN** las inhumaciones en tierra queda prohibido el uso de cajones metálicos.

**ARTÍCULO 10.- EN** nichos o mausoleos, las inhumaciones se harán en cajas metálicas de cierre hermético que podrán ser revestidas de madera.

**ARTÍCULO 11.- QUEDA** prohibido exhumar cadáveres de sepulturas, enterratorios o fosas, habiendo transcurrido tres (3) días hábiles desde su inhumación.

Exceptuar de esta disposición únicamente las exhumaciones dispuestas por autoridad judicial competente.

**ARTÍCULO 12.- LA** Administración de Cementerios, o el organismo que en el futuro la reemplace, queda autorizada para realizar sepulturas en fosa común, las que deberán ser debidamente asentadas en los registros destinados a tal fin.

**ARTÍCULO 13.- LOS** cadáveres procedentes de los establecimientos hospitalarios o de la morgue judicial que no fuesen reclamados, y los de los indigentes, podrán ser inhumados en fosa común, acreditando fehacientemente su origen.

## CAPÍTULO III DE LOS CINERARIOS, COLUMBARIOS y JARDINES DE CENIZAS

**ARTÍCULO 14.- DENOMINESE** Cinerarios a los sitios, monumentos o espacios en el suelo construidos o destinados para la disposición final de cenizas producidas de cadáveres que han sido cremados conforme a ley y con la documentación fehaciente.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, podrá delimitar o disponer de un espacio para la construcción de Cinerarios en los cementerios públicos municipales para disponer allí las cenizas pertinentes.

El Concejo Deliberante de la ciudad de Salta podrá autorizar mediante ordenanza la construcción de cinerarios en sitios como parroquias; iglesias; templos; otros lugares religiosos y monumentos históricos; siempre que expresamente lo soliciten, de conformidad con prescripciones que se establezcan.

**ARTÍCULO 15.- DENOMINESE** Columbarios a los espacios destinados dentro de los pabellones funerarios para depositar urnas cinerarias individualizadas, conteniendo cenizas producidas de cadáveres que fueran cremados por vías legales.

**ARTÍCULO 16.- LAS** urnas que contengan cenizas, que tengan como destino final cinerarios o columbarios, tanto en cementerios públicos como en parroquias, templos, iglesias y otros lugares religiosos autorizadas a tales efectos, podrán ser de cualquier material y deberán llevar de manera imprescindible una placa metálica adherida donde figuren los siguientes datos del difunto:

- a) Apellido y nombre;
- b) Fecha de la defunción;
- c) Número del registro de cremación.

**ARTÍCULO 17.- DENOMINESE** Jardines de Cenizas a los espacios delimitados en el suelo y al aire libre dentro de los cementerios públicos, destinados al depósito en tierra de urnas cinerarias, conteniendo cenizas producidas de cadáveres que hayan sido cremados por vías legales.

**ARTÍCULO 18.- LAS** urnas cinerarias que tengan como destino final los jardines de cenizas, deben ser de cualquier material biodegradable, encontrándose prohibidas las urnas metálicas. Asimismo, deben llevar de manera imprescindible una placa conmemorativa donde figuren los siguientes datos del difunto:

- a) Apellido y nombre;
- b) Fecha de la defunción;
- c) Número del registro de cremación.

**ARTÍCULO 19.-** LA persona que realice la disposición final de restos humanos en urnas, Cinerarios, Columbarios o Jardines de Cenizas, deberá:

- a) Presentar copia del certificado de defunción del difunto y constancia de cremación expedido por la empresa habilitada a tal efecto;
- b) Datos identificatorios del difunto;
- c) Datos del familiar responsable del depósito y firma en el acta de ingreso;
- d) Tomar conocimiento de las normas que regulan los ornamentos funerarios y abonar la correspondiente Tasa Municipal.

La autoridad de cada cementerio podrá ampliar los requisitos mencionados, pero nunca disminuirlos.

**ARTÍCULO 20.-** LOS cementerios públicos, templos, iglesias, parroquias y otros lugares religiosos autorizados, deben registrar todas las urnas cinerarias, previo control de cumplimiento de la documentación obligatoria y demás requisitos que se establezcan por acto administrativo de la Administración de Cementerios, o el organismo que en el futuro la reemplace, o por reglamentación.

#### CAPÍTULO IV DE LOS PERMISOS DE USO DE NICHOS

**ARTÍCULO 21.-** LOS nichos serán otorgados de manera originaria a través de un permiso de uso emitido por la Dirección de Cementerios o la dependencia que en el futuro la reemplace.

El título deberá contener:

- a) Fecha de otorgamiento;
- b) Nombre, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad del titular o cotitulares. En el supuesto de que en el acto intervenga un representante debe acompañar la documentación fehaciente que acredite su intervención;
- c) Datos identificatorios del inhumado, acreditando Acta de Defunción;
- d) Domicilio real y electrónico. Todo cambio de domicilio deberá hacerse conocer a la Administración del cementerio;
- e) Ubicación del nicho, sección, fila;
- f) Plazo;
- g) Precio del permiso
- h) Autoridad que la otorga con denominación del cargo;
- i) Número de cuenta que individualiza el nicho.

De todos los permisos debe archiversse una copia y asentarse en los registros correspondientes, referidos en el Capítulo VII de la presente.

**ARTÍCULO 22.-** EXISTE autorización expresa para realizar transferencias en los siguientes supuestos:

- a) Herencias y legados;
- b) Donaciones y/o cesiones al cónyuge; ascendientes y descendientes en línea directa; parientes colaterales hasta el cuarto grado, inclusive y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive;
- c) Las cesiones de derechos que, de sus partes indivisas hagan entre sí los cotitulares de un mismo permiso de uso.

En los supuestos establecidos en los incisos b) y c), una vez perfeccionados los actos, debe darse aviso a la Autoridad de Cementerios en un plazo máximo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de considerarlos nulos.

**ARTÍCULO 23.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cementerios o la autoridad que en un futuro la reemplace, deberá expedirse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a solicitud del titular o titulares del permiso de uso, una autorización para cederlo a título gratuito u oneroso a terceros, debiendo acreditar un interés legítimo.

De mediar sustitución del cadáver, el/los cedentes y cesionarios deberán soportar los gastos de tasas de apertura, exhumación y traslado, en los porcentajes que las partes acuerden, debiendo hacer constar tal circunstancia en el instrumento de la cesión. En caso de incumplimiento, no será oponible la cesión.

Se entenderá que existe autorización expresa por parte de la Autoridad del Cementerio si en el plazo de quince 15 días hábiles no se expide por la negativa. En caso que la resolución sea negativa, debe mediar dictamen fundado, pudiendo el titular del permiso solicitar a las autoridades jerárquicas que reconsideren la decisión.

El Concejo Deliberante, a pedido de parte, tiene la facultad de otorgar o rechazar la transferencia.

**ARTÍCULO 24.-** AUTORIZADAS y realizadas las transferencias de permisos de uso, estas deben ser registradas por la Autoridad de los Cementerios, en el plazo de quince (15) días hábiles de presentada la documentación.

El asiento del registro debe contener obligatoriamente los siguientes datos:

- a) Fecha de la transferencia;
- b) Nombre, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad de las partes que intervengan en el acto, domicilios denunciados. En caso de que en el acto intervenga un representante deberá acompañar la documentación fehaciente que acredite su intervención.
- c) Ubicación del nicho, sección y fila;
- d) Datos identificatorios del inhumado, acreditando acta de defunción;
- e) Número de cuenta que individualiza el nicho.

De todas las cesiones deberá archivar una copia y asentarse en los registros correspondientes conforme Capítulo VII de la presente.

**ARTÍCULO 25.- FALLECIDO** el titular o los titulares del permiso de uso de nicho, según sea el caso y no existiendo transferencia alguna, éste podrá ser adquirido por los interesados. Para ello, la Autoridad de Cementerios debe intimar, mediante notificación en el domicilio constituido por el o los titulares, para que, en el término de quince (15) días hábiles, informen si existen parientes del titular y/o del inhumado y denuncien domicilio real.

En caso afirmativo, la Autoridad del Cementerio deberá notificar al domicilio denunciado solicitando que, de estar interesados en adquirir el nicho, notifiquen de manera tal circunstancia a la Administración del Cementerio.

En el supuesto que exista colisión de interesados, tendrán preferencia en la adquisición los familiares del inhumado en el siguiente orden de prelación:

- a) Cónyuge supérstite;
- b) Hijos;
- c) Padres;
- d) Resto de descendientes en línea recta;
- e) Resto de ascendientes en línea recta;
- f) Colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad;
- g) Colaterales hasta el segundo por afinidad.

De no existir interesados, el permiso caducará de pleno derecho y la Autoridad de Aplicación tiene facultad de decisión sobre el destino final de los restos humanos existentes en la sepultura.

**ARTÍCULO 26.- CUANDO** el permiso de uso del nicho haya sido acordado a nombre de persona que no tenga relación de parentesco con el inhumado, fallecido el titular del permiso, los parientes del inhumado, en el orden que establece el artículo anterior, tendrán preferencia para solicitar la transferencia del permiso.

En caso de que los parientes del inhumado no soliciten la transferencia de la concesión del nicho, ésta se transferirá a solicitud de los parientes del titular de la concesión en el orden que establece el anterior.

De no existir interesados, el permiso caducará de pleno derecho y la Autoridad de Aplicación tendrá facultad de decisión sobre el destino final de los restos humanos existentes en la sepultura.

**ARTÍCULO 27.- LA** falta de pago de la tasa de mantenimiento por el periodo de dos (2) años, es causal de caducidad del permiso.

La Administración del cementerio previamente debe intimar a los familiares en los términos del Capítulo VI a fines de regularizar la situación, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión y proceder al retiro de los restos depositados en sepultura.

Vencido el término mencionado precedentemente y, sin haberse regularizado la situación, se procederá al retiro de los restos, si estos no fueron recogidos por sus familiares y serán depositados en fosa común.

**ARTÍCULO 28.- LA** duración del permiso de uso de los nichos será de hasta cinco (5) años, prorrogables por el mismo término de manera indefinida, bajo apercibimiento de incurrir en alguna de las causales de caducidad.

**ARTÍCULO 29.- VENCIDO** el término por el cual se otorgó el permiso de uso, el cementerio debe notificar al titular o titulares, para que en un plazo de sesenta (60) días, manifiesten sus intenciones de renovar o no el mismo. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que aquellos se expidan o habiéndose expedido por la negativa, el permiso de uso no será renovado. La Administración del Cementerio procederá al retiro de los restos y, si estos no fueran recogidos por sus familiares serán depositados en fosa común.

## CAPÍTULO V DE LAS CONCESIONES DE USO DE MAUSOLEOS DE LOS TITULOS

**ARTÍCULO 30.- LAS** concesiones de mausoleos serán otorgadas de manera originaria por decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal. El título deberá contener:

- a) Fecha de otorgamiento;
- b) Nombre, número de Documento Nacional de Identidad del titular o cotitulares;
- c) En el supuesto de que en el acto intervenga un representante deberá acompañar la documentación fehaciente que acredite su intervención
- d) Domicilio real y electrónico;
- e) Plazo de duración;
- f) Precio de la concesión;
- g) Medidas, ubicación y linderos del terreno.

El decreto debe inscribirse dejando copia simple en el Registro de Concesiones y Transferencias de cementerios públicos.

No se podrá ser titular de más de un mausoleo, a excepción de lo establecido en el artículo 6° de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 31.- EN** el supuesto de que los titulares de la concesión sean dos (2) o más personas, la Administración del Cementerio exigirá a las mismas la designación de un representante, al que se le notificarán las medidas de orden administrativo relacionadas a la higiene, seguridad del sepulcro y las que en general, tengan relación con el poder de policía.

La designación de representantes podrá hacerse por acta, concurriendo los interesados personalmente a la Administración de Cementerio a tal efecto.

En caso de muerte, ausencia, incapacidad, renuncia del representante o de revocación del mandato, los interesados deberán proceder a la designación del sustituto dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido alguno de los hechos aludidos.

**ARTÍCULO 32.- CREAR** la figura del Administrador Provisorio, el que podrá ser designado cuando la totalidad de titulares se encuentren impedidos por razones de incapacidad, muerte o presunción de fallecimiento, e intervendrá a fin de resolver las cuestiones que se indiquen en la presente ordenanza.

La muerte, incapacidad o presunción de fallecimiento será acreditada por los medios y las formas que establezca la Autoridad del Cementerio.

**ARTÍCULO 33.- EL** Administrador Provisorio podrá ser designado por quien o quienes acrediten vínculo con el o los titulares del mausoleo y/o interés legítimo, acompañando la documentación indicada por la Autoridad del Cementerio.

Para designar un Administrador Provisorio, el o los interesados deberán presentar una solicitud por escrito ante la Dirección de Cementerios, con las formalidades que establezca la reglamentación.

De existir varias solicitudes que tengan como objeto designar administradores distintos, la Autoridad del Cementerio notificará a los interesados para que se unifique la petición y se designe a uno solo.

La Autoridad del Cementerio analizará la documentación presentada y podrá aceptar o rechazar la solicitud.

La Dirección General de Cementerios o el organismo que en un futuro la reemplace, emitirá una resolución designando el Administrador Provisorio del mausoleo.

El nombramiento del administrador será por el término que indique la resolución, pudiendo prorrogarse. En ningún caso el plazo total podrá ser superior a cinco (5) años.

**ARTÍCULO 34.- EL** Administrador Provisorio intervendrá en los siguientes casos y con las siguientes facultades:

- a) Disponer la inhumación o exhumación en base a lo requerido por los designadores;
- b) Diligencias necesarias para el uso y preservación;
- c) Supervisar y gestionar todas las operaciones relacionadas con el mantenimiento, conservación, y administración del mausoleo;
- d) Resolver cuestiones urgentes a pedido del cementerio o de los designadores.

El Administrador Provisorio no tendrá facultades para transferir o realizar actos de disposición jurídica alguna sobre el mausoleo.

**ARTÍCULO 35.- EN** caso de fallecimiento de todos los titulares de la concesión de un mausoleo y, no habiéndose iniciado el proceso sucesorio de cada uno de ellos, los interesados podrán solicitar, por escrito, a la Dirección de Cementerios que se declare la caducidad de la concesión y se decrete una nueva a nombre de los interesados. Para ello, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditación fehaciente de vínculo o interés legítimo por parte de solicitantes para con los titulares de la concesión del mausoleo;
- b) Acreditación por parte de los solicitantes del cumplimiento de pago de la Tasa de Mantenimiento del mausoleo.

El Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad de declarar caduca la concesión y otorgar una nueva, conforme a los requisitos establecidos en la presente, siempre que lo considere pertinente. En caso de otorgar la concesión, ésta se regirá por el proceso normado de una concesión originaria.

**ARTÍCULO 36.- LA** Administración del Cementerio llevará un control y registro de todos los movimientos que se lleven en los mismos: inhumaciones, remociones, retiros de cadáveres y restos del mausoleo respectivo. El registro de movimiento deberá realizarse conforme resulte de la presente.

**ARTÍCULO 37.- EXISTE** autorización expresa para realizar transferencias en los siguientes supuestos:

- a) Herencias y legados;
- b) Donaciones y/o cesiones al cónyuge; ascendientes; descendientes; colaterales y afinidad hasta el segundo grado inclusive;
- c) Las cesiones de derechos que, de sus partes indivisas hagan entre sí los cotitulares de una misma concesión. Dicho instrumento debe reunir los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación para esta modalidad de actos jurídicos.

**ARTÍCULO 38.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal debe expedirse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a solicitud del titular o titulares de la concesión, sobre la autorización para ceder la concesión a título gratuito u oneroso a terceros.

De mediar sustitución del cadáver, el/los cedentes y cesionarios soportarán los gastos en los porcentajes que acuerden y deberán indicarlo en el instrumento de la cesión. En caso de incumplimiento, no se tendrá por perfeccionada la cesión.

Se entenderá que existe autorización expresa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal si en el plazo de quince (15) días hábiles no se expide por la negativa. En caso de que la resolución sea negativa, deberá mediar dictamen fundado, pudiendo el titular del permiso solicitar a las autoridades jerárquicas que reconsideren la decisión.

El Concejo Deliberante, a pedido de parte, tendrá la facultad de otorgar o rechazar la transferencia.

**ARTÍCULO 39.- LAS** transferencias de concesión de uso deberán ser registradas por la dependencia que el Departamento Ejecutivo Municipal faculte a tal fin, en el plazo de quince (15) días hábiles de presentada la documentación. El asiento del registro deberá contener obligatoriamente los siguientes datos:

- a) Fecha de otorgamiento;
- b) Nombre, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad del cedente y partes intervinientes;
- c) Domicilios real y electrónico;
- d) En caso de intervenir un representante, debe acompañar la documentación fehaciente que acredite su intervención;
- e) Ubicación del mausoleo, número, sección, fila.

De todas las transferencias deberá archivar una copia en la carpeta respectiva y asentarse en el registro de concesiones conforme resulta del Capítulo VII de la presente.

**ARTÍCULO 40.- SON** causales de caducidad de la concesión de uso de mausoleos:-

- a) El incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza;
- b) Abandono del mausoleo. Se interpretará que existe abandono, cuando el sepulcro se encuentre en estado ruinoso, exista peligro de derrumbe o represente un peligro para la salud pública;
- c) El alquiler parcial o total de los mausoleos.
- d) El fallecimiento del titular o titulares de la concesión con la inexistencia de transferencias y la ausencia de herederos y/o legatarios;
- e) Falta de pago de la Tasa de Mantenimiento por el periodo de dos (2) años.

En los casos mencionados, la Administración del Cementerio debe intimar fehacientemente a los familiares en los términos del Capítulo VI a fines de regularizar la situación, en un plazo de treinta (30) días hábiles.

Vencido el plazo y sin haberse regularizado la situación, caducará automáticamente la concesión y se procederá al retiro de los cadáveres, restos o cenizas. Si los restos no fueran recogidos por sus familiares en el plazo establecido en la notificación, éstos serán depositados en fosa común.

Decretada la caducidad de la concesión las construcciones retornarán a dominio municipal.

**ARTÍCULO 41.- LA** Administración del Cementerio llevará un control y registro de todos los movimientos que se lleven en los mausoleos: inhumaciones, remociones, retiros de cadáveres y restos del mausoleo respectivo. El registro de movimiento deberá realizarse conforme resulta del Capítulo VII de la presente.

**ARTÍCULO 42.- PARA** realizar inhumaciones bastará con la autorización del titular del mausoleo. En el supuesto en que este haya fallecido, la Autoridad del Cementerio podrá autorizar inhumaciones siempre y cuando los interesados en realizarla acrediten el vínculo, en la forma y por los medios que determine la Autoridad del Cementerio.

En caso que existan dos (2) o más titulares y todos ellos se encuentren con vida, será suficiente con la conformidad de la mayoría.

En el supuesto de que alguno de los titulares haya fallecido, el o los titulares supérstites que representen a la mayoría de la cotitularidad, podrán autorizar las inhumaciones que deseen.

**ARTÍCULO 43.- PARA** el retiro de cadáveres o restos, cuando la concesión reconozca un único titular, la exhumación podrá realizarse a solicitud del titular.

En el supuesto de que alguno de los titulares haya fallecido, el o los titulares supérstites que representen a la mayoría de la cotitularidad, podrán autorizar las exhumaciones que deseen.

En el supuesto de que el inhumado no tenga relación de parentesco con el o los titulares del mausoleo, podrá requerir la exhumación del cadáver un familiar debiendo acreditar el vínculo y tendrán preferencia en la decisión conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Cónyuge supérstite.
- b) Hijos.
- c) Padres
- d) Resto de descendientes en línea recta.
- e) Resto de ascendientes en línea recta.
- f) Colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad.
- g) Colaterales hasta el segundo por afinidad.

En todos los casos en los que se realice una exhumación, será necesaria la presencia de alguno de los titulares y/o familiar interesado del inhumado, además de un funcionario de la Administración del Cementerio.

**ARTÍCULO 44.- NO** está permitida la construcción de dos (2) o más mausoleos en terrenos deslindados en un sólo título sin autorización expresa por la autoridad competente.

Los titulares concesionarios interesados en fraccionar terrenos destinados a construcciones de dos (2) o más mausoleos en un solo título, deberán solicitar a la Municipalidad de la ciudad de Salta dicho fraccionamiento, previo a todo acto de disposición. Dicha solicitud podrá ser aprobada o denegada según el criterio de la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 45.- NO** se autorizará ni reconocerá ningún fraccionamiento cuando los lotes resultantes del mismo fueren inferiores a las medidas reglamentarias.

En los casos en que la dimensión exigida para el fondo no pueda obtenerse a nivel, se admite que ellas sean completadas en el subsuelo, bajo calle, siempre que el ancho de esta lo permita y que dicha dimensión a nivel, no sea inferior a dos (2) metros.

En las parcelas que resulten de estos fraccionamientos, sólo se autorizan construcciones dentro de las medidas reglamentarias, que permitan en el sótano respectivo la maniobra de los ataúdes, la cual en ningún caso podrá ser reducida por accesorios de la construcción.

**ARTÍCULO 46.- LAS** concesiones de nuevos terrenos para mausoleos y las concesiones de terrenos declaradas caducas, se adjudicarán por decreto emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y en el orden que corresponda y cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Las concesiones se otorgarán por Decreto emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal cumpliendo con los requisitos normados en el artículo 30 de la presente ordenanza;
- b) Las construcciones a realizarse se ajustarán a la reglamentación vigente para los sepulcros en general;
- c) El o los concesionarios de estos terrenos deben presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos.

El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicita la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones.

El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo Municipal lo considere justificado o conveniente.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte por ciento (20 %) del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad.

Queda prohibido a los concesionarios alquilar parcial o totalmente los mausoleos, también bajo pena de caducidad.

**ARTÍCULO 47.- PARA** la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de mausoleos, se regirá lo dispuesto en el Anexo 3.3 de la Ordenanza N° 13.778, Código de Edificación o la que en un futuro la reemplace, quedando, además, sujeta a las normas vigentes en materia de preservación patrimonial y arquitectónica de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 48.- QUEDA** prohibido a los concesionarios el alquiler parcial o total de los mausoleos.

**ARTÍCULO 49.- LAS** concesiones de uso de los terrenos para la construcción de mausoleos son otorgadas a perpetuidad.-

## CAPÍTULO VI DE LAS NOTIFICACIONES

**ARTÍCULO 50.- LAS** notificaciones se harán:

- a) En el domicilio real denunciado, si el titular o los titulares residen en la ciudad de Salta. En este supuesto, los titulares podrán solicitar que las notificaciones se practiquen en el domicilio electrónico denunciado;
- b) En el domicilio electrónico denunciado en caso de que el titular o los titulares no residan en la ciudad de Salta;
- c) En el Boletín Oficial Municipal.

Los domicilios deberán ser denunciados previamente en el título de otorgamiento y cualquier cambio o modificación será denunciado en la Administración del Cementerio. En caso contrario, se considerarán válidas las notificaciones realizadas en el último domicilio denunciado.

**ARTÍCULO 51.- EN** caso de desconocimiento del paradero del titular o los titulares de la concesión a notificar, ya sea, por cambio de domicilio y ante la ausencia de denuncia del nuevo domicilio o por otras razones que ameriten la imposibilidad de la notificación, se deberá publicar en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de mayor circulación, por el término de treinta (30) días hábiles.

**ARTÍCULO 52.- LAS** obligaciones de todas las notificaciones que se hiciesen, sea en alguno de los domicilios denunciados o por Boletín Oficial Municipal la administración del cementerio deberá asentárselas en un libro de notificaciones, de manera cronológica, a fin de un mayor control del órgano notificador.

**ARTÍCULO 53.- EL** titular o los titulares tendrán el deber de notificarse y firmar el libro de notificaciones referido en el artículo anterior, una vez al año, a fin de lograr un mayor conocimiento del estado jurídico y administrativo del nicho.

## CAPÍTULO VII DEL REGISTRO DE CONCESIONES Y TRANSFERENCIAS

**ARTÍCULO 54.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá crear los siguientes registros:

- a) De visitas;
- b) De Notificaciones;
- c) De datos de ingresos y toma de razón de urnas cinerarias;
- d) De Concesiones.

La creación, registro y publicidad de los datos de sepulturas dependerá de la Administración del Cementerio o del organismo que el Departamento Ejecutivo faculte a tal fin.

**ARTÍCULO 55.- REGISTRO DE VISITAS.** El titular o los titulares deberán notificarse una vez al año de todas las cuestiones referidas a las sepulturas.

**ARTÍCULO 56.- REGISTRO DE NOTIFICACIONES.** Se deberá tomar razón de:

- a) Todos los avisos diligenciados en el/los domicilios reales o electrónicos denunciados por el/los titulares de las sepulturas;
- b) Todas las notificaciones en el frente de los nichos y/ o mausoleos.

Los registros de los avisos y las notificaciones que se hiciesen, deberán estar foliadas y numeradas de manera cronológica.

**ARTÍCULO 57.- REGISTRO DE DATOS DE INGRESOS.** Se deberán inscribir los ingresos de urnas cinerarias en cementerios públicos, iglesias y parroquias autorizadas, con control de manera previa y posterior, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 58.- REGISTRO DE CONCESIONES.** Se deberán inscribir:

- Las transferencias de derechos sobre sepulturas en fosas, nichos, parcelas y terrenos para mausoleos, en el plazo de quince (15) días de presentada la documentación en Mesa de Entradas del cementerio. Los expedientes deberán tramitarse con la mayor celeridad posible, evitando dilaciones en el proceso;
- Registro de datos concernientes a nichos, mausoleos, parcelas, fosas, columbarios y terrenos para mausoleo;
- En caso que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga de terrenos para la creación de nuevas parcelas, dichos espacios deberán registrarse de la siguiente forma:
  - Identificar ubicación, medidas y linderos del lote o lotes objetos de la concesión;
  - Inscribir el plano del terreno con las correspondientes divisiones parcelarias.

**ARTÍCULO 59.- LA** inscripción de las transferencias de derechos sobre terrenos para mausoleos operadas por herencia o legado, podrán solicitarse por oficio judicial o por los interesados acompañándose en ambos casos copia certificada por autoridad competente de la Declaratoria de Herederos y del testamento, según sea el caso.

**ARTÍCULO 60.- CREAR** en los cementerios públicos habilitados una Mesa de Entradas, en donde podrá iniciarse cualquier expediente administrativo inherente a los trámites dispuestos por la presente.

**ARTÍCULO 61.- DEROGAR** la Ordenanza N° 14.699.

**ARTÍCULO 62.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.350.-

ps

Dr. GERÓNIMO AMADO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE  
Presidente  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*  
ORDENANZA N° 16279.-

Ref. Expte. C° N° 135-4347/2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
O R D E N A :

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, la Asociación de Amigos del Niño Aislado - A.D.A.N.A, por el inmueble identificado con la matrícula número 18.691, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, la Asociación de Amigos del Niño Aislado - A.D.A.N.A, por el inmueble identificado con la matrícula número 18.691.

**ARTÍCULO 3°.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, la Asociación de Amigos del Niño Aislado - A.D.A.N.A, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.353.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE  
Presidente  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*  
ORDENANZA N° 16280.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135-1892/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2088/24; 135-2239/24; 135-0138/24; 135-2024/24; 135-2013/24; 135-2183/24; 135-0820/24; 135-2222/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
O R D E N A :

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios MSD029; AD785CP; AD543KQ; AB244FT; AD820CI; AC308FE; AD871OC; JAJ412; AF662IZ, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921.

**ARTÍCULO 2°.- EXIMIR**, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, los dominios mencionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SANCION N° 11.354.-

ra

Dr. GERÓNIMO AMADO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE  
Presidente  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*  
ORDENANZA N° 16281.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1819/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CREAR** el Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia que tendrá como objetivo asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, en la elaboración y ejecución de políticas y acciones dirigidas a la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme al paradigma de la protección integral de los derechos.

**ARTÍCULO 2°.- EL** Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia estará integrado por:

- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Dos (2) representantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, uno de la Comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad y uno de la Comisión de Derechos Humanos, Mujer, Géneros y Diversidad;
- Tres (3) representantes de organizaciones sociales y civiles, legalmente constituidas en la ciudad de Salta cuyas previsiones estatutarias contemplen el trabajo en la temática de la niñez y la adolescencia;
- Un (1) representante del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta;
- Un (1) representante del Colegio de Médicos de la provincia de Salta;
- Un (1) representante del Colegio de Psicólogos de la provincia de Salta;
- Un (1) representante del Colegio de Psicopedagogos de Salta;
- Un (1) representante de la Universidad Nacional de Salta;
- Un (1) representante de la Universidad Católica de Salta;
- Un (1) representante del Colegio Profesional de Servicio Social y Trabajo Social de Salta.

El Consejo Municipal podrá extender la invitación a participar a representantes de otros colegios profesionales e instituciones que considere pertinente.

**ARTÍCULO 3°.- LOS** miembros del Consejo se desempeñarán con carácter ad honorem y durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

**ARTÍCULO 4°.- EL** Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia se reunirá, al menos, una vez al mes en un espacio físico facilitado por el Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante, quiénes proveerán los materiales y recursos necesarios para la realización de los encuentros. En su primera reunión deberá dictar y aprobar un reglamento interno de funcionamiento donde establecerá la forma de convocatoria, deliberación, toma de decisiones, designación de autoridades y toda otra cuestión para lograr sus objetivos.

**ARTÍCULO 5°.- LAS** funciones del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia son las siguientes:

- Promover campañas de protección y concientización de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de distintas estrategias de comunicación;
- Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante, a través del desarrollo de acciones en el ámbito de su competencia, sobre el dictado de normativas de nivel local que contribuyan a la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal, planes, programas y proyectos para implementar una política pública integral de promoción y protección de las infancias y adolescencias a nivel local;
- Colaborar en la implementación en el ámbito local de planes, programas, proyectos y acciones diseñadas por el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, así como por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.061 y de la Ley Provincial N° 7970;
- Proponer al Intendente un representante para participar del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Co.Pro.NAF);
- Presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante un informe anual sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de sus competencias;
- Llevar un registro de las y los actores que conforman el Sistema Integral de Protección de Derechos a nivel local, manteniendo actualizada la información relativa a sus autoridades, objetivos, acciones y cumplimiento de las obligaciones formales y legales ante los organismos competentes;
- Brindar apoyo técnico a las organizaciones comunitarias que trabajen en relación a la niñez y adolescencia;

- i) Generar espacios de participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes, para el cumplimiento de la Ordenanza N° 15.198.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y no excluye otras funciones que encuadren dentro del objetivo previsto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 6°.-** LA Secretaría de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro la reemplace, tendrá a su cargo la primera convocatoria y conformación de los miembros del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia, en un plazo de noventa (90) días de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, así como la asistencia y seguimiento de sus actividades.

**ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----  
SANCION N° 11.351.-

Dr. GERÓNIMO AMADO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE  
Presidente  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

SALTA, 14 JUN 2024

DECRETO N° 0271  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 011.966-SG-2023 y por cuerdas separadas Expediente N° 025.813-SG-2024 y Nota SIGA N° 5.827/2024.

**VISTO** la Ordenanza N° 16.055 (Presupuesto Ejercicio año 2.023) mediante la que se autoriza, por su artículo 30, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio, por un término no superior a cinco (5) años, con el Banco Macro S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** oportunamente y mediante Decreto N° 1210 de fecha 6 de noviembre del año 2.017 se dispuso aprobar el convenio de prórroga de vínculo celebrado el día 28 de agosto del año 2.017, entre la Municipalidad de Salta y el Banco Macro S.A.

**QUE** es del caso destacar que dicho convenio se celebró en virtud de la autorización dispuesta mediante Ordenanza N° 15.323.

**QUE** el Tribunal de Cuentas Municipal dictó – con relación al Decreto mencionado – Resolución N° 5.659/17 por la que emitió Dictamen de No Objeción.

**QUE** luego de tal convenio, en fecha 19 de enero del año 2.023 y debido a lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ordenanza N° 16.055 se procedió a suscribir acuerdo con la Entidad Bancaria mencionada por el que se prorrogaba el vínculo con la Comuna Capitalina.

**QUE** el Convenio mencionado fue registrado por Resolución N° 093/23 de la Secretaría Legal y Técnica.

**QUE** en su momento se dio intervención al Tribunal de Cuentas Municipal, órgano de control externo que no formuló objeciones a la Resolución en cuestión y al convenio registrado por la misma.

**QUE** cabe señalar que, conforme al convenio registrado por la Resolución antes mencionada (apartados 8 y 9 del Anexo I), entre los servicios que prestará el Banco se encuentran previstos "Solución de estacionamiento medido" (cuya implementación resulta viable a raíz de la modificación introducida por Ordenanza N° 16.192 a la N° 12.170) y el de "Soluciones para incorporar tecnología e innovar en la generación de vínculos ecosistémicos y plataformas digitales que faciliten la bancarización, la inclusión financiera, la transaccionalidad y la optimización de la atención de los contribuyentes".

**QUE** en virtud de tal estipulación, se ha suscripto Acuerdo Complementario con el propósito de tomar operativos los servicios mencionados y comprometidos, y por lo tanto el Banco proveerá a la Municipalidad una "Plataforma Tecnológica Ciudadana" mediante del licenciamiento de un software que contribuya a un mejor cumplimiento de los objetivos de la Comuna y a perfeccionar, a través de un medio tecnológico idóneo, la interacción bidireccional de su Gobierno con sus ciudadanos.

**QUE** viene al caso destacar que los servicios a brindarse en virtud del acuerdo suscripto representarán un avance significativo en la modernización y digitalización de los servicios municipales en Salta, beneficiando su implementación tanto a la Comuna como a los ciudadanos, ya que éstos últimos podrán acceder de una manera más eficiente a los trámites y servicios digitales del Municipio, así como a novedades y notificaciones relevantes.

**QUE** dado lo señalado en el párrafo anterior, es claro que el convenio suscripto se presenta como un medio idóneo para un mejor y más eficiente cumplimiento de las funciones municipales.

**QUE** se establece que la provisión de la plataforma se sujetará en un todo conforme a los términos, condiciones y a las propuestas de implementación y despliegue establecidas en la "Solicitud de Adhesión Plataforma Ciudadana".

**QUE** de conformidad con lo previsto en el inciso 1.1.15 del Anexo III del "Convenio de Prórroga de Vínculo", se estipula un cargo especial por la provisión de la PLATAFORMA, el cual que se encuentra plasmado en el cuadro "Resumen de costos de la Plataforma Ciudadana" de los anexos de la Solicitud.

**QUE** merece ser destacado que el acuerdo en cuestión no es sino la concreción de los términos del que fuera registrado por Resolución N° 093/23 de la Secretaría Legal y Técnica, el que no mereció reparos por parte del ente controlante.

**QUE** ha tomado debida intervención Dirección General de Presupuesto a fs. 52.

**QUE** obra en las presentes actuaciones intervención de UN.A.CO.DE. y dictamen legal correspondiente.

**QUE** en atención al monto involucrado en el acuerdo de fecha 30 de abril del corriente año, corresponde brindar previa intervención al Tribunal de Cuentas Municipal en virtud de lo establecido por el segundo párrafo del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias.

**QUE** a fin de incorporar tanto este Convenio al Derecho Público Municipal como el registrado mediante Resolución N° 093/23 de la Secretaría Legal y Técnica, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. RATIFICAR y APROBAR** el Convenio de Prórroga de Vínculo, registrado mediante la Resolución N° 093/23 de la Secretaría Legal y Técnica, el que en copia legalizada se adjunta y forma parte integrante del presente

**ARTÍCULO 2°. RATIFICAR y APROBAR** el Acuerdo Complementario del "Convenio de Prórroga De Vínculo", celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Secretario de Hacienda C.P.N. Facundo FURIO y el Banco Macro S.A., representado por su Gerente Divisional y Apoderada Lic. Jorgelina Nora BASSO; el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°. REMITIR** copia legalizada del presente al Tribunal de Cuentas Municipal para su intervención en los términos del artículo 15 segundo párrafo de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias

**ARTÍCULO 4°. CURSAR** copia legalizada del presente instrumento legal, por la Secretaría Legal y Técnica al Banco Macro S.A., en el domicilio denunciado en el Convenio

**ARTÍCULO 5°. TOMAR** conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete, Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093****CONVENIO DE PRÓRROGA DE VÍNCULO**

Este Convenio se celebra en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de Enero de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Contador Dante Daniel Amador, Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con domicilio especial en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay 1240 de esta ciudad (en adelante la "MUNICIPALIDAD"), y por la otra parte BANCO MACRO S.A., representado por su Gerente Divisional y apoderada, Licenciada Jorgelina Nora Basso, con domicilio especial en calle España N° 550 de esta ciudad (en adelante el "BANCO").

Las partes, en base a los antecedentes que se reseñarán, resuelven celebrar el presente acuerdo que tiene como objeto prorrogar la relación de vínculo que tiene el BANCO como agente financiero único y caja obligada de la MUNICIPALIDAD y ratificar la adhesión de la MUNICIPALIDAD al Convenio de Vinculación y sus ampliatorios.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Que por Ordenanza N° 10.158/2000 la MUNICIPALIDAD adhirió al Convenio de Vinculación suscripto el 1 de marzo de 1996, entre la Provincia de Salta (en adelante la "PROVINCIA") y el BANCO, por el cual éste se constituyó por el término de 10 años como agente financiero único y caja obligada de la PROVINCIA (en adelante, el "Convenio de Vinculación").
- 2) Que el 26 de septiembre de 1997, la PROVINCIA y el BANCO suscribieron una "Ampliación del Contrato de Vinculación para la Contratación del Servicio de Procesamiento, Administración y Gestión de Cobro de Tributos" (en adelante, la "Ampliación"), aprobada por Decreto Provincial N° 3852. En el marco de esa Ampliación se autorizó posteriormente al BANCO a subcontratar la provisión del servicio objeto de la Ampliación con SIEMENS IT Solutions and Services S.A. (hoy "Worldline SA"), bajo la forma de una Unión Transitoria de Empresas (la "UTE").
- 3) Conforme a la Ampliación, el BANCO se obligó a prestar a la PROVINCIA un servicio integral de procesamiento y gestión del sistema tributario. Se

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

precisó en ese contrato que podrá ampliarse a los Municipios que manifiesten en forma expresa su voluntad de integrarse al sistema.

- 4) Que por Ley N° 7336 (promulgada por Decreto Provincial N° 3025/2005) se suscribió una addenda al Contrato de Vinculación disponiéndose la prórroga del mismo -así como también sus ampliatorios y adicionales- por un plazo de 10 años a partir de marzo de 2006. Transcurrido ese plazo de prórroga, por Decreto Provincial N° 2720/2014 y Ley N° 7826, se prorrogó nuevamente la vigencia del Contrato de Vinculación por un nuevo plazo de 10 años contados a partir de marzo de 2016. Fueron prorrogados por ese mismo plazo "sus complementarios, ampliatorios y adicionales".
- 5) Que por diversos instrumentos la PROVINCIA convino prestarle a la MUNICIPALIDAD (a través del BANCO) los servicios incluidos en la Ampliación. Posteriormente, por Acta Acuerdo del 30/12/2004 ratificada por Decreto N° 216/2005, la PROVINCIA y la MUNICIPALIDAD convinieron que esta última reasumiría, a partir del 01 de enero de 2005, todas las actividades de administración, percepción, fiscalización y cobro de tributos. En función de ello, por Ordenanza Municipal N° 12.347/2005 se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a prorrogar los acuerdos vigentes entre MUNICIPALIDAD y el BANCO por un plazo no superior a 3 años.
- 6) Que, a través del convenio de fecha 30 de agosto de 2008, aprobado por Decreto Municipal N° 640/2008, la MUNICIPALIDAD ratificó su adhesión al Convenio de Vinculación y su Ampliación y se establecieron condiciones particulares bajo las cuales el BANCO continuaría prestando sus servicios como agente financiero único y caja obligada. La vigencia de esa relación se estableció desde el 1 de enero de 2008 y por un plazo de 3 años, conforme autorización conferida por Ordenanza Municipal N° 13.409.
- 7) Que, mediante Convenio autorizado por Ordenanza ad referendum N° 14.047/2012 y aprobado por Decreto Municipal N° 894/2012, de fecha 15 de octubre de 2012, la MUNICIPALIDAD y el BANCO ratificaron la vigencia de las condiciones generales del Convenio de Vinculación, su Ampliación y

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

las condiciones particulares de prestación de los servicios del BANCO a la MUNICIPALIDAD.

- 8) Que mediante Convenio autorizado por Ordenanza N° 15.323, y aprobado por el Decreto Municipal N° 1210/17, la MUNICIPALIDAD y el BANCO acordaron prorrogar el vínculo para la provisión de los servicios de agente financiero y caja obligada por un plazo de 5 años, con los alcances establecidos en ese Convenio.
- 9) Que, en el marco actual de continuidad en la prestación del servicio, es intención de las partes prorrogar la relación de vínculo que tiene el BANCO como agente financiero único y caja obligada de la MUNICIPALIDAD.

En función de lo precedentemente expuesto, el BANCO y la MUNICIPALIDAD, con la autorización del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, acuerdan en suscribir el presente convenio (en adelante, el "Convenio"), sujeto a los siguientes términos:

**PRIMERO: OBJETO**

Las partes establecen que el BANCO continuará prestando servicios a la MUNICIPALIDAD como único agente financiero y caja obligada, conforme a las condiciones particulares y alcances que se detallan en los Anexos incorporados al presente Convenio (en adelante, los "ANEXOS") y por el plazo establecido en la cláusula tercera.

**SEGUNDA: PRECIO**

La MUNICIPALIDAD abonará al BANCO, en concepto de pago por los servicios detallados en los ANEXOS, las sumas estipuladas en el Anexo III del Convenio, a las cuales debes adicionársele el Impuesto al Valor Agregado (IVA) como así también otros impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven en un futuro la prestación del servicio.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

**TERCERA: PLAZO**

LA MUNICIPALIDAD y el BANCO expresamente manifiestan que la prórroga de vínculo entre la MUNICIPALIDAD y el BANCO tendrá una vigencia de cinco (5) años contados desde el 15 de octubre de 2022.

**CUARTA: AUTORIZACIÓN**

La MUNICIPALIDAD ratifica la autorización oportunamente conferida al BANCO para prestar los servicios de administración de impuestos a través de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) que integra con Worldline SA (continuadora de Atos IT Solutions and Services S.A.), y que actúa bajo la denominación "Banco Macro S.A. - Worldline SA S.A.- UT".

**QUINTA: IMPUESTO DE SELLOS**

El impuesto de sellos del presente convenio será soportado por la MUNICIPALIDAD y el BANCO en partes iguales.

**SEXTA: DISPOSICIONES VARIAS**

1. Este Convenio tendrá validez una vez que sea aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.
2. Las partes expresan que durante el período previo a esta prórroga se cumplió satisfactoriamente con el servicio prestado por el BANCO y sus objetivos, no adeudándose nada entre las partes.
3. La facultad de las partes de rescindir anticipadamente este Convenio estará sujeta a las mismas previsiones y condiciones que establece la última parte del artículo noveno del "Convenio de Vinculación", suscripto entre la PROVINCIA y el BANCO y aprobado por Decreto Provincial N° 104/96.
4. Este contrato representa el acuerdo íntegro de las partes sobre las materias aquí contempladas y reemplaza y deja sin efecto cualquier otro tipo de propuesta.



CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

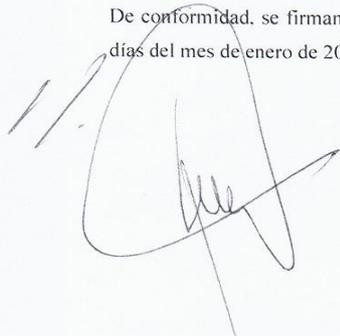
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

compromiso, entendimiento o acuerdo verbal o escrito que las Partes hubieran alcanzado con anterioridad.

5. Las partes constituyen domicilio especial en el lugar indicado en el encabezamiento del presente y donde se considerarán válidas todas las notificaciones.

6. Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este convenio su existencia, validez, interpretación o cumplimiento, se someterá a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

De conformidad, se firman tres ejemplares del presente en la Ciudad de Salta, a los 19 días del mes de enero de 2023.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

# ANEXO I

## SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL BANCO

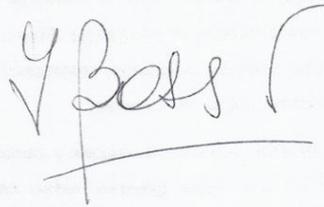
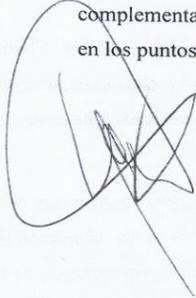
El Banco prestará la Municipalidad –de manera exclusiva- los siguientes servicios:

- 1) Servicios de recaudación de la totalidad de los tributos municipales y otros conceptos que conforman los recursos de jurisdicción municipal no tributarios (conforme detalle que se incluye en el Anexo II).
- 2) Apertura, mantenimiento e información de los movimientos de las Cuentas Corrientes Bancarias y Cajas de Ahorro de la Municipalidad y depósitos judiciales, con provisión de chequeras, resúmenes de cuentas y otros servicios inherentes a la administración de las cuentas.
- 3) La emisión, colocación, rescate y canje de empréstitos, así como la atención de los servicios que éstos generen, salvo en aquellos casos en que la Municipalidad coloque deuda directamente en el exterior y no sea necesaria la intervención de una entidad financiera nacional como agente o intermediario.
- 4) Pago a proveedores y a terceros.
- 5) Pago de haberes a los Agentes y Funcionarios dependientes de la Municipalidad y de su Concejo Deliberante, incluyendo sin limitación a todas sus reparticiones oficiales, organismos descentralizados y entes autárquicos.
- 6) Operatoria en Fondos Comunes de Inversión y otros tipos de inversiones alternativas.
- 7) Soluciones de Pagos Electrónicos, tales como: "Cheque Electrónico (eCheq)", "Administración de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios", "Tarjetas Corporativas", etc.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- 8) Soluciones de Recaudación Digital, tales como: el botón de pago web "Macro Click de Pago", "Back Office Digital", "Cobro con QR Interoperable (Transferencias 3.0)", "Pagos BtoB Entidades", "Pagos Mis Cuentas / Pagos Link", "Débito Automático en Cuentas y Tarjetas de Crédito", "Cobro con POS – Tarjetas de Crédito y Débito", "Servicio de Retiro en Efectivo Extra Cash", "Solución de Gestión de Infracciones de Tránsito", "Solución de Estacionamiento Medido", etc.
- 9) Soluciones para incorporar tecnología e innovar en la generación de vínculos ecosistémicos y plataformas digitales que faciliten la bancarización, la inclusión financiera, la transaccionalidad y la optimización de la atención a los contribuyentes.
- 10) Todo otro servicio que sea considerado por ambas partes como afin, adicional o complementario a las prestaciones que -con carácter enunciativo- están expresadas en los puntos precedentes.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0930

**ANEXO II: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS DE  
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**ALCANCE DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

0

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

**GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093****Contenido**

|              |   |           |
|--------------|---|-----------|
| <b>1</b>     | <b><u>ALCANCE DEL SERVICIO</u></b>  | <b>4</b>  |
| <b>1.1</b>   | <b><u>ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ENTREGABLES</u></b>   | <b>4</b>  |
| <b>1.1.1</b> | <b><u>Acondicionamiento del CPD</u></b>   | <b>4</b>  |
| <b>1.1.2</b> | <b><u>Arquitectura Tecnológica Data Center</u></b>  | <b>5</b>  |
| <b>1.1.3</b> | <b><u>Arquitectura Tecnológica en oficina Municipal, para utilización del sistema de Gestión Tributaria (SGT)</u></b> | <b>5</b>  |
| <b>1.1.4</b> | <b><u>Aplicaciones complementarias</u></b>  | <b>12</b> |
| <b>1.2</b>   | <b><u>ETAPA DE OPERACIÓN EN RÉGIMEN</u></b>   | <b>14</b> |
| <b>1.2.1</b> | <b><u>Operación del CPD</u></b>   | <b>14</b> |
| <b>1.2.2</b> | <b><u>Provisión de insumos</u></b>  | <b>15</b> |
| <b>1.2.3</b> | <b><u>Mesa de Ayuda</u></b>   | <b>16</b> |
| <b>1.2.4</b> | <b><u>Mantenimiento de Hardware y Software de Base (no aplicativo)</u></b>  | <b>17</b> |
| <b>1.2.5</b> | <b><u>Mantenimiento de los APLICATIVOS</u></b>  | <b>17</b> |
| <b>1.2.6</b> | <b><u>Soporte Portal Tributario Municipal</u></b>   | <b>17</b> |
| <b>1.3</b>   | <b><u>ETAPA DE FINALIZACIÓN</u></b>   | <b>18</b> |
| <b>1.3.1</b> | <b><u>Transferencia de activos</u></b>  | <b>18</b> |
| <b>1.3.2</b> | <b><u>Transferencia de contratos</u></b>  | <b>18</b> |
| <b>1.3.3</b> | <b><u>Asistencia para la toma del SERVICIO</u></b>  | <b>19</b> |
| <b>1.3.4</b> | <b><u>Cierre del Servicio</u></b>   | <b>19</b> |
| <b>1.3.5</b> | <b><u>Finalización anticipada del Servicio</u></b>  | <b>19</b> |
| <b>1.4</b>   | <b><u>TAREAS ADICIONALES</u></b>  | <b>19</b> |
| <b>2</b>     | <b><u>GERENCIAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO</u></b>   | <b>21</b> |
| <b>2.1</b>   | <b><u>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD</u></b>   | <b>21</b> |
| <b>2.2</b>   | <b><u>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UTE</u></b>   | <b>21</b> |
| <b>2.3</b>   | <b><u>ACTIVIDADES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD</u></b>   | <b>23</b> |
| <b>3</b>     | <b><u>CRITERIOS DE ACEPTACIÓN</u></b>   | <b>24</b> |
| <b>3.1</b>   | <b><u>ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ENTREGABLES</u></b>   | <b>24</b> |
| <b>3.2</b>   | <b><u>ETAPA DE OPERACIÓN EN RÉGIMEN</u></b>   | <b>24</b> |
| <b>3.3</b>   | <b><u>DEMORAS EN LA IMPLEMENTACIÓN</u></b>  | <b>24</b> |
| <b>3.4</b>   | <b><u>Hitos y Puntos de Control</u></b>   | <b>24</b> |
| <b>4</b>     | <b><u>FUNCIONALIDAD DE LOS APLICATIVOS</u></b>  | <b>25</b> |
| <b>4.1</b>   | <b><u>FUNCIONALIDAD SISTEMA GESTIÓN TRIBUTARIA (SGT)</u></b>  | <b>25</b> |
| <b>4.2</b>   | <b><u>FUNCIONALIDADES INFORMES DE GESTIÓN DISCOVERER/MICROSTRATEGY</u></b>  | <b>57</b> |
| <b>4.3</b>   | <b><u>FUNCIONALIDADES SIPRET</u></b>  | <b>58</b> |
|              |   | <b>3</b>  |

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 4.1 | <u>FUNCIONALIDADES PORTAL</u>             | 59 |
| 4.5 | <u>FUNCIONALIDADES INTRANET MUNICIPAL</u> | 60 |
| 5   | <u>IMPUESTOS Y TASAS INCLUIDOS</u>        | 62 |
| 6   | <u>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN</u>             | 64 |



CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093****1 Alcance del Servicio**

La UTE brindará el servicio de administración de tributos municipales conforme al alcance descrito en este documento.

La prestación del servicio comprende tres etapas claramente diferenciadas:

- ✓ Etapa de Implementación de Nuevas Funcionalidades.
- ✓ Etapa de Operación en Régimen.
- ✓ Etapa de Finalización.

**1.1 Etapa de Implementación de Nuevos Entregables**

Durante este período LA UTE efectuará la entrega de equipamiento para uso del sistema (SGT), para la prestación del SERVICIO desde sus oficinas de la ciudad de Salta, mediante el desarrollo de las actividades que a continuación se describen:

**1.1.1 Acondicionamiento del CPD**

Esta tarea incluye las actividades de preparación y adecuación del actual Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de LA UTE ubicado en Indalecio Gomez 38 de la Ciudad de Salta, donde se instalarán los servidores y equipos centrales adicionales destinados a la prestación del SERVICIO.

El CPD cuenta actualmente con las siguientes características relevantes, las cuales podrán ser ajustadas, en la medida de ser necesario, de acuerdo a los requerimientos del equipamiento adicional a instalar.

- ✓ Alta Disponibilidad de servicios
  - Equipamiento de fuente ininterrumpida de potencia (UPS)
  - Fuente alternativa de suministro eléctrico (Grupo electrógeno)
  - Equipo de aire acondicionado de reserva.
- ✓ Automatización de servicios
  - Sistema automático de transferencia de suministro de Red-Grupo electrógeno.
  - Sistema automático de detección de incendios.
  - Sistema automático de extinción de incendios.
- ✓ Seguridad Física
  - Detección de incendios, por medio de detectores de humo y gases de combustión.
  - Extinción automática de incendio, por inundación de gas FM 200.
  - Extinción de incendios manual, con extintor manual.
  - Control de acceso, por medio de huella dactilar
  - Construcción con materiales ignífugos y piso técnico elevado.

5

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

Los elementos enumerados precedentemente podrán ser reemplazados, a criterio de LA UTE, en forma provisoria o permanente, por equipos de similares características y prestaciones.

#### 1.1.2 Arquitectura Tecnológica Data Center

Para la prestación del servicio la UTE dispondrá de los equipos informáticos de alto nivel que permitan brindar las prestaciones convenidas.

La infraestructura de servidores de base de datos, deberá adecuarse para soportar 600 puestos de trabajo y estará dimensionada en cuanto a memoria, procesadores, capacidad de almacenamiento y licencias de uso de acuerdo a esta cantidad de puestos. En caso de que la Municipalidad de Salta requiera aumentar la capacidad de procesamiento se deberá evaluar el redimensionamiento del equipamiento central acorde a las cláusulas de prestación adicional vigentes.

#### 1.1.3 Arquitectura Tecnológica en oficina Municipal, para utilización del sistema de Gestión Tributaria (SGT)

A los fines de acompañar los avances tecnológicos del mercado y el crecimiento operativo de la Municipalidad de Salta, se efectuará una ampliación del equipamiento provisto en el marco del contrato anterior. Este equipamiento será instalado en las oficinas de la Municipalidad de Salta para ser afectado al Servicio. Para una ordenada distribución de las tareas y entregas se efectuará Plan de implementación.

Todos los elementos mencionados en este entregable, están reflejados en el Cronograma de Implementación que detalla los momentos de entrega, como también las cantidades en casos de ítems que se proveerán por partes. El inicio del Cronograma coincidirá con el inicio de vigencia de esta Renovación contractual. En los casos de compra de equipamiento a entregar, si bien iniciaremos nuestra gestión de compra con 60 días de anticipación a cada momento de entrega, podrá existir una demora en caso que los proveedores de los ítems involucrados no puedan responder en el plazo acordado por problemas de importación o aduana.

##### 1.1.3.1 Puestos de trabajo

Se entregarán 200 (doscientos) equipos para ser utilizados como puestos de trabajo para el personal de la Municipalidad de Salta.

Estos equipos podrán tener las siguientes características:

- PC desktop de primera marca
- Procesador Intel Core i5 3.2 Ghz o similar
- Memoria RAM 4 Gb - DDR3
- Disco rígido 500 Gb SATA 6.0 Gb
- Video integrado Intel HD 4400
- Teclado Español USB

6

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Mouse óptico USB
- Windows 10 Professional Español o superior
- Monitor 19" Widescreen

En forma gradual los equipos a instalar se configurarán de tal manera que permita la instalación o utilización de software de propiedad de la Municipalidad de Salta (software adicional al Sistema de Gestión Tributaria, no provisto por nuestra UTE).

El equipamiento entregado estará bajo el servicio de mantenimiento correctivo de cambio de partes en caso de falla, correspondiendo que la Municipalidad de Salta implemente políticas de seguridad y mantenimiento preventivo para proteger el software que instale, y funcionamiento del sistema operativo de los equipos, ya que estarán habilitados para su uso en forma genérica. El software que la Municipalidad de Salta instale en los equipos será de su propiedad y responsabilidad.

Los equipos contarán con la garantía que otorgue el fabricante.

#### 1.1.3.2 Accesorios

Se contempla la provisión de equipamiento complementario a utilizar con la finalidad de complementar los puestos de trabajo dependiendo de la configuración que el mismo requiera.

##### 1.1.3.2.1 Lectores código de barras

Se entregarán 40 (cuarenta) equipos nuevos a utilizar en las cajas propias, los que serán instalados en los sitios que la Municipalidad de Salta defina, los cuales tendrán las siguientes características:

- Lectura código 1D
- Disparo automático
- Base ajustable
- Interfaz USB

Se incluirán los mantenimientos preventivos y reemplazo de partes por desgaste del normal funcionamiento.

Los equipos contarán con la garantía que otorgue el fabricante.

##### 1.1.3.2.2 Impresoras Validadoras

Se entregarán 20 (veinte) equipos nuevos a utilizar en las cajas propias, los que serán instalados en los sitios que la Municipalidad de Salta defina, los cuales tendrán las siguientes características:

- Impresora de primera marca

7

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

- No fiscal
- Puerto serial
- Matriz de punto
- Corte Manual

Se incluirán los mantenimientos preventivos y reemplazo de partes por desgaste del normal funcionamiento. Se incluye también la provisión de papel para dichas impresoras.

Los equipos contarán con la garantía que otorgue el fabricante.

#### 1.1.3.2.3 Impresoras departamentales

Se entregarán 30 (treinta) equipos, los que serán instalados en los sitios que la Municipalidad de Salta defina. Se considera que dichos equipos ya fueron entregados como parte de la renovación realizada previa a la firma del presente contrato.

Tendrán las siguientes características:

- Impresora de primera marca
- Velocidad de impresión 50 PPM
- Conectividad USB 2.0 – Ethernet Gigabit
- Entrada de papel bandeja 1, 100 hojas;
- Bandeja 2, 500 HOJAS
- Monocromática

Se incluirán los mantenimientos preventivos y reemplazo de partes por desgaste del normal funcionamiento. Se incluye también la provisión de toner.

Los equipos contarán con la garantía que otorgue el fabricante.

#### 1.1.3.2.4 Impresoras individuales

Se entregarán 40 (cuarenta) equipos nuevos, los que serán instalados en los sitios que la Municipalidad de Salta defina, las cuales tendrán las siguientes características:

- Impresora de primera marca
- Velocidad de impresión 28 PPM
- Conectividad USB 2.0
- Entrada de papel bandeja 1, 150 hojas;
- Monocromática

Además, se agregan 3 (tres) impresoras a color.

8

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

Se incluirán los mantenimientos preventivos y reemplazo de partes por desgaste del normal funcionamiento. Se incluye también la provisión de toner.  
Los equipos contarán con la garantía que otorgue el fabricante.

#### 1.1.3.2.5 Impresoras multifunción

Se entregarán 8 (ocho) equipos nuevos, los que serán instalados en los sitios que la Municipalidad de Salta defina, de los cuales un equipo se entregó como parte de renovación realizada previa a la firma del presente contrato.

Los dispositivos poseen las siguientes características:

- Impresora de primera marca
- Multifunción
- Velocidad de impresión 17 PPM Monocromo/ 9,5 Color
- Tecnología de Impresión: Inyección de Tinta
- Función de escáner, fax, impresión y copia
- Conectividad USB 2.0 y Ethernet
- Entrada de papel bandeja 1.100 hojas;
- Monocromática/Color

Se incluirán los mantenimientos preventivos y reemplazo de partes por desgaste del normal funcionamiento. Se incluye también la provisión de toner.

Los equipos contarán con la garantía que otorgue el fabricante.

#### 1.1.3.3 Dispositivos móviles

##### 1.1.3.3.1 POS

Se entregarán 100 (cien) equipos nuevos, los que serán asignados al personal que la Municipalidad de Salta defina, las cuales tendrán las siguientes características:

- Sistema operativo: Android 10 Security
- Procesador: ARM de 64 bits, Cortex A53 (quad core)
- Memoria: 2 Gb RAM, 16Gb Flash - Externa (Micro SD)
- Pantalla :6" HD+, Resolución 1440x720
- Cámara: Principal 5 Megapixel - Frontal 2 Megapixel
- Teclado: Teclas virtuales en pantalla, menu, inicio y atrás
- Impresora térmica: Integrada 40mm
- Lector de Tarjetas: Magnético Track 1/2/3 - Bidireccional, ISO

9

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Lector Smart Card: Lector de tarjeta con Chip
- Lector Contactless: Lector NFC
- Lector de código de barras: Por soft mediante la cámara
- Conectividad :4G respaldo 3G y GPRS
- Batería: Li-on / 3350 mAh
- Alimentación de potencia externa con recarga de batería por USB C
- WIFI, Bluetooth, GPS
- Sonido: SI - Auriculares tipo C

Se incluirán los mantenimientos preventivos y reemplazo de partes por desgaste del normal funcionamiento. Se incluye la provisión de papel para dichos dispositivos. En caso de reposición por mal uso o pérdida del mismo, será a cargo de la Municipalidad de Salta. Los equipos contarán con la garantía que otorgue el fabricante.

#### 1.1.3.3.2 Celulares alta gama

Se entregarán 10 (diez) equipos nuevos, los que serán asignados al personal que la Municipalidad de Salta defina, las cuales tendrán las siguientes características:

- SO Android
- Procesador Octa-Core
- Cámara Trasera 50.0 MP + 10.0 MP + 12.0 MP
- Cámara Frontal 10.0 MP
- Memoria Ram 6/8 GB
- 128 GB memoria interna
- 4g/5g, Bluetooth GPS, Android 11, Sensor de huellas, NFC, Wi-Fi

Las garantías serán las otorgadas por el fabricante y no tendrán mantenimientos preventivo o correctivo ni reposición de partes, o reposición en su totalidad. La contratación del servicio de celular, será responsabilidad de la Municipalidad de Salta.

#### 1.1.3.3.3 Celulares media gama

Se entregarán 10 (diez) equipos nuevos, los que serán asignados al personal que la Municipalidad de Salta defina, las cuales tendrán las siguientes características:

- SO Android
- Procesador Octa-Core
- Cámara Trasera 48.0 MP
- Cámara Frontal 8 MP
- Memoria Ram 4 GB
- 128 GB memoria interna



10

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**093**

- 4g/5g, Bluetooth GPS, Android 11

Las garantías serán las otorgadas por el fabricante y no tendrán mantenimientos preventivo o correctivo ni reposición de partes, o reposición en su totalidad.

La contratación del servicio de celular, será responsabilidad de la Municipalidad de Salta.

#### 1.1.3.3.4 Tablets

Se entregarán 5 (cinco) equipos nuevos, los que serán asignados al personal que la Municipalidad de Salta defina, las cuales tendrán las siguientes características:

- SO Android
- Procesador Mediatek Helio P44T
- Pantalla TFT 10",
- Cámara Principal 8 MP
- Cámara Frontal 2 MP
- Puerto USB
- Memoria RAM: 3 GB
- 64/128 GB memoria interna
- Wi-Fi, GPS

Las garantías serán las otorgadas por el fabricante y no tendrán mantenimientos preventivo o correctivo ni reposición de partes, o reposición en su totalidad.

#### 1.1.3.3.5 NOTEBOOKS

Se entregarán 30 (treinta) equipos nuevos. Estos equipos tendrán una configuración acorde a las ofertas de mercado la que podrá ser como la siguiente:

- Notebook de primera marca
- Procesador Intel Core i5-4310M, 2.4 Ghz, o similar
- Memoria RAM 8 Gb -
- Disco rígido 500GB Hard Drive, 7200RPM
- 8X DVD+/-RW
- Video: Intel HD 4600
- 14,0" HD(1366x768) Anti-Glare LED
- Bluetooth 4,0 - Webcam - Micrófono - Wireless 802,11g/n
- Teclado Español - Mouse óptico
- Windows 7 Professional Español o superior
- Maletín Profesional

11

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

Las garantías serán las otorgadas por el fabricante y no tendrán mantenimientos preventivo o correctivo ni reposición de partes, o reposición en su totalidad. El software que la Municipalidad de Salta instale en los mismos será de su propiedad y responsabilidad.

#### 1.1.4 Cableado estructurado

Continuamos con el mantenimiento del servicio de comunicaciones realizado oportunamente en las oficinas de 25 de Mayo N° 846/48.

#### 1.1.5 Puestos de trabajo

Continuamos con el mantenimiento de todos los puestos de trabajo utilizados para el SGT (Sistema de Gestión Tributaria) ubicados en las oficinas Municipales, CCM y Centros de atención al ciudadano.

##### 1.1.5.1 Sala de comunicaciones y Rack Seccionales

Continúa el mantenimiento de la sala de comunicaciones instalada en calle 25 de Mayo N° 846/48 asimismo los rack, rack seccionales, UPS y equipos de refrigeración.

##### 1.1.5.1.1 WIFI

Se proveerá servicio de WiFi para en 8 (ocho) zonas, para lo cual se dispondrá para cada zona de un equipo de las siguientes características:

- Equipo de primera marca
- 802.11 Selección frecuencia dinámica
- Canales 20, 40, y 80-MHz
- MIMO (Múltiple Input/ Múltiple Output)

##### 1.1.5.1.2 Enlace Indalecio Gomez 38

Continuamos con la provisión de un medio de comunicación primario y otro secundario entre el Data Center de la UTE sito en Indalecio Gomez y el nuevo edificio Municipalidad de Salta sito en la calle 25 de Mayo N° 846/48.

El mantenimiento y administración de este enlace serán responsabilidad de la UTE.

##### 1.1.5.1.3 Enlace Radio Balnearios Municipales

Este servicio incluye la provisión de un enlace por radio desde el CPD cada uno de los siguientes balnearios:

- Natatorio Juna Domingo Peron
- Complejo Deportivo Nicolas Vitale

12

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Balneario Municipal Carlos Xamena

El mantenimiento y administración de estos enlaces serán responsabilidad de la UTE.

#### 1.1.6 Aplicaciones y/o sistemas complementarios

Como parte del servicio se contempla la provisión de aplicaciones orientadas a cubrir problemáticas particulares integrando tecnología acorde a cada necesidad e integrando dichas soluciones con el Sistema de Gestión Tributaria con el objetivo de contar con información consolidada.

##### 1.1.6.1 Balnearios

Tiene como objetivo informatizar los tres balnearios municipales a los efectos de poder tener un control sobre lo recaudado en cada lugar. Permite tener un mayor control sobre el acceso.

Como medio para ejecutar la aplicación se utilizarán dispositivos móviles POS indicados en el apartado Dispositivos Móviles, POS.

Continuamos el mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación.

##### 1.1.6.2 Aplicación Mobile para contribuyentes

Su objetivo es dotar de una herramienta para que el contribuyente pueda tener acceso a información de su situación utilizando como medio su propio celular.

Dentro de las funcionalidades previstas se contempla:

- Solicitud de reclamos
- Consulta de deuda
- Consulta de vencimientos

Continuamos el mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación

##### 1.1.6.3 Estacionamiento

Herramienta destinada a reemplazar el uso del talonario actual, permite realizar la venta registrando dicha operación en el Sistema de Gestión Tributaria obteniendo un mayor control sobre la recaudación y sobre la productividad de los permisionarios.

Como medio para ejecutar la aplicación se utilizarán dispositivos móviles.

Adicionalmente se podrá realizar una consulta de deuda del dominio para poder realizar una notificación de deuda en el mismo momento que se hace el pago del estacionamiento.

Continuamos el mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación.

13

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

**1.1.6.4 Gestión de turnos Web**

Tiene como objetivo que el contribuyente pueda solicitar un turno para poder realizar un trámite de Gestión Tributaria sin la necesidad de hacerse presente en una dependencia de la Municipalidad.

Con el turno emitido, en la recepción personal de la Municipalidad confirmará la presencia de la persona, momento a partir del cual pasa al administrador de colas para su atención para luego ser llamado por el operador.

Continuamos el mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación

**1.1.6.5 Aplicación Mobile para fiscalización**

Herramienta destinada a informatizar las actividades realizadas por los fiscalizadores en campo al momento de visitar al contribuyente.

Permite la captura y envío de información en forma electrónica al Sistema de Gestión Tributaria en tiempo real.

Como medio para ejecutar la aplicación se utilizarán dispositivos móviles.

Dentro sus principales funcionalidades, la aplicación permitirá:

- Asignar Inspectores a una orden según zonas y carga de trabajo
- Armar Agenda de Órdenes de Trabajo a Inspectores en terreno
- Crear Órdenes de Trabajo y asignarlas en Tiempo Real a una Agenda
- Visualizar Status de Órdenes de Trabajo Online
- Monitorear la ubicación y avance de tareas de cada Inspector
- Realizar seguimiento de Órdenes e Inspectores en Mapas
- Obtener Datos e Historial de Órdenes por zona geográfica e Inspector.

Continuamos el mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación

**1.1.6.6 Aplicación Mobile para Infracciones de Tránsito**

Su objetivo es dotar de una herramienta para que el inspector de tránsito realice el labrado de actas/infracciones en línea, evitando demoras en el procesamiento de carga, interactuando de manera rápida y eficaz con el Tribunal Administrativo de Faltas y posibilitando su cobro desde el portal con todos los medios de pago disponibles.

Esta herramienta permitirá sustituir las actas manuales con las siguientes características:

- Mejora en los tiempos de carga y procesamiento
- Permitirá el control de los operativos asignados mediante un sistema de posicionamiento satelital.
- Visualización de imágenes de la infracción.
- Ingreso de actas en línea y fuera de línea.
- Para infracciones de pago voluntario permite el cobro en el momento de realizada el acta ingresando al portal sin clave fiscal, por cualquier medio de pago electrónico disponible.
- Informes estadísticos de actas por inspector.

Continuamos el mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación

14

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

**1.1.6.7 Sistema de Habilitaciones Comerciales**

Esta herramienta trata de una plataforma tecnológica que permite simplificar el proceso de habilitación comercial de manera de facilitar al contribuyente el inicio de su actividad comercial.

Se considera que dicha aplicación se integre con el Sistema de Gestión Tributaria.

El proceso contempla tres etapas:

- Prefactibilidad y Pago de Tasas e impresión del certificado (Ingreso de documentación y cumplimiento de requisitos por actividad)
- Alta Provisoria (El contribuyente puede comenzar a realizar su actividad)
- Control por parte del funcionario municipal / Certificado Definitivo

**1.1.6.8 Sistema de Indicadores de Gestión**

Se trata de un Sistema (que mediante la utilización de una herramienta llamada Tableau) permitirá en tiempo real tener información de Recaudación, desagregada o agrupada según sea necesario (por rango de fecha, impuesto/concepto, etc.), Intimaciones, etc. Se tomarán de base los indicadores ya desarrollados para la herramienta de Gestión anteriormente utilizada.

**1.1.6.9 Sistema de Gestión de Expedientes**

Herramienta destinada a gestionar los expedientes ingresados en el ámbito municipal por departamento, con seguimiento de cada funcionario y visualización del contribuyente en cada etapa de su evolución.

**1.1.6.10 Sistema de Presupuesto**

Esta herramienta incorpora procedimientos de la ejecución del presupuesto para establecer un ordenamiento de los gastos.

Así mismo contiene métodos, procedimientos, clasificadores, manuales técnicos y de operación e instructivos con criterios uniformes y el proceso presupuestario para toda la administración municipal.

El alcance de esta herramienta es limitado solo a la registración de los gastos de cada departamento; el mismo se vinculará con el Sistema de Gestión Tributario y no contempla una integración con el sistema contable del municipio.

**1.1.6.11 Monotributo Municipal.**

Esta herramienta incorpora procedimientos para la cobranza de tributos municipales a través de convenios celebrados entre Nación y Provincias, mediante sus organismos de recaudación tributaria.

**1.1.6.12 Régimenes de Retención y Percepción.**

Esta es una herramienta destinada a mejorar el sistema recaudatorio a través de agentes de retención y/o percepción de tributos municipales.

**1.2 Etapa de Operación en Régimen**

15

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

Durante todo el plazo de vigencia del contrato, se realizarán las tareas que se describen a continuación:

**1.2.1 Operación del CPD**

La UTE prestará un servicio de operación centralizada destinado al procesamiento del aplicativo SGT. A ese efecto, LA UTE realizará las siguientes actividades durante el período de operación:

Operación central del sistema,  
Monitoreo del sistema on-line,  
Ejecución de procesos batch para:

El procesamiento de liquidaciones masivas.

La Incorporación de la información de otros organismos y/o terceros autorizados, a partir de archivos magnéticos de interfase, en lo que respecta a:

- Pagos.
- Cambios de titularidad,
- Actualización de domicilios,
- Cambios de valuaciones.

Impresión de alto volumen para la emisión de boletas de pago y/o notificaciones (hasta 13 (trece) boletas por año por cada imponible/tributo)

Ejecución de procedimientos de back-up y recupero de información,

Administración de base de datos, servidores, redes (solo aquellas provistas por la UTE) y seguridad informática.

El APLICATIVO estará disponible para su uso todos los días hábiles administrativos en el horario de 8 a 20 Hs. Fuera de dicho horario, LA UTE ejecutará los procesos masivos y de resguardo / mantenimiento descriptos precedentemente.

**1.2.2 Provisión de insumos**

LA UTE proveerá mientras dure el servicio:

A) Para los equipos instalados en el CPD, los insumos detallados, en los niveles topes indicados a continuación:

| EMISIÓN MASIVA  |                | ANUAL           | MENSUAL      |
|-----------------|----------------|-----------------|--------------|
| Formularios 920 | Inmob-Urbano   | 308.088 hojas   | 25.674 hojas |
| Formularios 932 | Automotor      | 1.009.895 hojas | 84.157 hojas |
| Formularios 933 | T.G.I.         | 297.063 hojas   | 24.755 hojas |
| Form.X3blanco   | Tasa Ambiental | 205.162 hojas   | 17.097 hojas |
| Formularios A4  |                | 132.000 hojas   | 11.000 hojas |
| Tonner          |                | 180 tonners     |              |
| Cinta Backup    | DLT 1          | 24 cintas       |              |

16

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

B) Para los equipos instalados en la Municipalidad, comprende la provisión no acumulativa de los siguientes elementos durante la prestación del SERVICIO:

| MOSTRADOR/DEPTO         |                                 | MENSUAL      |
|-------------------------|---------------------------------|--------------|
| Form.920                | Inmob-Urbano                    | 20.000 hojas |
| Form.932                | Automotor                       | 40.000 hojas |
| Form.933                | T.G.I.                          | 20.000 hojas |
| Form.975                | Reg.Simplif                     | 5.000 hojas  |
| Form.976                | Reg.General                     | 10.000 hojas |
| Form.981                | Plan de Pago                    | 25.000 hojas |
| Form.X3blanco           | Tasa Ambiental                  | 50.000 hojas |
| Anexo DDJJ Retenciones  | Anexo DDJJ Retenciones          | 1.500 hojas  |
| Anexo DDJJ Percepciones | Anexo DDJJ Percepciones         | 3.500 hojas  |
| Anexo DDJJ Retencione   | Anexo DDJJ Retencione           | 1.500 hojas  |
| Form Multas             | Form Multas                     | 2.500 hojas  |
| Form.X3F.seg            | Plan de Pago                    | 5.000 hojas  |
| Form Ag Ret y Per       |                                 | 6.000 hojas  |
| A4 Troquelado           | Intimaciones                    | 10.000 hojas |
| A4 Coloreado            | Constancias                     | 3.000 hojas  |
| Form Varios             |                                 | 5.000 hojas  |
| Form.A4                 |                                 | 10.000 hojas |
| Tonner por/ impresora   | Impresoras provistas por la UTE | 1 tonner     |
| Rollos de papel         | Impresora Validadora            | 300 rollos   |
| Rollos de papel térmico | POS                             | 350 rollos   |

Si bien se consideran estas cantidades iniciales para cada formulario, los formularios pre impresos no se utilizarán a futuro, dado que el sistema emitirá en comprobante con el diseño del mismo formulario evitando tener que utilizar el formulario pre impreso, tal cual se imprime por la página Web.

### 1.2.3 Mesa de Ayuda

LA UTE prestará asistencia telefónica a los usuarios de los APLICATIVOS (personal municipal) para la resolución de incidentes relacionados con la utilización de los elementos de hardware y software provistos por LA UTE.

El servicio estará disponible durante el período de operación, los días hábiles administrativos en el horario de 8 a 20 Hs. y será brindado en forma centralizada desde el domicilio de La UTE.

Ante cada incidente que le sea reportado, la Mesa de Ayuda actuará como primer nivel de soporte y procederá a derivar aquellos incidentes que por sus características y/o complejidad no puedan ser resueltos por sus operadores, al nivel de soporte correspondiente (soporte de 2° o 3° nivel). En estos casos, la Mesa de

17

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

Ayuda se encargará de efectuar el seguimiento posterior hasta tanto sean solucionados.

En el equipamiento no provisto por la UTE, en el cual se ejecuta el SGT provisto por la misma, la UTE limitará su servicio de Mesa de Ayudas y Soporte, al aplicativo tributario municipal instalado en el mismo, quedando el soporte y solución de toda otra anomalía (comunicaciones, otros aplicativos de terceros, software de base, etc.) del equipo, a cargo de la Municipalidad.

Cada incidente será registrado en el sistema de Gestión de la Mesa de Ayuda, donde se llevará el registro de toda la información relacionada, desde ese momento hasta que el mismo sea solucionado, circunstancia en la cual se lo dará por cerrado.

#### 1.2.4 Mantenimiento de Hardware y Software de Base (no aplicativo).

Durante el período de prestación del SERVICIO, todo el equipamiento provisto e instalado por LA UTE (tanto el mencionado en el punto 1.1.2 Arquitectura Tecnológica Data Center, 1.1.3.1, 1.1.3.2, , 1.1.3.3.1, 1.1.3.3.2, , 1.1.3.3.3, , 1.1.3.3.4, , 1.1.3.3.5, , 1.1.3.3.6 y 1.1.3.4.1, como el ya entregado al inicio de esta Renovación), contará con servicio de mantenimiento preventivo durante los días hábiles administrativos en el horario de 8 a 17hs y correctivo ofrecido por el fabricante dentro de los plazos de garantía de los mismos, vencido el mismo la UTE reemplazará las partes necesarias que hubieran sido dañadas por el normal desgaste del material.

La UTE no reemplazará partes que hubieran sido dañadas por mal uso de los equipos, los que deberán ser reemplazados en todo o parte según corresponda por parte de la Municipalidad.

Los contratos de mantenimiento del software de base (no aplicativo) a ser instalado en el CPD incluirán asistencia técnica especializada, instalación de actualizaciones ("patches") y nuevas versiones, en tanto, el software de base a ser instalado en los puestos de trabajo, contará también con asistencia técnica e instalación de las actualizaciones ("patches") que sean provistos por el fabricante.

Estos servicios serán prestados por la UTE y/o los centros de soporte de los proveedores de estos productos y serán canalizados por la Municipalidad, a través de la Mesa de Ayuda

El tiempo de respuesta para la atención de los incidentes será de 24 hs. de reportado el mismo. Dentro de ese plazo se analizará la complejidad del incidente y se determinará el tiempo de resolución del mismo.

En todos los casos, LA MUNICIPALIDAD garantiza la permanencia de un funcionario municipal que facilite el acceso físico a las oficinas de la dependencia para que el personal técnico designado por LA UTE realice las tareas de mantenimiento correspondientes.

#### 1.2.5 Mantenimiento de los APLICATIVOS

La UTE realizará el mantenimiento correctivo y evolutivo del APLICATIVO, es decir la resolución de problemas y el desarrollo de nuevas funciones originadas por cambios legales, tributarios y tecnológicos que pudieran afectar al sistema durante todo el período de prestación del SERVICIO, empleándose en los casos que corresponda, los procedimientos de Control de Cambios y Prestaciones Adicionales.

Esta actividad tendrá asignados 9 (nueve) recursos que equivalen a 1500 hs (5 (cinco) RRHH análisis, 3 (tres) programación y 1 (un) Business Intelligence o armado de reportes de gestión), ubicados en las Oficinas de la UTE. A tal efecto, si los

18

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

requerimientos recibidos por la UTE excedieran la capacidad operativa del grupo mencionado, la UTE notificará de ello al Director de Proyecto de la Municipalidad, a los fines de que éste establezca la prioridad u orden de ejecución de los pedidos recibidos en la UTE.

### 1.2.6 Soporte Portal Tributario Municipal

Este servicio de soporte incluye:

- Hosting del Portal.
- Abono Certificado Digital.

Las partes acordarán los horarios de administración de este servicio, con la premisa de afectar, en la menor medida posible, el acceso de los contribuyentes.

### 1.3 Etapa de Finalización

En caso de que LA MUNICIPALIDAD y el BANCO decidieren no renovar su contrato de vínculo 60 (sesenta) días antes de la finalización del plazo del SERVICIO, se dará comienzo esta fase y se extenderá hasta la fecha de finalización del contrato. Su objetivo es la transferencia del procesamiento a LA MUNICIPALIDAD y el cierre del SERVICIO e incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

#### 1.3.1 Transferencia de activos

Todo el equipamiento que a la fecha LA UTE hubiere provisto e instalado en las dependencias municipales, junto con el equipamiento detallado en el punto 1.1.2 Arquitectura Tecnológica, no compartidos con La Provincia, serán transferidos a LA MUNICIPALIDAD con las respectivas garantías y/o contratos de mantenimiento que se encontraran vigentes.

Las licencias de uso de software de terceros instaladas en los equipos a transferir, solo serán transferidas si las condiciones de licenciamiento del fabricante así lo permiten.

Asimismo, se entregarán en esta etapa los programas ejecutables del APLICATIVO, entiéndase SGT, Intranet, Portal Tributario Municipal, Tablero de Control, SIPRET, Aplicación Mobile para contribuyentes, Aplicación Mobile para fiscalización, Habilitaciones Comerciales, Expedientes, Presupuesto y Sistema de Infracciones de Tránsito, que se encuentren instalados y en uso para la prestación del SERVICIO al momento de iniciado el período de finalización.

Los datos correspondientes a los tributos administrados serán entregados en medio magnético (cinta, CD, DVD o similar), junto con los diccionarios de datos correspondientes, respetando las estructuras internas (tablas) utilizadas en el APLICATIVO o en archivos planos.

La UTE entregará en esta etapa un informe con el inventario de los bienes a transferir.

#### 1.3.2 Transferencia de contratos

Los contratos de servicios suscriptos por LA UTE con terceros para la prestación del SERVICIO podrán ser transferidos a LA MUNICIPALIDAD en la medida que los

19

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

términos y condiciones acordados en cada caso lo permitan y en tanto LA MUNICIPALIDAD acuerde con cada uno de ellos los términos y condiciones para su continuidad. A ese efecto, LA UTE asesorará a LA MUNICIPALIDAD respecto de los alcances técnicos de dichos contratos, pero no será responsable de las negociaciones, condiciones comerciales o costos relacionados con dichas transferencias.

### 1.3.3 Asistencia para la toma del SERVICIO

En el supuesto que el presente contrato no se prorrogase, y a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, dentro de los 60 días corridos anteriores a la finalización del mismo LA UTE brindará asistencia y capacitación al equipo de trabajo que LA MUNICIPALIDAD asigne para la toma del SERVICIO. Para ello, LA UTE asignará hasta un máximo de 16 hs de dedicación mensual de sus recursos para esta actividad, con el objeto de no degradar la calidad del servicio brindado.

Dicha asistencia consistirá en brindar asesoramiento técnico y capacitación respecto de:

- La estructura y organización de los archivos de datos que se transfieren.
- La operación de los sistemas aplicativos.
- Las características y dimensionamiento de los equipos utilizados por LA UTE para la prestación del SERVICIO.
- Los perfiles de los recursos humanos utilizados por LA UTE para la prestación del SERVICIO.
- Los servicios subcontratados a terceros.

### 1.3.4 Cierre del Servicio

Incluye el desarrollo de las siguientes tareas:

La desinstalación y retiro de los bienes que no deban ser transferidos a LA MUNICIPALIDAD.

La elaboración y entrega de un informe con el listado de cambios y problemas pendientes de solución.

Respecto de los contratos de servicios de terceros resultará aplicable lo previsto en el apartado 1.3.2.

La gestión de LA UTE para la aprobación por parte de LA MUNICIPALIDAD de la facturación y el pago de las facturas que se encontraran pendientes.

Las Partes labrarán un Acta de finalización del SERVICIO.

### 1.3.5 Finalización anticipada del Servicio

En caso de rescisión anticipada por parte de la Municipalidad, la UTE entregará los datos correspondientes a los tributos administrados. Serán entregados en medio magnético (cinta, CD, DVD o similar), junto con los diccionarios de datos correspondientes, respetando las estructuras internas (tablas) utilizadas en el APLICATIVO o en archivos planos.

No se transferirá equipamiento alguno.

## 1.4 Tareas Adicionales

20

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

Serán consideradas Tareas Adicionales al alcance del SERVICIO todas aquellas que deban ser realizadas y:

No estén especificadas en el presente documento, o

Excedan el alcance del SERVICIO, o

Impliquen modificaciones requeridas por LA MUNICIPALIDAD que afecten los planes de trabajo, plazos y/o recursos asignados al SERVICIO, o

Impliquen cambios, ampliaciones y / o agregados a la aplicación SGT y / o demás recursos afectados al SERVICIO no previstos en el contrato,

Todas estas tareas serán consideradas "requerimientos de cambio", y tratadas, según corresponda, conforme al Procedimiento de Control de Cambios, o al esquema de Prestaciones Adicionales Afines.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

## 2 Gerenciamiento y control del Servicio

Las partes asumirán las siguientes responsabilidades y roles

### 2.1 Estructura Organizacional de LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD deberá asignar los siguientes perfiles para la ejecución de las tareas a su cargo:

#### Director de Proyecto por LA MUNICIPALIDAD

Sus principales responsabilidades serán:

Aceptar formalmente el Plan de Trabajo.

Analizar pedidos de cambio o incorporaciones, a cursar a la UTE, y establecer Prioridades de trabajo.

Aprobar formalmente el estado de avance del plan de trabajo.

Requerir y Autorizar formalmente los cambios del proyecto, sean estos con cargo a la Municipalidad o no.

Requerir, Verificar y Aceptar formalmente los nuevos desarrollos aplicativos a ser efectuados por parte de LA UTE así como la entrega de nuevo equipamiento y servicios a ser provistos.

Verificar y Aprobar las facturas entregadas por LA UTE correspondientes al servicio.

#### Operadores de LA MUNICIPALIDAD

Se deja aclarado que la actuación de la UTE se encuentra enmarcada dentro de la excepción prevista en el artículo 29 del Código Tributario Municipal; por lo tanto su acceso a la información tributaria no infringe el secreto fiscal, en la medida que tenga que ver con el servicio de procesamiento y demás servicios comprometidos en el Contrato de Vínculo

Las principales responsabilidades de los Operadores, atento al Secreto Fiscal vigente, serán:

Establecer sesiones de trabajo en los entornos productivos para la ejecución por parte de LA UTE de los procedimientos requeridos para la administración del SERVICIO.

Ejecutar las tareas de actualización del calendario fiscal y toda otra actividad necesaria para la prestación del Servicio, que a criterio de LA UTE deba ser administrada por parte de LA MUNICIPALIDAD.

Documentar en el libro de actas administrado por la UTE, las actividades realizadas en cada sesión de trabajo en forma conjunta con el Operador de la misma.

Permanecer en la oficina de proyecto durante el horario de trabajo del personal de LA UTE, días hábiles administrativos de 7 a 22 hs. En caso de ser necesaria la ejecución de procesos fuera de los días o del horario mencionado, previo requerimiento en tal sentido, deberán permanecer en la oficina de proyecto hasta la finalización de dichos procesos.

22

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

LA MUNICIPALIDAD deberá asignar la cantidad de operadores y turnos necesarios para garantizar la asistencia inmediata al personal de LA UTE de acuerdo a las responsabilidades descriptas precedentemente.

## 2.2 Estructura Organizacional de LA UTE

LA UTE deberá asignar los siguientes perfiles para la prestación del SERVICIO, los cuales interactuarán con el personal designado por LA MUNICIPALIDAD.

### Subgerencias de Servicios Externos / Infraestructura

Sus principales responsabilidades son:

Desempeñarse como Director de Proyecto en lo referido a la presente contratación.

Realizar el seguimiento general de la marcha del proyecto en forma conjunta con el Director de Proyecto de LA MUNICIPALIDAD tanto en su faz operativa como administrativa.

Recepcionar los requerimientos derivados por el Director de Proyecto de LA MUNICIPALIDAD.

Presentar al Director de Proyecto de LA MUNICIPALIDAD los informes periódicos de control/avance del proyecto.

Otras responsabilidades:

Coordinar los equipos de trabajo responsables de la implementación de los distintos componentes del SERVICIO.

Identificar y prevenir los riesgos.

Gestionar los cambios necesarios.

Monitorear el avance del proyecto.

Controlar los entregables o resultados especificados.

Gestionar la resolución de problemas operativos.

Elaborar los informes de avance de proyecto a ser presentados a LA MUNICIPALIDAD.

El Director de Proyecto de LA UTE será el responsable de la dirección y supervisión de las actividades a cargo de LA UTE y tendrá autoridad suficiente para decidir en todos los aspectos inherentes al SERVICIO.

En el mismo sentido, el DIRECTOR de proyecto de LA MUNICIPALIDAD tendrá igual nivel de decisión, respecto de los recursos, actividades y demás responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD.

Ambos Directores de Proyecto conformarán el Comité de Dirección, el cual estará a cargo de la coordinación general de las actividades, de acuerdo con las responsabilidades que le competen a las partes.

Las designaciones de los Directores de Proyecto de LA UTE y LA MUNICIPALIDAD serán notificadas en forma fehaciente a la otra PARTE.

23

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093****2.3 Actividades a cargo de la Municipalidad**

A continuación se detallan las actividades a cargo de LA MUNICIPALIDAD necesarias para la correcta implementación y prestación del servicio. Las demoras o incumplimientos que pudieran producirse en estas actividades tendrán un impacto directo en los plazos de implementación y eventualmente en la generación de mayores costos asociados.

Designar, previamente a la fecha de comienzo del proyecto, un Director de Proyecto quien desarrollará las actividades detalladas en el punto 2.1. La UTE deberá dirigir todas las comunicaciones y que deberá tener la autoridad de actuar y comprometer las acciones de LA MUNICIPALIDAD en conexión con todos los aspectos del acta acuerdo.

Gestionar cuando así sea requerido por la UTE, el acceso del personal de LA UTE o de sus proveedores a las instalaciones de la Municipalidad durante todos los días las 24 hs. para el desarrollo de las distintas actividades de instalación y mantenimiento inherentes al SERVICIO.

Aprobar los entregables del proyecto y realizar las actividades bajo su responsabilidad dentro de los plazos especificados en el cronograma de implementación. Todo atraso por parte de LA MUNICIPALIDAD que impacte en el Plan de Implementación establecido, no podrá ser considerado incumplimiento por parte de la UTE no será imputable a LA UTE.

Aprobar u observar en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos, los informes presentados por LA UTE. La falta de observación a los mismos dentro de dicho término será considerada como aprobación implícita de los mismos.

LA MUNICIPALIDAD está obligada a mantener en buen estado los equipos instalados por la UTE en las oficinas Municipales, y a usarlos de conformidad con el destino y finalidad para los que fueron provistos. Sin perjuicio de las correspondientes garantías del equipamiento y del soporte técnico a su cargo, LA UTE no será responsable de todo daño, deterioro, hurto, robo, pérdida o faltante de cualquier equipo instalado, los que deberán ser repuestos por la Municipalidad, ni por los perjuicios que pudieran ocasionar a LA MUNICIPALIDAD o a terceros.

Garantizar la presencia y ejecución de las tareas de responsabilidad de los operadores de LA MUNICIPALIDAD, en los sitios y horarios establecidos en el presente contrato, de acuerdo a lo especificado en el ítem 2.1.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

24

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

### 3 Criterios de Aceptación

A continuación se especifican las condiciones bajo las cuales se considerarán cumplidas por LA UTE las distintas etapas del SERVICIO:

#### 3.1 Etapa de implementación de Nuevos entregables

A medida que finalicen las diversas tareas que componen los Nuevos entregables, la UTE notificará formalmente a LA MUNICIPALIDAD y esta dará por aceptada la entrega.

La Municipalidad dispondrá de un plazo máximo de 7 (siete) días corridos para la revisión y aprobación integral de cada entregable mediante la firma de un Documento de Aceptación de Entrega, por parte del Director de Proyecto o de una persona previamente designada y autorizada por el mismo. De no mediar observaciones y transcurrido dicho plazo, se dará por aceptado el Entregable.

#### 3.2 Etapa de operación en régimen

LA UTE cumplirá con la disponibilidad de los Servicios de acuerdo a lo especificado en el Alcance del Servicio, en el punto 1.2, Etapa de Operación en Régimen.

#### 3.3 Demoras en la implementación

En caso que LA MUNICIPALIDAD observara algunas de las tareas realizadas, por considerar que no se cumplen las pautas acordadas, LA UTE deberá proponer un plan para su oportuna resolución, y ambas partes, de común acuerdo, evaluarán si alguna de las observaciones presentadas es impedimento para el inicio o continuidad de la operación. Las demoras o incumplimientos de las responsabilidades detalladas para ambas partes que pudieran producirse en estas actividades tendrán un impacto directo en los plazos de implementación y/o en los costos asociados.

#### 3.4 Hitos y puntos de control

El esquema de control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA UTE durante el Período de Implementación de Nuevos Entregables, se realizará siguiendo los hitos y puntos de control fijados en la planificación de trabajos a realizar.

Durante el período de operación en régimen, el control se basará en el cumplimiento de los servicios correspondientes a esta etapa.

Durante la etapa de Implementación el Comité de Dirección controlará el avance del proyecto para los puntos comprometidos en contrato, y definirá las acciones correctivas a implementar en caso de generarse desvíos respecto del Plan original.

25

CORRESPONDE A DECRETO N°

0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

**4 FUNCIONALIDAD DE LOS APLICATIVOS****4.1 Funcionalidad Sistema Gestión Tributaria (SGT)**

- ✓ PERMISOS
  - Administración de Opciones
  - Administración de Usuarios
  - Replicación de Opciones
  - Asignación de Permisos a Usuarios
- ✓ MULTAS DE TRANSITO
  - Inspectores
  - Baja de Inspectores
  - Consulta Total Inspectores
  - Asignación de Actas
  - Reasignación de Actas
  - Actas de Transito
  - Baja de Actas
  - Generación de Lote
  - Baja de Talonarios
  - Tribunal de Faltas
    - Actas Tribunal de Faltas
    - Actas – Administración
    - Modif Actas Pagadas
    - Emitir Recibos
    - Emitir Recibos Juzgados
    - Generar Archivo
    - Cargar Archivo de Pagos
    - Procesar Pagos Cargados
    - Procesar Nuevos Importes
    - Atracción de Fueros
    - Historial de Multas
    - Historial de Multas c/Deuda
    - Valores Combustibles
    - Informes
      - Informe de Antecedentes
      - Listado de Actas
      - Actas pagadas (No trib Faltas)
      - Listado de Actas sin rendir
      - Listado de Actas Sentenciadas
    - Ordenanzas

26

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- ABM Juzgados
- Modificación de Importes
- Asignación Actas x Lot a Juz
- Modif. Vencimientos Fotomultas
- Consulta Movimientos Multas
- Modif. De Imp/Dom Fotomulta
- Adm. Usuarios x Juzgado
- Actas - Administración Especial
- Actualización de Actas
- No coincidencia de Automotores
- Informe de alta de actas
- Carga de Tipo y Marca Autom
- Cambio de Estado de Actas
- Informe Actas Modifi x Usuario
- Actualización Grupal de Actas
- Informe Actas x Cond. O Prop.
- Informe de Actas
- Informes Estadísticos
- Deposito Vehículos Detenidos
- Recibir Vehículo Detenido
- Entregar vehículo detenido
- Buscar vehículo detenido
- Informe de vehículos detenidos
- Consultas de actas x inspector
- Carga de archivos de Fotomulta
- Generación arch cob Fotomulta
- Detalle de pagos de fotomultas
- Consultas de cambios de estado
- Reporte de multas por juzgado
- Informe de vehículos detenidos
- Liberación actas transito
- Modificación de actas de transito
- ✓ REGIMENES ESPECIALES
- Extinciones – Condonaciones
- Nota de Crédito Municipal
- Acreditación de Importes
- Condonaciones Municipales
- Compensaciones Municipales
- Administración de Ajustes
- Prescripciones Municipales

27

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Catastros
- Automotores
- TISSH
- Carga Rap de Cond. T Varios
- Carga Rap de Exim. T Varios
- Carga de Exenciones T Varios
- ✓ DEBITO AUTOMATICO
- Administ. Débitos Automáticos
- Alta de Débitos Automáticos
- Baja de Débitos Automáticos
- Consulta Débitos por Objeto
- Generación arch. crédito VISA
- Generación arch. débito VISA
- Recepción Rendiciones VISA
- Recepción Rendiciones VISA DEB
- Consulta de errores arch. VISA
- Impresión Boletas Pagadas
- Informes
- Pagos Procesados y Aplicados
- Pagos No Procesados x Errores
- Débitos Naranja
- Administ. Débitos Automáticos
- Alta de Débitos Automáticos
- Baja de Débitos Automáticos
- Generación de Archivos
- Recepción Rendiciones Naranja
- Consulta de errores archivos
- ✓ CONFIGURACIONES
- Altas de Programas
- Parámetros Programas
- Configuración Menues
- Adm. Usuarios Discoverer
- ✓ INMOBILIARIO URBANO
- Inmobiliario Urbano
- Emisión de Boletas
- Emisión Boletas EDESA
- Emisión Anuales Vencidas
- Liquidación Individual
- Liquid. Periodos No Tributados
- Baja Liquidación Individual
- Reliquidación Individual

28

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Modificación Zona/Subzona
- Cambio de Titular
- Reimpresión Cambio Titulares
- Baja de Catastro
- Baja de Catastro y Liquid.
- Puesta en Vigencia de Catastro
- Unif. de Cuentas y Catastros
- Cambio de Domicilio
- Consulta Recaudación Impuestos
- Registración de Descuentos
- Cambio de Catastro
- Emisión F982
- Emisión F990-Deuda Judicial
- Desbloqueo de Catastros
- Bloqueo de Catastros
- Carga Rápida de Condonaciones
- Condonación del 50%
- Carga Rápida de Eximiciones
- Tasa Gral de Inmuebles
- Emisión de Boletas T.G.I.
- Emisión Boletas EDESA
- Emisión Anuales TGI Vencidas
- Liquidación Individual
- Baja Liquidación Individual
- Modificación Categoría/Subzona
- Liquid. Períodos No Tributados
- Carga Rápida de Condonaciones
- Condonación del 50%
- Carga Rápida de Eximiciones
- EDESA
- Altas/Bajas de Cobro-Mostrador
- Modificación de N° de NIS
- Generación de Archivos EDESA
- Archivos Error EDESA
- Archivo Error EDESA Consulta
- Facilidades de Pagos
- Generación de Planes de Pago
- Generac. Planes Fec. Anterior
- Refinan. Planes c/Deuda Judic.

29

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Generac. Planes c/Deuda Judic.
- Consulta Deuda PFP Judiciales
- Reimpresión de Cuotas
- Reversión de Planes de Pago
- Cancelación de Planes de Pago
- Reimpresión Cuota Contado
- Refinan. de Planes de Pago
- Reversión de planes p/Títulos
- Rev. Plan p/Tit. Ejec. s/Pagos
- Sellados
- Carga de Sellados
- Consulta de sellados
- Anulación de sellados
- Consulta de Historial de NIS
- Prueba alta catastros
- Terrenos Privados
- Liquidación Terrenos Privados
- Generar Plan Facilidades
- Baja de Liquidación
- Recupero de Pavimento
- Actualización de Catastros
- Alta Masiva de Catastros
- Informe Alta de Catastros
- Informe Cambios de Titularidad
- Informe Baja de Catastros
- Informe Zona y Subzona
- Informe Unificación Catastros
- Informe Descuentos x Jubilados
- Inf. Recat. Inmobiliario y TGI
- Modif. Valor Fiscal/Terreno
- Gen de Archivos Impo. Activos
- Gravámenes
- Carga Archivos Gravámenes
- Consulta Archivos Gravámenes
- Gestión Desc. Jubilados
- Beneficiarios por Catastros
- Rég. Regul. Ord. N° 15067
- Pago por F982
- Generación de Planes de Pago

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- ✓ AUTOMOTORES
- Automotores
- Emisión Boletas
- Emis. Bolet. Dominios con Baja
- Emisión Anuales Vencidas
- Boletas sin Pago Municipal
- Liquidación Individual
- Liquidación Individual c/baja
- Baja Liquidación Individual
- Reliquidación Individual
- Modificación de Grupo/Categ.
- Informe Cambios Grupo/Categ.
- Cambio de Titular
- Reimpresión Cambio Titulares
- Baja del Dominio
- Eliminación Baja de Dominio
- Reinscripción del Dominio
- Cambio de Domicilio
- Correcc. de Errores de Dominio
- Consulta Recaudación Impuestos
- Consulta de Dominio por Oblea
- Carga de Actas de Control
- Ctrl. de Carga de Empadron.
- Recepción Actas de Control
- Generación de Archivos para HH
- Consulta Actas Relevadas HH
- Carga Rápida de Condonaciones
- Condonación del 50%
- Carga Rápida de Eximiciones
- Registración Descuentos - GNC
- Informe Descuentos - GNC
- Emisión F982
- Emisión F990 - Judicial
- Emisión de Libre Deuda
- Administración de Obleas
- Desbloqueo de Dominios
- Bloqueo de Dominios
- Actualiz. de Licen. y/o Padrón
- Informe Altas de Dominio
- Informe Cambio de Titularidad
- Informe Baja de Dominios
- Obleas Automotores
- Facilidades de Pago

31

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Generación de Planes de Pago
- Generac. Planes Fec. Anterior
- Generac. Planes c/Deuda Judic.
- Refinan. Planes c/Deuda Judic.
- Consulta Deuda PFP Judiciales
- Reimpresión de Cuotas
- Reversión de Planes de Pago
- Cancelación de Planes de Pago
- Reimpresión Cuota Contado
- Reversión de planes p/Títulos
- Rev. Plan p/Tit. Ejec. s/Pagos
- Tasa Protección Ambiental
- Liquidación Individual
- Liquidación Individual c/baja
- Baja Liquidación Individual
- Emisión de Boletas
- Emisión Boletas Dominio c/Baja
- Carga Rápida de Eximiciones
- Bloqueo de Dominios
- Desbloqueo de Dominios
- SUCERP V1.2
- Generación de Archivos
- Recepción de Archivos
- Recepción archivos C5
- Procesamiento de Archivos
- Alta impositiva
- Procesamiento Altas Pendientes
- Revisión datos SUCERP
- Baja Impositiva
- Cambio Titularidad
- Revisión de datos SUCERP
- Proc cambio Tit. Pendientes
- Pagos
- Consulta de lotes por dominio
- Consulta de Estado de Lotes
- Consulta de Rechazos por Lote
- Consulta Cambios Titular Proc.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

32

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Consulta Cambios Tit. No Proc.
- Admin. Motivos Rechazo SUCERP
- Generación archivos planes
- Dominios de Baja con Deuda
- Resumen de Registros Lotes
- SUCERP V 1.4
- Generación Archivos
- Recepción Archivos
- Recepción de Archivos C5
- Procesamiento de Archivos
- Alta Impositiva
- Proceso Altas Pendientes
- Revisión Datos SUCERP
- Baja Impositiva
- Cambio de Radicación
- Denuncia de Ventas
- Revisión Alta a Partir de Baja
- Procesamiento Altas Pendientes
- Bajas Pend. Cambio Radicación
- Baja Impositiva
- Cambio Titularidad
- Revisión Datos SUCERP
- Procesar Cambio Tit. (Altas)
- Cambio Tit. Pendientes
- Procesamiento Altas Pendientes
- Pagos
- Pago x Rango de Lotes
- Informe Histórico SUCERP
- Informe Lotes Proc. por fecha
- Consulta de lotes por dominio
- Consulta de Estado de Lotes
- Consulta de Rechazos por Lote
- Consulta Cambios Tit. Procesado
- Consulta Cambios Tit. No Proc.
- Dominios de Baja con Deuda
- Resumen de Registros Lotes
- Notif. finaliz. X Baja Sucerp
- Bajas sin procesar

33

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**093**

- Acta de Deuda de Dom. con Baja
- Sellados
- Carga de Sellados
- Consulta de Sellados
- Anulación de Sellados
- Dto Incentivo Ind. Automotriz
- Consulta Historial de dominios
- Unificación de dominios
- Informe por Modelo y Grupo
- Emisión Boletas Pruebas
- Dominios Dto Incentivo Autom.
- Dominios con baja y deuda
- Histórico x Cambio Radicación
- Inf. de Hist. x Cambio Radic.
- Control Vehicular
- Genera Archivo
- Recepción Archivo
- Consultas
- Controles x Contribuyente
- Controles x Inspector
- Gen de Archivos Impo. Activos
- Modif. Año Mod/Vig. Impositiva
- Modificación Fecha de Alta
- Modificación Fecha de Baja
- Rég. Regul. Ord. 15067
- Pago por F982
- Generación de Planes de Pago
- Cambio Nro Chasis/Motor
- ✓ ACTIVIDADES DIVERSAS
- Actividades Diversas
- Alta de Padrones Comerciales
- Constancia de Inscripción
- Constancias
- Constancias de Inscripción
- Emisión de Constancia
- Anulación Constancia
- Consulta de Constancia
- Constancias de No Inscripción
- Alta Provisoria
- Emisión de Constancia

34

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Anulación Constancia
- Consulta Constancia
- Constancia de No Ret- No Perc
- Alta Provisoria
- Emisión Constancia
- Emisión Constancia para No INSC
- Emisión Constancia Act No Inscr
- Anulación Constancia
- Consulta Constancia
- Constancia Suj Exen-Act. Exen
- Emisión Constancia
- Anulación Constancia
- Consulta Constancia
- Constancias de No Sujeción
- Alta Provisoria Contribuyentes
- Emisión de Constancias
- Anulación de Constancias
- Consulta de Constancias
- Consultas Constancias Emitidas
- Constancias Sujetos Exentos
- Emisión de Constancias
- Anula Constancias
- Consulta Constancia
- Emisión Boletas PROCOM
- F2001 - DDJJ Mensual
- Anexo Retenciones
- Anexo Percepciones
- Anexo Agencias de Tómbola
- Anexo SubAgencias Tómbola
- Emisión Boletas Reg. Simplif.
- Anexo Retenciones
- Anexo Percepciones
- F975 - DDJJ Mensual
- Emisión Det. Oficio
- Emisión Boletas Reg. General
- F976 - DDJJ Mensual
- Anexo Retenciones

35

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Anexo Percepciones
- Emisión Public. y Propaganda
- F980 - DDJJ Anual
- F980/B - DDJJ Inform. Anual
- F980/C - Anexo Percepciones
- Emisión Agentes de Retención
- F986 - DDJJ Mensual
- F985 - DDJJ Informativa
- Emisión Agentes de Percepción
- F981-Pub. y Prop. DDJJ Mensual
- F981/B-Pub. y Prop. DDJJ Inf.
- F988-DDJJ Mensual
- F987-DDJJ Informativa
- F966-Ocupacion Vía Publica
- Emisión Agtes. Información
- Emisión Agtes.Infor.Agencieros
- Generación de Obligaciones
- Generación Oblig Especial
- Liquidación Reg. Simplificado
- Liquidación Reg.Simp Especial
- Carga Retenc. - Reg. Simplif.
- Carga Percep. - Reg. Simplif.
- Modif. Grupo/Categ. Reg. Simp.
- Liquidac. Public. y Propaganda
- Baja de Padrón Comercial
- Cambio de Domicilio
- Condonación 50% - PROCOM
- Condonación 50% - Reg. Gral.
- Condonación 50% - Reg. Simpl.
- Facilidades de Pago
- Generación de Planes de Pago
- Generación Planes c/Fecha Ant.
- Refinan. Planes c/Deuda Judic.
- Generac. Planes c/Deuda Judic.
- Consulta Deuda PFP Judiciales
- Reimpresión de Cuotas
- Reversión de Planes de Pago
- Cancelación de Planes de Pago
- Reimpresión Cuota Cancelación

36

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Reversión Planes p/Tit. Ejec.
- Rev. Plan p/Tit. Ejec. s/Pagos
- Cambio de Padrón
- Registrac. Dtos.-Reg. Simplif.
- Cambio de Titular
- Baja Definitiva Padrón-Objeto
- Informe Baja de Padrones
- Emisión F982
- Emisión F990 - Deuda Judicial
- Desbloqueo Padrones Comerc.
- Bloqueo Padrones Comerciales
- Consulta por Domicilio Comerc.
- Consulta por Imp.,Barrio,Calle
- Licencia Bebidas Alcohólicas
- Solic. Lic. Bebidas Alcoholic.
- Reimpresión de Boletas
- Reimpresión de Licencias
- Anulación de Licencias
- Carga Rápida de Condonaciones
- Carga de Exenciones
- Sellado de Cuadernos
- Sellado y Apertura de Cuaderno
- Emisión de Boletas Apertura
- Sellado Renovación de Cuaderno
- Emisión Boletas - Renovación
- Anulación Sellado Apertura
- Anulación Sellado Renovación
- Mesas y Sillas
- Generación de Obligaciones
- Reliquidación de Obligaciones
- Emisión de Boletas
- Anulación de Obligaciones
- Asignación de Zonas
- Facilidades de Pago
- Generación de Planes de Pago
- Generac. Planes c/Deuda Judic.
- Dársenas
- Generación de Obligaciones
- Emisión de Boletas

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

37

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Asignación de Valores
- Anulación de obligaciones
- Facilidades de Pago
- Generación de Planes
- Reimpresión de Cuotas
- Reversión de Planes
- Generac. Planes c/Deuda Judic.
- Borderaux
- Generación Eventos Habituales
- Consulta de Obligaciones
- Anulación de Obligaciones
- Emisión de Boletas
- Generación Eventuales
- Consulta/Cancela Eventuales
- Ingresos Varios
- Alta Provisoria de Contrib
- Facilidades de Pago
- Generac. Planes c/Deuda Judic.
- Solicitud Const. Evento Bord.
- Asig. de Inspectores a Eventos
- Admin. Eventos Asignados
- Emisión de DDJJ Borderaux
- Ocupación de la vía pública
- Generación de Obligaciones
- Emisión de Boletas
- Emisión DDJJ Ocupación VP
- Facilidades de Pago
- Generac. Planes c/Deuda Judic.
- Cambio de Régimen
- Cambio de Régimen Especial
- Generac. Det. Ofic. Reg. Simp.
- Concesiones Varias
- Inscripción
- Gen. Obligación Adjudicación
- G. Oblig. Canon Conces. Varias
- Emisión Boleta Adjudicación
- Emis. Bol. Canon Conc. Varias

38

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Emis. DDJJ Concesiones Varias
- Anula Obligaciones
- Sellados
- Carga de sellados
- Carga de Sellados x Contrib
- Consulta de sellados
- Anulación de Sellados
- Apertura de la Vía Pública
- Generación Obligaciones
- Emisión de Boletas
- Anulación de Obligaciones
- Facilidades de Pago
- Generación de Planes de Pago
- Generación de Planes c/Deuda Judic.
- Tendido de redes
- Generación Obligaciones
- Emisión Boletas
- Anulación Obligaciones
- Reportes Padrones Comerciales
- Padrones Generados s Fecha Reg
- Padrones por Base Imponible
- Incorpora Baja de Inscripción
- Informe de Altas Provisorias
- Informe de Altas de Padr. Com.
- Informe Recategorizaciones
- Migrar Obligaciones / Pagos
- Cierre de Negocios
- Emisión de Certificado de Cese
- Reimpresión Cert. Cierre
- Consulta de Certificados
- Anulación de Certificados
- Admin. Usuarios x Dptos
- Infracciones TISSH
- Genera Archivo TXT
- Recepción - Procesa archivos
- Infracciones Administración
- Recepción TISSH no inscriptos
- Consultas

39

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Infacción x Contribuyente
- Infacción x Tipo e Inspector
- Locales informados por móvil
- Cierre de Negocios
- Informe por Grupo y Categoría
- Modificación Tipos Movimientos
- Unif/Conv Padrones Comerciales
- Eliminación Baja Padrón
- Sellados Habilitaciones
- Carga de Sellados
- Reporte Sellados Habilit.
- Admin Usuarios x Sellado
- Exhibición de automotores
- Generación de Obligaciones
- Emisión de Boletas
- Anulación de Obligaciones
- Asignación de Zona/Subzona
- Rég. Regul. Ord. 15067
- Pago por F982
- Generación de Planes Pago
- ✓ CEMENTERIO
- Cementerio
- Liquidación Individual
- Emisión Boletas
- Concesiones
- Tasa L M A y V
- Sellados
- Carga de Sellados
- Consulta de Sellados
- Anulación de Sellados
- ✓ APOORTE CAJA DE ABOGADOS
- Carga aporte Caja de Abogados
- ✓ CERTIF. DE EXIM. DE VEHICULOS
- Solicitud de Certificado
- Registración de Antecedentes
- Rectificación de Antecedentes
- Anulación Solicitud de Certif.
- Emisión de Certificados
- Reimpresión de Certificados

40

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Consulta de Certificados
- CERTIFICADO DE BAJA DOMINIO
- Solicitud Libre Deuda y Baja
- Registración de Antecedentes
- Rectificación de Antecedentes
- Anulación Solicitud de Certif.
- Emisión de Certificados
- Reimpresión de Certificados
- Consulta de Certificados
- Certificado de Baja de Oficio
- CERTIF. REGULARIZACION FISCAL
- Solicitud de Certificado
- Registración de Antecedentes
- Rectificación de Antecedentes
- Anulación Solicitud de Certif.
- Emisión de Certificados
- Reimpresión de Certificados
- Consulta de Certificados
- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA
- Solicitud de Libre Deuda
- Registración de Antecedentes
- Rectificación de Antecedentes
- Anulación de Certificado
- Emisión de Certificados
- Reimpresión de Certificados
- Consulta de Certificados
- Modificar datos de Solicitud
- PAGOS
- Ingreso de Pagos
- Ingreso de Pagos en Línea
- Grabación de Pagos
- Verificación de Pagos
- Modificación de Pagos (Gral.)
- Anulación General de Pagos
- Cambio Imputación de Pagos
- Cambio Imputación Pagos-TISSH
- Consulta de Pagos
- Ingreso de Pagos Fotomultas
- Lotes RP-PF-EDESA-COBEXP-BS
- Verif. Lotes RapiP-PagoF-CobEx
- Verif Lotes Pago por NIS
- Transferencias Bancarias

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

41

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- TISSH
- Catastros
- Automotores
- Recep. Información (Anulación)
- Reprocesamiento de Pagos
- Reprocesamiento Lotes PMC
- Consulta de Pagos con Error
- Reporte de Cobranzas Externas
- Reporte Mensual
- Reporte Diario
- Consulta Arch.FAC por NIS/Cat.
- Consulta Detalle Arch. FAC
- Cons Tot Pag Acr y Err x Caj
- ✓ EXENCIONES
- Automotores
- Inmobiliario Urbano
- Actividades Diversas
- Listado de Exenciones
- Exención Periodos Liquidados
- Automotores
- Catastros
- TISSH
- Consulta de Exenciones
- Tasa de Protección Ambiental
- ✓ RECEPCIÓN DE DDJJ
- Actividades Diversas
- DDJJ Mensual
- Form. PROCOM
- Form. Reg. General
- Publicidad y Propaganda
- Procesar Archivo PYP
- DDJJ Anual
- Publicidad y Propag. - F980/B
- Agentes de Retención
- DDJJ Mensual
- Formulario F986
- DDJJ Inf. - Agte. de Retención
- Formulario F985
- Agentes de Percepción



42

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- DDJJ Mensual
- Formulario F988
- Formulario F981 - Pub. y Prop.
- DDJJ Informativa
- Formulario F987
- F981/B - Public. y Propag.
- Anexo Retenciones
- Régimen PROCOM
- Régimen General
- Régimen Simplificado
- Anexo Percepciones
- Régimen PROCOM
- Régimen General
- Régimen Simplificado
- Public. y Propag. - F981/C
- Generación de Rectificativas
- DDJJ Mensual
- Form. PROCOM
- Régimen General
- Publicidad y Propaganda
- Anexo Agencias de Tómbola
- Agencias de Tómbola
- Subagencias de Tómbola
- Recepción de Disquetes
- Agentes de Información
- Agentes de Retención
- Agentes de Percepción
- Anexo Reten. Deducidas F977
- Anexo Percep. Deducidas F978
- Fondo Rep.Sist.Transp.Impr
- DDJJ Mensual
- Fondo Rep.Sist.Transp.Impr
- Anexo Retención
- Fondo de Rep.Sist.Transp
- Anexo Percepción
- Fondo de Rep.Sist.Transp I
- ✓ CARGA DE DDJJ
- Actividades Diversas

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

43

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- DDJJ Mensual
- Form. PROCOM
- Form. Reg. General
- Publicidad y Propaganda
- F218 Concesiones Publicas
- F220 Ocup. Vía Publica
- DDJJ Anual
- Publ y Prop. - F980/B
- Agentes de Retención
- DDJJ Mensual
- Formulario F986
- DDJJ Inf. - Agte. de Retención
- Formulario F985
- Agentes de Percepción
- DDJJ Mensual
- Formulario F988
- Form. F981 - Public. y Propag.
- Ocupación Vía Publica
- DDJJ Informativa
- Formulario F987
- Form. F981/B - Public. y Prop.
- Anexo Retenciones
- Regimen PROCOM
- Regimen General
- Regimen Simplificado
- Anexo Percepciones
- Regimen PROCOM
- Regimen General
- Regimen Simplificado
- Public. y Propag. - F980/C
- Generacion de Rectificativas
- DDJJ Mensual
- Form. PROCOM
- Regimen General
- Publicidad y Propaganda
- Ocup. Vía Pública
- Agentes de Retención
- Formulario F986

44

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Formulario F985
- Agentes de Percepción
- Formulario F987
- Formulario F988
- Anexo Retenciones
- Regimen PROCOM
- Regimen General
- Regimen Simplificado
- Anexo Percepciones
- Regimen PROCOM
- Regimen General
- Regimen Simplificado
- Formulario F980/C
- Agentes Tombola
- Agentes de Tombola
- Subagentes de Tombola
- Agencias de Tombola
- Agencias de Tombola
- Subagencias de Tombola
- Recepcion de Disquetes
- Agentes de Informacion
- Agentes de Retencion
- Agentes de Percepcion
- Anulacion Declaracion Jurada
- Anulacion Especial DDJJ
- Fondo Rep.Sist.Transp.Impr
- DDJJ Mensual
- Form Fondo Sistema TI
- Anexo de Retención
- Fondo Rep.Sist.Transp.Imp
- Anexo de Percepcion
- Anexo de Percepcion
- FACILIDADES DE PAGO
- Poner en Vigencia
- Agregar Per. en PFP Migrados
- Carga Masiva de Planes
- Errores - Carga Masiva Planes
- Carga masiva planes ACTI
- Adhesion Debito
- Adhesion Debito Automatico

45

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Baja Debito Automatico
- Modificacion De Debito
- Generacion de archivo
- Carga de Archivo
- Verificacion Debito Automatico
- ✓ OBLIGACIONES
- Liquidaciones
- Actividades diversas
- Reg. PROCOM
- Regimen General
- Regimen Simplificado
- PROCOM Anexo Retenciones
- PROCOM Anexo Percepciones
- Reg Gral Anexo Retenciones
- Reg Gral Anexo Percepciones
- Automotores
- Aprobaciones
- Inmobiliario Urbano
- Emisiones
- Constancias Ag. Reten. TISSH
- Reimp. Const. Ag. Reten. TISSH
- Constancias Ag. Percep. TISSH
- Reimp. Const. Ag. Perc. TISSH
- Emision Planillas de Reparto
- Emision Planilla Cedula Notif.
- Baja Agente de Percepción
- ✓ INTIMACIONES
- Administracion de Intimaciones
- Generacion/Anulacion de Multas
- Admin. de Multas Anteriores
- Emision Cedula Notif. Jubil.
- Automotor
- Generacion de Notificaciones
- Emision de Notificaciones
- Anulacion de Notificaciones
- Listado de Notific. Generadas
- Cons. de Intim. por Imponible
- Admin. de Intimaciones - PYP

46

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Admin. de Intimaciones MYS
- CUENTAS CORRIENTES
- Modificaciones y Anulacion
- Consultas
- Planes Preliquidados
- Carga Pagos Planes Anteriores
- Planilla Determinac. de Deuda
- Baja de Cuotas - Peq. Contrib.
- Baja Cuotas - Grandes Contrib.
- Generac. Deuda Periodos Ant.
- Anulación de Intereses
- Modif. y Anulac. (Consulta)
- Reduc. oblig. Regularizacion
- VECTOR FISCAL
- Años Fiscales
- Feriados
- Generacion Vector Fiscal
- Listado de Vector Fiscal
- CONCURSOS Y QUIEBRAS
- Quiebras
- Concursos
  - Generar Concurso
  - Emision F982
  - Facilidades de Pago
- Generacion Planes de Pago
- Reimpresion de Cuotas
- Cancelacion Planes de Pago
- DATOS DE DKT
- Generacion de Archivos
- INTRODUCTORES VARIOS
- Inscripcion Introdutores
- Inscripción
- Reinscripción
- Emision de Constancias
- Anulacion de Constancias
- Emision Constancia de Multa
- Anulacion Constancia de Multa
- Emision de Boletas
- Emision de Boletas Multas
- Consulta Kg. Introd. por Fecha
- Nuevo Circuito

47

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Introdutores
- Reinscripciones
- Reimpresión de Reinscripción
- Emisión Constancias
- Anulación Constancias
- Emisión Constancia de Multa
- Anulación Constancia de Multa
- Emisión Boletas
- Emisión Boletas Reinscripción
- Emisión Boletas Multas
- Consulta Kg. Introd. por Fecha
- Consultas
- Constancias Pendientes de Pago
- Constancias y Multas Anuladas
- Planes facilidades
- Generación de Planes
- Reimpresión de Cuotas
- Reversión de Planes
- Plan de facilidades
- Generación de Planes
- Generac. Planes c/Deuda Judic.
- Reimpresión de Cuotas
- Reversión de Planes
- ✓ DERECHO DE CONTRUCCION
- Emisión de Boletas
- Planes de Pago
- Generación de Planes de Pago
- Reimpresión de Cuotas
- Reversión de Planes
- Cancelación de Planes de Pago
- Reversión de planes p/títulos
- Planillas de Control
- Carga Uso M2
- Carga Inst. Eléctrica
- Carga Especial
- Modificación
- Anulación

48

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Condonaciones DC
- Parametrizacion
- ABM Detalle de Uso M2
- ABM Instalaciones Eléctricas
- ABM Tipos de Recargo
- Informes
- Rep. Liquidaciones Realizadas
- Rep. Liquidaciones Anuladas
- Det. Liquidaciones Realizadas
- Totales x Concepto Liquidado
- ✓ LICENCIAS TRANSPORTE PUBLICO
- Paradas de Transporte
- Transportes Escolares
- Generacion de Obligaciones
- Verificacion Mecanica
- Canon
- Sellado de Cuaderno
- Chofer
- Celador
- Transferencia de Licencia
- Adjudicacion
- Emision de Boletas
- Verificacion Mecanica
- Canon
- Sellado de Cuaderno
- Chofer
- Celador
- Transferencia de Licencia
- Adjudicacion
- Generacion de Planes de Pago
- Transportes Especiales
- Generacion de Obligaciones
- Verificacion Mecanica
- Canon
- Sellado de Cuaderno
- Chofer
- Celador

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

49

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Transferencia de Licencia
- Adjudicacion
- Emision de Boletas
- Verificacion Mecanica
- Canon
- Sellado de Cuaderno
- Chofer
- Celador
- Transferencia de Licencia
- Adjudicacion
- Generacion de Planes de Pago
- Remis
- Generacion de Obligaciones
- Verificacion Mecanica
- Canon
- Sellado de Cuaderno
- Transferencia de Licencia
- Adjudicacion
- Emision de Boletas
- Verificacion Mecanica
- Canon
- Sellado de Cuaderno
- Transferencia de Licencia
- Adjudicacion
- Generacion de Planes de Pago
- Reversion de Planes
- Reversión Planes p/Tit.Ejec.
- Taxi
- Generacion de Obligaciones
- Verificación Mecánica
- Canon
- Sellado de Cuaderno
- Transferencia de Licencia
- Adjudicación
- Emisión de Boletas
- Verificación Mecánica
- Canon

50

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**093**

- Sellado de Cuaderno
- Transferencia de Licencia
- Adjudicación
- Generación de Planes de Pago
- Reversión de Planes
- Reimpresión Cuotas
- Alta de Licencias
- Remoción de Licencias
- Modificación de Licencias
- Cambio de Nro. de Licencia
- Historial de Licencias
- Informes
- Listado Gral. de Licencias
- Listado de Remiseras
- Constancia Actualiz. Remises
- Generación de Obligaciones
- Anulación de Obligaciones
- Emisión de Boletas
- Facilidades de Pago
- Generación de Planes de Pago
- Reversión de Planes de Pago
- Gen de Planes c/Deuda Judicial
- Exención Licencias Canon
- Impresión Masiva
- Emisión de F990 Judicial
- ✓ ESTACIONAMIENTO MEDIDO
- Permisarios
- Baja Permisarios
- Generación de Obligaciones
- Anulación de Obligaciones
- Talonarios
- Emisión de Boletas
- Asignación de Talonarios
- Consulta de Tal. x Perm
- Informes
- Listado de Promedio Anual
- Reporte por Recaudación
- Permisarios por calle
- Listado de Prom. Anual - Oblig
- Listado de Comprobantes

51

CORRESPONDE A DECRETO N°

**0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Listado de Rend. por Perm.
- ✓ **GESTION DE COBRO**
- Administración de Juicios
- Seguimiento Títulos-Anterior
- Abogados / Apoderados
- Juzgados
- Causas de Devolución
- Asignación Títulos a Abogados
- Reasignación de Títulos Ejec.
- Impresión Planilla Asignación
- Seguimiento Juicios p/Abogado
- Asignación Descargo Incobrab.
- Consultas
- Ejecuciones con Sentencia
- Ejecuciones Canceladas
- Ejecuciones c/Planes de Pago
- Títulos Ejec. sin Asignación
- Selecc. Títulos Ejec. s/Asign.
- Títulos Ejecutivos Asignados
- Títulos Ejecutivos p/Contrib.
- Estadísticas de Títulos Ejec.
- Seguimiento de Juicios
- Títulos por Fecha Generación
- Títulos por Objeto Tributario
- Títulos por Importe
- Liquidación de Honorarios
- Liquidación de Honorarios
- Carga Movimientos de Juicios
- Estimación Cálculo de Liquid.
- Generación Calculo Honorarios
- Anulación Liquid. Honorarios
- Anulación Ult. Mov. Liquid.
- Ficha Seguimiento de Títulos
- Asignación Automática Títulos
- Definición de Rangos
- Selecc. Títulos para Asig.

52

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Deselección Títulos Asignados
- Actualización Títulos Selecc.
- Asignación Especial de Títulos
- Asignac. Automática de Títulos
- Títulos Ejecutivos en General
- Gestión Títulos Ej. Asignados
- Vencimientos Título Ejecutivo
- Inscripción Oficio Tit. Ejec.
- Títulos Ejecutivos
- Anulación Títulos Ejecutivos
- Consulta Títulos Ejecutivos
- Consulta Tit. Ejec. x Periodos
- Habilitación p/Pago de Vtos.
- Habilit. p/Pago Todos los Vtos
- Consulta Actualiz. Tit. Ejec.
- Cons. Actualiz. Periodos Bloq.
- Apremios Judiciales
- Modif Carácter Títulos Ejec
- Actas de Deudas
- Actas de Deuda
- Anul/Habilitación Acta Deuda
- Disociación Periodos
- Consultas Actas Deudas
- Notificaciones para Multa
- Generación Multas Actas Deudas
- Actas de Deudas Masivas
- Imp masiva Tit Ejecutivos
- Reimpresión Notificaciones
- Gen. Tit. Ej. de A.D.
- Consulta Actas x Imponibles
- Consulta Actas Anuladas
- Reimpresión Actas Deudas
- Intimaciones
- Administración de Intimaciones
- Generacion/Anulación de Multas
- Admin. de Multas Anteriores
- Consulta multa acta de deuda
- ✓ ADMINISTRACION

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

53

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Barrios
- Calles
- Unificación de Calles
- Usuarios por Juzgado
- Actividades
- Control de Procesos
- Control de Procesos
- CONSULTAS
- Contribuyentes
- Resumen por Actividad
- Resumen por Razón Social
- Contribuyentes Inscriptos
- Padrón de Cont (Pres-Pago)
- Contrib. Inscriptos Activos
- Cuentas Corrientes
- Cuenta Corriente Unificada
- Automotores
- Tasa Protección Ambiental
- Tasa Protec. Personas y Bienes
- Inmobiliario Urbano
- Tasa Gral. Inmuebles
- Contrib. por Mejoras
- Recupero Pavimento
- Derecho de Construcción
- TISSH - Procom
- TISSH - Régimen General
- TISSH - Régimen Simplificado
- TISSH - Agentes de Retención
- TISSH - Agentes de Percepción
- TISSH - Anexo Reten. Deducidas
- TISSH - Anexo Perc. Deducidas
- Multas - Tributos Municipales
- Licencia Bebidas Alcohólicas
- Introdutores Varios
- Introdutores Varios Nuevo Cir
- Informes con Fecha Retroactiva
- Automotores
- Inmobiliario Urbano

54

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

- Tasa Gral. Inmuebles
- TISSH - Procom
- TISSH - Régimen General
- TISSH - Régimen Simplificado
- TISSH - Agente Retención
- TISSH - Agente Percepción
- Publicidad y Propaganda
- Tasa de Protección Ambiental
- Publicidad y Propaganda
- Multas Tránsito
- Tributos Varios
- Dársenas
- Mesas y Sillas
- Permisionarios
- Sellado Renov. de Cuaderno
- Sellado y Apertura de Cuaderno
- Apertura Via Publica
- Borderaux
- Contribuyentes Habituales
- Contribuyentes Eventuales
- Exhibición de automotores
- Lic. Trp. Públicos
- Taxi
- Remis
- Escolar
- Especial
- Cementerios
- Ocupación Via Publica-DDJJ
- Concesiones Varias
- Sellados Reg. por usuario
- Tendido de Redes
- Ocupación Vía Pública Original
- Agentes de Información
- Sellados x Contribuyente
- Sellados x Imponible
- Estado de DDJJ Informativas
- Valer Derecho

55

CORRESPONDE A DECRETO N°

0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Automotores
- Tasa de Protección Ambiental
- Inmobiliario Urbano
- Tasa General de Inmuebles
- Frentistas
- fondo rep.sist.transp.impr
- TISSH - Agencias Tómbola
- TISSH - SubAgencias Tómbola
- Declaraciones Juradas
- Consultas DDJJ
- Actividades Diversas
- DDJJ Mensual-Procom
- DDJJ Mensual-Reg. Gral.
- DDJJ Publicidad y Propag.
- DDJJ Anual Public. y Propag.
- DDJJ Oc. Vía Pública
- Anexo Retenciones
- Régimen Procom
- Régimen General
- Régimen Simplificado
- Anexo Percepciones
- Régimen Procom
- Régimen General
- Régimen Simplificado
- Publicidad y Propaganda
- Agentes de Retención
- DDJJ Mensual
- DDJJ Informativa
- Agentes de Percepción
- DDJJ Mensual
- DDJJ Informativa
- Agentes de Información
- DDJJ Informativa
- Consulta Pres. Rechazadas
- Anexo Agencias de Tómbola
- Agentes de Tómbola
- Subagentes de Tómbola
- Pagos

56

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**093**

- Movimientos de Pago
- Pagos Acreditados
- Acredit. y Comis. Bancarias
- Pagos Anulados
- Cheques Rechazados
- Consulta de pagos por usuario
- Consulta Pagos Multas Transito
- Consulta de Ag. retención/perc
- Transferencias Bancarias
- Transferencias por Usuario
- Facilidades de Pagos
- Consulta de Planes de Pago
- Planes Generados por Estado
- Planes Generados por Usuario
- Consulta de PFP Judiciales
- Planes por Catastros
- Planes por Dominios
- Planes por Padrones
- Consulta Planes 0062
- Planes de Pago Caducos
- Recaudación
- Pagos Realizados
- Consulta de Pagos
- Resumen de Pagos Realizados
- Totalizador Pagos Realizados
- Pagos Acreditados
- Pagos p/Fecha de Acreditación
- Resumen de Pagos Acreditados
- Tot. Pagos Acred. y con Error
- Tot Pag Acred (Ente y Barrio)
- Pagos Acred. y con Error-Mod.
- Movimientos por Forma de Pago
- Recaud. por Imp. y Forma Pago
- Error EDESA-PagoFac.-Rapipago
- Errores de Proceso de Lotes
- Cajas Municipales
- Recaudación x Ente-Área-NrCaja

CORRESPONDE A DECRETO N°

**0271**

57

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Recaudación x EANC Trans.Banc.
- Control de Calidad Cobranzas
- Reporte de Control de Calidad
- Seguimiento de Rec. de Cajas
- Reportes de Seguimiento
- Recaudación Colegio Escribanos
- Recaudación Bancos
- Informe de Recaudación TPPB
- Inf. Resumido de Recau. TPPB
- Errores por lote y tipo error
- Calculo de Coeficientes
- Concursos Municipales
- Concursos p/Fecha de Generac.
- Concursos por Contribuyente
- Condonaciones Municipales
- Condonaciones Municipales
- Condonaciones Municip. p/Fecha
- Tributos Municipales
- Automotores
- Inmobiliario Urbano
- Actividades Diversas
- Padrón Gral. de Contribuyentes
- Permisos
- Administración de Opciones
- Usuarios por Código Menú
- Opciones de Menú por Usuario
- Consulta Usuarios Activos
- Consulta Us. dados de Baja
- Cons. Permisos dados de Baja
- Actas de Transito
- Actas de Transito
- Consulta por Nro de Acta
- Operatoria de Juzgados
- Consulta Infracciones
- Intimaciones
- Consulta de Intimaciones
- Generación/Anulación Multas

58

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

- Admin Multas Anteriores
- Consul de Reg. Instrumentos
- Licencia de Transporte Público
- Consulta de Sellados Anulados
- Certificado Lib deuda baja aut
- Consulta de F990 Generados
- Autogestión
- Informes Estadísticos
- Automotores
- Comerciales
- Tributos Padrones Comerciales
- Consultas PyP Varios
- Informes PyP
- Informe Carteles por Contr.
- Consulta de DDJJ presentadas
- Consulta por Año y por Zona
- ✓ FISCALIZACIONES
- Inspectores
- Cuentas Corrientes Fisc
- T.I.S.S.H.-PROCOM
- T.I.S.S.H. REG. GENERAL
- Fiscalizaciones Selección
- Fiscalizaciones Administración
- Fiscalizaciones Inspectores
- Fiscalizaciones Consulta
- Consulta Historial Pases
- Reporte de Fiscalización
- ✓ INFRACCIONES TISSH
- Recepción / Procesamiento
- Generación TXT para HH
- Administración
- Consultas
- Infracciones por Contribuyente
- Infrac. por tipo e inspector
- ✓ AUTOCONSULTA
- Registración de Usuarios
- Baja de Usuarios
- Claves Fiscales Acceso a Web
- ✓ ORDENES DE PEDIDOS
- Admin Usuarios x Dptos

59

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Carga Orden de Pedido
- Distribución Orden Pedido
- Recepción Orden Pedido
- Procesamiento de Pedidos
- Devolución Orden Pedido
- Consulta de Orden
- SUSCRIPCIONES
- Alta de Suscripciones
- Generación de Archivos
- Consulta de Suscripciones
- TRIBUTOS VARIOS
- Carga de Sellados
- Consulta de sellados
- Anulación de sellados
- Facilidades de Pago
- Generación de Planes de Pago
- Reimpresión de Cuotas
- Reversión de Planes de Pago
- PORTAL
- Generación Claves Genéricas
- FRENTISTAS
- Registrar Frentista
- Emisión de boletas
- Asignación de Permisarios
- Modificación de Permisarios
- Emitir Credencial Frentista
- DISCOVERER
- Log Novedades
- Informes de Gestión
- PAGO MIS CUENTAS
- Generación Archivo
- Recepción Archivos-Pagos
- Reprocesamiento lotes PMC
- SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES
- Asignación Expte. Actas Deudas
- CERTIFICADOS SG
- Solicitud de Generación
- Solicitud de Gener. Especial
- Registración de Antecedentes
- Emisión de Certificados SG
- Consulta de Certificados

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

60

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Anulación de Solicitudes SG
- Alta Provisoria Contribuyentes
- Carga de Sellados x Contrib
- DENUNCIA DE COLISIONES
- Registro de Denuncias
- Informes
- Administración de Denuncias
- Consulta de Denuncias
- VALER DERECHO
- Valer Derecho
- Emisión de Boletas
- Automotores
- Tasa de Protección Ambiental
- Inmobiliario Urbano
- Tasa General de Inmuebles
- Facilidades de Pago
- Gener. Planes Pago Catastros
- Gener Planes Pago Automotor
- GESTION DE EXPEDIENTES
- Gestión de Expedientes
- Consultas de Expedientes
- PERICIAS MECANICAS
- Pericias Mecánicas
- Informes Estadísticos PM
- Modificar Pericias Mecánicas
- Consulta de Pericias Mecánicas
- ACREDITACIONES DE PAGOS
- Ac. de Pagos - Acred y Ctrl
- Ac. de Pagos - Ctrl Muni Verif
- Ac. de Pagos - Rentas Resol.
- Ac. de Pagos - Ac. Imp. Emite
- Ac. de Pagos - Consulta
- CIERRE DE NEGOCIOS
- Solicitud de Cierre
- Orden de Trabajo Principal
- Orden de Trabajo Ppal Consulta
- Registración de Antecedentes
- Rectificativa de Antecedentes
- Consulta de Antecedentes
- Admin. Usuarios x Dptos
- FONDO DE REPAR. SIST. IMPROPIO

61

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

- Generar obligaciones
- Emisión bol. fondo de Rep STI
- F979- DDJJ Mensual
- Anexo Retenciones
- Anexo Percepciones
- REPORT CALLER
- Report Caller
- CAMBIO DE CLAVE DE SEGURIDAD
- Cambio de clave de Seguridad
- PROCESA ARCHIVO CONTRIB. RESP
- Procesa Archivo Contrib. Resp
- GENERA OBLIG. ANTICIPO
- Genera Oblig. Anticipo
- GENERA OBLIG. CANCELACION
- Genera Oblig. Cancelación

#### 4.2 Funcionalidades Informes de Gestión DISCOVERER/MICROSTRATEGY

DISCOVERER  
 COMPARACIÓN Y EVOLUCIÓN DE DEVENGADO VS RECAUDADO  
 IMP. INMOBILIARIO COMPARATIVO PROPORCIONAL POR CONCEPTO CTA  
 CTE  
 INDICADORES DE DEVENGADO VS RECAUDADO  
 INF CANT DE AUTOMÓVILES POR TIPO  
 INF CANT DE INMOBILIARIO POR ZONA Y GRUPO  
 RANKING BI  
 RECAUDACIÓN POR AÑO POR MES  
 RECAUDACIÓN POR IMPUESTO – CONCEPTO  
 RECAUDACION DEL DIA  
 TGI COMPARATIVO PROPORCIONAL POR CONCEPTO CTA CTE.

MICROSTRATEGY  
 RECAUDACIÓN POR IMPUESTO / CONCEPTO  
 RECAUDACIÓN CON APERTURA DE IMPUESTO / CONCEPTO  
 CANTIDAD DE PFP ( PLANES DE FACILIDADES DE PAGO) GENERADOS POR  
 PERIODO  
 TÍTULOS EJECUTIVOS POR IMPUESTO  
 GRÁFICO ASOCIADO A CANTIDAD DE IMPONIBLES  
 CANTIDAD DE INTIMACIONES POR IMPUESTO  
 INDICE DE REGULARIZACIÓN POR IMPUESTO  
 INDICE DE REGULARIZACIÓN POR IMPUESTO Y BARRIO

62

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

093

RECAUDACIÓN POR IMPUESTO – BANCO, RAPIPAGO, PAGOFACIL, EDESA  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO – PAGO MUNICIPAL / F982  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO – PAGO MANUAL  
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO – CONDONACIÓN / EXENCIÓN  
ÍNDICE DE REGULARIZACIÓN POR IMPUESTO Y POR BARRIO (AUTOMOTOR)  
ÍNDICE DE REGULARIZACIÓN POR IMPUESTO Y POR BARRIO (INMOBILIARIO)  
ÍNDICE DE REGULARIZACIÓN POR IMPUESTO Y POR BARRIO (T.G.I)  
CANTIDAD DE IMPONIBLES POR ACTIVIDAD PRINCIPAL  
ÍNDICE DE REGULARIZACIÓN POR IMPUESTO ANUAL / MENSUAL  
PFP POR IMPUESTO Y POR TIPO DE PLANES  
NOTIFICACIONES LEGALES POR IMPUESTO / CONCEPTO  
NOTIFICACIONES POR TIPO  
TÍTULOS EJECUTIVOS GENERADOS

#### 4.3 Funcionalidades SIPRET

CARGA DE CONTRIBUYENTES

CARGA DE PADRONES

CARGA DE DDJJ

Formulario F2001

Formulario F976

Formulario F977

Formulario F978

Formulario F985

Formulario F986

Formulario F987

Formulario F988

Impresión de reportes de DDJJ

Formulario F2001

Formulario F976

Formulario F977

Formulario F978

Formulario F985

Formulario F986

Formulario F987

Formulario F988

GENERACIÓN DE ARCHIVOS PARA PRESENTAR EN EL PORTAL WEB  
COPIA DE SEGURIDAD DE LA BD.

#### 4.4 Funcionalidades Portal

SERVICIOS SIN CLAVE FISCAL  
TRÁMITES DEL AUTOMOTOR

63

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

## EMISIÓN DE BOLETAS

Impuesto Automotor

Tasa Ambiental Automotor

Multas de Tránsito

Historial de multas de tránsito con deuda

Planes de Pago Automotor

## ESTADO DE DEUDA

Impuesto Automotor

Tasa Ambiental Automotor

Planes de Pago

Emisión de Constancia de Deuda Regularizada

Consulta de Constancia de Deuda Regularizada

## TRÁMITES INMOBILIARIOS

## EMISIÓN DE BOLETAS

Impuesto Inmobiliario

Pago de T.G.I

Planes de Pago

## ESTADO DE DEUDA

Impuesto Inmobiliario

Pago de T.G.I

Planes de Pago

## TRÁMITES T.I.S.S.H.

Constancias de Inscripción

Cálculo de Intereses

## SELLADOS

Pago de sellados

## ACCESO CON CLAVE FISCAL

## CONSULTA DE CUENTA UNICA Y BOLETA DE PAGO

## DATOS DEL CONTRIBUYENTE

## PRESENTACIÓN Y CONSULTA DE DDJJ

## TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTES DE ANTENAS

## BOTÓN DE PAGO

## CUENTA CORRIENTE UNIFICADA

## EMISIÓN F982

## LIBRE DE DEUDAS

## VERTEDEROS

64

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

PLANES DE PAGO WEB

DDJJ ONLINE

DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

NOVEDADES

PRÓXIMOS VENCIMIENTOS

**4.5 Funcionalidades INTRANET MUNICIPAL**

INICIO

DGRM

Resoluciones

Generales

Anexos

Ordenanzas

Año 2008

Nómina de autoridades

CALENDARIO IMPOSITIVO

Año 2009 ANEXO I

Año 2009 ANEXO II

Histórico

CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

DOCUMENTACIÓN

Manuales de usuario

Notas preformas

Requisitos para trámites

VISUALIZACIÓN DE INCIDENTES

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093****5 IMPUESTOS Y TASAS INCLUIDOS**

A continuación se detalla los impuestos y tasas que serán administrados a través del APLICATIVO SGT:

Adjudicación Licencia de Taxis y Remises  
Agencia de Tómbola  
Apertura de Calzada  
Apertura de la Vía Pública  
Bordereaux  
Canon de Transportes Escolares  
Canon de Transportes Especiales  
Canon Derecho de Renovación de Remis  
Canon Derecho de Renovación de Taxis  
Cementerios  
Concesiones Públicas  
Concursos y Quiebras MUNI  
Contrib. Terrenos Privados  
Contribución por Mejoras  
Dársenas  
Derecho de Construcción.  
Determinación Oficio Régimen Simplificado  
Estacionamiento Medido  
Exhibición de Automotores  
Fondo de Reparación Sist. Transp. Impropio  
Food Truck  
Frentista  
Impuesto Automotor  
Inmobiliario Urbano  
Inscripción anual de Introdutores  
Inscripción anual de Introdutores (Circuito Nuevo)  
Introdutores varios  
Introdutores varios (Circuito Nuevo)  
Licencia Especial de Bebidas Alcohólicas  
Mesas y Sillas  
Ocupación de la Vía Pública  
Presuntivo de Apertura  
Publicidad y Propaganda  
Recupero de Pavimento  
Sellados Municipales  
Sellados Tributos Varios  
Subagencia de Tómbola  
Suscripciones

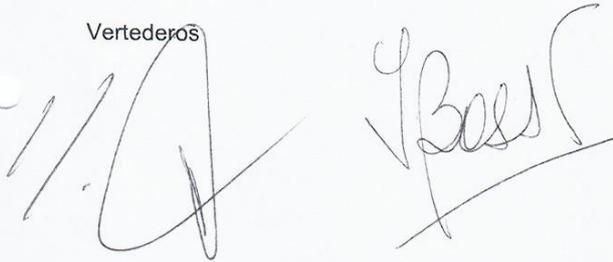
66

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

Tasa de Act. Admin. - Certif. de Habilitación Inscripción  
Tasa de Act. Admin. - Certif. de Habilitación Renovación  
Tasa de Fiscalización, Señalización y Provisión de Boletos  
Tasa de Protección Ambiental  
Tasa General de Inmuebles  
Tasa Inspección Seguridad, Salubridad-Higiene Procom  
Tasa Inspección Seguridad, Salubridad-Higiene-R.General  
Tasa Inspección Seguridad, Salubridad-Higiene-R.Simplificado  
Tasa para la Prevención y Protección. de Personas y Bienes  
Tasa para la Prevención y protección de Personas  
Tendido de Redes  
T.I.S.S.H. - Agente de Percepción  
T.I.S.S.H. - Agente de Retención  
T.I.S.S.H.-Agente de Información  
Valer Derecho Automotores  
Valer Derecho Inmobiliario  
Valer Derecho Tasa de Protección Ambiental  
Valer Derecho TGI

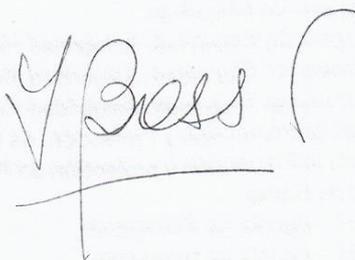
Vertederos

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

## 6 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El plan de implementación se incorporará una vez definido y consensuado el alcance total de la propuesta.



CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

## ANEXO III

### PRECIO

#### **Precio, Facturación y Forma de Pago:**

1 - El Precio del Servicio se conformará de la siguiente manera:

1.1) Para los servicios Incluidos en el Anexo I:

1.1.1. Por el servicio de recaudación de la totalidad de los tributos municipales y otros conceptos que conforman los recursos de jurisdicción municipal no tributarios:

1% sobre el total recaudado

1.1.2. Por el servicio de apertura y movimientos de las cuentas corrientes bancarias y cajas de ahorro de municipalidad y depósitos judiciales, con provisión de chequeras, resúmenes de cuentas y otros servicios inherentes a la administración de cuentas:

Los cargos y comisiones vigentes en el Banco para cada caso. La rendición y liquidación será mensual

1.1.3. Por la atención de servicios y emisión de deuda de títulos públicos:

0.75% sobre el monto total de la operación. La rendición y liquidación con cada operación.

1.1.4. Pagos de haberes a los agentes y funcionarios de la Municipalidad, Concejo Deliberante y demás reparticiones:

Sin costo

1.1.5. Para todos los demás servicios y/o prestaciones establecidas en el Anexo I:

Se abonarán los cargos y/o comisiones que estén vigentes o, en su defecto, que se acuerden en cada caso particular en función de las prácticas habituales del mercado para servicios similares.

En todos los casos a las comisiones pactadas precedentemente, deberá sumársele el Impuesto al Valor Agregado o aquel que lo sustituya, así como otros impuestos

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

nacionales, provinciales o municipales que graven en un futuro la prestación del servicio, los que estarán a cargo de la Municipalidad.

1.2) Para los servicios Incluidos en el Anexo II:

1 2.1) Queda establecido que el valor de la comisión mensual a ser abonada por el Servicio a partir de la vigencia del presente contratose será un porcentaje fijo de comisión del 2,89 % (más I.V.A.) sobre la Recaudación Total Mensual de la Municipalidad. Este monto no podrá ser en ningún caso menor a la suma de \$ 17.500.000 (más I.V.A.) el cual se actualizará por el índice CER

La Recaudación Total Mensual está conformada por todos los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro ingreso ordinario o extraordinario que la Municipalidad recaude en un determinado período.

2. Los servicios serán facturados mensualmente, el último día de cada mes o el primer día del mes siguiente, por el Banco y la UTE, según corresponda.

La MUNICIPALIDAD examinará las facturas y podrá rechazarlas en todo o en parte dentro de los cinco (5) días hábiles de haberlas recibido.

Si la MUNICIPALIDAD hubiese rechazado dentro del plazo precedentemente mencionado, ésta deberá: a) pagar -dentro del plazo del punto 3.- la parte del PRECIO no rechazado y, b) resolver dentro de los quince (15) días de recibida la correspondiente factura la procedencia de la parte del PRECIO rechazada. Si el rechazo resultase parcial o totalmente erróneo, la MUNICIPALIDAD deberá pagar la suma que resultase procedente dentro de los 5 (cinco) días hábiles que se hubiese resuelto la procedencia. A los efectos de la aplicación de este procedimiento, la MUNICIPALIDAD se compromete a arbitrar todos los medios tendientes a que los rechazos de que eventualmente sean objeto las facturas emitidas por el BANCO y/o la UTE sean sustanciadas por un procedimiento de pronto despacho. Ello, en tanto la MUNICIPALIDAD reconoce que la falta de pago total o parcial del SERVICIO produciría grave perjuicio al BANCO y/o la UTE.

3. Dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura y una vez conformada la misma, o no rechazada en término, el BANCO queda autorizado a debitar su importe de la cuenta o cuentas corrientes abiertas por la MUNICIPALIDAD en el BANCO y, en su caso, transferir el importe que corresponda a la UTE. Los pagos se entenderán realizados cuando el BANCO y/o la UTE tenga efectiva disposición de los fondos. El presente servirá de instrucción irrevocable al BANCO para que en las condiciones aquí establecidas proceda a debitar automáticamente de la cuenta o cuentas corrientes correspondientes las sumas resultantes de las facturas.

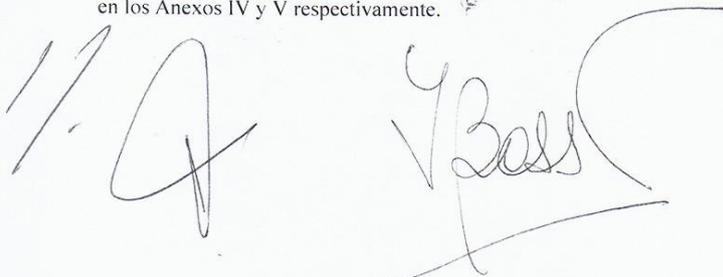
4. Los pagos realizados fuera de término por la MUNICIPALIDAD sin causa justificada generarán derecho a intereses de acuerdo transitorios en cuenta corriente que cobre el

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

BANCO al momento de producirse el diferimiento del pago.

5. Toda modificación al alcance definido en el ANEXO II quedaran sujeto a los procedimientos de prestaciones adicionales y afines y el control de cambios establecidos en los Anexos IV y V respectivamente.



CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

## ANEXO IV

### PRESTACIONES ADICIONALES MUNICIPALES

#### 1.- Prestaciones Adicionales Afines.

1.1.- Sujeto al procedimiento establecido en esta cláusula, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a la UTE, y a cargo propio, la realización de prestaciones adicionales afines a las comprendidas en el objeto de este acuerdo. A los efectos de la aplicación de este supuesto, en cualquier caso, se deberá entender restrictivamente el concepto de "prestación adicional afin".

1.2.- LA MUNICIPALIDAD, por intermedio del Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos deberá efectuar sus requerimientos de prestaciones adicionales afines a la UTE, por escrito y con la debida antelación, detallando las prestaciones requeridas y los plazos dentro de los cuales dichas prestaciones requieran ser cumplidas.

1.3.- Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de dicho requerimiento, la UTE podrá cotizar a la MUNICIPALIDAD las prestaciones requeridas, sin incluir aquellos conceptos que ya compongan o integren el servicio brindado, salvo que ello resultare necesario a fin de implementar las prestaciones solicitadas. Si las nuevas prestaciones requeridas implican la ampliación de dichos conceptos, la UTE los incluirá en su cotización. La MUNICIPALIDAD deberá expresar su aprobación formal al mismo mediante una comunicación firmada por el Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, la que será derivada a la UTE.

1.4.- De no haber acuerdo una vez presentada la cotización, la MUNICIPALIDAD y la UTE contarán con un plazo adicional de treinta (30) días hábiles para arribar a un entendimiento aceptable para ambos. En caso de no producirse dicho entendimiento en el plazo antes indicado, la MUNICIPALIDAD podrá recibir ofertas de terceros, para la provisión de dichas prestaciones adicionales afines. La UTE será preferida igualando la mejor oferta formulada por cualquier tercero.

1.5.- La UTE facturará a la MUNICIPALIDAD los montos correspondientes a las prestaciones adicionales afines ejecutadas y aprobadas.

#### 2.- Sistema Nacional de Administración de Infracciones de Tránsito (SINAI).

En el marco de las Prestaciones Adicionales Afines, se analizará la posibilidad de desarrollar una herramienta de compatibilización del actual sistema que provee la UTE con el sistema SINAI.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 093

## ANEXO V

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS

#### Objetivo

El objetivo de este procedimiento, es fijar las pautas para la incorporación y administración de cambios al Sistema Tributario y a la arquitectura sobre la cual el mismo se encuentre funcionando.

#### Alcance

Se considerará un cambio al proyecto, cualquier alteración sobre las pautas que se hubieran acordado para su ejecución, tanto a su inicio (Ej.: contrato, plan preliminar, etc.) como durante su desarrollo (acuerdos, notas, minutas, reuniones, definiciones resultantes de la ejecución de las distintas actividades), independientemente de las causas que las produzcan.

La inclusión de un cambio en el Servicio puede ser originada por una necesidad de la Municipalidad de Salta, del prestador del servicio, o por factores externos (Ej.: cambios en la legislación, anuncios de nuevas funcionalidades a incorporar, etc.) y puede alterar los costos del Servicio.

Pueden citarse como ejemplos de cambios: la necesidad de redefinir las especificaciones de un determinado Módulo impositivo, la incorporación de nuevas funcionalidades a un Módulo ya operativo o al propio Sistema Tributario, la incorporación de modificaciones al tratamiento de un impuesto, o la extensión de la duración horaria preestablecida de una actividad (ej. soporte Mesa de Ayudas, la no ejecución por parte del usuario de una determinada actividad en los tiempos previstos, forzando su realización por parte de la UTE fuera de los períodos fijados), incorporar modificaciones al plan, extender la duración de una actividad, no realizar una determinada actividad en los tiempos previstos, cableados adicionales o mudanza de equipamiento, creación de nuevos usuarios del sistema, etc.

#### Descripción

Dada la incidencia que los cambios en aplicativos o infraestructura pueden tener en el desarrollo de un proyecto, deben ser cuidadosamente evaluados y acordados entre las partes antes de decidir su realización. Asimismo, una vez que se decide realizarlos, deben ser efectivamente controlados y administrados de modo de asegurar su correcta ejecución.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

A fin de cumplir con dicho propósito, se utilizará el Procedimiento que se describe a continuación.

#### **Evaluación del cambio**

Ante una necesidad de cambio, el Director de Proyecto de la Municipalidad solicitará formalmente al Gerente de Proyecto de la UTE su evaluación, mediante la presentación del formulario descrito en el punto "Formulario de Requerimiento de cambio" de este procedimiento, debidamente completado y firmado. En caso que la necesidad de cambio sea generada por la UTE, será el Gerente de Proyecto quien se encargará de confeccionarlo.

Una vez recibido el pedido, la UTE procederá a registrarlo y posteriormente a evaluar la factibilidad de realización. De ser factible, presupuestará su desarrollo e informará formalmente a la Municipalidad la descripción de las actividades a realizar, las especificaciones del producto a obtener, los plazos, precios, términos y condiciones para su ejecución y el impacto que tendrá en el desarrollo del proyecto (Recursos, plan de actividades, etc.) y en los compromisos contractuales

De no ser viable la UTE rechazará la solicitud informando las razones que motivan esta decisión.

Cualquiera sea la decisión, será registrada en el formulario de origen.

#### **Autorización del cambio**

Una vez definida por la UTE la factibilidad de realización de un cambio aplicativo, y entregado el presupuesto correspondiente, el Director de Proyecto de la Municipalidad procederá a aprobar o rechazar su incorporación al Servicio, documentando su decisión en el formulario de previamente recibido.

En caso que la incorporación del cambio sea aprobada, la UTE procederá a presentar el *Plan de Trabajo* del cambio, incluyendo en el mismo el impacto concreto que el requerimiento tendrá en las tareas ya en curso, en caso de existir dicho impacto.

En caso que el presupuesto sea rechazado, se dará por finalizado el proceso y se procederá a archivar el pedido.

#### **Desarrollo y finalización del cambio**

Una vez aprobada la incorporación de un cambio y actualizado el Plan de Trabajo, éste pasará a formar parte del Servicio y a ser administrado y controlado mediante el uso de las herramientas y procedimientos definidos para su gerenciamiento.

Finalizado el desarrollo del cambio, la UTE notificará de ello formalmente al Director de Proyecto de la Municipalidad, quien deberá proceder a la *aprobación formal del cambio realizado* dentro del plazo convenido al momento de elaboración del presupuesto. Cumplido dicho plazo, y de no existir objeciones expresas por parte de la Municipalidad, se considerará automáticamente aprobado el desarrollo implementado. La aprobación de la

2

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

finalización de las tareas, o el mero vencimiento del plazo establecido para su aprobación, habilitará a la UTE a emitir la facturación correspondiente por el servicio prestado a los precios convenidos.

**Formulario de "Requerimiento de Cambios"**

Se utilizará el formulario de *Requerimiento de Cambios* que se incluye a continuación a fin de registrar, no solo la respuesta inicial de la UTE, sino también los distintos eventos que involucra este procedimiento, utilizándose para ello la zona prevista para avance del pedido solicitado.

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093****ANEXO VI****Solicitud de Cambio**

Número de Ticket:

Proyecto / Contrato:

**Sección 1 – Descripción de la Solicitud de Cambio**Solicitado por:  
(Nombre, Sector,  
Tel., E-Mail)

Fecha Original:

Tipo: <Cambio Requerido/Problema  
Reportado>...

Prioridad: &lt;Crítica | Alta | Media | Baja | &gt;

Componente(s)  
Afectado(s): <Sistema, Hardware, Software,  
Procesos, Organización,  
Comunicaciones, Cableados,  
Traslados, etc. >

Adjuntos:

Título de la  
Solicitud de  
Cambio:Descripción de la  
Solicitud de  
Cambio:CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **093**

| Sección 2 – Análisis del Impacto    |                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Asignado a:                         | Fecha:                          |
| Esfuerzo estimado:                  | Fecha Estimada de Finalización: |
| Costo estimado:                     | Recursos Estimados:             |
| Conclusión del Análisis de Impacto: |                                 |

| Detalle Estimación de Costos |                   |                                 |               |
|------------------------------|-------------------|---------------------------------|---------------|
| Ítem                         | Cantidad Estimada | Costo Estimado (Costo en .....) | Observaciones |
|                              |                   |                                 |               |
|                              |                   |                                 |               |
|                              |                   |                                 |               |
|                              |                   |                                 |               |
|                              |                   |                                 |               |
|                              |                   |                                 |               |
| TOTAL                        |                   |                                 |               |

| Sección 3 – Resolución |                      |
|------------------------|----------------------|
| Persona Responsable:   | Fecha de Resolución: |
| Descripción:           |                      |

| Sección 4 – Comentarios |
|-------------------------|
| Comentarios:            |

| Sección 5 – Control de Avance       |        |
|-------------------------------------|--------|
| Status Actual:                      | Fecha: |
| <input type="checkbox"/> Propuesto  |        |
| <input type="checkbox"/> Aceptado   |        |
| <input type="checkbox"/> Rechazado  |        |
| <input type="checkbox"/> Completado |        |
| <input type="checkbox"/> Diferido   |        |

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

**ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL "CONVENIO DE PRÓRROGA DE VÍNCULO"**

Este acuerdo se celebra en la ciudad de Salta, a los        días del mes de abril de 2024, entre - por una parte - la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Facundo José FURIO, con domicilio especial en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay 1240 de esta ciudad (en adelante la "MUNICIPALIDAD"), y - por la otra parte - BANCO MACRO SA, representado por su Gerente Divisional y apoderada, Licenciada Jorgelina Nora Basso, con domicilio especial en calle España N° 550 de esta ciudad (en adelante el "BANCO" y, en forma conjunta con la MUNICIPALIDAD como las "PARTES").

**Cláusula Preliminar:** El presente tiene por objeto formalizar un acuerdo complementario del "Convenio de Prórroga de Vínculo" suscripto el 19 de enero de 2.023 - conforme autorización conferida por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 16.055 y registrado mediante Resolución N° 093/23 de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 21 de junio del mismo año; mediante el cual se acordó prorrogar por un plazo de 5 (cinco) años - contado a partir del 15 de octubre de 2.022 - el servicio de agente financiero y caja obligada que el BANCO presta a la MUNICIPALIDAD.

Ello, de conformidad con las cláusulas y condiciones que se exponen a continuación:

**PRIMERO:** Las partes manifiestan que, conforme al convenio registrado por Resolución N° 93/23 de Secretaría Legal y Técnica (apartados 8 y 9 del Anexo I), entre los servicios que prestará el Banco se encuentra previstos "*Solución de estacionamiento medido*" y el de "*Soluciones para incorporar tecnología e innovar en la generación de vínculos ecosistémicos y plataformas digitales que faciliten la bancarización, la inclusión financiera, la transaccionalidad y la optimización de la atención de los contribuyentes*". En virtud de tal estipulación, las partes suscriben el presente estableciendo que, a fin de tornar operativos los servicios mencionados y comprometidos, el BANCO proveerá a la MUNICIPALIDAD una "Plataforma Tecnológica Ciudadana" (en adelante la "PLATAFORMA") a través del licenciamiento de un software que contribuya a un mejor cumplimiento de los objetivos de la MUNICIPALIDAD y a perfeccionar, a través de un medio tecnológico idóneo, la interacción bidireccional de su Gobierno con sus ciudadanos."

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

**SEGUNDO:** La provisión de la PLATAFORMA se sujetará en un todo conforme a los términos, condiciones y a las propuestas de implementación y despliegue establecidas en la "Solicitud de Adhesión Plataforma Ciudadana" (en adelante, la "Solicitud"), presentada por la MUNICIPALIDAD al BANCO, que se anexa al presente.

**TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el inciso 1.1.15 del Anexo III del "Convenio de Prórroga de Vínculo", se establece un cargo especial por la provisión de la PLATAFORMA, el cual que se encuentra plasmado en el cuadro "Resumen de costos de la Plataforma Ciudadana" de los anexos de la Solicitud.

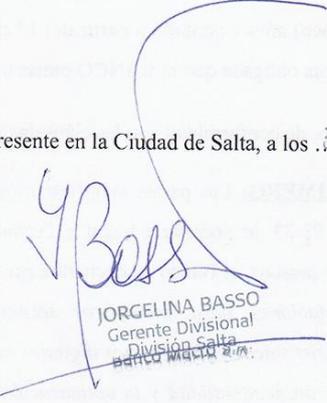
**CUARTO:** Con la firma del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Municipal quedará ratificada la validez del "Convenio de Prórroga de Vínculo" y del presente acuerdo complementario del mismo.

**QUINTO:** Las PARTES constituyen domicilio especial en el lugar indicado en el encabezamiento del presente y donde se considerarán válidas todas las notificaciones.

**SEXTO:** Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este convenio su existencia, validez, interpretación o cumplimiento, se someterá a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

De conformidad, se firman dos ejemplares del presente en la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de abril de 2024.

  
  
Dr. FACUNDO FURVO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Salta

  
JORGELINA BASSO  
Gerente Divisional  
Division Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

## ANEXO I

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

Que la irrupción de nuevas tecnologías, cambios en los usos y costumbres producto de la digitalización, y la necesidad de LA MUNICIPALIDAD de brindar servicios que contribuyan y aceleren la transformación y el desarrollo económico de la ciudad, requiere una readaptación de la transaccionalidad, mediante la utilización de canales digitales, pero que al mismo tiempo permitan una interacción eficaz entre el ciudadano y el gobierno.

Que el propósito institucional de MACRO es acercar a los Gobiernos soluciones tecnológicas que simplifiquen la vida cotidiana de los Ciudadanos, con el ofrecimiento de una propuesta de valor extensivo de los servicios bancarios tradicionales que potencie los desarrollos e iniciativas digitales de los municipios.

Que en ese marco de relación, es intención de las Partes que MACRO proporcione a LA MUNICIPALIDAD, la "PLATAFORMA TECNOLÓGICA CIUDADANA" (en adelante "LA PLATAFORMA"), a través del Licenciamiento de un desarrollo de software, que contribuya a un mejor cumplimiento de los objetivos de LA MUNICIPALIDAD y a perfeccionar, a través de un medio tecnológico idóneo, la interacción bidireccional del Gobierno con sus Ciudadanos.

Que se trata de una plataforma tecnológica única, marca blanca, concebida bajo el principio de "sólo una vez", integrable a otras soluciones, bajo un concepto de interoperabilidad, que disponibilice en un sólo ámbito los trámites y servicios digitales del Municipio, novedades y notificaciones, identidad digital, documentación digital, billetera digital para la gestión de los aportes no reembolsables (ANR) en general del gobierno municipal, con consumo dirigido, programable y georreferenciado, entre otras funcionalidades.

Que en caso de ser aceptada por Macro, la prestación del Servicio requerido a través de la presente SOLICITUD se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:** MACRO se compromete a prestar por sí o por intermedio de un proveedor especializado en soluciones tecnológicas, (a) el

  
JMED  
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

2

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Licenciamiento de uso del Software a favor de LA MUNICIPALIDAD, de carácter temporal y no exclusivo, y; **(b)** la puesta en marcha de LA PLATAFORMA para la interacción bidireccional de la MUNICIPALIDAD con sus Ciudadanos (personas humanas y jurídicas), bajo la administración de LA MUNICIPALIDAD, que estará compuesta por los siguientes componentes: **(i)** una **APLICACIÓN MÓVIL** marca blanca, customizable, a descargarse de los stores para uso de los Ciudadanos; **(ii)** un **PORTAL DE ADMINISTRACIÓN** de contenidos y parametrías para el uso de los Funcionarios de LA MUNICIPALIDAD; y **(iii)** un **MÓDULO DE GOBIERNO DE DATOS** que contendrá un set de Tableros de Gestión, con datos e información en base a la usabilidad de los Ciudadanos, para la toma de decisiones de los Funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.

LA PLATAFORMA ofrece un ecosistema que podrá incluir -entre otras- las siguientes funcionalidades: **(i)** inicio de sesión unificado (Single Sign-On) con verificación de identidad; **(ii)** documentación digital nacional<sup>1</sup>, provincial y municipal (licencia de conducir, CUD, carnet sanitario, credenciales municipales, etc.); **(iii)** ventanilla única para la gestión de trámites digitales simples y configurables por el Gobierno con botón de pago integrado de corresponder; **(iv)** gestión de turnos de servicios con botón de pago integrado de corresponder **(v)** gestión de reclamos de vecinos; **(vi)** módulo seguridad ciudadana; **(vii)** agenda cultural y turística y boletería digital; **(viii)** novedades y notificaciones; **(ix)** pagos digitales de servicios y tributos; **(x)** billetera en tecnología blockchain de consumo dirigido y georeferenciado para la gestión y asignación de aportes no reembolsables trazables y programables; **(xi)** billetera virtual CVU; y todas aquellas funcionalidades que se trabajen en conjunto en el futuro en virtud de la demanda de los ciudadanos y las oportunidades que brinda la tecnología, integrando incluso, desarrollos vigentes en el Municipio o de otras empresas de tecnología que le presten servicios al Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN:** LA MUNICIPALIDAD en conjunto con MACRO irá implementando las funcionalidades descritas en el artículo primero precedente, de acuerdo a un roadmap acordado entre las partes. Las características, alcance, así como los plazos y costos de implementación, desarrollo y uso de las funcionalidades se encuentran descritos en el Anexo II "**Propuesta de Implementación y Despliegue de Plataforma Ciudadana**". De optar LA MUNICIPALIDAD por incorporar en el futuro alguna funcionalidad no contemplada en el artículo precedente y en el Anexo II, se agregará al presente como adenda, el anexo correspondiente con la propuesta técnica y económica de dichas funcionalidades.

<sup>1</sup> NOTA: Las integraciones para disponibilizar credenciales nacionales se encuentran desarrolladas. Para poder visualizarlas es requisito que el Municipio firme un acuerdo directamente con el Organismo correspondiente (emisor de la credencial que desea integrar).

  
MUNICIPALIDAD  
Dr. JORGE MARIO EULLIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

3

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

**ARTÍCULO TERCERO. NO EXCLUSIVIDAD:** La presente SOLICITUD no implica un compromiso de exclusividad, pudiendo MACRO desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otras entidades o jurisdicciones. Asimismo, LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas y financieras asumiendo las obligaciones y responsabilidades que de ellas emanen, aplicadas al cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO CUARTO. LICENCIA DE USO:** LAS PARTES ratifican el interés de LA MUNICIPALIDAD de recibir de MACRO, la licencia de uso de LA PLATAFORMA que es otorgada a LA MUNICIPALIDAD por el plazo estipulado en la cláusula décimo primera del presente a contar desde la fecha de suscripción de esta solicitud (en adelante, la "Licencia"). La Licencia se otorga bajo la modalidad SaaS de manera no exclusiva, no comercializable y no sublicenciable. En este acto, LA MUNICIPALIDAD reconoce y conviene que LA PLATAFORMA: (i) es y seguirá siendo una Propiedad Intelectual de MACRO, tanto en su estado actual como en sus evolutivos; (ii) el derecho de uso temporal no podrá considerarse en ningún caso como adquisición o transferencia de la propiedad intelectual de MACRO a favor de LA MUNICIPALIDAD, ni la obligación de MACRO de extender indefinidamente la Licencia de Uso a favor de ésta; (iii) el software licenciado responde adecuadamente a sus necesidades y requerimientos, sin perjuicio de trabajar en conjunto en la construcción, integración e implementación de las principales funcionalidades de la misma. Así como implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de interés común para ambas partes.

**ARTÍCULO QUINTO. TRATAMIENTO DE DATOS:** LA PLATAFORMA adopta las medidas técnicas y buenas prácticas para garantizar la seguridad, reserva y confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos recolectados durante el uso de la aplicación.

Cualquier servicio de nube a utilizar por parte de LA PLATAFORMA cubren los requisitos de las normativas locales e internacionales vigentes en materia de protección de datos personales, particularmente la Ley 25326 y su decreto regulatorio 1558/2001, así como el resto de las disposiciones emitidas por la Agencia de Información Pública.

Asimismo, los datos estarán disponibles para ser replicados por LA MUNICIPALIDAD y MACRO a los efectos de mejorar la experiencia del usuario en la plataforma, realizar análisis de comportamiento y proporcionar servicios gubernamentales de mayor calidad a los Ciudadanos; previa autorización por parte de estos últimos durante el proceso de aceptación de Términos y Condiciones. Los ciudadanos titulares de sus datos tendrán derecho a ejercer los derechos previstos en la Ley 25.326, incluyendo el acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos personales.

Las Partes se comprometen a tratar los datos personales del ciudadano de conformidad con lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y su normativa

  
JMED  
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

4

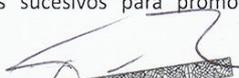
CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

complementaria, registrá para las Partes la obligación de no ceder, transmitir o permitir el acceso por terceros ajenos a éstos a dicha información.

Así también las partes implementarán medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales de los ciudadanos contra accesos no autorizados, divulgación, alteración o destrucción. Esta cláusula tendrá vigencia durante la duración de la prestación y subsistirá incluso después de la terminación del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO. OBLIGACIONES DE MACRO:** MACRO se compromete a: **(6.1)** Mantener actualizados todos los componentes de software bajo exclusiva administración de MACRO durante la ejecución de la prestación. De la misma forma, el mantenimiento de las aplicaciones que integran LA PLATAFORMA en la nube será responsabilidad de MACRO junto con el correcto y óptimo funcionamiento de la solución. MACRO no será responsable por aquellas integraciones o proveedores que hubiesen sido seleccionados o contratados por parte de LA MUNICIPALIDAD. **(6.2)** Permitir a LA MUNICIPALIDAD tener acceso a toda la información y datos de los ciudadanos y sus operaciones en LA PLATAFORMA, estableciendo acuerdos con respecto al formato y los plazos para la descarga y el mantenimiento de duplicados de esta información en la infraestructura de LA MUNICIPALIDAD disponible para tal fin, en beneficio de ambas Partes. **(6.3)** Equipo de trabajo multidisciplinario con diferentes perfiles de recursos para el desarrollo, mantenimiento, implementación y despliegue de LA PLATAFORMA. **(6.4)** Capacitación inicial y continua del personal de LA MUNICIPALIDAD. **(6.5)** Soporte de Nivel 2 y Nivel 3 a cargo de un área especializada de IT, expertos en sistemas de comunicación, sistemas operativos, software y base de datos, con conocimiento de todos los componentes de LA PLATAFORMA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a: **(7.1)** Nombrar un único interlocutor válido que actuará como Líder o Gerente de Proyecto, el cuál tendrá a cargo la relación con el resto de las áreas del Organismo, la interacción con el PM (Project Manager y/o Líder de implementación) y facilitadores de Macro. Deberá poseer poder de decisión o acceso inmediato a quienes toman las decisiones. **(7.2)** Contar con un equipo técnico para interactuar con el equipo de implementación general con el conocimiento suficiente para llevar adelante las etapas de relevamiento, configuraciones, pruebas, ajustes, despliegue, y cumplimiento con las aprobaciones y definiciones en los plazos estipulados en el plan de trabajo del Anexo II. **(7.3)** Brindar el soporte de nivel 1 a los Usuarios de LA PLATAFORMA. Asimismo, deberán interactuar con los equipos de MACRO de soporte de nivel 2 y 3. **(7.4)** Realizar acciones de publicidad, marketing y difusión de LA PLATAFORMA y los beneficios de sus ecosistemas digitales, disponibilizando sus canales de comunicación radiales, televisivos, físicos, redes sociales, etc. con una pauta adecuada tanto para el lanzamiento de LA PLATAFORMA, como los meses sucesivos para promover su

  
JMED  
DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

5

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

adhesión y uso por parte de los ciudadanos. (7.5) Pagar en tiempo y forma los costos de Implementación y mantenimiento mensual de la Operación detallados en el Anexo II. A tal fin, LA MUNICIPALIDAD autoriza a MACRO a debitar los montos correspondientes de la Cuenta Corriente de titularidad de LA MUNICIPALIDAD N° 310000040009993 radicada en la Sucursal Salta Centro de MACRO.

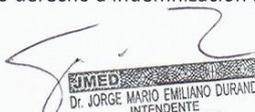
**ARTÍCULO OCTAVO. CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** Las PARTES se comprometen a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigentes en cada jurisdicción y/o entidad, durante y para la implementación de LA PLATAFORMA que se acuerda en el marco del presente.

**ARTÍCULO NOVENO. LIMITACIONES DE USO:** La cantidad de usuarios no deberá superar el tamaño máximo de la población del Municipio (según datos o estimaciones oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos). En el caso donde se pueda producir una situación excepcional se deberá informar previamente para dimensionar correctamente la infraestructura y ajustar los valores mensuales de operación.

**ARTÍCULO DÉCIMO. CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se obligan sin limitación de ninguna índole, a que tanto cualquiera de ellas como sus empleados, asesores y toda persona que fuera destinada por aquella para el cumplimiento del objeto de la presente Propuesta, guardarán absoluta confidencialidad, en los términos de la Ley 24.766, en todo lo referente a los Servicios y tareas realizadas en el marco de esta Propuesta. Ninguna de LAS PARTES podrá comunicar a persona alguna la Información Confidencial, salvo que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones bajo esta Propuesta. A los efectos de la presente cláusula se entenderá por "Información Confidencial", toda información, procedimiento o instrucción, documentación de naturaleza técnica, financiera, comercial, contable o de otro tipo, correspondiente al Banco o a la Municipalidad. No se considerará como de naturaleza confidencial aquella información que sea ya de dominio público en el momento de ser revelada, o cuando hubiera obligación legal de revelar la Información Confidencial y/o mediara orden de una autoridad judicial o administrativa en tal sentido.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DURACIÓN Y RESCISIÓN:** MACRO prestará el servicio objeto de la presente SOLICITUD por un plazo igual a la vigencia del "Convenio de Prórroga de Vínculo" -suscripto el 19 de enero de 2023 y registrado mediante Resolución N° 093 de fecha 21 de junio de 2023- y sus eventuales prórrogas.

Más allá de lo establecido en el párrafo anterior LA MUNICIPALIDAD o MACRO podrán solicitar la rescisión en cualquier momento, sin expresión de causa, dando un aviso con un plazo no menor a ciento ochenta (180) días. La rescisión del Servicio en tales condiciones no generará responsabilidades, costos y/o derecho a indemnización alguna

  
6  
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

a favor de la Parte que no ejerció tal facultad, debiendo ambas Partes cumplir con las obligaciones a su cargo emergentes de la presente hasta la fecha en que la rescisión se torne efectiva.

En caso de culminación de la relación contractual, por cualquier causa, LA MUNICIPALIDAD dispondrá, en el formato y plazos que las partes acuerden, de toda la información del ciudadano y sus operaciones en LA PLATAFORMA de manera que le permita seguir ofreciendo el servicio (migración). Si los esfuerzos necesarios para la disponibilización de la información demandaren desarrollos o recursos extraordinarios, los mismos serán presupuestados y estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DECLARACIONES:** LA MUNICIPALIDAD declara expresamente que cuenta con las facultades y autorizaciones suficientes y necesarias, sin limitaciones de ningún tipo, para la suscripción de la presente SOLICITUD y en consecuencia para la adhesión al Servicio. En virtud de ello, LA MUNICIPALIDAD declara que la adhesión no violará o infringirá ninguna normativa legal o administrativa que pudiere resultar aplicable de acuerdo a su actividad gubernamental, así como tampoco derechos de terceros consagrados o no en contratos, acuerdos o convenios de ninguna índole. En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD libera a MACRO de toda responsabilidad por su gestión con LA PLATAFORMA, y se obliga a primer requerimiento, a mantenerlo íntegramente indemne de todo gasto, daño o perjuicio así como frente a todo reclamo por parte de los Usuarios y/o de cualquier tercero que pudiera tener causa u origen en esta SOLICITUD y en el Servicio a prestarse en virtud de la presente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS:** Para todos los efectos legales que pudieran derivar de esta SOLICITUD, LA MUNICIPALIDAD se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes con asiento en la Ciudad Salta. MACRO constituye a tales efectos domicilio especial en la calle España N° 550 de la Ciudad de Salta. LA MUNICIPALIDAD acepta que el domicilio especial aquí constituido se considerará subsistente mientras no designe otro en la misma localidad del domicilio reemplazado y se le haga saber a MACRO por medio fehaciente.

## ANEXO II

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE PLATAFORMA CIUDADANA  
(ACOMPAÑA LA PRESENTE)

Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

7

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

## Propuesta de Implementación y despliegue de Plataforma Ciudadana Municipalidad de Salta

Abril del 2024



CORRESPONDE A DECRETO N° 0271 •

## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Objeto</b>   | <b>3</b>  |
| <b>Propuesta</b>  | <b>4</b>  |
| <b>Descripción</b>  | <b>4</b>  |
| <b>Componentes de Ciudadana</b>                                     | <b>6</b>  |
| <b>1- Aplicación Móvil</b>  | <b>6</b>  |
| Experiencia de usuario  | 7         |
| Seguridad   | 7         |
| Funcionalidad   | 7         |
| <b>1.1 IDENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN DIGITAL DEL CIUDADANO</b>          | <b>7</b>  |
| <b>1.2 TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES</b>                           | <b>9</b>  |
| <b>1.3 GESTIÓN DE TURNOS</b>  | <b>9</b>  |
| <b>1.4 GESTIÓN DE RECLAMOS</b>                                      | <b>9</b>  |
| <b>1.5 SOLUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO</b>                       | <b>10</b> |
| <b>1.6 BILLETERA DIGITAL CON CONSUMO DIRIGIDO Y GEOREFERENCIADO</b> | <b>10</b> |
| Billetera blockchain  | 10        |
| Mis Beneficios Sociales   | 10        |
| Mis Comercios   | 11        |
| Billetera financiera  | 12        |
| Otras Funcionalidades:  | 12        |
| <b>2-Portal de Administración</b>                                   | <b>13</b> |
| <b>3-Módulo Gobierno de Datos</b>                                   | <b>16</b> |
| <b>Arquitectura y Componentes</b>                                   | <b>16</b> |
| <b>Tecnología</b>   | <b>17</b> |
| <b>Recursos</b>   | <b>19</b> |
| <b>Integraciones adicionales</b>                                    | <b>24</b> |
| <b>Plan de trabajo propuesto</b>                                    | <b>24</b> |
| Requerimiento de Equipo de trabajo del Municipio                    | 24        |
| Etapas del proyecto   | 24        |
| <b>Tratamientos de Datos</b>  | <b>28</b> |
| <b>Nivel de servicio (SLA) y soporte</b>                            | <b>28</b> |
| <b>Suscripción y cotización del servicio</b>                        | <b>30</b> |
| 1. Desarrollo de la Plataforma                                      | 30        |
| 2. Licencia de uso del Software                                     | 31        |
| 3. Implementación y despliegue de la Plataforma                     | 31        |
| 4. Operación de la Plataforma                                       | 32        |
| 5. Solución de Estacionamiento Medido (SEM)                         | 33        |

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

**Objeto**

Desarrollo, puesta en funcionamiento y licenciamiento de Software de una **Plataforma Ciudadana** (en adelante "Ciudadana") para la interacción bidireccional del Gobierno con sus ciudadanos (personas humanas y jurídicas), bajo la administración del Municipio, que estará compuesta por los siguientes componentes (i) una **APLICACIÓN MÓVIL** marca blanca disponible en Google Play y Apple Store, para uso de los ciudadanos; (ii) un **PORTAL DE ADMINISTRACIÓN** de contenidos y parámetros para el uso de los Funcionarios designados por el Municipio; (iii) y un **MÓDULO DE GOBIERNO DE DATOS** que contendrá un set de Tableros de Gestión, con datos e información en base a la usabilidad de los ciudadanos, para la toma de decisiones de los Funcionarios del Municipio.

Se trata de una **plataforma tecnológica única, marca blanca, concebida bajo el principio de "sólo una vez"** integrable a otras soluciones a través de APIs, bajo un concepto de **interoperabilidad**, que disponibilice los trámites y servicios digitales del Municipio, novedades y notificaciones, documentación digital, protocolos de Identidad Digital Auto-soberana (SSI), billetera digital para la gestión de ayuda social, incentivos a la inversión y de los aportes no reembolsables (ANR) en general del gobierno provincial y/o municipal, con consumo dirigido, programable y georreferenciado, entre otras funcionalidades.

Que tiene como propósito **facilitar las interacciones cotidianas de los ciudadanos con el Municipio** y, a través de ello, propender a una mayor participación ciudadana, inclusión financiera, formalización de la economía, incremento de la recaudación, generación de información para la toma de decisiones, así como también una optimización en el pago de beneficios sociales y programas de incentivos provinciales y municipales. Todo ello a través de un ecosistema que podrá incluir -entre otras- las siguientes funcionalidades: (i) documentación digital nacional<sup>1</sup>, provincial y municipal (licencia de conducir, CUD, carnet sanitario, credencial IPS, etc.); (ii) inicio de sesión unificado (SSO), verificación de identidad, identidad digital descentralizada, con servicio opcional propio de biometría; (iii) portal (web) ventanilla única digital para la gestión de trámites, turnos y servicios integrando desarrollos vigentes en el Municipio o de otras empresas de tecnología que le presten servicios al Municipio (iv) gestión de reclamos de vecinos; (v) agenda cultural y turística; (vi) programas de fomento al consumo; (vii)

<sup>1</sup> NOTA: Las integraciones para disponibilizar credenciales nacionales se encuentran desarrolladas. Para poder visualizarlas es requisito que el Municipio firme un acuerdo directamente con el Organismo correspondiente (emisor de la credencial que desea integrar).

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

pago de beneficios sociales trazables, programables y georeferenciados; (viii) pagos digitales de servicios y tributos; (ix) billetera virtual; (x) novedades y notificaciones; y todas aquellas funcionalidades que se trabajen en conjunto en el futuro en virtud de la demanda de los ciudadanos y las oportunidades que brinda la tecnología.

Sumado a ello, la plataforma ofrecerá al Municipio un módulo de gobierno de datos con un set de tableros de gestión que agrupen, ordenen y permitan disponer, en tiempo real, los datos, indicadores y estadísticas generados en sus distintas reparticiones operativas y administrativas, en función de la usabilidad de los ciudadanos.

## Propuesta

### Descripción

Ciudadana estará conectada a distintos servicios de software propios bajo el concepto SaaS (Software as a Service) que brindarán a los ciudadanos del Municipio una **experiencia personalizada a través de un ECOSISTEMA** de servicios, información, documentación y beneficios trazables con los siguientes **tres verticales**:

- IDENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN DIGITAL DEL CIUDADANO
- TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES
- SERVICIO DE BILLETERA DIGITAL CON CONSUMO DIRIGIDO Y GEOREFERENCIADO.



Por tratarse de una plataforma SaaS, la **infraestructura necesaria para su funcionamiento** está garantizada e incluida en la solución. Ver apartado Arquitectura y componentes y Tecnología.

Contará con los **recursos humanos y tecnológicos** necesarios para la operación y el soporte de "Nivel 2 y 3" de la solución durante los 365 días del año, quedando como responsabilidad del Municipio el soporte técnico de "Nivel 1" (atención primaria de usuarios). Ver apartado Nivel de servicio (SLA) y soporte.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

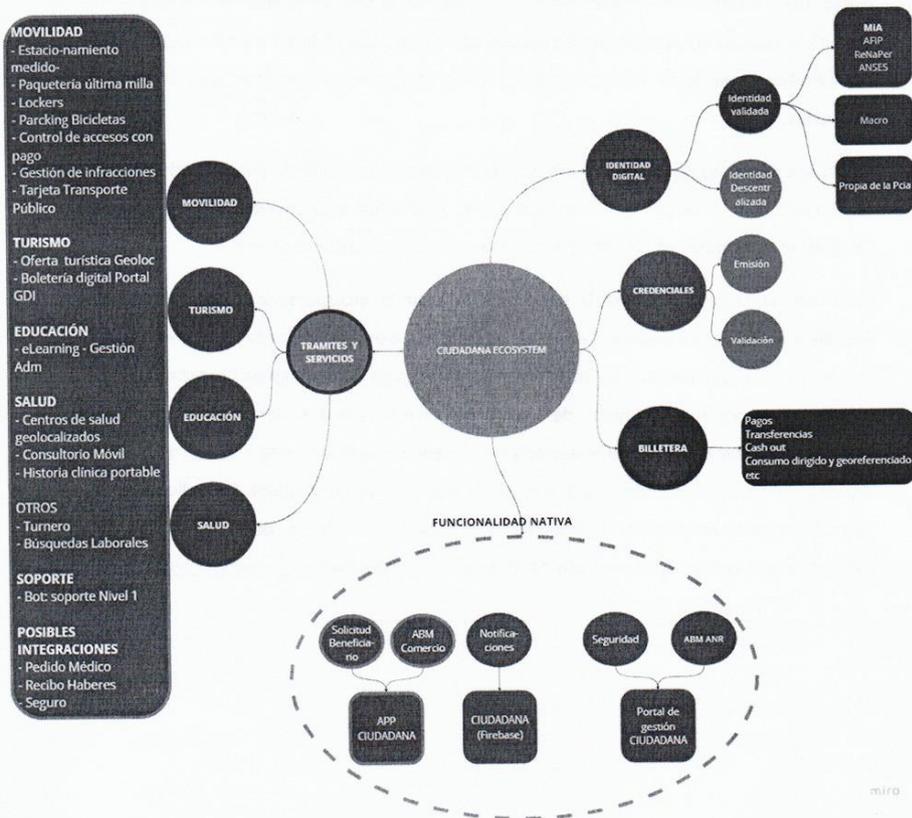
Uno de los hitos claves de la solución es la disponibilidad de los datos generados por el uso de la plataforma a través de **Tableros de Gestión** (incluidos en el Módulo de Gobierno de Datos), que permitirán analizar las necesidades de los ciudadanos, conocer el desempeño de los programas de subsidios, generación de estadísticas y otros indicadores específicos para la toma de decisiones.

Ciudadana es un producto con un ciclo de vida evolutivo propio definido por un roadmap anual. El Municipio al participar de Ciudadana estará recibiendo estas **actualizaciones y nuevas integraciones incluidas** en los costos definidos en el apartado correspondiente.

Asimismo, el Municipio tendrá la **opción de solicitar la incorporación de funcionalidades propias** a través de la integración de servicios de terceros o desarrollos propios a través de APIs u otros medios, que deberán ser incluidas y planificadas en el roadmap de Ciudadana. En este sentido, contamos con un equipo de trabajo con la experiencia e idoneidad necesaria para asesorar y realizar una evaluación acabada de los requerimientos e integraciones, de modo tal de asegurar que la plataforma pueda trabajar de manera efectiva y estable. Para ello, cada caso se evaluará como un proyecto independiente, y toda integración que demande un desarrollo exhaustivo será cotizado por separado, tal lo descrito en el apartado Suscripción y cotización.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Diagrama referencial del ecosistema de la Plataforma



**Componentes de Ciudadana**

A continuación, se detallan las características principales de los componentes incluidos en la versión 1.0 de la plataforma.

**1- Aplicación Móvil**

Uno de los componentes claves de la plataforma Ciudadana es la aplicación móvil, la misma es marca blanca customizable, y por ende, se implementará respetando el acuerdo de personalización del nombre, manual de marca, la estética, y compilación y despliegue para los canales oficiales del Municipio.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

**Experiencia de usuario**

La App se ha diseñado con un enfoque centrado en la usabilidad, implementando las mejores prácticas para garantizar una experiencia excepcional para cada ciudadano. Se implementó un diseño limpio e intuitivo, asegurando que las funciones más importantes estén al alcance de sus dedos y sean fácilmente identificables. La navegación se ha simplificado al máximo, con un flujo lógico que guía de manera natural a través de la aplicación. Además, se optimizaron los tiempos de carga y respuesta para minimizar cualquier posible frustración. Para asegurar la accesibilidad, se tuvieron en cuenta principios de diseño inclusivo, facilitando el acceso a usuarios de diversas capacidades. Ciudadana es una aplicación móvil que no solo cumple con las necesidades de los ciudadanos, sino que también brinda una experiencia gratificante y sin complicaciones en cada interacción.

**Seguridad**

Se implementaron rigurosas mejores prácticas para proteger los datos de los ciudadanos y garantizar su privacidad. Se utiliza encriptación de extremo a extremo para resguardar cualquier información confidencial que ingresen en la aplicación, asegurando que solo ellos tengan acceso a ella. Además, se implementaron distintos mecanismos de autenticación para añadir una capa adicional de seguridad en el proceso de inicio de sesión. Ciudadana contará con auditorías y actualizaciones regulares para mitigar vulnerabilidades contra posibles amenazas de ciberseguridad.

**Funcionalidad**

A continuación se detallan las principales funcionalidades incluidas en la App de acuerdo a las **tres verticales** detalladas en el apartado "Descripción":

**1.1 IDENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN DIGITAL DEL CIUDADANO**

Ciudadana provee la implementación de la **Identidad Digital del Ciudadano** para ser integrada en plataformas digitales. Esta herramienta integrada en portales o aplicaciones de los gobiernos, empresas u organismos, donde las personas acceden para obtener algún servicio o realizar trámites o reclamos, ayuda a evitar fraude y a la vez garantiza a los usuarios la seguridad de que sus datos son validados por el Estado.

Asimismo, la App ofrece distintas posibilidades de logueo para su acceso, con sus respectivos niveles de seguridad y habilitación de funcionalidades:

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

*Acceso con Mi Argentina*

El usuario podrá elegir ingresar a la aplicación con su cuenta de Mi Argentina, la cuál permitirá acceder con el mismo nivel 1 o 3, este último correspondiente a una identidad digital validada biométricamente por el RENAPER. Ingresar con una identidad validada por el Estado Nacional permite simplificar el proceso de onboarding del ciudadano y acceder a servicios que requieren identidad validada.

*Acceso con cuenta Macro*

El usuario podrá ingresar a la App utilizando el login de su cuenta de Banco Macro (acceso con nivel 3 - identidad validada biométricamente). Con este acceso tendrá habilitado servicios que requieren contar con identidad validada.

*Acceso con Apple o Google*

El acceso vía el login de Apple o Google permitirá al ciudadano acceder a determinada información de carácter público ya que su identidad no ha sido verificada. Como un paso posterior podrá vincular cuentas con identidad validada y de esta manera subir el nivel de acceso.

*Acceso con ID propio* el Municipio puede optar que el ciudadano ingrese a la aplicación a través de un login de desarrollo propio, sin necesidad de utilizar ninguna de las opciones anteriores. Luego el ciudadano tendrá la opción de vincular una cuenta para demostrar su identidad o pasar por un proceso de verificación que le permita subir de nivel de validación (Autenticar). Sin el proceso de verificación de identidad este mecanismo solo habilita el acceso a información pública. En este sentido, el Municipio podrá disponibilizar un procedimiento de verificación de la identidad de forma manual a través del portal de administración de la plataforma, el cuál se describe en el apartado [Portal de Administración](#).

*Vinculación de cuentas*

Es posible asociar las cuentas de un ciudadano a los efectos de permitir ingresar con cualquiera y acceder a aquellas funcionalidades habilitadas dado su nivel superior. De esta forma por más que acceda con Google si previamente vinculó su cuenta de banco, o Mi Argentina podrá acceder a los servicios que requieren identidad validada.

*Documentación personal*

Esta funcionalidad sólo estará disponible para los usuarios con identidad validada, pudiendo visualizar credenciales.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Esta funcionalidad irá creciendo a medida que se vayan integrando distintas credenciales a la plataforma. Para algunas credenciales (Licencia de Conducir, CUD, Vacunas), el organismo emisor solicita firmar un acuerdo con el Municipio de forma directa.

*Identidad Digital Descentralizada*

Se destaca como una de las **funcionalidades de vanguardia** con las que contará la App, la Identidad Digital Descentralizada.

Con la misma, se vinculará la identidad del ciudadano en blockchain (DID o Identificador descentralizado), garantizando la seguridad en las operaciones relacionadas con la identidad, y pasando a tener el **ciudadano el control de uso de sus datos** y compartirlos de manera encriptada y segura para agilizar sus trámites.

Asimismo, la funcionalidad contempla la integración de un **porta documento digital** embebido en la App, que permitirá recibir todas las Credenciales Verificables (documentos en blockchain) del ciudadano en un sólo lugar. Éstas, no sólo serán documentos emitidos por el Municipio, sino también de otras organizaciones públicas y privadas que emitan títulos educativos, certificaciones, carnet del club, permisos, documentos de entidades financieras, partidas del Registro Civil, entre tantos otros, habilitando así una nueva forma de vincularse con la ciudadanía. Para ello, la Identidad Digital Descentralizada será desplegada bajo el protocolo *Quark ID*, basado en estándares internacionales de SSI (Self-Sovereign Identity).

*1.2 TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES*

Ciudadana permite integrar trámites y servicios digitales de la Provincia, del Municipio o de terceros que el Organismo instruya, así como accesos a contenido específico administrado por el Municipio a través del [Portal de Administración](#).

*1.3 GESTIÓN DE TURNOS*

Ciudadana integrará un sistema de turnos que puede aplicarse a cualquier oficina Municipal que lo requiera, de modo tal los vecinos puedan agendar turnos de manera digital y on line, para organizar el flujo de personas y dar una atención de calidad y coordinada.

En este sentido, dentro de los trámites, se integrará la solución actualmente vigente de **Habilitaciones Comerciales Automáticas** para que el contribuyente pueda realizar ingresando por la aplicación la gestión integral de habilitaciones comerciales que requieran tener que adjuntar en los mismos cualquier tipo de documento que se requiera.

*1.4 GESTIÓN DE RECLAMOS*

Ciudadana permitirá a los vecinos realizar reclamos del espacio público, a partir del diseño por categorías y subcategorías determinado por el Municipio, derivando automáticamente los

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

mismos a las áreas de resolución. Los mismos podrán tener, en los casos que se requieran, georeferenciamiento y archivos adjuntos, como ser fotos o cualquier archivo.

Por su parte, los colaboradores del Municipio contarán con accesos web que le permitirán realizar el seguimiento y la gestión de cada uno de los reclamos ingresados por los vecinos.

Los funcionarios municipales contarán con diversos tableros de control discriminados por temáticas y departamentos que le permitirán tener un conocimiento cabal de la calidad y velocidad de respuesta del Municipio al vecino.

#### 1.5 SOLUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

Aquellos usuarios que deseen abonar el estacionamiento medido y pago de la Ciudad de Salta en forma digital, podrán realizarlo a través de Ciudadana sin necesidad de descargar otras aplicaciones, logrando una óptima experiencia del usuario bajo el principio de "Una Sola Vez". sds.

#### 1.6 GESTIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS

Los contribuyentes podrán tener una gestión integral de sus impuestos y tasas, a través de Ciudadana, permitiendo consultar el estado de su cuenta, poder realizar pagos de sus obligaciones mensuales vencidas o por vencer, refinanciar sus tributos, registrar débitos automáticos de dichos atributos, ya sea desde cuenta bancaria, o sus tarjetas de créditos, podrá recibir avisos de vencimiento y consultar cuando se producen los mismos, como así también poder adherirse al pago del tributo anual que la municipalidad pueda lanzar cada año.

#### 1.7 BILLETERA DIGITAL CON CONSUMO DIRIGIDO Y GEOREFERENCIADO

##### *Billetera blockchain*

Es uno de los componentes esenciales de la solución, orientado al consumo dirigido y georeferenciado. Permite ordenar la asignación de los aportes no reembolsables (ANR) que emiten las distintas áreas del gobierno a través de la creación de una billetera blockchain para cada ciudadano embebida en la App Ciudadana, permitiendo a su vez esta tecnología, llevar una gestión eficiente y trazable de la asignación de beneficios y programas sociales, garantizando que quienes accedan al uso de los fondos sean los ciudadanos asignados a los mismos, y se utilicen dentro la jurisdicción generando un impacto positivo en la economía local.

Con esta billetera el Municipio puede parametrizar el destino del consumo de los fondos de cada programa de ANR, y los ciudadanos beneficiarios de los mismos, solo podrán consumir su asignación mediante pagos con QR interoperable en los comercios del rubro correspondiente al consumo parametrizado, y que a su vez se hayan adherido a través de la plataforma, como se

10

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

detalla en el apartado "Mis Comercios".

#### *Mis Beneficios Sociales*

El ciudadano podrá, mediante una solicitud disponible en "Ciudadana App", aplicar para los distintos programas sociales y de incentivos que el gobierno provincial o municipal emita. Esta solicitud quedará pendiente de análisis y aprobación a través del Portal de Administración. Una vez dictaminado, el ciudadano solicitante será notificado mediante la App respecto a su aprobación o no del otorgamiento del beneficio.

El ciudadano podrá visualizar todos los programas a los cuales haya sido aprobado, así como el monto correspondiente acreditado disponible para consumir en cada rubro. Por otro lado, tendrá acceso al detalle de sus consumos por cada uno de los beneficios.

#### *Mis Comercios*

Para la funcionalidad de consumo dirigido es necesario el empadronamiento de los comercios de acuerdo al rubro de su actividad. Dicho empadronamiento podrá realizarse desde "Ciudadana App" si el ciudadano es el dueño o apoderado del comercio.

El comercio empadronado podrá cobrar a través de cualquier QR interoperable los consumos originados en los programas de subsidios, beneficios sociales o incentivos dados por el Municipio a los ciudadanos. La operación es similar a cualquier pago con QR, con la diferencia que el ciudadano deberá elegir en cada caso con qué programa efectuar el pago de acuerdo al rubro del comercio.

Al empadronarse, si el comercio no contase con una cuenta bancaria o virtual a través de la cual cobrar con QR, la App le dará la opción de generar un QR para realizar la venta.

Los fondos cobrados por los comercios en el marco de los programas de consumo dirigido quedarán acreditados en una cuenta blockchain que se generará de manera automática al momento de recibir el primer cobro en la billetera embebida en la App, contando con un detalle de todos los movimientos.

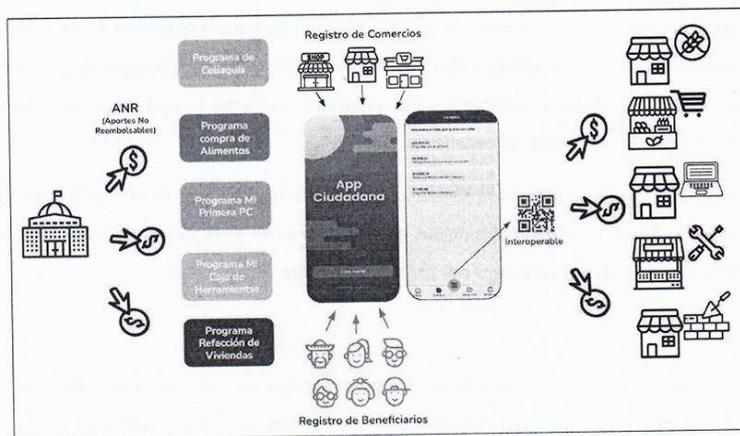
Los fondos podrán ser monetizados mediante la realización de un cash out, a través de una transferencia de su cuenta blockchain a una cuenta propia en el sistema financiero (bancario) o virtual (PSPCP - Proveedor de servicios de pago que ofrece cuentas de pago), previa adhesión de la cuenta CBU/CVU.

A opción del Municipio, los Comercios podrán utilizar dichos saldos para pagar impuestos en Rentas Municipal, así como parametrizar que continúe el circuito de consumo dirigido, utilizándose para compras en comercios de la jurisdicción, y de esta manera, lograr un impacto

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

positivo en el programa de ANR en la economía local.

A continuación, una imagen ilustrativa de un circuito típico de consumo dirigido:



Más allá de las funcionalidades mencionadas aquí, el producto irá evolucionando, incorporando nuevas funcionalidades y mejoras evolutivas sobre las existentes desde el momento de la presentación de la propuesta.

#### *Billetera financiera*

Adicionalmente, a cada ciudadano se le dará la opción de realizar la apertura de una cuenta virtual CVU operado por un PSPCP, para poder operar con las funcionalidades tradicionales de las billeteras del mercado. Entre ellas, podrá realizar cash in, recibir transferencias, y pagar con QR. A su vez, el Municipio podrá configurar en el Portal de Administración de la plataforma, descuentos y otros beneficios en los comercios locales a operar sobre esta billetera, para fomentar el consumo o en fechas especiales.

#### *Otras Funcionalidades:*

##### *Cerca mío*

Es una funcionalidad para visualizar en un mapa, distintos puntos geo-referenciados, con la posibilidad de buscar por distintos filtros y cercanía. Algunos servicios como los cajeros automáticos ya vienen precargados por la plataforma y otros el Municipio tendrá la posibilidad de cargarlos a través del Portal de Administración.

##### *Notificaciones*

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0271**

El ciudadano podrá optar por suscribirse a los diferentes servicios de notificaciones y elegir por qué canal quiere recibir las (Mails, Bandeja o Push).

Además, el Municipio podrá realizar el envío masivo de notificaciones sobre situaciones puntuales a todos, un grupo e inclusive por la ubicación geográfica según residencia o a un ciudadano en forma particular, teniendo las mismas efectos legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por otro lado, este módulo permite integrar el canal de Whats App disponible en el Municipio.

*Novedades*

Este es otro de los sectores públicos de la aplicación. Se muestran noticias y otro tipo de contenido administrado por el Municipio a través del Portal de Administración.

Permite la vinculación desde la App a un sitio externo donde se muestra más información.

**2-Portal de Administración**

Se trata de un **portal web** al que se accede mediante una URL específica del Municipio, con administración de usuarios y claves para los funcionarios habilitados.

Desde aquí se realizan las configuraciones, parametrizaciones y carga de contenidos para la aplicación móvil Ciudadana.

*Funcionalidad*

A continuación, se detalla la funcionalidad específica de los distintos módulos del Portal de Administración.

*Control de acceso*

El portal cuenta con una serie de menús para los administradores que permite gestionar usuarios y asignar accesos a distintas funciones. Así como armar roles, crear nuevas funciones o reacomodar el menú de acuerdo a las preferencias de cada una de las implementaciones. Las funcionalidades disponibles dentro de este apartado son:

- Login
- Cambio de clave
- Olvidé mi clave
- Roles
- Menús (accesos directos que se visualizan en la app)
- Mi cuenta

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Por otro lado, el control de acceso de cada funcionalidad disponible está validado desde los servicios de backend de la aplicación.

*Configuraciones de la implementación*

Este módulo está accesible para los usuarios administradores de cada implementación. Permite configurar diferentes recursos y sus parámetros. Las opciones disponibles son:

**Integraciones:** a través de este mecanismo se crean los accesos a las APIs REST de servicios de terceros que necesiten parámetros de configuración, se configuran las URLs y el resto de información requerida a la hora de establecer una conexión.

**Cuentas de almacenamiento en nube:** Los archivos pdf, imágenes, Excel y cualquier otro tipo de archivo se guardan en un servicio de persistencia específico en nube fuera de la base de datos. Este acceso permite configurar todos los parámetros requeridos para conectarse a estos servicios.

**Parámetros generales:** Permite guardar configuración de las implementaciones concurrentes, además de la parametrización propia de la plataforma.

**Plantillas de notificaciones:** cada notificación que se envía tiene un identificador único y asociado a este una plantilla con información fija y otra que se reemplaza en tiempo de ejecución. En este acceso se pueden reconfigurar esas plantillas, crear nuevas, etc.

*Administración de Ciudadanos*

En este apartado se habilita la búsqueda de ciudadanos mediante la utilización de distintos filtros y la posibilidad de acceder a la información relacionada con cada uno.

Aquí es posible administrar el nivel de acceso y de ser requerido se puede subir el nivel de un ciudadano previo proceso de validación de identidad manual.

Este menú cuenta con una funcionalidad específica para permitir fusionar dos cuentas que representan el mismo ciudadano y por algún motivo quedaron representados como dos ciudadanos diferentes.

*Consumo dirigido*

Desde este módulo se crean, definen y administran las particularidades de cada programa de beneficios sociales y/o incentivos que impliquen la emisión de un ANR: reglas, asignación de créditos, pagar con QR y generar los activos digitales que representan el dinero fiduciario de un programa en particular.

Además, se lleva adelante la aprobación o no de los postulantes a los programas, así como el alta, modificación y baja de beneficiarios. De esta forma, a través del Portal de Administración, se podrá ordenar la asignación de los beneficios y conocer la demanda.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

**Programas:** para cada programa el Municipio depositará los fondos de dinero fiduciario correspondientes en una cuenta custodia en Banco Macro de titularidad del Municipio abierta exclusivamente para tal fin. La distribución de los fondos por la exacta cantidad de saldo de la cuenta custodia en las billeteras embebidas en la App de los ciudadanos, se realizará mediante la generación de tokens o "activos tokenizados" que hace referencia a una representación digital de un valor o activo sobre un protocolo Blockchain. Específicamente, se trata de "Asset backed tokens" de su traducción del inglés, "tokens respaldados por activos". Esta categoría de tokens hace referencia a aquellos tokens cuyo valor económico viene dado por un activo que lo respalda. Sobre cada uno de estos programas, y apalancado en la tecnología blockchain, se establecen reglas de funcionamiento sobre qué rubro podrán ser consumidos y en qué jurisdicción, permitiendo la programación y la trazabilidad de los fondos.

**Rubros:** es aquí donde se ingresan los rubros estándar de mercado utilizados por las tarjetas de créditos para catalogar a los comercios. Luego se asignan a programas, y de esta forma se direcciona el consumo (en qué comercios es posible consumir los tokens asignados a un ciudadano en un programa en particular).

**Cuentas blockchain:** permite visualizar las cuentas generadas en la blockchain y asociadas a los ciudadanos, consultar los saldos y verificar el historial de transacciones.

*Cerca Mío*

El menú cerca de mí permite gestionar los puntos geográficos ubicados en el mapa de la aplicación móvil.

Además, toda la información relacionada al punto geográfico y el grupo al que pertenece. De esta forma la búsqueda se realiza por agrupación/concepto y luego por cercanía.

*Novedades*

El menú novedades permite al Municipio gestionar el contenido a visualizar en la aplicación móvil por parte de los ciudadanos, sus imágenes y los links a donde redirigirlo para visualizar más información.

*Servicios y trámites digitales*

**El menú de trámites permite vincular la aplicación con servicios de trámites digitales del Municipio o desarrollados por terceros.** Este vínculo se puede realizar de dos formas, haciendo un redireccionamiento desde la App a un sitio externo donde el flujo continúa en otra aplicación, o integrando un SDK o código nativo en la aplicación y accediendo a las APIs REST de los correspondientes servicios a integrar.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Es importante tener presente que con algunos proveedores de servicios de trámites digitales, Ciudadana establece una mecánica de comunicación, que permite facilitar la identificación del ciudadano en las dos plataformas sin que deba pasar por otro proceso de login.

### 3-Módulo Gobierno de Datos

Una de las cualidades más importantes de la solución es la disponibilidad de gestión de datos e información para la toma de decisiones.

Este tablero brinda una visión holística y actualizada de los datos generados y las interacciones en la aplicación. A través de visualizaciones claras y gráficos intuitivos, se puede identificar patrones de comportamiento, preferencias, performance de los programas de consumo dirigido, recurrencia de los trámites digitales y turnos, así como áreas de mejora de manera eficiente.

Esto permite adaptar la experiencia del ciudadano en el uso de la aplicación de manera más precisa.

Además, brinda información para ajustar las políticas a llevar adelante por el Municipio en función de datos concretos de consumos o preferencias de los beneficiarios.

### Arquitectura y Componentes

**El despliegue de Ciudadana está diseñado para realizarse en cualquier servicio de nube pública.** Dicho esto, también es posible la implementación en centros de datos locales e inclusive en un formato híbrido en uno, o la mayoría de sus componentes.

Gran parte de la definición de arquitectura y creación de componentes del despliegue están armados con Terraform para permitir la creación de varios entornos y la posibilidad de multi nube.

**La versión disponible fue implementada sobre la nube pública de Google GCP, aunque esto no es un requisito excluyente.** En este contexto hay componentes propios de seguridad, networking y autenticación que son propios de cada una de estas nubes. Para el caso de decidir el despliegue en otra de las nubes públicas, se ajustarán los componentes específicos que sean necesarios.

La mayor parte de los componentes son contenedores, servicios de bases de datos, bus de datos y algunos componentes de redes.

El detalle de los componentes principales de la aplicación es el siguiente:

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0271**

- Kubernetes para los microservicios y front end
- Servicio de bases de datos o Contenedor con base de datos
- Servicio de bus de datos o Contenedor con servicio de colas
- Firebase Analytics, Crashlytics
- Servicio de envío de mensajes (SMTP transaccional y

PUSH) El detalle de los microservicios de backend en formato REST

es:

- Core de autenticación
- Consumo dirigido
- Servicios de billetera
- Notificaciones
- Contenido

Existen algunos servicios externos a los cuales Ciudadana ya está conectada implementando alguna de las funcionalidades:

- Servicios financieros Macro
- Servicios de autenticación de Macro
- Servicios de autenticación de Innovación Pública
- Servicios de billetera de blockchain

Luego existen componentes propios de cada nube y, por una cuestión de simplificación de la propuesta, el diagrama de arquitectura detallado no se presenta. De ser requerido, y al momento de la implementación, con los equipos técnicos se desplegará el detalle de todos los componentes, su interacción y los diagramas correspondientes.

Existen 4 entornos a desplegar para llevar adelante el desarrollo de la plataforma, los de desarrollo y staging son de similares características, así como el de pre-producción y producción.

### Tecnología

El armado de la aplicación es desarrollado por diferentes equipos multidisciplinarios utilizando metodología ágil sobre la herramienta JIRA.

Cada uno de estos equipos utiliza distintas herramientas, lenguajes y plataformas enumeradas a continuación:

El diseño de UX/UI y la maquetación de flujos se realiza con Figma.

Los microservicios de backend están desarrollados en NET CORE 7 dockerizados.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

La aplicación móvil es un código base en flutter para Android y iOS nativo. El portal de administración es una aplicación Web SPA en Angular 16.

El servicio de colas es Rabbit MQ como servicio o dockerizado.

Firebase se utiliza para darle servicios de Analytics, Crashlytics y Autenticación a la aplicación móvil.

La base de datos del backend se puede elegir en SQL Server o PostgreSQL. La blockchain donde persisten las billeteras es Algorand.

La capa de acceso aplicada a la blockchain está construida en NodeJS.

La tecnología sobre la cuál está construida Ciudadana es amplia, moderna, escalable y permite la portabilidad de despliegue en diferentes infraestructuras sean estos servicios de nube, on premise o híbrido.

#### Aplicación móvil

Este desarrollo se realizó en Flutter, aprovechando la avanzada tecnológica que esta plataforma ofrece, garantizando un rendimiento excepcional y una experiencia de usuario fluida.

Flutter, con su arquitectura de widgets altamente personalizable, permite crear interfaces de usuario atractivas y coherentes en todas las plataformas, ya sea iOS o Android.

Además, su compilación en código nativo garantiza un rendimiento rápido y eficiente, eliminando las latencias innecesarias.

Se implementa programación reactiva para mantener la sincronización de datos en tiempo real, lo que resulta esencial para mantener una experiencia interactiva y actualizada.

#### Microservicios para el backend

En la arquitectura de microservicios de la aplicación, se utiliza la tecnología de Microsoft .NET para crear servicios independientes y altamente escalables.

Cada microservicio está diseñado como una entidad autónoma, lo que permite desarrollar, implementar y mantener componentes específicos de manera eficiente.

Al "dockerizar" estos microservicios, se logra una gestión simplificada y un despliegue consistente, ya que cada uno se encuentra encapsulado en su propio contenedor Docker.

Esto garantiza la portabilidad y flexibilidad, permitiéndonos ejecutar los microservicios en diversos entornos sin preocupaciones de compatibilidad.

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0271**

La combinación de .NET y Docker nos brinda la capacidad de gestionar de manera efectiva la escalabilidad horizontal, respondiendo a las demandas cambiantes con facilidad.

En última instancia, esta elección tecnológica permite crear una infraestructura ágil y robusta para la aplicación, facilitando un desarrollo continuo y una administración eficiente de los microservicios.

**Portal de Administración**

En la creación del portal de administración de tipo SPA (Single Page Application) se utilizó Angular debido a su potente conjunto de herramientas y enfoque modular.

Angular permite desarrollar una interfaz de usuario altamente interactiva y dinámica al cargar una sola página HTML y luego actualizar el contenido de manera suave a medida que los usuarios navegan, evitando recargas completas.

Gracias a su arquitectura basada en componentes, se puede dividir la aplicación en módulos reutilizables a través del uso de micro-fronts, lo que simplifica el desarrollo y mantenimiento.

Además, Angular ofrece una gestión eficiente del enrutamiento y una comunicación en tiempo real con su sistema de observables. Aprovechamos su sistema de inyección de dependencias para mantener un código limpio y bien estructurado.

**Recursos**

Para la construcción de Ciudadana se formó un equipo multidisciplinario con diferentes perfiles de recursos, cuyas habilidades requeridas para cada uno de los componentes se describen a continuación:

**Aplicación móvil**

El desarrollo de Ciudadana en Flutter cuenta con un equipo de profesionales con habilidades específicas que lleva a cabo la creación de aplicaciones móviles efectivas y de alta calidad:

**Desarrollador de Flutter**

- Experiencia en desarrollo de aplicaciones móviles utilizando Flutter y Dart.
- Conocimiento profundo de los widgets y la arquitectura de Flutter.
- Capacidad para crear interfaces de usuario atractivas y funcionales siguiendo las directrices de diseño.
- Experiencia en el manejo del estado de la aplicación utilizando soluciones como Provider, Bloc o MobX.
- Habilidad para implementar animaciones y transiciones fluidas.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

- Conocimiento de las mejores prácticas de desarrollo de aplicaciones móviles y patrones de diseño.

**Diseñador de UI/UX**

- Experiencia en diseño de interfaces de usuario atractivas y amigables para el usuario.
- Conocimiento de las directrices de diseño de plataformas iOS y Android.
- Habilidad para crear wireframes, prototipos y diseños finales utilizando la herramienta Figma.
- Capacidad para colaborar estrechamente con los desarrolladores para implementar diseños precisos.

En conjunto, este equipo multidisciplinario colabora para que la aplicación móvil en Flutter cumpla con los estándares de calidad, diseño y funcionalidad requeridos. Cada miembro aporta habilidades únicas para lograr una experiencia de usuario excepcional y una implementación exitosa del proyecto.

**Microservicios**

El desarrollo de los microservicios de Ciudadana para el backend en .NET está integrado por un equipo de profesionales con habilidades técnicas sólidas y experiencia en la creación de soluciones robustas y escalables. A continuación, una descripción del perfil de los recursos que trabajan en el backend utilizando .NET:

**Desarrollador de Backend .NET**

- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones y servicios web utilizando tecnologías de .NET, como ASP.NET y ASP.NET Core.
- Conocimiento sólido de lenguajes de programación como C#.
- Capacidad para diseñar y desarrollar APIs RESTful y servicios web eficientes.
- Experiencia en la implementación de autenticación y autorización, como JWT y OAuth.
- Competencia en la manipulación y gestión de bases de datos utilizando Entity Framework o tecnologías similares.
- Habilidad para trabajar con patrones de diseño como Inyección de Dependencias y Programación Orientada a Aspectos.

**Especialista en Bases de Datos**

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

- Experiencia en el diseño y administración de bases de datos relacionales como SQL Server, MySQL o PostgreSQL.
- Capacidad para crear esquemas de bases de datos eficientes y optimizados para el acceso y la manipulación de datos.
- Competencia en la optimización de consultas SQL para mejorar el rendimiento de la aplicación.
- Habilidad para trabajar con herramientas de administración de bases de datos y realizar tareas de migración y mantenimiento.

En conjunto, este equipo de especialistas en backend colabora para diseñar, desarrollar y mantener una infraestructura sólida y eficiente utilizando tecnologías .NET. Cada miembro aporta habilidades únicas para garantizar el rendimiento, la seguridad y la escalabilidad de las aplicaciones y servicios backend.

#### Portal de Administración

El desarrollo del portal de administración con Angular está integrado por profesionales con habilidades en diseño de interfaces de usuario, desarrollo web y un profundo conocimiento de la estructura y las herramientas de Angular. A continuación, se describe el perfil de los recursos que trabajan en el portal utilizando Angular:

#### Desarrollador Frontend Angular

- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones web utilizando Angular y TypeScript.
- Conocimiento profundo de los conceptos fundamentales de Angular, como módulos, componentes, directivas y servicios.
- Capacidad para diseñar y construir interfaces de usuario interactivas y atractivas.
- Experiencia en el manejo del estado de la aplicación utilizando soluciones como Redux, ngRx o RxJS.
- Competencia en el enrutamiento y navegación dentro de la aplicación utilizando Angular Router.
- Habilidad para trabajar con peticiones HTTP para consumir datos de APIs backend.

#### Diseñador de UI/UX

- Experiencia en diseño de interfaces de usuario atractivas y funcionales.
- Conocimiento de las mejores prácticas de diseño web y directrices de diseño de Angular Material u otras bibliotecas de diseño.
- Capacidad para crear prototipos y diseños de alta fidelidad utilizando la herramienta de diseño Figma.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

- Habilidad para colaborar con los desarrolladores para implementar diseños precisos y coherentes.

#### Gestión del proyecto

Ciudadana se construye con metodología ágil, con un equipo de profesionales altamente colaborativo y orientado a resultados, capaz de adaptarse rápidamente a los cambios y enfocado en entregar valor de manera incremental. Aquí el perfil de los recursos que gestionan un proyecto utilizando metodologías ágiles:

#### Scrum Master

- Experto en metodologías ágiles, especialmente en Scrum.
- Capacidad para liderar y facilitar el equipo en la adopción de prácticas ágiles y en la implementación de procesos ágiles.
- Habilidad para garantizar la aplicación correcta de los valores y principios ágiles en todas las etapas del proyecto.
- Excelentes habilidades de comunicación y resolución de conflictos.
- Responsable de organizar reuniones de Scrum, eliminar obstáculos y promover la mejora continua.

#### Product Owner

- Conocimiento profundo del negocio y las necesidades del cliente.
- Habilidad para priorizar el backlog del producto y definir historias de usuario claras y detalladas.
- Capacidad para tomar decisiones y ajustar las prioridades según las necesidades cambiantes.
- Excelentes habilidades de comunicación para asegurarse de que el equipo de desarrollo comprenda completamente los requisitos.

#### Stakeholders

- Representantes del cliente, patrocinadores y usuarios finales que aportan la perspectiva del negocio y los requisitos del proyecto.
- Habilidad para proporcionar retroalimentación constante y clara durante el desarrollo del proyecto.
- Participación activa en las reuniones de revisión y retrospectiva para influir en la dirección del proyecto.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

**Operaciones**

El equipo encargado de la operación y mantenimiento de Ciudadana juega un papel crucial en asegurar la continuidad, rendimiento y actualización constante del ecosistema. Aquí se describe el perfil de los recursos responsables de dichas tareas:

**Ingeniero de Operaciones**

- Experiencia en administración de sistemas y operaciones de aplicaciones móviles.
- Conocimiento de plataformas en la nube como AWS, Azure o Google Cloud para alojar y escalar la aplicación.
- Habilidad para configurar y administrar servicios, monitorear el rendimiento y gestionar la infraestructura en la nube.
- Capacidad para implementar prácticas de alta disponibilidad y recuperación ante desastres.

**Especialista en Seguridad de Aplicaciones**

- Experiencia en la identificación y mitigación de vulnerabilidades de seguridad en aplicaciones móviles.
- Conocimiento de las mejores prácticas de seguridad, incluyendo el cifrado de datos, autenticación segura y protección contra ataques comunes.
- Habilidad para realizar pruebas de seguridad y análisis de vulnerabilidades en la aplicación.

**Gestor de Proyectos**

- Experiencia en la gestión de proyectos de operación y mantenimiento.
- Habilidad para planificar y coordinar las tareas de mantenimiento, actualización y solución de problemas.
- Competencia en la comunicación con los stakeholders y la gestión de plazos.

**Equipo de Soporte Técnico**

- Personal que brinda soporte técnico a los usuarios en caso de problemas, preguntas o dificultades técnicas con la aplicación.

La cantidad de personas con las habilidades indicadas para cada uno de los componentes va variando de acuerdo con el ciclo de vida en el que se encuentra la aplicación, y las necesidades puntuales del Municipio en relación con la implementación de nuevas funcionalidades.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

### Integraciones adicionales

La plataforma contempla la integración de servicios ya disponibles por el Municipio siendo la experiencia para el usuario transparente.

### Plan de trabajo propuesto

#### Requerimiento de Equipo de trabajo del Municipio

El Municipio deberá comprometer un único interlocutor válido que actuará como Líder o Gerente de Proyecto, el cuál tendrá a cargo la relación con el resto de las áreas del Organismo, la interacción con el PM (Project Manager y /o Líder de implementación) y facilitadores de Macro. Deberá poseer poder de decisión o acceso inmediato a quienes toman las decisiones.

Será responsable de las aprobaciones y definiciones en los tiempos contemplados en la presente propuesta o será decisión del equipo de implementación realizar estas definiciones.

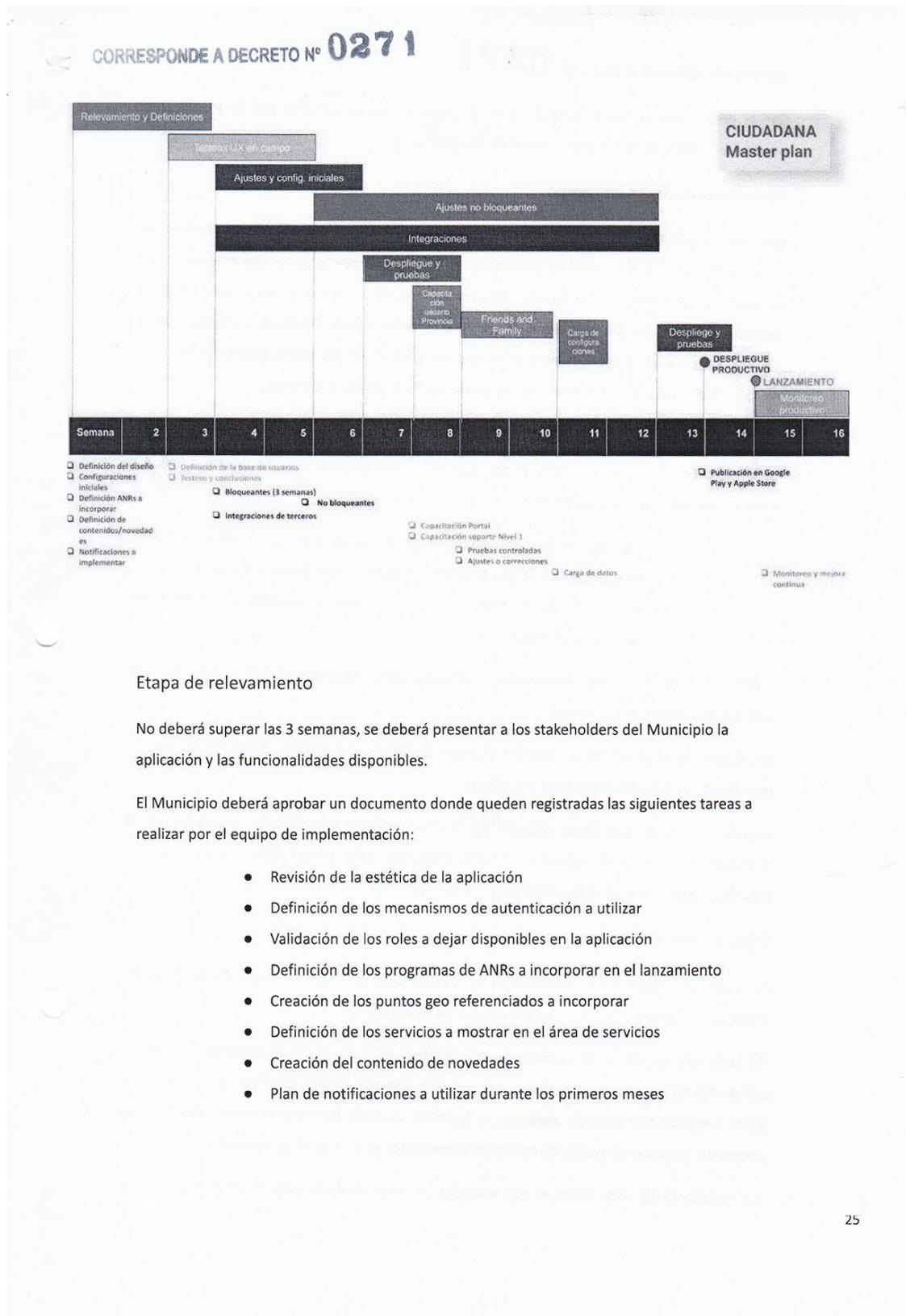
Deberá conformar y dar seguimiento a un conjunto de usuarios que estará probando la aplicación en la etapa de *Friends and Family*.

#### Etapas del proyecto

A continuación, se presenta en forma concentrada el **plan de trabajo** con un proceso de etapas a recorrer por parte del equipo de implementación.

Este equipo será coordinado por un representante del Municipio y un representante por parte de Macro

#### Esquema de Plan de Trabajo - Implementación



#### Etapa de relevamiento

No deberá superar las 3 semanas, se deberá presentar a los stakeholders del Municipio la aplicación y las funcionalidades disponibles.

El Municipio deberá aprobar un documento donde queden registradas las siguientes tareas a realizar por el equipo de implementación:

- Revisión de la estética de la aplicación
- Definición de los mecanismos de autenticación a utilizar
- Validación de los roles a dejar disponibles en la aplicación
- Definición de los programas de ANRs a incorporar en el lanzamiento
- Creación de los puntos geo referenciados a incorporar
- Definición de los servicios a mostrar en el área de servicios
- Creación del contenido de novedades
- Plan de notificaciones a utilizar durante los primeros meses

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Con el documento aprobado se comenzará a cargar la configuración de aquellos datos que puedan ser administrados desde el portal de administración.

#### Etapa de testeos UX en campo

Este tipo de pruebas, que normalmente se realizan antes del lanzamiento de una aplicación, tienen varios objetivos específicos: Comprobar si el comportamiento de los usuarios en la App se ajusta a las expectativas. Probar diferentes prototipos, diseños y estrategias UX para determinar cuáles son los más efectivos, detectar posibles errores de diseño y obtener mayor información sobre el comportamiento de los usuarios para tomar decisiones de desarrollo.

No cabe duda que una buena UX es una de las claves de un proyecto de éxito.

#### Etapa de ajustes iniciales

De la etapa de relevamiento surgirá un documento con una especificación de ajustes a realizar. Estos ajustes deberán catalogarse como:

- Bloqueantes de corto plazo: se consideran aquellos que puedan realizarse en 3 semanas y se puede saltar a la etapa de despliegue y pruebas.
- No bloqueantes de mediano plazo: se consideran aquellos que se resuelvan en no más de 6 semanas.

Una vez cerrados los ajustes bloqueantes la aplicación deberá quedar disponible para entrar en la etapa de despliegue y pruebas.

Los ajustes no bloqueantes de mediano plazo se planifican en el equipo de trabajo ágil para ir avanzando, no deberán superar las 9 semanas.

Cuando los ajustes solicitados superen los 2 sprints deberá considerarse un cambio en la funcionalidad y no está alcanzado en esta propuesta. Este deberá considerarse como un adicional a incorporar en el Roadmap general del producto y a ser cotizado.

#### Etapa de integraciones

La etapa de integraciones comienza en el mismo momento que la etapa de ajustes y se consideran aquellas que surjan del documento de relevamiento.

Tal como se mencionó en el apartado de características de la aplicación las integraciones pueden ser de dos tipos. Aquí se consideran solo aquellas que son propias del Municipio si las hay y estas integraciones deberán evaluarse si generan un costo adicional o están contempladas dentro del esquema de costos de operación presentados en la presente propuesta.

Lo importante de esta etapa es que no debe ser bloqueante ni para el despliegue para la

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

realización de pruebas, ni tampoco para llegar a la etapa de Friends and Family para salir con la aplicación.

Para esta etapa es necesario coordinar los equipos técnicos propios o de los servicios de terceros sobre los cuales el Municipio desea integrarse.

La estimación de tiempo de esta etapa dependerá de la cantidad de integraciones que se deberán realizar.

#### Etapa de despliegue y pruebas

Es una etapa que inicia una vez realizados los ajustes bloqueantes.

Esta etapa es exclusivamente del equipo de operaciones de Macro y deberá obtener como resultado la aplicación en los entornos de pruebas (TestFlight y Firebase App Distribution) para dejarlas disponibles para la próxima etapa.

Además, se deberá asegurar el entorno productivo donde termina ejecutándose la aplicación.

#### Etapa Friends and Family

Se trata de un piloto productivo, luego de finalizados los ajustes bloqueantes.

El objetivo es contar con la aceptación del Municipio para luego avanzar en el lanzamiento haciendo los anuncios correspondientes.

Esta etapa no deberá superar las 2 semanas o hasta tener una cantidad de feedback válido y la aprobación formal del Municipio.

#### Etapa de capacitación a usuarios del Municipio

Durante esta etapa se capacitará a los usuarios del equipo del gobierno municipal en el uso de Ciudadana, con el fin de que luego de la implementación puedan dar soporte primario a los usuarios de la App y del Portal de Administración. Además se capacitará a los usuarios con perfil de administrador de portal, responsables de realizar las configuraciones necesarias para el funcionamiento de la plataforma.

#### Etapa de despliegue productivo

Se publicará la App en los store's para Android (Google Store) y Iphone (Apple Store) en su versión final para el lanzamiento.

Esta etapa se repetirá por cada mejora continua que se desee implementar.

Esta publicación la realizará el equipo IT del Municipio, para lo cual contará con el apoyo

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

necesario. Es la forma de que el Municipio tenga total potestad sobre la versión disponible para los ciudadanos.

#### Etapa de lanzamiento

La etapa de lanzamiento se deberá llevar adelante de común acuerdo por los dos equipos.

Se deberá coordinar todas aquellas tareas requeridas para darle validez a la aplicación y la forma de comunicar masivamente.

No deberá tomar más de 3 semanas para el anuncio de la aplicación.

#### Tratamientos de Datos

La plataforma Ciudadana adopta todas las medidas técnicas y buenas prácticas para garantizar la seguridad, reserva y confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos recolectados durante el uso de la aplicación.

Cualquiera de las nubes a utilizar por parte de la plataforma Ciudadana cubre los requisitos de las normativas locales e internacionales vigentes en materia de protección de datos personales. Particularmente la Ley 25326 y su decreto regulatorio 1558/2001, así como el resto de las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de protección de datos personales.

Asimismo, los datos estarán disponibles para ser replicados por el Municipio y Macro a los efectos de mejorar la usabilidad de la aplicación, realizar análisis de comportamiento y ofrecerles mejores servicios a los ciudadanos; previa autorización por parte de estos últimos durante el proceso de aceptación de términos y condiciones.

#### Nivel de servicio (SLA) y soporte

El Municipio deberá garantizar la atención primaria a los ciudadanos usuarios de la App y a los usuarios del Portal de Administración, como así también aquellos usuarios con acceso al módulo de Gobierno de Datos. Para brindar este soporte "Nivel 1", el Municipio deberá asignar personal clave operativo y técnico capacitado en el uso de las plataformas involucradas en esta propuesta.

El canal (correo electrónico; chat, etc) y esquema de horarios de atención deberá ser definido por el Municipio; como así también el SLA de dicho servicio.

En esta instancia de atención, se brindará soporte para problemas básicos de los usuarios, como la resolución de problemas de uso y las solicitudes de la mesa de servicio que necesitan la participación de TI. Si no hay una solución disponible, el equipo de Nivel 1 escala los incidentes a un nivel superior.

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Tipos de fallas:

Falla NO CRÍTICA: es toda falla en la que existan alternativas de operación de los SISTEMAS ALCANZADOS para realizar el objetivo de la tarea impedida por dicha falla.

Falla NO CRÍTICA c/ PRIORIDAD ALTA: son FALLAS NO CRÍTICAS en las que por razones de fuerza mayor (plazos legales, reglamentaciones o circulares) deban cumplirse plazos perentorios u obligaciones laborales y que en caso de no resolverse rápidamente se convierten en críticas.

Fallas NO CRÍTICAS c/PRIORIDAD MEDIA/BAJA: son FALLAS NO CRÍTICAS que deben resolverse en una fecha a definir (no URGENTE), o cuando se realizan consultas acerca de ciertas funcionalidades de los sistemas, o cuando se efectúan requerimientos que corresponden a la adecuación de funcionalidades no previstas que implique una mejora, ampliación, adaptación, localización o personalización.

Falla CRÍTICA: es toda Falla en la que NO existan alternativas de operación de los SISTEMAS ALCANZADOS para realizar el objetivo de la tarea impedida por dicha falla e impidan al usuario final realizar tareas claves para el normal desenvolvimiento de Ciudadana.

Falla BLOQUEANTE: es toda Falla CRÍTICA que impida realizar una tarea con PLAZO PERENTORIO o vencimiento que demande una solución antes de las 48 hs.

La plataforma Ciudadana prestará servicio de soporte de "Nivel 2" y "Nivel 3".

Este servicio estará a cargo de de un área especializada de IT (expertos en sistemas de comunicación, sistemas operativos, software y base de datos, con conocimiento de todos los componentes de la plataforma) con las siguientes funciones:

Nivel 2

- Guiar al Soporte de "Nivel 1" hacia la solución del problema / incidente/ duda.
- Hallar soluciones con ayuda de la Base de Datos
- Recopilar información sobre el problema para pasarla a Nivel 3 si fuese necesario
- Agregar más información y elementos (activos, elementos de configuración, clientes, etc.) a la descripción inicial del trabajo
- Cerrar o reasignar consultas e incidencias a otros niveles
- Manejar los problemas de rotura/arreglo y de configuración
- Supervisar las herramientas disponibles para la solución de incidentes(red, servidor...)
- Examinar la información y la capacitación disponible para el soporte de primer nivel

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Nivel 3

- Realizar ajustes / correcciones de software.
- Crear nuevos recursos o funcionalidades relacionadas con el caso a resolver.
- Administrar redes .
- Administrar o modificar Base de datos.
- Administración de infraestructura de nube.

### Suscripción y cotización del servicio

A continuación, se definen los distintos costos que tiene el desarrollo, despliegue y uso de la plataforma Ciudadana:

1. DESARROLLO DE LA PLATAFORMA
2. LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE
3. IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA PLATAFORMA
4. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA

#### 1. Desarrollo de la Plataforma

En base al detalle de recursos tecnológicos y humanos que hemos recorrido a lo largo del documento, Ciudadana ha invertido un esfuerzo en diseño y desarrollo de software e infraestructura equivalente a U\$S 750.000.

Dicho valor responde a:

- Diseño de la arquitectura de la Plataforma Ciudadana
- Construcción de la App mobile
- Desarrollo de la capa de microservicios
- Diseño y construcción del modelo de datos
- Diseño y desarrollo de la infraestructura en nube
- Desarrollo del Portal de Administración
- Diseño y construcción del módulo de Gobierno de Datos y tableros de gestión
- Diseño, maquetación e implementación de UX/UI personalizada de la Provincia.
- Desarrollo de la Billetera virtual
- Desarrollo billetera blockchain
- Integración y desarrollo de la identidad digital descentralizada
- Testeos de refinamiento del producto.

En virtud del propósito de Macro desde la perspectiva de una GovTech de **acercar a los Gobiernos soluciones que simplifiquen la vida cotidiana de los ciudadanos**, con el ofrecimiento

30

CORRESPONDE A DECRETO N° **0271**

de una propuesta de valor fuera de los servicios bancarios tradicionales **que potencie los desarrollos e iniciativas digitales de los Municipios**, es que Macro asumirá el desarrollo de la **Plataforma Ciudadana**.

## 2. Licencia de uso del Software

Macro otorgará al Municipio una **licencia de uso de la Plataforma Ciudadana** (App, Portal de Administración y Tableros de Gestión del módulo de Gobierno de Datos) por un plazo igual a la vigencia del "Convenio de Prórroga de Vínculo", bajo la **modalidad "SaaS", de manera bonificada**, no exclusiva, no comercializable y no sublicenciable. En este acto, El Municipio reconoce y conviene que Ciudadana es Propiedad Intelectual de Macro, y que su usabilidad responde adecuadamente a sus necesidades y requerimientos del Municipio.

Pasado este período, el Municipio podrá continuar con la modalidad "SaaS", o hacer uso de la opción de compra del código fuente de la plataforma, asumiendo la responsabilidad por su evolución y mejora continua. En este último caso deberá resolver el estado contractual y costos de los servicios de:

- Billetera CVU
- Billetera Blockchain
- Servicios de infraestructura en nube
- Convenios para el consumo de servicios de terceros dentro de la App

La **Arquitectura desarrollada contempla una cantidad de usuarios equivalente al tamaño máximo de la población del Municipio**. En el caso donde se pueda producir una situación excepcional se deberá informar previamente para dimensionar correctamente la infraestructura y ajustar los valores mensuales de operación.

## 3. Implementación y despliegue de la Plataforma

Este costo es por única vez y contempla las siguientes etapas detalladas en la sección Plan de trabajo propuesto:

- Relevamiento y definiciones
- Ajustes y configuraciones iniciales
- Despliegue y pruebas
- Friends & Family
- Capacitación inicial a usuarios del Gobierno

El costo está conformado por el trabajo del Equipo de Operaciones durante 16 semanas para efectivizar el lanzamiento masivo de la aplicación, **ascendiendo a un monto de U\$S 17.000.**

CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

A fin de acompañar a la Municipalidad en su proceso de modernización, Macro asumirá a su cargo este arancel.

#### 4. Operación de la Plataforma

El costo de operaciones hace referencia al mantenimiento mensual de la plataforma y flujo de interacciones del ecosistema, incluyendo:

- Mantenimiento (correctivo y preventivo), actualizaciones y respaldo de la aplicación
- Infraestructura de nube
- Ingeniero de operaciones
- Seguridad informática
- Gestor del proyecto
- Equipo de soporte de nivel 2 y 3
- Costo de las transacciones en blockchain
- Capacitación continua

Además, como un componente clave, en el costo se incluyen **80 (ochenta) horas mensuales para realizar tareas relacionadas a ajustes o integraciones dentro del mes.**

**El costo de la operación mensual es el equivalente a U\$S 5.000.**

##### Actualizaciones y Mantenimiento

Macro se compromete a mantener todos los componentes de software actualizados durante la ejecución del presente contrato, así como las mejoras que realice por su propia cuenta, y las sugeridas por el Municipio que sean acordadas en el marco de las 80 horas del costo de Operaciones, o las que se considere que aportan a la mejora y evolución de la plataforma.

De la misma forma, el mantenimiento de las aplicaciones que integran la plataforma Ciudadana en la nube será responsabilidad de Macro junto con el correcto y óptimo funcionamiento de la solución.

##### Integraciones particulares

El Municipio tendrá incluido en el costo de operación, todas las nuevas funcionalidades e integraciones realizadas con productos de terceros definidos en el Roadmap general del producto.

**Para el caso donde el Municipio desee realizar una integración exclusiva con algún producto propio o de terceros la misma deberá ser evaluada y presupuestada aparte según los tiempos de desarrollo.**

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0271

Si la integración o nueva funcionalidad está contemplada dentro de las horas indicadas en el costo de operación, no tendrá un costo adicional y se podrá planificar durante el mes en ejecución.

## 5. Solución de Estacionamiento Medido (SEM)

El Municipio tendrá incluido dentro de este fee el costo de implementación y operación de la Solución Digital de Estacionamiento Medido a implementarse en la Ciudad.

## Resumen de costos de la Plataforma Ciudadana

| COSTOS (*)           | DESARROLLO         | LICENCIA DE USO    | IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE | OPERACIÓN  | SEM                  |
|----------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|------------|----------------------|
| De única vez         | U\$S<br>750.000    |                    | U\$S 17.000                 |            |                      |
| Mensual              |                    | Bonificado<br>100% |                             | U\$S 5.000 | 6% de la recaudación |
| <b>Municipalidad</b> | Bonificado<br>100% | Bonificado<br>100% | Bonificado<br>100%          | U\$S 5.000 | 6% de la recaudación |

(\*) Todos los pagos a realizarse por parte del Municipio, se efectuarán en pesos argentinos a la cotización del tipo de cambio vendedor del BNA al momento de efectivizar el pago y se les debe adicionar el I.V.A..

NOTA: Las bonificaciones al 100% se mantendrán siempre y cuando no se exceda el tiempo establecido para la implementación (planificación de común acuerdo entre Macro y el Municipio). En esta propuesta se estiman 16 semanas para la implementación.

Pasado este plazo, dicha bonificación irá disminuyendo un 10% por cada periodo de 10 días de demora.

  
**SEMED**  
 Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Salta

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0478  
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 040.710-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0320/23, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado instrumento legal se designa a la Sra. María Emilia RUIZ en el cargo de Directora General de Defensa del Consumidor y Atención al Inquilino de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**QUE** la Sra. RUIZ presenta su renuncia a partir del 01/07/24, al cargo para el que fuera designada, resultando una decisión voluntaria que constituye un derecho, por lo que corresponde su aceptación por este Departamento Ejecutivo Municipal.

**QUE** a fs. 02 la Sra. Secretaria de Gobierno, a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada dependencia, solicita designar al Sr. César Adrián GERONIMO en el cargo vacante, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09, por lo que corresponde rescindir su actual contratación, aprobada por Decreto N° 0189/24.

**QUE** la designación propuesta se realiza en virtud de que el Sr. GERONIMO reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en dicho cargo.

**QUE** resulta oportuno designar a la Sra. Ana Laura TOLOSA NADRA, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2.A del Decreto N° 0395/24 modificatorio del Decreto N° 1357/09, en consecuencia, corresponde rescindir su contratación, aprobada por Decreto N° 0189/24.

**QUE** atento al incremento de tareas que le fueron encomendadas al Sr. José María ZOLEZZI OVEJERO, resulta preciso modificar el nivel retributivo oportunamente asignado y otorgarle el correspondiente al Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09.

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

**QUE** conforme a las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, procediendo la emisión del instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** la renuncia presentada en fecha **01/07/24** por la **Sra. María Emilia RUIZ**, DNI N° 27.982.103, y en consecuencia **dejar sin efecto su designación** en el cargo de Directora General de Defensa del Consumidor y Atención al Inquilino de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 0320/23, por los motivos expresados en los considerandos, *dándole las gracias por los servicios prestados*.

**ARTÍCULO 2°. RESCINDIR**, a partir del **día de la fecha**, los contratos celebrados con los Sres. **César Adrián GERONIMO**, DNI N° 28.824.870 y **Ana Laura TOLOSA NADRA**, DNI N° 30.635.519

**ARTÍCULO 3°. DESIGNAR**, a partir del **día de la fecha**, al **Sr. César Adrián GERONIMO**, DNI N° 28.824.870, en el cargo de **Director General de Defensa del Consumidor y Atención al Inquilino** de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

**ARTÍCULO 4°. DESIGNAR**, a partir del **día de la fecha**, a la **Sra. Ana Laura TOLOSA NADRA**, DNI N° 30.635.519, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 2.A, del Decreto N° 0395/24 modificatorio del Decreto N° 1357/09

**ARTÍCULO 5°. MODIFICAR**, a partir del **día de la fecha**, el nivel remunerativo del **Sr. José María ZOLEZZI OVEJERO**, DNI N° 38.034.985, dispuesto por Decreto N° 0183/24, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1°, punto 5 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1.357/09

**ARTÍCULO 6°. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.\_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 7°. ESTABLECER** que las personas nombradas en los Artículos 3° y 4° al revistar en Planta Transitoria carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

**ARTÍCULO 8°. TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 9°. NOTIFICAR** el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 10. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 11. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0480

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 051.225-SA-2024.

VISTO el Decreto N° 0284/23, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el mencionado Decreto se aprobó la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se encuentra la Subsecretaría de Desarrollo Humano.

**QUE** atento a que la referida Subsecretaría se encuentra vacante, resulta necesario designar al Sr. Federico Néstor SALINAS JUÁREZ en dicho cargo, y en consecuencia corresponde dejar sin efecto su actual designación en el cargo de Director General de Coordinación de Políticas Sociales dispuesta por Decreto N° 0303/23.

**QUE**, asimismo se solicita la designación del Sr. Andrés Ezequiel LAIME, en el cargo de Director General de Coordinación de Políticas Sociales, correspondiendo dejar sin efecto su designación dispuesta por Decreto N° 0332/23.

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

**QUE** la Carta Municipal en su Artículo 35 inc. d) dispone entre sus atribuciones que le compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, procediendo la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha,** al agente de planta permanente Sr. Federico Néstor SALINAS JUÁREZ, DNI N° 29.612.814, en el cargo de **Subsecretario de Desarrollo Humano**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 3, del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09, y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0303/23

**ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha,** al agente Sr. Andrés Ezequiel LAIME, DNI N° 31.853.501, en el cargo de **Director General de Coordinación de Políticas Sociales** de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Punto 5, del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09, y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por Decreto N° 0332/23 y excluirlo de su Anexo.

**ARTÍCULO 3°. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 4°. ESTABLECER** que las personas nombradas en los Artículos 1° y 2°, carecen de estabilidad en los cargos designados según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

**ARTÍCULO 5°. TOMAR** razón del presente las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 7°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 8°. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0481

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 054.855-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0321/23, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado instrumento se designa a la Sra. Claudia Marcela ROLDAN ESCANDELL, en el cargo de Directora de Inspecciones dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**QUE** a fs. 01 obra solicitud de cese de la Sra. Roldan Escandell, y en su reemplazo la designación del Sr. Sebastián Matías BENAVENTE.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda.

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°. DEJAR** sin efecto, a partir del **01/09/2024**, la designación de la **Sra. Claudia Marcela ROLDAN ESCANDELL**, DNI N° 23.316.942, en el cargo de Directora de Inspecciones dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dispuesta por Decreto N° 0321/23 y en consecuencia **excluir**la de su Anexo

**ARTÍCULO 2°. DESIGNAR**, a partir del **01/09/2024**, al **Sr. Sebastián Matías BENAVENTE**, DNI N° 35.478.357, en el cargo de **Director de Inspecciones** dependiente de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1, Punto 6 del Decreto N° 0282/23, modificatorio del Decreto N° 1.357/09

**ARTÍCULO 3°. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 4°. ESTABLECER** que la persona mencionada en el Artículo 2°, carece de estabilidad según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

**ARTÍCULO 5°. TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR** el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 7°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 8°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0483

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 052.068-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0124/24, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado instrumento de aprueba el contrato de servicios bajo la modalidad con factura, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Hugo Armando LOPEZ, para cumplir funciones en la Coordinación General de Modernización de Jefatura de Gabinete.

QUE teniendo en cuenta que el 31/08/2024, ha operado su vigencia, resulta necesaria la continuidad de dicha contratación, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Contrato de Servicios bajo la modalidad *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Hugo Armando LOPEZ, DNI N° 30.129.099, el que forma parte y se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2°. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0484

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 041.261-JG-2024 y Nota SIGA N° 9568/2024.

VISTO el Decreto N° 0135/24, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el citado instrumento se aprueban los contratos de servicios, celebrados entre la Municipalidad de Salta y personas varias, entre las que se encuentran los Sres. Gonzalo Ramiro PAZ y Lisandro Fabio PAZ, para cumplir funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal.

**QUE** a fs. 15 se solicita la rescisión de dichos contratos, a partir del 10/06/24 y la contratación de los Sres. Verónica María Noel CALDERA y Julio César AGÜERO, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

**QUE** a tal fin toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

**QUE** resulta menester disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°. RESCINDIR** a partir del **10/06/2024**, los Contratos de servicios de los **Sres. Gonzalo Ramiro PAZ**, DNI N° 28.037.576 y **Lisandro Fabio PAZ**, DNI N° 27.034.478, aprobados por Decreto N° 0135/24

**ARTÍCULO 2°. APROBAR** los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salta y los **Sres. Verónica María Noel CALDERA**, DNI N° 25.411.021 y **Julio César AGÜERO**, DNI N° 41.529.327, los que forman parte y se adjuntan al presente

**ARTÍCULO 3°. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0485

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 055.889-SH-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 se solicita la contratación de los Servicios bajo la modalidad con Factura de los Sres. Juan Antonio SARAVIA ARQUATI y Benjamín SPOLITA, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda.

**QUE** resulta menester disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** los Contratos de Servicios bajo la modalidad *con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de Salta y los **Sres. Juan Antonio SARAVIA ARQUATI**, DNI N° 34.913.534 y **Benjamín SPOLITA**, DNI N° 34.635.181, los que forman parte y se adjuntan al presente. \_\_

**ARTÍCULO 2°. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3°.** TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0486

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 135-0882/24.

**VISTO** la Ley Provincial N° 7.037, su Decreto Reglamentario N° 3.264/06, la Ordenanza N° 16.248 por la que se modifica la Ordenanza N° 16.186 (Tributaria Anual 2024), Libro II, Parte Especial, Título XIII, Tasa sobre los Rodados, artículo 85, y el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 15.921), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el artículo 9° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3264/06, Reglamentario de la Ley Provincial N° 7037 se "...Invita a las Municipalidades a eximir a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y Federaciones Provinciales de Asociaciones de Bomberos Voluntarios del pago de los impuestos y tasas, así como los que por la expedición de licencias de conducir corresponden a los miembros activos que se desempeñan como conductores en las mismas...".

**QUE** el Código Tributario Municipal en su Título V referido a las Exenciones, Artículo 80 expresamente dispone, respecto de las exenciones subjetivas tipificadas en el mismo o en Ordenanza Tributarias especiales, que: "... obran de pleno derecho en los casos taxativamente establecidos por la norma. En los demás casos, serán reconocidas por tiempo determinado, sólo a petición del interesado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma...".

**QUE** el artículo 81 del mismo cuerpo legal estipula: "...Las constancias y/o resoluciones de exención emitidas por el Organismo Fiscal tendrán efecto declarativo y un determinado período de vigencia, facultándose a la misma a reglamentar su procedimiento de emisión. El plazo de vigencia mencionado no podrá ser superior a cinco (5) años, y podrán ser renovadas a petición de los beneficiarios, si la norma subsiste...".

**QUE** la Ordenanza N° 16.248 modifica la Ordenanza Tributaria Anual 2.024 en su artículo 85, otorgando una reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista para el otorgamiento de las Licencias para conducir, para los conductores de las distintas unidades de emergencias, logísticas y unidades menores pertenecientes a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Salta, aplicable solo para las solicitudes de Licencias de las Clases B2 y D4.

**QUE** la Ordenanza N° 16.248, dispone que los requisitos para acceder al beneficio instituido deberán ser establecidos mediante vía reglamentaria.

**QUE** en consecuencia corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTEDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** APROBAR la reglamentación para tramitar y obtener el beneficio instituido por la Ordenanza N° 16.248, la que, como **Anexo**, forma parte integrante del presente

**ARTÍCULO 2°.** TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 3°.** ESTABLECER que la presente reglamentación tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal

**ARTÍCULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR, comunicar, y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-ASSENNATO-FURIO

**ANEXO**

**ARTÍCULO 1°.** ESTABLECER que, para gozar de la reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en la Ordenanza N° 16.248 por la que se modifica la Ordenanza N° 16.186 (Tributaria Anual 2024), Libro II, Parte Especial, Título XIII, Tasa sobre los Rodados, Artículo 85 inciso a); los interesados deberán tramitar su otorgamiento conforme al siguiente procedimiento, cumpliendo con los requisitos que se instituyen

**ARTÍCULO 2°.** LOS Bomberos Voluntarios que se desempeñen como conductores activos de las distintas unidades de emergencia, logísticas y unidades menores pertenecientes a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Salta, podrán solicitar la reducción del cien por ciento (100%) de la Tasa sobre los Rodados que grava la emisión de la Licencia para Conducir Anual.

Para ello, deberán iniciar el pedido en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial o la dependencia que en el futuro la reemplace, indicando como asunto: "Solicita Exención - Bomberos Voluntarios" o texto similar

**ARTÍCULO 3°.** A la fecha de presentación, los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Poseer, en caso de corresponder, como mínimo un (1) año de antigüedad en la clase B-1, y para la clase D-4 deberá acreditar licencia de tipo clase A, B, C, D o E según corresponda; y además se otorgará siempre que el ordenamiento jurídico que lo rige lo permita. b) Demostrar ser conductor activo y designado de alguna de las distintas unidades de emergencias, logísticas y unidades menores pertenecientes a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Salta, con una antigüedad mínima, en dicho puesto, de un año.

c) Indicar el/los dominio/s de la/s unidad/es a cargo.

d) Realizar la petición dentro del período fiscal correspondiente al goce de dicho beneficio.

e) Libre Deuda previsto en el Artículo 85 del Código Tributario Municipal, correspondiente al periodo fiscal anterior al de la petición, que no supere dos periodos fiscales.

f) Tener actualizado el domicilio declarado, conforme a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 del Código Tributario Municipal.

g) Acreditar los requisitos establecidos para gozar del beneficio.

h) No poseer faltas relacionadas con el inciso a) del artículo 50 de la Ordenanza N° 14.395 de adhesión a la Ley N° 24.449.

i) Constituir domicilio electrónico

**ARTÍCULO 4°.** EL incumplimiento del requisito establecido en el apartado d) del artículo anterior no obstaculizará, en caso de cumplir con los restantes requisitos, el otorgamiento de la exención del tributo referido

**ARTÍCULO 5°.** PRESENTADO el trámite ante la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial o la que en el futuro la reemplace, la dependencia correspondiente confeccionará el Legajo, agregará y controlará la documentación presentada y emitirá un informe respecto del cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la exención solicitada, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5348 y normativa específica al respecto.

En caso de detectarse el incumplimiento total o parcial de alguno de los requisitos y si el mismo es subsanable, se notificará al administrado en el domicilio, teléfono o correo electrónico denunciado para que subsane el incumplimiento.

Si el incumplimiento no es subsanable o no se subsana dentro del término concedido, se procederá al archivo de las actuaciones

**ARTÍCULO 6°.** CON el informe favorable emitido por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, se remitirá el expediente al sector de Exenciones dependiente de la Dirección de Secretaría Institucional de la Subsecretaría de Ingresos Públicos o la que en el futuro la reemplace, para la emisión de la Resolución de Exención, la que será registrada en el sistema informático de la Dirección de Registro y Control de Recaudación, en cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza N° 16.248

**ARTÍCULO 7°.** LA exención podrá ser otorgada por periodos anuales, coincidentes con el ejercicio fiscal, y producirá efectos a partir de la fecha de vigencia que el mismo establezca y por el plazo otorgado. Ello, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 4° de la presente. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 8°.** LA Resolución General N° 34/2022 de la entonces Agencia de Recaudación Municipal de Salta, será de aplicación supletoria en todo lo que no se oponga a la presente

**ARTÍCULO 9°.** SE establecen como condiciones para mantener el beneficio fiscal, que no se alteren las circunstancias tenidas en cuentas al momento del otorgamiento de este beneficio, por el plazo del beneficio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida total del beneficio otorgado y la imposibilidad de solicitar otros beneficios dentro del presente Régimen

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-ASSENNATO-FURIO

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0487

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 046.556-SG-2024.

VISTO las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se solicita la contratación de servicios bajo la modalidad con Factura del Sr. Rainero Matías PALMERO, en la Subsecretaría de Nuevos Proyectos, dependiente de la Coordinación General de Modernización de Jefatura de Gabinete, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el Contrato de Servicios bajo la modalidad *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. **Rainero Matías PALMERO**, DNI N° 43.218.724, el que forma parte y se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0488

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 034.108-SG-2024.

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. José Bernardo **LEON**, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios Jubilatorios, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03, se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación del Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de Prestación de la ANSeS.

**QUE** a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó funciones hasta 31/05/2024 y se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/06/2024, según duplicado de planilla diaria que se adjunta a fs. 06.

**QUE** a fs. 07 toma conocimiento la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, sobre el acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria del agente León.

**QUE** a fs. 08 la Dirección Control de Legajos informa que el agente referido, no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, comunica que el citado agente no registra causa administrativa como imputado.

**QUE** a fs. 10 la Subsecretaría de Patrimonio, manifiesta que el Sr. León no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

**QUE** a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades registra la baja interna de haberes del nombrado agente a partir de 01/06/2024.

**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Asesoría Laboral dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos emite Dictamen N° 282/24, expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/06/2024 la renuncia presentada por el agente León, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**QUE** a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

**QUE** obra en las presentes actuaciones, dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el agente León.

**QUE** por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **José Bernardo LEON**, DNI N° 12.542.023 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del día **01/06/2024**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0489

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 034.106-SG-2024.

**VISTO** la renuncia presentada por la agente de planta permanente Sra. Griselda Nelly **COPA**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por haberse acogido a los beneficios Jubilatorios, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03, se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación del Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de Prestación de la ANSeS.

**QUE** a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que la agente prestó funciones hasta 31/05/2024 y se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01/06/2024, según duplicado de planilla diaria que se adjunta a fs. 06.

**QUE** a fs. 07 toma conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, sobre el acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria de la Sra. Copa.

**QUE** a fs. 08 la Dirección Control de Legajos informa que la agente referida, no se encuentra comprendida en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Sumarios, dependiente de Procuración General, comunica que la citada agente no registra causa administrativa como imputada.

**QUE** a fs. 10 la Subsecretaría de Patrimonio, manifiesta que la Sra. Copa no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

**QUE** a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades registra la baja interna de haberes del nombrado agente a partir de 01/06/2024.

**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Asesoría Laboral dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos emite Dictamen N° 286/24, expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/06/2024 la renuncia presentada por la agente Copa, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**QUE** a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

**QUE** obra en las presentes actuaciones, dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Legal y Técnica, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por la agente Copa.

**QUE** por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. Griselda Nelly COPA**, DNI N° 16.578.950, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del **01/06/2024**, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios de Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_\_\_\_\_

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0490

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1730/24 y otros que corren por cuerda separada 135-0068/24, 135-4323/23, 135-1799/24, 135-1501/24, 135-1425/24, 135-1578/24, 135-0170/24.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 16277 comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 29 AGO 2024

DECRETO N° 0491  
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 052.010-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0137/24, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el citado instrumento legal se aprobaron los contratos de servicios bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de Salta y personas varias, entre las cuales se encuentra el Sr. Ricardo Nicolás LERA, para cumplir funciones en la Coordinación General de Modernización de Jefatura de Gabinete.

**QUE**, a fs. 01 obra solicitud de aprobación de contrato de servicios con incremento de honorarios para el Sr. Lera, atento a las funciones que realiza en dicha área.

**QUE** habiendo operado su vigencia, resulta estrictamente necesario mantener los servicios laborales del Sr. Lera, a fin no resentir el desarrollo de las actividades que actualmente presta en dicha Coordinación General.

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

**QUE** resulta menester disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el Contrato de Servicios bajo la modalidad *con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Ricardo Nicolás LERA, DNI N° 35.048.026, el que forma parte y se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 AGO 2024

DECRETO N° 0494  
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 050.593-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0189/24, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el citado instrumento legal se aprobaron los contratos de servicios, celebrados entre la Municipalidad de Salta y personas varias, entre las que se encuentra la Sra. Rocio Araceli ROJAS, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete.

**QUE**, a fs. 01 obra solicitud de rescisión de la contratación de la Sra. Rojas, a partir del 01/08/24 y en su reemplazo la designación de la Sra. Ángela Teresita JOSE, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, ello a los fines de optimizar las prestaciones que se brindan a la Comuna.

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda.

**QUE** por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. RESCINDIR** a partir del **01/08/2024**, el Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salta y la **Sra. Rocío Araceli ROJAS**, DNI N° 36.127.852, aprobado por Decreto N° 0189/24

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR** a la **Sra. Ángela Teresita JOSE**, DNI N° 33.979.299, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Desarrollo Social**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 1.E, del Decreto N° 0395/24 modificatorio del Decreto N° 1357/09, a partir de la toma de posesión de sus funciones

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 4º. ESTABLECER** que la persona nombrada en el artículo 2º al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

**ARTÍCULO 5º. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR** el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 7º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 8º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 30 AGO 2024

DECRETO N° 0495

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N°044.638-SG-2024.

**VISTO** las competencias de administración que detenta el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**fs. 01 se solicita la continuidad del contrato de servicios bajo la modalidad con aportes, celebrado oportunamente con la Sra. Marcela Elizabeth RIVERO, en atención a que ha operado su vigencia.

**QUE** resulta estrictamente necesario mantener los servicios laborales de la Sra. Rivero, a fin no resentir el desarrollo de las actividades que actualmente presta en la Secretaría de Obras Públicas.

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario para la erogación pertinente.

**QUE** es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el **Contrato de Servicios bajo la modalidad con Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la **Sra. Marcela Elizabeth RIVERO** DNI N° 23.688.053, el que forma parte y se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** el presente por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 02 SEP 2024

DECRETO N° 0496

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-1645/2024.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza N° \_\_\_\_\_ **16278** \_\_\_\_\_, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NÚÑEZ NAJLE

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEP 2024

DECRETO N° \_\_\_\_\_ **0497** \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

REFERENCIA: Expediente N° 044.352-SG-2024.

VISTO las Ordenanzas N°s. 15.719 y 16.198, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ordenanza N° 16.198 ha sido dictada en marco de la emergencia sanitaria declarada en la Provincia, a raíz de la epidemia producida por el virus del Dengue.

**QUE**, en ese marco, se estableció el carácter solidario, entre propietarios, ocupantes o responsables de viviendas, consorcios de copropietarios, desarrolladores inmobiliarios y cualquier otra persona física o jurídica que los detenten, exploten o ejerzan posesión o tenencia, de la obligación de mantener veredas, sectores de acceso e interiores de los inmuebles, libre de residuos o malezas.

**QUE** tal declaración tiene como propósito, adoptar las previsiones para mantener las aceras, veredas, los sectores de acceso o interiores de los inmuebles libre de residuos, suciedad, hierbas, o malezas.

**QUE**, resulta necesario complementar las disposiciones de la Ordenanza N° 16.198, mediante el dictado de la correspondiente reglamentación, ello a fin de procurar la consecución de los objetivos que llevaron a su dictado.

**QUE** la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos del Municipio ha delegado en la Subsecretaría de Servicios Públicos las competencias atinentes al procedimiento de desmalezado y/o limpieza de micro basurales de los baldíos y veredas.

**QUE**, a pesar del esfuerzo puesto por la Comuna, se advierte que existen vecinos que aún no han tomado conciencia de la gravedad de la situación sanitaria y en consecuencia persisten en conductas desidiasas que se traducen en concretos riesgos para la salud de los habitantes.

**QUE** por Ordenanza N° 15.719 se declaró la "Emergencia Ambiental y Cultural Dengue" en la jurisdicción del municipio de la ciudad de Salta.

**QUE** por el artículo 9º de la misma se dispuso que todos los propietarios de inmuebles del ejido urbano están obligados a la limpieza de los residuos sólidos en veredas, patios, jardines y baldíos, siendo obligatorio proceder a la eliminación de neumáticos, recipientes, chatarra de todo tipo, tarros, botellas o cualquier otro elemento análogo que por sus características permita el estancamiento de agua en dichos inmuebles;

**QUE** a su vez el artículo 13 de la Ordenanza ya mencionada prohíbe completamente la: a) Conservación domiciliar o comercial de cubiertas de neumático usados, destinados a su reutilización o reventa, en lugares en los que hubiere humedad o pudieren recoger agua de lluvia; b) Utilización de neumáticos como material de construcción; c) Introducción a la ciudad de Salta de cubiertas de neumático usadas sin certificados de calidad que avalen que son aptas para cumplir con su finalidad específica de adherencia y tracción de vehículos; d) Instalación en la vía pública o en lugares privados de neumáticos usados o de cualquier otro elemento que acumule agua o humedad, cualquiera sea su uso o destino, salvo que posea las perforaciones necesarias para asegurar el efectivo drenaje. Las cubiertas detectadas en infracción serán decomisadas de inmediato, sin perjuicio de la sanción a los responsables de la infracción, conforme a la cantidad de material secuestrado.

**QUE** las medidas referidas y reseñadas han sido adoptadas por la autoridad para impedir la introducción y propagación del dengue.

**QUE** por Ordenanza N° 15.235 el Municipio adhirió a la Ley Provincial N° 7925 que declara zona de alerta y vigilancia epidemiológica permanente a la provincia de Salta debido a la epidemia producida por el virus del Dengue.

**QUE** el artículo 205 del Código Penal Argentino establece que "*Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia.*"

**QUE** se advierte entonces que, las personas que no acaten las medidas sanitarias dispuestas y reseñadas incurrirán prima facie en el tipo penal mencionado precedentemente, de modo tal que cabe prever la intervención de la Procuración General para que, en su caso, formule las denuncias correspondientes.

**QUE** en el marco de las atribuciones dispuestas por el artículo 35 inciso a) de la Carta Municipal, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** la **REGLAMENTACIÓN** de la Ordenanza N° 16.198 la que, como **ANEXO**, forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** la vigencia de la citada Reglamentación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Municipal

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón el Tribunal Administrativo de Faltas, Procuración General y las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-MIRANDA-HACIENDA

**ANEXO****REGLAMENTACIÓN DE ORDENANZA N° 16.198****PROCEDIMIENTO INTERNO DE DESMALEZADO DE INMUEBLES Y TERRENOS BALDIOS**

**ARTÍCULO 1°. (ARTÍCULO 1° ORDENANZA N° 16.198.). SIN REGLAMENTAR**

**ARTÍCULO 2°. (ARTÍCULO 2° ORDENANZA N° 16.198). SIN REGLAMENTAR**

**ARTÍCULO 3°. (ARTÍCULO 3° ORDENANZA N° 16.198). LA** Municipalidad de oficio o por denuncias y/o reclamos de terceros, ante la toma de conocimiento de la existencia de inmuebles baldíos y veredas con malezas y/o con micro basurales, iniciará las actuaciones correspondientes a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o la dependencia que en el futuro la reemplace.

Los inspectores dependientes de la Dirección General de Residuos o dependencia que en el futuro la reemplace, procederán a verificar, *in situ*, el estado del inmueble o vereda y la necesidad de realizar tareas de desmalezado y/o limpieza, información que se transcribirá en un Acta de Constatación.

El Acta de Constatación debe ser redactada de manera completa y deberá contener la siguiente información:

- a) Lugar, fecha y hora;
- b) Individualización del titular registral del inmueble, ocupante cualquiera sea el título por el que detente la posesión o tenencia del inmueble, o responsable e indicación de su domicilio real;
- c) Datos que permitan la ubicación e individualización del baldío;
- d) Descripción del estado material del baldío, precisando si se encuentra con cerramiento o no;
- e) Se agregará copia de cédula parcelaria y toda información, documentación, planos, y/o fotografías que resulten útiles para el cumplimiento de la Ordenanza N° 16.198;
- f) Firma e identificación del funcionario actuante con aclaración de nombre y cargo

**ARTÍCULO 4°. (ARTÍCULO 4° ORDENANZA N° 16.198) UNA** vez labrada el Acta de Constatación, se ingresarán las originales por Mesa de Entradas para la intervención de la Subsecretaría de Servicios Públicos a fin de poner en marcha el procedimiento previsto por la Ordenanza N.° 16.198 y proceder a efectuar la intimación correspondiente conforme lo establecido en el artículo 4° inciso a) de la misma.

La intimación se efectuará también mediante Edictos publicados en el Boletín Oficial Municipal y en un diario digital local; con indicación de la nomenclatura catastral y ubicación del inmueble.

Vencido el plazo previsto en el inciso a) del artículo 4° de la Ordenanza N° 16.198, sin que el responsable hubiera procedido a realizar el desmalezado y/o limpieza, se procederá a labrar Acta conforme las previsiones del artículo 54 de la Ordenanza N.° 14.136 y se remitirá la misma al Tribunal Administrativo de Faltas para su intervención. Asimismo, se cursará copia a Procuración General a fin que, en su caso, formule la correspondiente denuncia a fin que se investigue la eventual comisión de delitos de acción pública, conforme lo previsto en el artículo 205 del Código Penal.

**ARTÍCULO 5°. (ARTÍCULO 5° ORDENANZA N° 16.198) LA** Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Servicios Públicos deberá confeccionar las cédulas de intimación a los responsables, para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) hs. procedan a la limpieza y desmalezamiento del inmueble, bajo apercibimiento expreso de proceder a realizar dichas tareas con personal municipal o terceros, siendo los costos a su cargo. Las cédulas serán diligenciadas a través del área de notificaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica o dependencia que en un futuro la reemplace.

Las notificaciones e intimaciones previstas en la Ordenanza N.° 16.198 se diligenciarán en forma personal en el domicilio real o en el domicilio electrónico denunciado, y mediante la publicación en el Boletín Oficial Municipal y en un diario digital local, si el domicilio fuera desconocido. En este último caso la publicación deberá contener nombre y apellido, nomenclatura catastral y ubicación del inmueble.

Vencido el plazo acordado y debidamente notificado el responsable, la Subsecretaría de Servicios Públicos, procederá a verificar el cumplimiento o no por parte de los responsables, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 6°. (ARTÍCULO 6° ORDENANZA N° 16.198) SI** el propietario y/o responsable del inmueble diera cumplimiento al desmalezado y/o limpieza dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) hs., la Subsecretaría de Servicios Públicos, previa verificación, ordenará el archivo de las actuaciones.

**ARTÍCULO 7°. (ARTÍCULO 7° ORDENANZA N° 16.198) SI** el propietario y/o responsable del inmueble a pesar de haber sido notificado, no da cumplimiento con la realización de las tareas intimadas en el plazo de cuarenta y ocho (48) hs. de su notificación, se entenderá que autoriza las tareas de desmalezamiento y/o limpieza a su costo.

Ante la falta de realización de las tareas emplazadas y sin perjuicio de lo previsto por el artículo 4° segundo párrafo, se dejará constancia sobre el estado del inmueble y se remitirán las actuaciones a la Subsecretaría de Espacios Verdes la que procederá, al desmalezamiento y limpieza del inmueble. En caso que medie oposición expresa del responsable para el ingreso del personal municipal o terceros y/o el inmueble estuviera cerrado con seguridad, se remitirán las actuaciones a la Procuración General de la Municipalidad a efectos de solicitar la correspondiente autorización judicial.

**ARTÍCULO 8°. (ARTÍCULO 8° ORDENANZA N° 16.198) LA** Subsecretaría de Espacios Verdes determinará el costo de los trabajos de desmalezamiento de acuerdo al grado de dificultad, los que serán publicados periódicamente en el Boletín Oficial

**ARTÍCULO 9°. (ARTÍCULO 9° ORDENANZA N° 16.198) UNA** vez concluidas las tareas de desmalezamiento y/o limpieza, la Subsecretaría de Espacios Verdes certificará los trabajos realizados y determinará los costos de los mismos, en Unidades Tributarias y de acuerdo a la complejidad del trabajo realizado.

Debe entenderse como dificultad baja cuando la limpieza consista en solamente en cortar pasto; dificultad media cuando incluya pasto y otras malezas que requieren el uso de herramientas adicionales y de dificultad alta cuando la limpieza sea de pasto, malezas, árboles, troncos y/o escombros.

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Dificultad baja  | 0,1 – 0,9 U.T. |
| Dificultad media | 1 – 1,9 U.T.   |
| Dificultad alta  | 2 – 3 U.T.     |

A partir de la determinación del monto a recuperar por el trabajo de desmalezado, y/o limpieza, en su caso, el prestador del servicio podrá presentar la factura para instar su cobro ante la Secretaría de Hacienda.

La Subsecretaría de Espacios Verdes, una vez determinado los valores o costos del trabajo de desmalezamiento y/o limpieza, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos para que confeccione la Certificación de Deuda.

Una vez confeccionada la Certificación de deuda se enviarán los obrados a la Secretaría de Hacienda para que, por el área pertinente, proceda a confeccionar la boleta de cobro identificando al propietario del inmueble, consignándose fecha de vencimiento y los montos, para el recupero de los gastos por los trabajos realizados.

**ARTÍCULO 10. (ARTÍCULO 10° ORDENANZA N° 16.198) EN** el supuesto que el responsable del inmueble no cumpliera con el pago de los montos determinados por los trabajos de desmalezamiento y/o limpieza de micro basurales, Secretaría de Hacienda remitirá los antecedentes a la Procuración General a fin que inicie su cobro por vía judicial

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-MIRANDA-HACIENDA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEP 2024

DECRETO N° 0498

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 018.580-SG-2024.

**VISTO** la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la Dirección General de Supervisión de Haberes de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 11 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 12 a 22 los inventarios de la documentación remitida, donde constan Expedientes y Notas SIGA de distintos años, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**QUE** la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

**QUE** cabe destacar que la referida solicitud cuenta con el visto bueno de los funcionarios competentes para autorizar la eliminación de la documentación, conforme la normativa legal vigente.

**QUE** obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** la depuración y expurgo de la documentación detallada en los Inventarios individualizados con los N°s. 388 y 389, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que la depuración y expurgo individualizada en los Inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4°. REGISTRAR** la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO-FURIO

CORRESPONDE A DECRETO N° 0498

INVENTARIO DE DESAFECTACION  
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 388

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION GRAL SUPERVISION DE HABERES  
TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES  
NIVEL FECHA: DESDE 06/12/10 HASTA 26/06/19  
NIVEL NUMERACION: DESDE 62715 HASTA 40366

| EXPEDIENTE N° | ADJUNTOS   | FECHA INICIO | INICIADOR                                       | ASUNTO   | FOJAS |
|---------------|--|--------------|---|--|-------|
| 62715-SG-2010 | NOTA SIGA<br>4085/2011 -<br>7819/2011                | 06/12/2010   | Fuentes Leonardo Alejandro                      | Solicita pago indemnización por incapacidad (Orden pago 1277)                            | 41    |
| 20998-SG-2013 |  | 27/03/2013   | Piscán Alejandro Rafael                         | Solicita reintegro de diferencia Dedicación Exclusiva                                    | 8     |
| 85206-SG-2014 | NOTA SIGA<br>4467/2018 -<br>5958/2018 -<br>8120/2018 | 23/12/2014   | Arroyo Cliveria de Jesús                        | Solicita pago diferencia de aguinaldo desde Marzo 2009 hasta el primer semestre del 2014 | 15    |
| 15148-SG-2015 |  | 04/03/2015   | Dirección Gral. de Personal - Ayub Victor Ariel | Solicita la compra de una PC para la Dirección Supervisión de Haberes                    | 1     |
| 28579-SG-2015 |  | 06/05/2015   | Torres Rubén Domingo                            | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 5     |
| 29516-SG-2015 |  | 11/05/2015   | Albornoz Mariana Susana                         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 29945-SG-2015 |  | 12/05/2015   | Campos Padilla Alejandro                        | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 29949-SG-2015 |  | 12/05/2015   | Viano Martin Ezequiel                           | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 29975-SG-2015 |  | 12/05/2015   | López Figueroa Inés                             | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 29978-SG-2015 |  | 12/05/2015   | Teysier Patricia Alejandra                      | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 30190-SG-2015 |  | 13/05/2015   | Cabrera Mercedes                                | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 30269-SG-2015 |  | 13/05/2015   | Astudillo Carina Lorena                         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 30480-SG-2015 |  | 14/05/2015   | Flores Nora Noemí                               | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 30783-SG-2015 |  | 14/05/2015   | Ñiño Cristian José                              | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 31232-SG-2015 |  | 18/05/2015   | Castro Jorge Armando                            | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 31298-SG-2015 |  | 18/05/2015   | Guaracha José Alejandro                         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 11    |
| 31789-SG-2015 |  | 18/05/2015   | Arena Silvia Cristina                           | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 31307-SG-2015 |  | 18/05/2015   | Aquirre Vanesa Paola                            | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 7     |
| 31455-SG-2015 |  | 18/05/2015   | Acosta Teresa del Valle                         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 32189-SG-2015 |  | 21/05/2015   | Gardino Félix                                   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 32411-SG-2015 |  | 21/05/2015   | Luna Elizabeth Mara                             | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 10    |
| 32449-SG-2015 |  | 21/05/2015   | López Silvana Elizabeth                         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 33243-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Tapia Sandra Mabel                              | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8     |
| 33260-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Romero Ana Laura                                | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 10    |
| 33265-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Cayo Miguel Angel                               | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 33351-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Persampieri Raúl Alfredo                        | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 33363-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Albino Humberto Enrique                         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 33380-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Asar Gustavo Adolfo                             | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 10    |
| 33381-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Carral Zenón Luis                               | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 33406-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Paredes Lucina Emilia                           | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 33408-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Liendo Rosa Ernestina                           | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 33443-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Cardozo Aurora Alejandra                        | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |
| 33496-SG-2015 |  | 27/05/2015   | Carriwo Héctor Alfredo                          | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 9     |

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0498**

|               |                             |            |   |    |
|---------------|-----------------------------|------------|---|----|
| 33788-SG-2015 | Cisneros Alejda Marina      | 28/05/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 10 |
| 33892-SG-2015 | Cabrera Ricardo             | 28/05/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 33905-SG-2015 | Gómez Cristian Fernando     | 28/05/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 10 |
| 34565-SG-2015 | Salas Carlos Manuel         | 01/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 34612-SG-2015 | Fernández Oscar Santos      | 01/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 34888-SG-2015 | Zabazar Daniel Antonio      | 01/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 34705-SG-2015 | Castillo Jorge Raúl         | 02/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 34750-SG-2015 | Gutiérrez Reina Clothilde   | 02/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 35047-SG-2015 | Sarapura Ariel Enrique      | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 35049-SG-2015 | Montero Adriana Estela      | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 35054-SG-2015 | Ruiz Catalina Angelina      | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 35087-SG-2015 | Bordón Sebastián Miguel     | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35089-SG-2015 | Guanyay Oscar Esteban       | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35127-SG-2015 | Salvatierra Rita Guadalupe  | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35175-SG-2015 | Borja Ricardo Sergio        | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 35438-SG-2015 | Rojas Juan Ignacio          | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 35488-SG-2015 | Elias Martha Elena          | 03/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35589-SG-2015 | Fernández Nelson Gonzalo    | 04/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35591-SG-2015 | López Carlos Humberto       | 04/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 35592-SG-2015 | Rizzo Pedro Nelson          | 04/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35600-SG-2015 | Díaz Rodolfo                | 04/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35721-SG-2015 | Colombo José Luis           | 04/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35746-SG-2015 | Castro Leonor del Socorro   | 04/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 35813-SG-2015 | Báez Luis Rubén             | 04/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 35844-SG-2015 | Arias Facundo Eduardo       | 04/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36289-SG-2015 | Juárez Raúl Omar            | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 36308-SG-2015 | Pérez Nicolás Alejandro     | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36328-SG-2015 | Arces Oscar Raúl            | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36339-SG-2015 | Chaille Rafael Eduardo      | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36344-SG-2015 | Ayarde Juan Carlos          | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36346-SG-2015 | Bejarano Héctor Omar        | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36405-SG-2015 | Tapia Raúl Gustavo          | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 36439-SG-2015 | Guaymas Andrés              | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36470-SG-2015 | Guzmán Rodolfo Armando      | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36517-SG-2015 | Sánchez Carlos Eduardo      | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 36549-SG-2015 | Mendieta Rafael Angel       | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36575-SG-2015 | Gutiérrez Miguel Angel      | 08/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36616-SG-2015 | Mammi Oscar                 | 09/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 36824-SG-2015 | Figueras Victorino Benedito | 10/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 36925-SG-2015 | Carral Carlos Narciso       | 10/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 37004-SG-2015 | Díaz Fanny Adriana          | 10/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 37232-SG-2015 | Liandro Rodolfo             | 10/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 37312-SG-2015 | Lugo Guido Alberto          | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 37323-SG-2015 | Flores Aldo Natalio         | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 10 |
| 37388-SG-2015 | Liandro Cristina Isabel     | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 37390-SG-2015 | Zerpa Alejandra Ines        | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 37677-SG-2015 | Vera Pedro Enrique          | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 37683-SG-2015 | Farrán Hugo César           | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 37684-SG-2015 | Torres Héctor Anibal        | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 37692-SG-2015 | Aguirre Santos Omar         | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 37693-SG-2015 | Avanos Luis Rolando         | 11/06/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |

**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE DEPORTE MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE TURISMO MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE DEPORTE MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE TURISMO MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**  
**SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA DE CONTABILIDAD MUNICIPAL**



CORRESPONDE A DECRETO N° **0498**

|               |                           |            |   |    |
|---------------|---------------------------|------------|---|----|
| 44109-SG-2015 | Saravia Pablo Dionisio    | 08/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 44685-SG-2015 | Lavayén Walter Daniel     | 10/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 44723-SG-2015 | Montañó José Ariel        | 13/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 44855-SG-2015 | Morales Víctor Alfredo    | 13/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 44953-SG-2015 | Tobías Miguel Ángel       | 13/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 45104-SG-2015 | Guanitay Sandra Rosana    | 14/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 45114-SG-2015 | Avila Miriam del Milagro  | 14/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 45449-SG-2015 | Gonza Nolberto            | 15/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 45806-SG-2015 | Godoy Héctor Alejandro    | 15/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 45808-SG-2015 | Sánchez César Gustavo     | 16/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 46142-SG-2015 | Tejerina Jesús Oscar      | 17/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 10 |
| 46200-SG-2015 | Cardozo Néstor José       | 17/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 46666-SG-2015 | Calligas María Elva       | 21/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 46901-SG-2015 | Pacheco Rosa Natalia      | 21/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 11 |
| 46982-SG-2015 | Juárez Juan Carlos        | 22/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 47016-SG-2015 | Carral Martín Angel       | 22/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 47208-SG-2015 | Avila Gabriel Cayetano    | 23/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 47471-SG-2015 | Condori Claudia Silvana   | 23/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 47478-SG-2015 | Yanci Regis Arón          | 23/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 47486-SG-2015 | Fariás Torres Mariel      | 24/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 47658-SG-2015 | Ceballos Sergio Estorlino | 24/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 48288-SG-2015 | Ruiz Yanci Gisella        | 24/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 48292-SG-2015 | Zerpa Feliciano Aureliano | 28/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 48313-SG-2015 | Balderrama Elmer Zenón    | 28/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 48381-SG-2015 | Figueroa Miguel           | 28/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 48768-SG-2015 | Sola Aybar José Ricardo   | 29/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 11 |
| 49009-SG-2015 | Martínez Verónica Gladys  | 29/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 49073-SG-2015 | Miranda Roberto Nairme    | 30/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 49289-SG-2015 | Palacios Rocío Soledad    | 30/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 49511-SG-2015 | Sarrapura Norma Alicia    | 31/07/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 49704-SG-2015 | López Agustina Inés       | 03/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 49853-SG-2015 | González Aparicio Miguel  | 03/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 10 |
| 50442-SG-2015 | Medina Marcos Antonio     | 03/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 11 |
| 50595-SG-2015 | Acuña Marcela Silvana     | 05/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 50785-SG-2015 | Navárez María Cecilia     | 05/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 51066-SG-2015 | Alemán Milida Miryan      | 06/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 10 |
| 51309-SG-2015 | Maccione Salim Octavio    | 07/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 51331-SG-2015 | Tejerina Leonardo         | 07/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 51456-SG-2015 | López Ángel Santiago      | 07/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 51503-SG-2015 | Rufino Rubén Estanislao   | 07/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 51515-SG-2015 | Guitián Leonel Isaac      | 07/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 51525-SG-2015 | Rodríguez Cecilia Teodoro | 07/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 51754-SG-2015 | Berrios Sandra Celia      | 07/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 52159-SG-2015 | Guaymas Simón             | 10/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 3  |
| 52360-SG-2015 | Polo Delia Inés           | 10/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
|               | Gonza Nolberto            | 11/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
|               | Moreno Luis Alberto       | 11/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
|               | Neris Isas                | 11/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0498

|               |            |                               |   |    |
|---------------|------------|-------------------------------|---|----|
| 52896-SG-2015 | 12/08/2015 | Blasco Álvarez Oscar          | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 52972-SG-2015 | 13/08/2015 | Lamas Paula Patricia          | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 3  |
| 52976-SG-2015 | 13/08/2015 | Valdovinoso Adad              | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 53128-SG-2015 | 13/08/2015 | Cruz Nicolás Enrique          | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 53151-SG-2015 | 13/08/2015 | Chocobar Oscar Enrique        | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 53178-SG-2015 | 13/08/2015 | Saizuita Carolina Lucía       | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 53188-SG-2015 | 13/08/2015 | Fierro Joaquín Javier         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 53408-SG-2015 | 14/08/2015 | Cuadrado González Carlos      | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 53555-SG-2015 | 14/08/2015 | Tinte José Humberto           | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 10 |
| 53799-SG-2015 | 18/08/2015 | Guaymas Rosana Marcela        | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 53890-SG-2015 | 18/08/2015 | Portail Yemina Soledad        | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 53894-SG-2015 | 18/08/2015 | García Damiana Lenena         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 53911-SG-2015 | 18/08/2015 | Ochoa Luis Pablo              | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54123-SG-2015 | 19/08/2015 | Funes Luis Aldo               | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54188-SG-2015 | 19/08/2015 | Colpanis Alfredo Mauricio     | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54771-SG-2015 | 19/08/2015 | Pereyra Suárez Walter Anel    | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54398-SG-2015 | 19/08/2015 | Villegas Márquez Rita         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 54455-SG-2015 | 19/08/2015 | Correa Ricardo Enrique        | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54496-SG-2015 | 20/08/2015 | Lamanna Mauricio Gabriel      | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 54523-SG-2015 | 20/08/2015 | Pereyra Ramón José            | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54525-SG-2015 | 20/08/2015 | Mendoza Humberto Marcelo      | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 3  |
| 54547-SG-2015 | 20/08/2015 | Pañoa Bautista Zacarías       | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 5  |
| 54564-SG-2015 | 20/08/2015 | Gómez Natalia del Milagro     | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 54598-SG-2015 | 20/08/2015 | Vargas Yaguarí Carina         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 54622-SG-2015 | 20/08/2015 | Lopez Pascual Alfredo         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 54630-SG-2015 | 20/08/2015 | Llanos Balsas Ricardo         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54662-SG-2015 | 20/08/2015 | Bustirago Gabriela Tatiana    | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54682-SG-2015 | 20/08/2015 | Soliz Fernando Martín         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54686-SG-2015 | 20/08/2015 | Espinosa Alicia del Valle     | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54758-SG-2015 | 20/08/2015 | Martínez Daniel Eduardo       | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 5  |
| 54875-SG-2015 | 20/08/2015 | Portail Fernández Marina      | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54881-SG-2015 | 20/08/2015 | Pérez Ángel Gabriel           | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54895-SG-2015 | 20/08/2015 | Guidiño María Leticia         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54875-SG-2015 | 21/08/2015 | Cisneros Carla Jimena         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54881-SG-2015 | 20/08/2015 | Miranda Gregorio              | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54884-SG-2015 | 20/08/2015 | Leaño Susana Beatriz          | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54885-SG-2015 | 21/08/2015 | Ortuño Trinidad Liliana       | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 54889-SG-2015 | 21/08/2015 | Nieva Elsa Edith              | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54905-SG-2015 | 21/08/2015 | Llanes Virginia Mabel         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 54919-SG-2015 | 21/08/2015 | Ortiz Sandra Liliana          | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 54995-SG-2015 | 21/08/2015 | Comézar Burgos Andrés Ernesto | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 55015-SG-2015 | 21/08/2015 | Liendo Rosa Ernestina         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 55235-SG-2015 | 21/08/2015 | Guillérrez Aida Yolanda       | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 55245-SG-2015 | 21/08/2015 | Torres Carlos Jesús           | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 55246-SG-2015 | 21/08/2015 | Gómez Carlos Alberto          | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 55248-SG-2015 | 21/08/2015 | Bordón José Daniel            | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 55249-SG-2015 | 21/08/2015 | Farfán Daniel Rolando         | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0498

|               |                                 |            |   |    |
|---------------|---------------------------------|------------|---|----|
| 55751-SG-2015 | Tejerina Oscar Mario            | 21/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 55253-SG-2015 | Navamuel Enrique Eduardo        | 21/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 53255-SG-2015 | Contés Burgos Andrés Ernesto    | 21/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 55268-SG-2015 | Selis María Belen               | 21/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 55270-SG-2015 | Albornoz Raquel                 | 24/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 55273-SG-2015 | López Agustina Inés             | 24/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 55286-SG-2015 | Flores Ripoll Guillermo         | 24/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 3  |
| 55294-SG-2015 | Bustos Matías Ezequiel          | 24/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 55319-SG-2015 | Cuellar Alfredo Daniel          | 24/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 3  |
| 55363-SG-2015 | Fernández José Luis             | 24/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 55617-SG-2015 | Zamora Rocío Macarena           | 25/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 55847-SG-2015 | Medina Eduardo Roberto          | 25/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 10 |
| 55862-SG-2015 | Resina Natalia                  | 25/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 55983-SG-2015 | Polo Myriam Graciela            | 25/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 55984-SG-2015 | Córdoba Giuliano Matías Emanuel | 25/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56239-SG-2015 | Ríos de Álvarez Mirra Isabel    | 26/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 56246-SG-2015 | Pantoja Blanca Ramona           | 26/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 56288-SG-2015 | Olivera Iida Néjida             | 26/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 56301-SG-2015 | Taraya María del Carmen         | 26/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 56307-SG-2015 | Durán Emanuel Antonio           | 26/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 56317-SG-2015 | Núñez Valeria Elizabeth         | 27/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56337-SG-2015 | Copa Saavedra Verónica          | 27/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56434-SG-2015 | Delgado Jorge Luis              | 27/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 56441-SG-2015 | Flores Luis Héctor              | 27/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 56558-SG-2015 | Teragna Germán                  | 27/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56559-SG-2015 | Reta Gabriela Isabel            | 27/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 56584-SG-2015 | Alanís Hugo                     | 27/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 56725-SG-2015 | Lezcano Juan Eduardo            | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56859-SG-2015 | Vacalor Federico Cesar          | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 56868-SG-2015 | Ramos Luis Roberto              | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 56873-SG-2015 | Bejarano Nelson                 | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 56878-SG-2015 | Lezcano Miguel Ángel            | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56912-SG-2015 | Castillo Isaac Oscar            | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56919-SG-2015 | Vilca Patricia Silvia           | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56920-SG-2015 | Terán Félix Pío                 | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56935-SG-2015 | Zárate Luis Eduardo             | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56938-SG-2015 | Sierra Juan Antonio             | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56955-SG-2015 | Fuentesca Juan Manuel           | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 56970-SG-2015 | Molina María Fernanda           | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 56971-SG-2015 | Urzagaste Miguel Ángel          | 28/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 57045-SG-2015 | Acosta Diego Alejandro          | 31/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 57126-SG-2015 | Clares Nancy Paola              | 31/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 57134-SG-2015 | Arias Laura Mabel               | 31/08/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 57346-SG-2015 | Zelaya Rosi Santiago            | 01/09/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 57373-SG-2015 | Brandón Jorge Argentino         | 01/09/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 57386-SG-2015 | Farián Mari Isabel              | 01/09/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 57537-SG-2015 | Dall Armelina María Claudia     | 01/09/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 57863-SG-2015 | Sayagua Pablo Alberto           | 02/09/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 57997-SG-2015 | O'Connor Patricio Jeremías      | 02/09/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 57997-SG-2015 | Di Bello Gustavo Antonio        | 02/09/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 57998-SG-2015 | Medina Dabara Elizabeth         | 02/09/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |

## CORRESPONDE A DECRETO N°

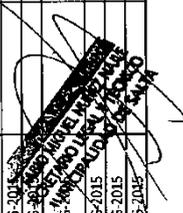
0498

|               |                                    |            |  |   |    |
|---------------|------------------------------------|------------|--|---|----|
| 58408-SG-2015 | Díaz Carlos Daniel                 | 09/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 58436-SG-2015 | Aybar Zambano María                | 03/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 58678-TF-2015 | Dubra Gustavo Daniel               | 04/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 59021-SG-2015 | Quijilbor Luis Ángel               | 07/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 59064-SG-2015 | Vica Víctor Hugo                   | 07/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 59067-SG-2015 | Guantay Claudio Sebastián          | 07/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 59189-SG-2015 | Bolívar Juan Carlos                | 07/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 59387-SG-2015 | Muratore Enzo Pablo                | 08/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 59409-SG-2015 | Castro Claudia Gabriela            | 08/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 59417-SG-2015 | Caran Nieves Rosana                | 08/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 59507-SG-2015 | Chiale Rafael Eduardo              | 08/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 5  |
| 59719-SG-2015 | Varela Janet Carolina              | 09/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 59813-SG-2015 | Díaz Néstor Luis                   | 09/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 59845-TF-2015 | Calderón Cuevas Romina María Belén | 09/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 59850-TF-2015 | Herrera Sonia Magali               | 09/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 59872-SV-2015 | Cori López Oscar                   | 09/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 59880-SG-2015 | Petralla María Gimena              | 09/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 11 |
| 59929-TF-2015 | Calderón Cuevas Gustavo            | 09/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 60071-SG-2015 | Rojas Jorge René                   | 10/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 3  |
| 60234-SG-2015 | Cruz Mario Luis                    | 10/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 60255-SG-2015 | Leguizamón María Noemí             | 10/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 60425-SG-2015 | Jiménez María Noel                 | 10/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 60637-SG-2015 | Lera Héctor                        | 11/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 11 |
| 61307-SG-2015 | Ruiz María del Valle               | 17/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 61322-SG-2015 | Berzuga Carolina Valeria           | 17/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 61385-SG-2015 | Ville Mauricio Juan                | 17/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 61634-SG-2015 | Cisneros Aleida Marina             | 18/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 62174-SG-2015 | Guíñez Claudia Carina              | 20/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 62269-SG-2015 | Barríos Víctor Bacillo             | 23/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 62810-SG-2015 | Aramburu Justo                     | 24/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 63131-SG-2015 | Ville José Ramón                   | 25/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 63283-SG-2015 | Viloria Sabina Cecilia del Milagro | 25/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 63448-SG-2015 | Ugarte María Elena                 | 25/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 63518-SG-2015 | Guíñez Daniela Fernanda            | 25/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 63830-SG-2015 | Armella Hugo                       | 28/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 4  |
| 64140-SG-2015 | Nagy José Jacobo                   | 29/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 64335-SG-2015 | Cozzi Jorge Ariel                  | 29/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 64410-SG-2015 | Luna Osinaga Adrián                | 30/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 64624-SG-2015 | López Juana                        | 30/09/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 65015-TF-2015 | Guanca Claudia Cecilia             | 01/10/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 6  |
| 65023-SG-2015 | Guzmán Gabriela                    | 01/10/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 8  |
| 65035-SG-2015 | Solorza Jorge                      | 01/10/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |
| 65054-TF-2015 | Cuellar Ángel                      | 01/10/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 5  |
| 65086-SG-2015 | Ruiz Soledad Dalana                | 01/10/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 5  |
| 65156-SG-2015 | Aripepe José Luis                  | 01/10/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 9  |
| 65211-SG-2015 | Viveros López Carlos Humberto      | 01/10/2015 |  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado) | 7  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0498

|               |   |            |   |    |
|---------------|---|------------|---|----|
| 65261-1F-2015 | Vañez Sebastián Alejandro                     | 01/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 8  |
| 65753-SG-2015 | Ventecol Jorge                                | 05/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 8  |
| 66041-SG-2015 | Velarde Clementina                            | 05/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 66671-SG-2015 | Guzmán Matías Daniel                          | 07/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 66940-SG-2015 | Flores Miguel                                 | 08/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 67702-SG-2015 | Colque Lidia Carolina                         | 09/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 67902-SG-2015 | Ortega Edgardo                                | 13/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 67919-SG-2015 | Dirección Gral. de Tesorería - Cabezas Miguel | 13/10/2015 | Solicita instrucciones por montos recaudados y pendientes de aplicación | 2  |
| 67956-SG-2015 | Serrudo Valeria Cecilia                       | 13/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 68109-SG-2015 | Sjama Anaía Beatriz                           | 13/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 5  |
| 68112-SG-2015 | Lozano Hugo Omar                              | 13/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 68113-SG-2015 | Martinez Oscar Humberto                       | 13/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 68263-SG-2015 | Pérez Víctor Hugo                             | 14/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 68275-SG-2015 | Lainez Eloy                                   | 14/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 8  |
| 68453-SG-2015 | Maciél Cornejo Sabrina                        | 14/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 8  |
| 68738-SG-2015 | Ramirez Miriam Graciela                       | 15/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 5  |
| 68798-SG-2015 | Yala Mariana Alejandra                        | 15/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 5  |
| 68888-SG-2015 | Pozo Carlos Freddy                            | 16/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 5  |
| 69028-SG-2015 | Elias Oscar Abel                              | 19/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 69050-SG-2015 | Flores Desiderio                              | 19/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 69968-SG-2015 | Veliz Armando                                 | 21/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 70409-SG-2015 | Arias Figueroa Julio                          | 23/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 5  |
| 70412-SG-2015 | Ugarte Adolfo                                 | 23/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 70478-SG-2015 | Aguirre Mario                                 | 23/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 71014-SG-2015 | Lavandez Yolanda Mirra                        | 26/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 71359-SG-2015 | Nieva Carolina Susana                         | 27/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 71412-SG-2015 | Rodriguez Noemi Eugenia                       | 27/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 8  |
| 72001-SG-2015 | Funes Silvia Magdalena                        | 29/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 14 |
| 72217-SG-2015 | Liendro de Mamani Mirra                       | 30/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 8  |
| 72280-SG-2015 | Flores Bruno Daniel                           | 30/10/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 72303-SG-2015 | González Fátima Nahir                         | 30/10/2015 | Solicita pago por Guardia (Art. 21 CCT)                                 | 21 |
| 72517-SG-2015 | Chocobar Omar Eduardo                         | 02/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 8  |
| 73776-SG-2015 | Mamani Juan Carlos                            | 05/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 9  |
| 74351-SG-2015 | Lucero Marcela Dioniña                        | 10/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 74726-SG-2015 | Pardo María Cecilia                           | 11/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 74837-SG-2015 | Pantoja Javier                                | 11/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 77059-SG-2015 | González Estela del Carmen                    | 20/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 3  |
| 77553-SG-2015 | Rezamal Héctor Gerardo                        | 23/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 11 |
| 78008-SG-2015 | Rodriguez Miguel Enrique                      | 25/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 78149-SG-2015 | Acevesco Marcos                               | 25/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 5  |
| 78757-SG-2015 | Mansilla Ignacio Gerardo                      | 30/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 78814-SG-2015 | Díaz Medina Jorge                             | 30/11/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 5  |
| 79153-SG-2015 | Escobar Alicia                                | 01/12/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 7  |
| 79209-SG-2015 | Copa María Melida                             | 01/12/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 79918-SG-2015 | Cisneros Luciana                              | 03/12/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 5  |
| 80232-SG-2015 | Villagra Silvia Mabel                         | 03/12/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 80617-SG-2015 | Pichel Cristian Federico                      | 04/12/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 6  |
| 80815-SG-2015 | Herrera Viviana                               | 04/12/2015 | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)                                 | 17 |

NOTA SIGA  
17974/2018



## CORRESPONDE A DECRETO N° 0498

|               |            |  |  |     |
|---------------|------------|--|--|-----|
| 81588-SG-2015 | 11/12/2015 | Alemán Domínguez Celeste   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 83117-SG-2015 | 18/12/2015 | Correa Alberto Mario   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 83113-SG-2015 | 18/12/2015 | Ferreira García Adolfo   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 83405-SG-2015 | 22/12/2015 | Luna Roque Néstor Andrés   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 5   |
| 83508-SG-2015 | 12/12/2015 | Sosa Pérez Marina del Valle  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 5   |
| 83531-SG-2015 | 22/12/2015 | Zenardo Juan Alberto   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 5   |
| 5079-SG-2016  | 27/01/2016 | Dpto. Personal Operativo - Brunetto Eduardo                          | Comunica accidente de Trabajo del Sr. Mario Marcelo Gamboa                     | 17  |
| 5825-SG-2016  | 29/01/2016 | Rivas Hernán Gonzalo   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 6227-SG-2016  | 01/02/2016 | Fuentes Mercedes Liliana   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 14948-SG-2016 | 18/02/2016 | Laine Andrés   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 5   |
| 9819-SG-2016  | 10/03/2016 | Bulario Liliana  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 33470-SG-2016 | 31/05/2016 | Soria Sonia Elizabeth  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 8   |
| 33898-SG-2016 | 02/05/2016 | Fariás Miguel Ángel  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 36142-SG-2016 | 10/06/2016 | Dirección Gral. de Tesorería - Cabezas Miguel Ángel                  | Solicita pago diferencia Irs. Entradas para cajeros y personal tesorería       | 85  |
| 36340-SG-2016 | 13/06/2016 | Diputado Matías Posadas  | Solicita detalle personas que reciben aportes económicos                       | 3   |
| 50447-SG-2016 | 18/08/2016 | Rodríguez Gonzalo Javier   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 50516-SG-2016 | 19/08/2016 | Guaymas Mariela Marcela  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 7   |
| 52904-SG-2016 | 01/09/2016 | Soria Francisca del Valle  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 6   |
| 53132-SG-2016 | 01/09/2016 | Montoya Alfredo Roberto  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 5   |
| 54835-SG-2016 | 07/09/2016 | Bidaurre Victoria  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 4   |
| 63479-SG-2016 | 18/10/2016 | García Santo René  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 4   |
| 67781-SG-2016 | 04/11/2016 | Soria Francisca del Valle  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 4   |
| 70406-SG-2016 | 16/11/2016 | Cuevas Estela Carmen   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 12  |
| 71144-SG-2016 | 18/11/2016 | UTM- Dr. Walter Bühler   | Solicita se abone el aporte solidario del 1,5% y el 1%                         | 16  |
| 72390-SG-2016 | 24/11/2016 | SI.Mu.Sa - Rodríguez Sergio  | Solicita reintegro adicionales y tutela sindical para Héctor GORRITI           | 3   |
| 72650-SG-2016 | 25/11/2016 | Cancinos Ramón   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 2   |
| 73325-SG-2016 | 30/11/2016 | SI.Mu.Sa - Aguirre Marcelo Alejandro                                 | Solicita pago Adic. Músico para Héctor GORRITI                                 | 8   |
| 77521-SG-2016 | 30/11/2016 | Subsecretaría de Proyectos Urbanísticos - Ruiz de los Llanos Facundo | Solicita incorporación de Pasantes (res. 005/17 aprueba Com.)                  | 102 |
| 4949-SG-2017  | 19/01/2017 | Montoya Alfredo Roberto  | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 4   |
| 8236-SG-2017  | 01/02/2017 | Gelwin Ariel   | Solicita adecuación de Nivel (otorgado)  | 3   |
| 8819-SG-2017  | 03/02/2017 | Dirección Gral. de Personal - Díaz de Vivar Eudoro                   | Remite recomendación efectuada por el Sr. Secretario de Gob.                   | 2   |
| 22635-SG-2017 | 05/04/2017 | Molina Monica Beatriz  | Solicita se paguen diferencia de haberes                                       | 8   |
| 25517-SG-2017 | 21/04/2017 | Lauro Carmen Rosa  | Solicita se revea su situación de revista                                      | 5   |
| 47451-SG-2017 | 19/07/2017 | Secretaría de Turismo - Mansilla Alejandro                           | Solicita se actualice lugar de trabajo de la Sra. Patricia Miranda             | 4   |
| 65231-SG-2017 | 03/10/2017 | Dpto. Control de Novedades - Guantay Myriam                          | Solicita que las novedades de Obras Publicas se remitan al Dpto. Liquidaciones | 1   |
| 72069-SG-2017 | 27/10/2017 | Agremiación de empleados Municipales de Salta - Molina Alberto       | Comunica Elección de Delegado en el Cementerio De la Santa Cruz                | 3   |
| 75446-SG-2017 | 08/11/2017 | Dirección Supervisión de Haberes - Villalba Sergio Daniel            | Declina responsabilidades por informes gestión 2016                            | 2   |
| 78725-SG-2017 | 24/11/2017 | Dirección Supervisión de Haberes - Villalba Sergio Daniel            | Solicita bienes muebles para Dpto. Liquidaciones y Sueldos                     | 6   |

NOTA SIGA

6585-TC-2018

11/135/2018

SECRETARÍA DE TURISMO  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0498

|               |  |            |  |  |    |
|---------------|--|------------|--|--|----|
| 84928-SG-2017 |  | 18/12/2017 | Asociación Trabajadores del Estado - Arroyo Juan                           | ATE informa retención indebida de haberes                          | 13 |
| 3649-SG-2018  |  | 16/01/2018 | Llanes Claudia A   | Solicita cambio de Oficina (Memo N° 17/2018 hace lugar)            | 5  |
| 5194-SG-2018  |  | 24/01/2018 | Instituto Seguro de Vida   | Solicita que se activen los códigos de descuento                   | 2  |
| 15185-SG-2018 |  | 09/09/2018 | Mutual Integral de Servicios   | Solicita que se activen los códigos de descuento                   | 29 |
| 32355-SG-2018 |  | 14/05/2018 | Dpto. Control de Novedades - Guantay Myriam                                | Comunica anomalías en Planillas de Asistencia                      | 2  |
| 46532-SG-2018 |  | 13/07/2018 | Dpto. Control de Novedades - Guantay Myriam                                | Solicita instructivo para registrar asistencia personal AP         | 1  |
| 63027-SG-2018 |  | 25/09/2018 | Subsecretaría de Presupuesto - Savoy Emilio                                | Solicita proyección remuneraciones para Presupuesto 2019           | 2  |
| 63804-SG-2018 |  | 27/09/2018 | Dirección Gral. de Servicios de Auditoría Interna - Flores María de los A. | Eleva Plan de Auditoría (recomendaciones para mejorar labor)       | 17 |
| 2228-SG-2018  |  | 10/01/2019 | Chiozzi Juan Esteban   | Solicita devolución impuesto a las Ganancias IAR/2015              | 2  |
| 20860-SG-2018 |  | 03/04/2019 | González Raído Martín  | Solicita verificación planilla pago Adicional Sr. Roberto A. HOYOS | 12 |
| 49366-SG-2018 |  | 26/06/2019 | Dirección Gral. de Tesorería - Cabezas Miguel Ángel                        | Deslinda responsabilidades por demoras en depósito de sueldos      | 2  |

MUNICIPALIDAD DE SALTA

INVENTARIO DE DESAFECTACION  
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N.º 389

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA  
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION GRAL SUPERVISION DE HABERES  
TIPO DOCUMENTAL: NOTAS SIGA  
NIVEL FECHA: DESDE 06/12/2016 HASTA 27/07/18  
NIVEL NUMERACION: DESDE 23182 HASTA 13834

| NOTAS SIGA     | ADJUNTOS | FECHA INICIO | INICIADOR                                  | ASUNTO   | FOJAS |
|----------------|----------|--------------|--|--|-------|
| 23182 -TC-2018 |          | 06/12/2016   | Tribunal de Cuentas - Demitropulos Nicolás | Solicita remisión exptes y Planillas Compl. (hacer correcciones) | 377   |
| 13834 -TC-2018 |          | 27/07/2018   | Tribunal de Cuentas - Diez Villa Jorge     | Solicita se apliquen las recomendaciones del Dictamen 903/18     | 3     |

**NOTAS**  
MATIAS RENE RISSO  
PROFESOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*[Handwritten Signature]*  
FACUNDO FURIO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0498

SALTA, 02 SEP 2024

DECRETO N° 0499  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 019.186-AR-2023.

**VISTO** la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la entonces Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMSa), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 31 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 32 a 48 el inventario de la documentación remitida, donde constan Expedientes y Notas SIGA de distintos Periodos Fiscales, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**QUE** la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

**QUE** cabe destacar que la referida solicitud cuenta con el visto bueno de los funcionarios competentes para autorizar la eliminación de la documentación, conforme la normativa legal vigente.

**QUE** obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** la depuración y expurgo de la documentación detallada en el Inventario individualizado con el N° 390, que se adjunta y forma parte integrante del presente

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que la depuración y expurgo individualizada en el Inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 1255/00

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO-FURIO

**INVENTARIO DE DESAFECTACION**  
**FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**Inventario N° 390**

**AREA PRODUCTORA : ARMSA - GERENCIA GENERAL DE TRIBUTOS COMERCIALES Y AMBIENTALE**  
**DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA - OFICINA PROCOM**  
**TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES**  
**NIVEL FECHA: DESDE 09/01/2009 HASTA 28/12/2009**  
**NIVEL NUMERACION: DESDE 1772 HASTA 70757**

| EXPEDIENTES   | ADJUNTO | FECHA DE INICIO | INICIADOR   | ASUNTO   | Fojas |
|---------------|---------|-----------------|---|--|-------|
| 1772-SH-2009  |         | 09/01/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000226/2007 por falta de presentación Okey Maxi Plast S.R.L Padrón Comercial N° 60225 - 41362. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                | 10    |
| 1775-SH-2009  |         | 09/01/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000252/2008 por falta de pago Molino Cañuela SACIFIA Padrón Comercial N° 63038. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                               | 9     |
| 2043-SH-2009  |         | 12/01/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000160/2007 - 000146/2008 - 000937/2008 por falta de pago Morales Marcela Josefina Padrón Comercial N° 61791. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 18    |
| 2114-SH-2009  |         | 12/01/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000871/2008 por falta de pago San Nicolas S.R.L. Padrón Comercial N° 501208. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                  | 8     |
| 2126-SH-2009  |         | 12/01/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000841/2008 por falta de pago Mediguardia S.A Padrón Comercial N° 53391. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                      | 10    |
| 2254-SH-2009  |         | 12/01/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000112/2008 por falta de presentación Londero Juan Luis Padrón Comercial N° 21796. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                            | 9     |
| 18738-SH-2009 |         | 20/03/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 297/2009 por falta de pago Papelera Sarmiento S.A.C.I. Padrón Comercial N° 6664. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                              | 10    |
| 19306-SH-2009 |         | 20/03/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000446/2009 por falta de presentación Sodemar S.A Comercial N° 61586. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 10    |
| 19960-SH-2009 |         | 26/03/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000200/2009 por falta de pago Photo Sign S.R.L. Padrón Comercial N° 63733. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                    | 10    |
| 19961-SH-2009 |         | 26/03/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000272/2009 por falta de pago San Nicolas S.R.L. Padrón Comercial N° 501208. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                  | 9     |
| 19967-SH-2009 |         | 26/03/2009      | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000096/2009 por falta de pago Salt Card S.A Padrón Comercial N° 33025. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 10    |

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0499**

|               |            |   |   |   |
|---------------|------------|---|---|---|
| 21135-SH-2009 | 31/03/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000010/2009 por falta de presentación Martínez Cesar Antonio Padrón Comercial N° 47205. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019        | 8 |
| 21139-SH-2009 | 31/03/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000007/2009 por falta de presentación Márquez Hernando Héctor Padrón Comercial N° 2308459310. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8 |
| 21181-SH-2009 | 31/03/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000006/2009 por falta de presentación Scolese Mercedes del Valle Padrón Comercial N° 64855. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019    | 8 |
| 21203-SH-2009 | 31/03/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000034/2009 por falta de presentación Morales María Rosa Padrón Comercial N° 28063. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019            | 8 |
| 21253-SH-2009 | 31/03/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000027/2009 por falta de presentación Tres Efe S.R.L. Padrón Comercial N° 54835. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019               | 8 |
| 21261-SH-2009 | 31/03/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000053/2009 por falta de presentación MORAVI S.R.L. Padrón Comercial N° 54931. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                 | 7 |
| 21396-SH-2009 | 31/03/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000108/2009 por falta de presentación Uriburu Silvia Beatriz Padrón Comercial N° 63652. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019        | 8 |
| 21437-SH-2009 | 03/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000171/2009 por falta de presentación Velarde Esther Padrón Comercial N° 5972. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                 | 8 |
| 21449-SH-2009 | 03/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000162/2009 por falta de presentación METLIFE seguro de Vida S.A. Padrón Comercial N° 55878. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8 |
| 21452-SH-2009 | 03/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000157/2009 por falta de presentación Plaza Hotel S.A. Padrón Comercial N° 67291. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019              | 8 |
| 21454-SH-2009 | 03/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000153/2009 por falta de pago Villada Ricardo Guillermo Padrón Comercial N° 36434. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019             | 9 |
| 21459-SH-2009 | 03/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000094/2009 por falta de presentación Salta Postal S.R.L. Padrón Comercial N° 60764. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019           | 9 |
| 21681-SH-2009 | 03/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000207/2009 por falta de presentación M.P. Unisex S.R.L. Padrón Comercial N° 65601. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019            | 8 |
| 21892-SH-2009 | 06/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000317/2009 por falta de presentación Felipe o Briones y CIA S.R.L. Padrón Comercial N° 53177. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 8 |
| 21897-SH-2009 | 06/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000312/2009 por falta de presentación Spalletta Darío Padrón Comercial N° 50802. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019               | 8 |
| 21959-SH-2009 | 06/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000282/2009 por falta de presentación SANCOR COOP DE SEGURIDAD LTDA Padrón Comercial N° 64379. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 8 |
| 21964-SH-2009 | 06/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000256/2009 por falta de presentación López Mónica Raquel Padrón Comercial N° 50873. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019           | 8 |
| 22051-SH-2009 | 06/04/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000240/2009 por falta de presentación MORALES DANIEL ANTONIO Padrón Comercial N° 65062. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019        | 9 |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |   |            |   |    |
|---------------|---|------------|---|----|
| 22045-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 06/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000228/2009 por falta de presentación FARMACIA SOCIAL S.A Padrón Comercial N° 62903. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 22060-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 06/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000226/2009 por falta de presentación SASTRE CLAUDIO SEBASTIAN Padrón Comercial N° 65726. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 24485-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 20/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000380/2009 por falta de presentación LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES Padrón Comercial N° 66133. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                      | 8  |
| 24487-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 20/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000377/2009 por falta de presentación TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A Padrón Comercial N° 24711. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                       | 8  |
| 24497-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 20/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000371/2009 por falta de presentación MIRANDA OLGA GRISELDA Padrón Comercial N° 57024. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 24499-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 20/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000383/2009 por falta de presentación ULDRY VILLALBA ADELA SUSANA Padrón Comercial N° 2005677996-0. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                              | 8  |
| 24502-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 20/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000387/2009 por falta de presentación SAN PATRICIO S.A Padrón Comercial N° 49419. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 24505-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 20/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000394/2009 por falta de presentación SAVICOR SALTA S.R.L Padrón Comercial N° 65806. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 24512-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 20/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000404/2009 por falta de presentación TEXTILANA S.A Padrón Comercial N° 62489. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 25923-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 27/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000445/2009 por falta de presentación MEMBRANOR S.A Padrón Comercial N° 66866. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 25951-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 27/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000459/2009 por falta de presentación HOFFER ALBERTO Padrón Comercial N° 24134. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 26213-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 28/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000607/2009 por falta de presentación SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA Padrón Comercial N° 506667. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                | 10 |
| 26269-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 28/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000494/2009 por falta de presentación IMPORT CAR S.A Padrón Comercial N° 58447 - 45893. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 19 |
| 26279-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 28/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000550/2009 por falta de presentación SCHEJ MAHFUD Padrón Comercial N° 52064. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 26280-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 28/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000525/2009 por falta de presentación MARTINEZ ANA MARIA Padrón Comercial N° 57594. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 9  |
| 26282-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 28/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000533/2009 por falta de presentación CETECO ARGENTINA S.A Padrón Comercial N° 60497. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 9  |
| 26284-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | 28/04/2009 | Notificación Legal PROCOM N° 000586/2009 - 000474/2009 - 005388/2010 - 004531/2011 por falta de presentación CHAGRA SANDRA EUGENIA Padrón Comercial N° 40799. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 23 |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |            |   |   |  |    |
|---------------|------------|---|---|--|----|
| 26285-SH-2009 | 28/04/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000567/2009 por falta de presentación TAPIA NICOLINO LUIS Padrón Comercial N° 39529. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 10 |
| 26286-SH-2009 | 28/04/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000590/2009 por falta de presentación LAVAQUE MIRIAN AZUCENA Padrón Comercial N° 53022. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 26289-SH-2009 | 28/04/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000613/2009 por falta de presentación TOLABA RICARDO HUMBERTO Padrón Comercial N° 60848. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 26290-SH-2009 | 28/04/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000598/2009 por falta de pago ZELAYA HECTOR JESUS MARIA Padrón Comercial N° 503077. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 26291-SH-2009 | 28/04/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000614/2009 por falta de pago GOMEZ CARLOS ANTONIO Padrón Comercial N° 50890. Finalizado por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 26453-SH-2009 | 29/04/2009 | Notas Sigas N° 5116/2010 8767/2012  | Club 20 de Febrero                                  | Presenta descargo administrativo contra la Resolución N° PROCOM 001117/2009 por infracción al Art. 65° del código Tributario Municipal   | 58 |
| 28939-SH-2009 | 13/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001424/2009 por falta de presentación CREDIL S.R.L. Padrón Comercial N° 62178. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 11 |
| 31555-SH-2009 | 28/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000625/2009 por falta de presentación MOLINA JULIO Y BENEDETTI M S.H Padrón Comercial N° 64489. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                       | 11 |
| 31567-SH-2009 | 28/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000642/2009 por falta de presentación NESTLE ARGENTINA S.A Padrón Comercial N° 60216. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 45 |
| 31945-SH-2009 | 29/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000787/2009 por falta de presentación INICOM S.R.L. Padrón Comercial N° 68353. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 31959-SH-2009 | 28/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000646/2009 por falta de presentación CARRASCO MARIA SUSANA Padrón Comercial N° 63013. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 16 |
| 31964-SH-2009 | 28/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000697/2009 por falta de presentación TANOVA S.R.L. Padrón Comercial N° 18950. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 32004-SH-2009 | 29/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000773/2009 por falta de presentación CAPI S.A. Padrón Comercial N° 45857. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 32013-SH-2009 | 28/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000668/2009 por falta de presentación RIVAROSA ERMES ABEL Padrón Comercial N° 65133. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 13 |
| 32022-SH-2009 | 28/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000674/2009 por falta de presentación FORRAJERIA DEL SUR S.R.L. Padrón Comercial N° 58688. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 32024-SH-2009 | 29/05/2009 | 21504-SH-2010<br>21505-SH-2009<br>21506-SH-2009<br>21507-SH-2009<br>21508-SH-2009<br>21509-SH-2009<br>21510-SH-2009<br>21511-SH-2009<br>21512-SH-2009<br>21513-SH-2009<br>21514-SH-2009<br>21515-SH-2009<br>21516-SH-2009<br>21517-SH-2009<br>21518-SH-2009<br>21519-SH-2009<br>21520-SH-2009<br>21521-SH-2009<br>21522-SH-2009<br>21523-SH-2009<br>21524-SH-2009<br>21525-SH-2009<br>21526-SH-2009<br>21527-SH-2009<br>21528-SH-2009<br>21529-SH-2009<br>21530-SH-2009<br>21531-SH-2009<br>21532-SH-2009<br>21533-SH-2009<br>21534-SH-2009<br>21535-SH-2009<br>21536-SH-2009<br>21537-SH-2009<br>21538-SH-2009<br>21539-SH-2009<br>21540-SH-2009<br>21541-SH-2009<br>21542-SH-2009<br>21543-SH-2009<br>21544-SH-2009<br>21545-SH-2009<br>21546-SH-2009<br>21547-SH-2009<br>21548-SH-2009<br>21549-SH-2009<br>21550-SH-2009<br>21551-SH-2009<br>21552-SH-2009<br>21553-SH-2009<br>21554-SH-2009<br>21555-SH-2009<br>21556-SH-2009<br>21557-SH-2009<br>21558-SH-2009<br>21559-SH-2009<br>21560-SH-2009<br>21561-SH-2009<br>21562-SH-2009<br>21563-SH-2009<br>21564-SH-2009<br>21565-SH-2009<br>21566-SH-2009<br>21567-SH-2009<br>21568-SH-2009<br>21569-SH-2009<br>21570-SH-2009<br>21571-SH-2009<br>21572-SH-2009<br>21573-SH-2009<br>21574-SH-2009<br>21575-SH-2009<br>21576-SH-2009<br>21577-SH-2009<br>21578-SH-2009<br>21579-SH-2009<br>21580-SH-2009<br>21581-SH-2009<br>21582-SH-2009<br>21583-SH-2009<br>21584-SH-2009<br>21585-SH-2009<br>21586-SH-2009<br>21587-SH-2009<br>21588-SH-2009<br>21589-SH-2009<br>21590-SH-2009<br>21591-SH-2009<br>21592-SH-2009<br>21593-SH-2009<br>21594-SH-2009<br>21595-SH-2009<br>21596-SH-2009<br>21597-SH-2009<br>21598-SH-2009<br>21599-SH-2009<br>21600-SH-2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000826/2009 - 001711/2009 - 003585/2009 - 000658/2010 por falta de presentación GAS SERVICE COMERCIAL S.A. Padrón Comercial N° 62472. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 20 |
| 32039-SH-2009 | 28/05/2009 |   | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000814/2009 por falta de presentación TORCIVIA FRANCISCO PABLO LUIS Padrón Comercial N° 505173. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                       | 6  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |            |   |   |    |
|---------------|------------|---|---|----|
| 32053-SH-2009 | 29/05/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000745/2009 por falta de presentación NADAL MARIA EUGENIA Padrón Comercial N° 67969. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 13 |
| 32057-SH-2009 | 29/05/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000746/2009 por falta de presentación MEDISEM S.R.L. Padrón Comercial N° 47829. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 10 |
| 32074-SH-2009 | 29/05/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000781/2009 por falta de presentación CARPINTERIA LUCIANO S.R.L. Padrón Comercial N° 63142. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 11 |
| 32080-SH-2009 | 29/05/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000833/2009 por falta de presentación GIORGINI MARIO ALBERTO Padrón Comercial N° 39264. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 11 |
| 32085-SH-2009 | 29/05/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000724/2009 por falta de presentación VOGLER ANA SOL Padrón Comercial N° 68100. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 33099-SH-2009 | 04/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000500/2009 por falta de pago POLITI MARCELA DEL SOCORRO Padrón Comercial N° 66350. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 9  |
| 33106-SH-2009 | 04/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000451/2009 por falta de pago MODICA RICARDO DANIEL Padrón Comercial N° 502741. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 33113-SH-2009 | 04/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001071/2009 por falta de pago PHOTO SIGN S.R.L. Padrón Comercial N° 63733. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 33142-SH-2009 | 04/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000813/2009 por falta de pago MARTINEZ JOSE EDUARDO Padrón Comercial N° 70059. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 33161-SH-2009 | 04/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000725/2009 por falta de pago OVALLE JORGE ANTONIO Padrón Comercial N° 49108. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 22 |
| 33164-SH-2009 | 04/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000711/2009 - 001026/2009 - 001092/2009 - 001129/2009 - 001236/2009 - 001313/2009 - 001529/2009 - 001602/2009 - 001630/2009 por falta de pago CARNES DEL NORTE ARGENTINA S.R.L. Padrón Comercial N° 65204 - 63641 - 65202 - 66455 - 70900 - 65253 - 66878 - 63580. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 37 |
| 33168-SH-2009 | 04/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000702/2009 por falta de pago ING. ALONSO CRESPO S.A. Padrón Comercial N° 61869. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 33175-SH-2009 | 04/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000618/2009 por falta de pago TECNOGRAF S.A. Padrón Comercial N° 53822. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 9  |
| 34591-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001137/2009 por falta de pago EL CORREDOR GASTRONOMIA REGIONAL S.R.L. Padrón Comercial N° 68048 - 67290. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 12 |
| 34596-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000969/2009 por falta de presentación TRANSPORTE AUTOMOTOR ESTRELLA DEL SUR S.R.L. Padrón Comercial N° 35986. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 34602-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000974/2009 por falta de presentación URIBURU SILVIA BEATRIZ Padrón Comercial N° 63652. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |

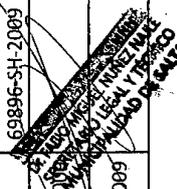
CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |            |   |   |    |
|---------------|------------|---|---|----|
| 34615-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000940/2009 por falta de presentación LA PREVISORA DEL NORTE S.A Padrón Comercial N° 3055795928-5-0. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 8  |
| 34619-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000913/2009 por falta de presentación VON LEIPZIG ALEJANDRO FEDERICO Padrón Comercial N° 61079. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019      | 8  |
| 34623-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001074/2009 por falta de presentación CASTILLO RODOLFO ROLANDO Padrón Comercial N° 64597. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019            | 8  |
| 34631-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001014/2009 por falta de presentación GABAL S.R.L Padrón Comercial N° 64178. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                         | 8  |
| 34634-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001027/2009 por falta de presentación VIEJO JACK S.R.L Padrón Comercial N° 65624. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                    | 37 |
| 34637-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001038/2009 por falta de presentación CAJA DE SEGUROS DE VIDA S.A Padrón Comercial N° 51469. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019         | 8  |
| 34648-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000848/2009 por falta de presentación SCOLESE MERCEDES DEL VALLE Padrón Comercial N° 64855. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019          | 8  |
| 34651-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000852/2009 por falta de presentación MARQUEZ HERNANDO HECTOR Padrón Comercial N° 2308459310-9-0. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019    | 13 |
| 34658-SH-2009 | 11/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 000879/2009 por falta de presentación SALVATIERRA MARIA FERNANDA Padrón Comercial N° 64042. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019          | 13 |
| 35530-SH-2009 | 19/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001141/2009 por falta de presentación SAN NICOLAS S.R.L Padrón Comercial N° 501208. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                  | 8  |
| 36191-SH-2009 | 24/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001220/2009 por falta de presentación MOLINA JULIO Y BENEDETTI M.S.H Padrón Comercial N° 60177. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019      | 8  |
| 36203-SH-2009 | 24/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001225/2009 por falta de presentación HIMECO S.R.L Padrón Comercial N° 66138. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                        | 9  |
| 36225-SH-2009 | 24/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001233/2009 por falta de presentación MENDOZA HNS. S.R.L Padrón Comercial N° 50492. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                  | 8  |
| 36243-SH-2009 | 24/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001349/2009 por falta de presentación CRISTOBAL CARUSO Y MORALES SCC Padrón Comercial N° 10227. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019      | 8  |
| 36251-SH-2009 | 24/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001310/2009 por falta de presentación SAN MILLAN ROBERTO Padrón Comercial N° 25002 - 46322. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019          | 52 |
| 36253-SH-2009 | 24/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001321/2009 por falta de presentación SETIC S.R.L Padrón Comercial N° 58162. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                         | 8  |
| 36263-SH-2009 | 24/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001192/2009 por falta de presentación MARCELLINI ANIBAL Padrón Comercial N° 63249. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                   | 48 |
| 36316-SH-2009 | 25/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001247/2009 por falta de presentación MIRANDA OLGA GRISELDA Padrón Comercial N° 57024. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019               | 8  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |                             |   |  |    |
|---------------|-----------------------------|---|--|----|
| 36345-SH-2009 | 25/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001254/2009 por falta de presentación LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES Padrón Comercial N° 66133. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                   | 8  |
| 36349-SH-2009 | 25/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001270/2009 por falta de presentación INMOBILIARIA Y CONT. GUERRISI S.R.L. Padrón Comercial N° 51114. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                         | 8  |
| 36748-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001142/2009 por falta de pago CASA PASTOR S.R.L. Padrón Comercial N° 4265. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 36761-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001118/2009 por falta de pago SERVICIOS MINEROS SALTA S.R.L. Padrón Comercial N° 62227. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                       | 8  |
| 36773-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001098/2009 por falta de presentación FARMACIA SACIAL S.A. Padrón Comercial N° 62903. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 36780-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001096/2009 por falta de presentación SASTRE CLAUDIO SEBASTIAN Padrón Comercial N° 65725. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                     | 8  |
| 36791-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001094/2009 por falta de presentación CARRO JORGE ALBERTO Padrón Comercial N° 63243. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 36805-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 00189/2009 por falta de pago PRIPOL S.R.L. Padrón Comercial N° 68955. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 36810-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001495/2009 por falta de presentación FUTURA AFIP S.A. Padrón Comercial N° 66018. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 36821-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001702/2009 por falta de presentación MENDEZ OSVALDO RUFINO Padrón Comercial N° 64592. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 7  |
| 36854-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001455/2009 por falta de presentación GARCIA MARTA Padrón Comercial N° 471993. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 36894-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001607/2009 por falta de presentación TRANSPORTE S.R.L. Padrón Comercial N° 64618. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 36896-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001104/2009 por falta de presentación FARMANOA S.R.L. Padrón Comercial N° 53960. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 36918-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001513/2009 por falta de presentación ZELAYA JESUS MARIA Padrón Comercial N° 65511. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 36920-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001576/2009 por falta de presentación SANTA LUCIA S.R.L. Padrón Comercial N° 19691. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 36985-SH-2009 | 20316-SH-2010<br>29/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001531/2009 - 003433/2009 - 000518/2010 - 004581/2011 por falta de presentación LA NAZARENA S.R.L. Padrón Comercial N° 64659. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 23 |
| 36995-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001122/2009 por falta de pago TODOLIM S.A. Padrón Comercial N° 60977. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 36999-SH-2009 | 29/06/2009                  | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001438/2009 por falta de presentación SCHEJ MAHFUD Padrón Comercial N° 52064. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 7  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499



|               |  |            |   |  |    |
|---------------|--|------------|---|--|----|
| 37006-SH-2009 |  | 29/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001435/2009 por falta de presentación SCHERMAN FABIO RICARDO ADRIAN Padrón Comercial N° 65962. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 37007-SH-2009 |  | 29/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001552/2009 por falta de presentación URQUIZA MIGUEL MARCELO Padrón Comercial N° 68099. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 37027-SH-2009 |  | 29/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001681/2009 por falta de presentación GONZALEZ SILVIA NORMA Padrón Comercial N° 65251. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 48 |
| 37028-SH-2009 |  | 29/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001574/2009 por falta de presentación PAK GABRIEL ANDRES Padrón Comercial N° 62652. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 43 |
| 37048-SH-2009 |  | 29/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001267/2009 por falta de presentación SAVICOR SALTA S.R.L. Padrón Comercial N° 65806. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 37054-SH-2009 |  | 29/06/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001190/2009 por falta de presentación SPALLETA DARIO Padrón Comercial N° 50802. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 39597-SH-2009 |  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001747/2009 por falta de presentación SALVATIERRA MARIA FERNANDA Padrón Comercial N° 64042. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 39605-SH-2009 |  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001761/2009 por falta de presentación LA PREVISORA DEL NORTE S.A. Padrón Comercial N° 201295924285. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 39609-SH-2009 | 16991-SH-2010<br>38524-SH-2010<br>50957-SG-2011<br>53352-SH-2009<br>64879-SH-2009<br>72117-SG-2011 | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001771/2009 - 0022240/2009 - 0029991/2009 - 000110/2010 - 004890/2010 - 004072/2011 - 005026/2011 por falta de presentación DIAZ CLAUUIA ALEJANDRA DEL VALLE Padrón Comercial N° 21866611417. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 41 |
| 39611-SH-2009 |  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001775/2009 por falta de presentación URIBURU SILVIA BEATRIZ Padrón Comercial N° 63652. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 39619-SH-2009 |  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001793/2009 por falta de presentación SALVATIERRA SANIA ALEJANDRA Padrón Comercial N° 62644. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 39626-SH-2009 |  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001810/2009 por falta de presentación SYCAR S.R.L. Padrón Comercial N° 60482. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 10 |
| 39631-SH-2009 |  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001830/2009 por falta de presentación EL CORREDOR GASTRONOMIA REGIONAL S.R.L. Padrón Comercial N° 68045. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 39633-SH-2009 |  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001838/2009 por falta de presentación CARRO JORGE ALBERTO Padrón Comercial N° 63243. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 39635-SH-2009 |  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001839/2009 por falta de presentación SASTRE CLAUDIO SEBASTIAN Padrón Comercial N° 65725. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499


  
 DAVID MARIANO MARIANO
   
 SECRETARIO LEGAL Y AUTENTICO
   
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

|               |   |            |   |  |    |
|---------------|---|------------|---|--|----|
| 39641-SH-2009 | 39578-SH-2009<br>38580-SH-2009<br>Notas Siga N°<br>6801/2011<br>20517/2014  | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001853/2009 - 001854/2009 por falta de presentación CLUB 20 DE FEBRERO Padrón Comercial N° 25434 - 31624. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 64 |
| 39644-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002047/2009 por falta de pago HUGO TEOFIL BARRIONUEVO Y HUGO A BARRIONUEVO S.H Padrón Comercial N° 65140. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 39650-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001892/2009 por falta de pago SOCIEDAD PRESTADORA AGUAS DE SALTA S.A Padrón Comercial N° 61548. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 39802-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001860/2009 por falta de pago TODOLIM S.A Padrón Comercial N° 60977. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 39811-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001858/2009 por falta de presentación COCIRAP Padrón Comercial N° 60975. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 39879-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002114/2009 por falta de presentación GONZALEZ SILVIA NORMA Padrón Comercial N° 65251. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 40 |
| 39931-SH-2009 | 525-SG-2012<br>35211-SG-2012<br>52195-SH-2010<br>52767-SG-2011<br>53902-SH-2010   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002089/2009 - 006274/2010 - 006721/2010 - 004681/2011 - 005213/2011 - 006863/2012 por falta de presentación CARNES DEL NORTE ARGENTINA S.R.L Padrón Comercial N° 63580. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                             | 33 |
| 39935-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002076/2009 por falta de presentación TRANSORTE S.R.L Padrón Comercial N° 64618. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 39941-SH-2009 | 3265-SG-2011<br>20265-SH-2010<br>20740-SG-2013<br>31224-SG-2011<br>34908-SH-2010<br>34946-SG-2012<br>34946-SG-2014<br>34946-SH-2009<br>34946-SH-2011<br>34946-SH-2012<br>34946-SH-2013<br>34946-SH-2014 | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002067/2009 - 002746/2009 - 000560/2010 - 005502/2010 - 007350/2010 - 003820/2011 - 004642/2011 - 006843/2012 - 007208/2012 por falta de presentación VIDES LILIA LEONOR Padrón Comercial N° 59663. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 56 |
| 39946-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002058/2009 - 002059/2009 - 002060/2009 por falta de presentación RIVAROSA ERMES ABEL Padrón Comercial N° 59876 - 65133 - 67699. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 16 |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |   |            |   |   |    |
|---------------|---|------------|---|---|----|
| 39948-SH-2009 | 2691-SG-2011<br>3224-SG-2011<br>31239-SG-2011<br>48453-SH-2010<br>51842-SG-2011<br>53878-SH-2010<br>53914-SH-2010<br>55784-SG-2011<br>56282-SG-2011<br>60815-SG-2010<br>75927-SG-2011 | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001829/2009 - 002053/2009 - 005923/2010 - 006209/2010 - 006500/2010 - 006684/2010 - 000731/2010 - 007033/2010 - 003795/2011 - 004589/2011 - 004190/2011 - 003982/2011 - 003614/2011 por falta de presentación COMESA S.R.L. Padrón Comercial N° 69468 - 62386. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 64 |
| 39949-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002003/2009 por falta de presentación CIVALERO ERNESTO CONRADO Padrón Comercial N° 38220. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 39953-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002008/2009 por falta de presentación MARTINEZ ANA MARIA Padrón Comercial N° 57594. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 39955-SH-2009 |   | 14/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002018/2009 por falta de presentación SCHEI MAHFUD Padrón Comercial N° 52064. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 40250-SH-2009 |   | 16/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001820/2009 por falta de pago PHOTO SIGN S.R.L. Padrón Comercial N° 63733. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 40603-SH-2009 |   | 17/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001873/2009 por falta de presentación SAN NICOLAS S.R.L. Padrón Comercial N° 501208. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 40612-SH-2009 |   | 17/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001898/2009 por falta de presentación MARCELLINI ANIBAL Padrón Comercial N° 63249. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 40614-SH-2009 |   | 17/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001902/2009 por falta de presentación SPANGERBERG RICARDO JOSE Padrón Comercial N° 37037. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 40625-SH-2009 |   | 17/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001934/2009 por falta de presentación LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES Padrón Comercial N° 66133. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 40628-SH-2009 |   | 17/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001944/2009 por falta de presentación SAVICOR SALTA S.R.L. Padrón Comercial N° 65806. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 40629-SH-2009 |   | 17/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001946/2009 por falta de presentación INMOBILIARIA Y CONST. GUERRISI S.R.L. Padrón Comercial N° 51114. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 40634-SH-2009 |   | 17/07/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 001955/2009 por falta de presentación FLY AND DRIVE S.R.L. Padrón Comercial N° 64902. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 51713-SH-2009 |   | 16/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002142/2009 por falta de presentación MUÑOZ RODRIGO VICENTE Padrón Comercial N° 20233165922. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 51718-SH-2009 |   | 16/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002129/2009 por falta de presentación SCOLESE MERCEDES DEL VALLE Padrón Comercial N° 64855. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |            |   |   |    |
|---------------|------------|---|---|----|
| 52539-SH-2009 | 21/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 0022843/2009 por falta de presentación MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. Padrón Comercial N° 63038. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 12 |
| 53204-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002227/2009 por falta de presentación CARRASCO JUAN RAMON Padrón Comercial N° 64546. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019             | 8  |
| 53205-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002226/2009 por falta de presentación MAWE S.A Padrón Comercial N° 68016. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                        | 8  |
| 53213-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002163/2009 por falta de presentación MORALES MARIA ROSA Padrón Comercial N° 28063. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019              | 8  |
| 53215-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002182/2009 por falta de presentación CETROHOGAR S.R.L Padrón Comercial N° 30592845748. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019          | 8  |
| 53225-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002134/2009 por falta de presentación MARQUEZ HERNANDO HECTOR Padrón Comercial N° 23084593109. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 53235-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002130/2009 por falta de presentación GRUPO BALLERINI S.R.L Padrón Comercial N° 3071067560. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019      | 8  |
| 53293-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002278/2009 por falta de presentación IL GARDA S.R.L Padrón Comercial N° 62117. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                  | 8  |
| 53297-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002284/2009 por falta de presentación SALVATIERRA SONIA ALEJANDRA Padrón Comercial N° 62644. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019     | 8  |
| 53317-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002311/2009 por falta de presentación SYCAR S.R.L Padrón Comercial N° 60482. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                     | 7  |
| 53326-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002316/2009 por falta de presentación TECK MINERA S.A Padrón Comercial N° 59516. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                 | 8  |
| 53337-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002334/2009 por falta de presentación ZEITUNE Y FELLER S.H Padrón Comercial N° 65551. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019            | 8  |
| 53339-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002340/2009 por falta de presentación LISI GRACIELA Padrón Comercial N° 68081. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                   | 8  |
| 53351-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002243/2009 por falta de presentación SALVA STORNILO DIEGO Padrón Comercial N° 20279740352. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019      | 8  |
| 53353-SH-2009 | 23/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002236/2009 por falta de presentación IOSKE S.R.L Padrón Comercial N° 78222. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                     | 8  |
| 54318-SH-2009 | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002513/2009 por falta de presentación FLY AND DRIVE S.R.L Padrón Comercial N° 75568. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019             | 8  |
| 54330-SH-2009 | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002512/2009 por falta de presentación MENDOZA 525 S.R.L Padrón Comercial N° 60288. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019               | 8  |
| 54368-SH-2009 | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002429/2009 por falta de presentación MARCELLINI ANIBAL Padrón Comercial N° 63249. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019               | 8  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Salta, including the text 'MUNICIPALIDAD DE SALTA' and 'SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN INTERNA'.

|               |  |            |   |   |    |
|---------------|--|------------|---|---|----|
| 54371-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002428/2009 por falta de presentación SPALLETTA DARIO Padrón Comercial N° 50802. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 54375-SH-2009 | 14549-SG-2010<br>35443-SH-2010<br>28286-SG-2011                  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002358/2009 - 003628/2011 - 004214/2011 - 005981/2012 por falta de presentación MORALES DANIEL ANTONIO Padrón Comercial N° 65062. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019              | 43 |
| 54380-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002365/2009 por falta de pago TODOLIM S.A Padrón Comercial N° 60977. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 9  |
| 54394-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002484/2009 por falta de presentación SERVICOR S.R.L Padrón Comercial N° 65806. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 54407-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002404/2009 por falta de presentación IRALASKY SERGIO Padrón Comercial N° 54628. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 7  |
| 54433-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002399/2009 por falta de presentación TIALCRO S.R.L Padrón Comercial N° 64275. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 54439-SH-2009 | 17855-SH-2010<br>35443-SH-2010<br>51237-SG-2011<br>72850-SG-2013 | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002398/2009 - 000258/2010 - 005098/2010 - 004258/2011 - 000482/2013 por falta de presentación MARTIN SERGIO RICARDO Padrón Comercial N° 50880. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 54 |
| 54445-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002388/2009 por falta de presentación SAN NICOLAS S.R.L Padrón Comercial N° 501208. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 9  |
| 54450-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002473/2009 por falta de presentación LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES Padrón Comercial N° 66133. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 9  |
| 54457-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002526/2009 por falta de presentación MODICA RICARDO DANIEL Padrón Comercial N° 502741. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 54466-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002347/2009 por falta de presentación SASTRE CLAUDIO SEBASTIAN Padrón Comercial N° 65725. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 54467-SH-2009 |  | 29/09/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002346/2009 por falta de presentación CARRO JORGE ALBERTO Padrón Comercial N° 63243. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 8  |
| 55238-SH-2009 |  | 02/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002590/2009 por falta de presentación MARTINEZ ANA MARIA Padrón Comercial N° 57594. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 8  |
| 55319-SH-2009 |  | 02/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002577/2009 por falta de presentación MUEBLERIA LA ESTRELLA S.R.L Padrón Comercial N° 34147. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 9  |
| 55329-SH-2009 |  | 02/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002581/2009 por falta de presentación CIVALERO ERNESTO CONRADO Padrón Comercial N° 38220. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 12 |
| 55523-SH-2009 |  | 05/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002766/2009 por falta de presentación TRANSPORTE S.R.L Padrón Comercial N° 64618. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 7  |
| 55529-SH-2009 |  | 05/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002661/2009 por falta de presentación ZELAYA HECTOR JESUS MARIA Padrón Comercial N° 503077. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 7  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |            |   |   |    |
|---------------|------------|---|---|----|
| 55336-SH-2009 | 05/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002678/2009 por falta de presentación GONZALEZ NESTOR JORGE Padrón Comercial N° 19455. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 7  |
| 55582-SH-2009 | 05/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002749/2009 por falta de presentación LA DOCTA S.A Padrón Comercial N° 34732. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 7  |
| 56886-SH-2009 | 14/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002773/2009 por falta de presentación MORALES MARCELA JOSEFINA Padrón Comercial N° 61791. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 7  |
| 56907-SH-2009 | 14/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002806/2009 por falta de presentación HERRERA HUMBERTO FABIAN Padrón Comercial N° 71396. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 12 |
| 56936-SH-2009 | 14/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002732/2009 - 006235/2010 - 003811/2011 por falta de presentación PAK GABRIEL ANDRES Padrón Comercial N° 62652. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                  | 48 |
| 58159-SH-2009 | 21/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002866/2009 por falta de presentación GIORGINI MARIO ALBERTO Padrón Comercial N° 39264. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 58175-SH-2009 | 21/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002833/2009 por falta de presentación MONTERO JOSE LUIS Padrón Comercial N° 60198. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 6  |
| 58182-SH-2009 | 21/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002828/2009 por falta de presentación TOTALGAZ ARGENTINA S.A Padrón Comercial N° 27795. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 58188-SH-2009 | 21/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002820/2009 por falta de presentación MURILLO MOLINA MIGUEL Padrón Comercial N° 26187. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 6  |
| 58189-SH-2009 | 21/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002836/2009 - 005589/2010 - 000634/2010 - 006887/2012 por falta de presentación GONZALEZ SILVIA NORMA Padrón Comercial N° 65251. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 21 |
| 58231-SH-2009 | 21/10/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002119/2009 - 003570/2009 - 002546/2009 por falta de presentación MARTINEZ JOSE EDUARDO Padrón Comercial N° 70059. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019               | 16 |
| 64656-SH-2009 | 26/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002971/2009 por falta de presentación METALFER S.R.L Padrón Comercial N° 60451. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 16 |
| 64657-SH-2009 | 26/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002977/2009 por falta de presentación SALTA POSTAL S.R.L Padrón Comercial N° 60764. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 64658-SH-2009 | 26/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002971/2009 por falta de presentación VON LEIPZIG ALEJANDRO FEDERICO Padrón Comercial N° 61079. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                  | 6  |
| 64891-SH-2009 | 26/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002993/2009 por falta de presentación SALVA STORNILO DIEGO Padrón Comercial N° 78759. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 64902-SH-2009 | 27/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002998/2009 por falta de presentación URIBURU SILVIS BEATRIZ Padrón Comercial N° 63652. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 64967-SH-2009 | 27/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002999/2009 por falta de presentación COSTELLO EUDORO PAULINO Padrón Comercial N° 36157. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 6  |

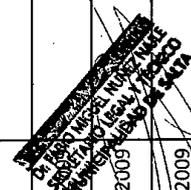
CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

|               |            |   |   |    |
|---------------|------------|---|---|----|
| 64916-SH-2009 | 27/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003002/2009 por falta de presentación JORGE L. SCHEJ Y NADIA A SCHEJ S.H Padrón Comercial N° 71054. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019          | 6  |
| 65181-SH-2009 | 27/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003040/2009 por falta de presentación SALVATIERRA SONIA ALEJANDRA Padrón Comercial N° 62644. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                 | 6  |
| 65195-SH-2009 | 30/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003053/2009 por falta de presentación GONZALEZ NESTOR JORGE Padrón Comercial N° 65177. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                       | 6  |
| 65230-SH-2009 | 30/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003069/2009 por falta de presentación SYCAR S.R.L. Padrón Comercial N° 60482. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                | 5  |
| 65243-SH-2009 | 30/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003075/2009 por falta de presentación KIRA JOSE EDUARDO Padrón Comercial N° 65452. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                           | 6  |
| 65245-SH-2009 | 30/11/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003076/2009 por falta de presentación TECK MINERA S.A Padrón Comercial N° 59516. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                             | 6  |
| 65472-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003024/2009 por falta de presentación RIVERO LUCIA Padrón Comercial N° 20132. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                | 6  |
| 65516-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003112/2009 por falta de presentación SASTRE CLAUDIO SEBASTIAN Padrón Comercial N° 65725. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                    | 6  |
| 65534-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003502/2009 por falta de presentación VOGLER ANA SOL Padrón Comercial N° 68100. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                              | 6  |
| 65536-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003500/2009 por falta de presentación MORALES MARCELA JOSEFINA Padrón Comercial N° 61791. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                    | 5  |
| 65570-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003482/2009 por falta de presentación VIDES LILIANA LEONOR Padrón Comercial N° 59663. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                        | 6  |
| 65625-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003467/2009 por falta de presentación ECHAZU NESTOR MARTIN Padrón Comercial N° 61821. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                        | 6  |
| 65626-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003466/2009 por falta de presentación AGUILERA RAUL HUMBERTO Padrón Comercial N° 34894. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                      | 6  |
| 65678-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003461/2009 por falta de presentación RIVAROSA ERMES ABEL Padrón Comercial N° 65133. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                         | 6  |
| 65912-SH-2009 | 02/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003146/2009 por falta de presentación ASOCIACION ADONTOLOGICA SALTENA Padrón Comercial N° 66082. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019             | 6  |
| 65939-SH-2009 | 02/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003148/2009 por falta de presentación ASOCIACION ADONTOLOGICA SALTENA Padrón Comercial N° 501208. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019            | 6  |
| 65961-SH-2009 | 01/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003469/2009 - 005657/2011 por falta de presentación ROMANO BURVAULE MIGUEL MANUEL Padrón Comercial N° 65685. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 11 |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499

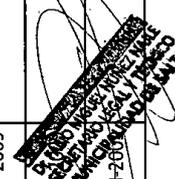
|               |               |            |   |   |    |
|---------------|---------------|------------|---|---|----|
| 66007-SH-2009 | 732-SG-2012   | 02/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003321/2009 - 005149/2011 por falta de presentación BEL S.R.L Padrón Comercial N° 65685. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                 | 11 |
| 66009-SH-2009 |               | 02/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003320/2009 por falta de presentación MOLINA JULIO Y BENEDETTI M.S.H Padrón Comercial N° 65685. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019          | 6  |
| 66012-SH-2009 |               | 02/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003119/2009 por falta de presentación SPIEDO ITALIA S.H Padrón Comercial N° 31310. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                       | 6  |
| 67380-SH-2009 |               | 02/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003286/2009 por falta de presentación VIOTAL S.R.L TRANSP. VERT. Padrón Comercial N° 35811. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019              | 7  |
| 67391-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003285/2009 por falta de presentación COSTELLO EUDORO PAULINO Padrón Comercial N° 50158. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                 | 6  |
| 67392-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003283/2009 por falta de presentación MODICA RICARDO DANIEL Padrón Comercial N° 502741. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                  | 6  |
| 67410-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003589/2009 por falta de presentación GIORGINIMARIO ALBERTO Padrón Comercial N° 39264. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                   | 6  |
| 67419-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003591/2009 por falta de presentación LAS LAJITAS S.A Padrón Comercial N° 68867. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                         | 6  |
| 67445-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003201/2009 por falta de presentación MOLINA JULIO Y BENEDETTI M.S.H Padrón Comercial N° 60177. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019          | 6  |
| 67453-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003268/2009 por falta de presentación FLY AND DRIVE S.R.L Padrón Comercial N° 75568. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                     | 6  |
| 67497-SH-2009 | 52187-SH-2010 | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003526/2009 - 006279/2010 por falta de presentación ROMERO LUIS ALBERTO Padrón Comercial N° 501678. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019      | 10 |
| 67498-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003174/2009 por falta de presentación BBVA BANCO FRANCES S.A Padrón Comercial N° 26840. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                  | 13 |
| 67501-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003297/2009 por falta de presentación GUANCA ZOILA Padrón Comercial N° 64138. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                            | 6  |
| 68366-SH-2009 |               | 10/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003231/2009 por falta de presentación LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES Padrón Comercial N° 66133. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019              | 6  |
| 68544-SH-2009 |               | 15/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003191/2009 por falta de presentación TELECOMUNICACIONES EQUIP. Y SERV. S.R.L Padrón Comercial N° 65970. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 6  |
| 68551-SH-2009 |               | 15/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003558/2009 por falta de presentación CIRER RODRIGO ALBERTO Padrón Comercial N° 64204. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                   | 6  |
| 68553-SH-2009 |               | 15/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003555/2009 por falta de presentación TOTALGAZ ARGENTINA S.A Padrón Comercial N° 27795. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                  | 6  |
| 68556-SH-2009 |               | 15/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003548/2009 por falta de presentación MURILLO MOLINA MIGUEL Padrón Comercial N° 26187. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                   | 6  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499



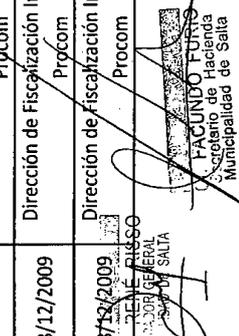
|               |            |   |  |    |
|---------------|------------|---|--|----|
| 68561-SH-2009 | 15/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003541/2009 por falta de pago MELENDEZ SELVA EVELIA Padrón Comercial N° 39625. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 24 |
| 69289-SH-2009 | 15/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003105/2009 por falta de pago PRIPOL S.R.L. Padrón Comercial N° 68955. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 69305-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003524/2009 por falta de pago GALLO JULIO ALBERTO Padrón Comercial N° 25003. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 69307-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003522/2009 por falta de pago VIAL CAT S.A. Padrón Comercial N° 62478. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 69313-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003518/2009 por falta de presentación CARNES NORTE ARGENTINA S.R.L. Padrón Comercial N° 63580. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                        | 6  |
| 69316-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003517/2009 por falta de presentación GUANCA ZOILA Padrón Comercial N° 62406. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 6  |
| 69338-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003328/2009 por falta de presentación MACHELAI S.A. Padrón Comercial N° 67751. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 10 |
| 69347-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003333/2009 - 005155/2010 - 005580/2011 - 006173/2012 por falta de presentación BEL S.R.L. Padrón Comercial N° 68162. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 21 |
| 69357-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003339/2009 por falta de presentación MARTINEZ ANA MARIA Padrón Comercial N° 57594. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                   | 8  |
| 69562-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003361/2009 por falta de presentación SCHEJ MAHFUD Padrón Comercial N° 52064. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 6  |
| 69576-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003369/2009 por falta de presentación RICARDO ANTONIO DAVALO SARAVIA Padrón Comercial N° 61324. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                       | 6  |
| 69578-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003370/2009 por falta de presentación VALINAC S.R.L. Padrón Comercial N° 63759. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                                       | 6  |
| 69582-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003375/2009 por falta de presentación GARCIA MARTA Padrón Comercial N° 471993. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 69594-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003380/2009 por falta de presentación RIVAS AIDA Padrón Comercial N° 39021. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 5  |
| 69596-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003383/2009 por falta de presentación YUJMAK S.A. Padrón Comercial N° 57904. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 69599-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003384/2009 por falta de presentación SERGIO DELGADO Y CIA S.R.L. Padrón Comercial N° 27139. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                          | 6  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0499


 MARIA VICTORIA RODRIGUEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION INTERNA  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

|               |            |   |  |    |
|---------------|------------|---|--|----|
| 69600-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003388/2009 por falta de presentación UNAMUNDO RODOLFO HERMENEGILDA Padrón Comercial N° 45591. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019  | 6  |
| 69602-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003391/2009 por falta de presentación MAMANI JAVIER NOLASCO Padrón Comercial N° 64609. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019          | 6  |
| 69604-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003394/2009 por falta de presentación HYON MAHUEL ANTONIO Padrón Comercial N° 57090. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019            | 7  |
| 69667-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003400/2009 por falta de presentación ZELAYA HECTOR JESUS MARIA Padrón Comercial N° 503077. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019     | 6  |
| 69739-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003169/2009 por falta de pago PAPELERA SARMIENTO S.A.C.I. Padrón Comercial N° 6664. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019             | 6  |
| 69744-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003158/2009 por falta de pago TELEFONICA DE ARGENTINA S-A Padrón Comercial N° 64944. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019            | 7  |
| 69870-SH-2009 | 18/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003420/2009 por falta de presentación MOLINA JULIO Y BENEDETTI M.S.H Padrón Comercial N° 64489. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 6  |
| 69878-SH-2009 | 21/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003431/2009 por falta de presentación CARNES NORTE ARGENTINA S.R.L Padrón Comercial N° 66878. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019   | 6  |
| 70211-SH-2009 | 21/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002879/2009 por falta de presentación SCOLESE MERCEDES DEL VALLE Padrón Comercial N° 64855. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019     | 6  |
| 70221-SH-2009 | 21/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003377/2009 por falta de presentación SABRA HEKMAT Padrón Comercial N° 65242. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                   | 5  |
| 70222-SH-2009 | 21/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002892/2009 por falta de presentación MUÑOZ RODRIGO VICENTE Padrón Comercial N° 20233616592220. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019 | 6  |
| 70227-SH-2009 | 21/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002910/2009 por falta de presentación SALVATIERRA MARIA FERNANDA Padrón Comercial N° 64042. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019     | 6  |
| 70245-SH-2009 | 21/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 002881/2009 por falta de presentación GRUPO BALLERINI Padrón Comercial N° 307106756070. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019         | 7  |
| 70746-SH-2009 | 21/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003335/2009 por falta de pago MEDICAL CARE S.R.L Padrón Comercial N° 52123. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                     | 13 |
| 70749-SH-2009 | 28/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003343/2009 por falta de pago VICUÑA MARCELO MARTIN Padrón Comercial N° 68151. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                  | 6  |
| 70757-SH-2009 | 28/12/2009 | Dirección de Fiscalización Interna - Oficina Procom | Notificación Legal PROCOM N° 003373/2009 por falta de pago EXEMI JUAN CARLOS Padrón Comercial N° 44570. Finalizada por prescripción Ordenanza N° 15848/2019                      | 7  |

**CORRECCION DE A DECRETO N° 0499**

  
 MARCELO MARTIN VICUÑA  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



SALTA, 02 SEP 2024

DECRETO N° 0500

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 064.452-SG-2023.

**VISTO** la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la entonces Subsecretaría de Comunicación Social de la Secretaría de Prensa y Comunicación, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 05 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 06/07 el inventario de la documentación remitida, donde constan Expedientes y Nota SIGA de distintos años, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**QUE** la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

**QUE** cabe destacar que la referida solicitud cuenta con el visto bueno de los funcionarios competentes para autorizar la eliminación de la documentación, conforme la normativa legal vigente.

**QUE** obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** la depuración y expurgo de la documentación detallada en el Inventario individualizado con el N° 391, que se adjunta y forma parte integrante del presente

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que la depuración y expurgo individualizada en el Inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Procuración General y la Coordinación General de Comunicación y Prensa, con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4°. REGISTRAR** la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretario Legal y Técnico

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO

CORRESPONDE A DECRETO N° **0500**

**INVENTARIO DE DESAFECTACION  
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Inventario N° 391

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES

NIVEL FECHA: DESDE 26/12/2019 HASTA 11/12/2020

NIVEL NUMERACION: DESDE 80700 HASTA 42009

| EXPEDIENTES    | ADJUNTO                | FECHA DE INICIO | INICIADOR                            | ASUNTO  | Fojas |
|----------------|------------------------|-----------------|--------------------------------------|---|-------|
| 080700-SG-2019 |                        | 26/12/2019      | María Inés del Barco                 | Informa avances del proyecto de mejora de la calidad de atención telefónica   | 10    |
| 004684-SG-2020 |                        | 23/01/2020      | Subsecretaria de Comunicación Social | Solicita la Suma de \$ 12.710 para la compra de banderas, Coord. Jurídica y Legal informa que se encuentra a su disposición                                     | 3     |
| 005987-SG-2020 |                        | 30/01/2020      | Subsecretaria de Comunicación Social | Solicita la suma de \$ 14.999 para la compra de impresora multifuncional Programa Asesoría Contable de Coord. Jurídica y Legal informa que se otorgara \$ 15000 | 4     |
| 009309-SG-2020 |                        | 13/02/2020      | Subsecretaria de Contenido Social    | Solicita adquisición de caja chica para esta Subsecretaria, Coord. Jurídica y Legal informa que se encuentra a su disposición el dinero solicitado              | 4     |
| 011831-SG-2020 |                        | 28/02/2020      | Enrique Pfister Oliver               | Solicita auspicio o subsidio para campeonato Argentino de enduro 2020   | 10    |
| 013306-SG-2020 |                        | 06/03/2020      | Subsecretaria de Comunicación Social | Solicitud de caja chica por un importe de 10.000. Programa Asesoría Contable de Coord. Jurídica y Legal, solicita detalle los gastos a realizar                 | 1     |
| 015725-SG-2020 |                        | 07/05/2020      | Secretaria de Protección Ciudadana   | Autorización para el diseño e impresión de folletería sobre invierno prevenido  | 2     |
| 015865-SG-2020 |                        | 11/05/2020      | Secretaria de Protección Ciudadana   | Solicita inicio de campaña sobre la quema de espacios públicos  | 1     |
| 015973-SG-2020 |                        | 12/05/2020      | SubSec. de Comunicación Social       | Solicita la compra de insumos   | 1     |
| 016082-SG-2020 | Nota Siga N° 4668-2020 | 13/05/2020      | Tribunal Administrativo de Faltas    | Solicita readecuación de cartelería, a la nueva imagen del Gobierno actual  | 3     |
| 016500-SG-2020 |                        | 19/05/2020      | SubSec. de Protección Ciudadana      | Solicita diseño de carnet sanitario   | 2     |
| 019038-SG-2020 |                        | 10/06/2020      | Secretaria de Juventud y Deporte     | Solicita diseño de cartelería en circuitos aeróbicos  | 18    |
| 020246-SG-2020 |                        | 19/06/2020      | Secretaria de Movilidad Ciudadana    | Solicita que se efectúe la incorporación del nuevo logo institucional que representa la ciudad  | 13    |

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0500**

|                |            |  |  |    |
|----------------|------------|--|--|----|
| 020740-SG-2020 | 22/06/2020 | SubSec de Comunicación Social              | Eleva Coord. Jurídica y Legal rendición de caja chica mes de Junio y Mayo quien solicita que la rendición conforme Circular N° 005/20 y normativas vigentes Dtos. N°s 01/20, 60/20 y Resol. N° 01/20 | 3  |
| 020961-SG-2020 | 23/06/2020 | SubSec. de Comunicación Social             | solicita caja chica por el monto de 7.089,18 para adquisición de insumos de Herrería. Coord. Jurídica y Legal informa que el otorgamiento es Dto N° 001/20 Circular C.J.y Legal N° 005/20            | 3  |
| 021709-SG-2020 | 26/06/2020 | Subsecretaría de Recursos Humanos          | Solicita material señalética institucional para prevención de Covid-19   | 2  |
| 022321-SG-2020 | 02/07/2020 | SubSec. de Legal y Técnica                 | Solicita la colocación de cartelera referida al servicio de firma digital a brindar por la municipalidad en los referidos lugares  | 2  |
| 022862-SG-2020 | 06/07/2020 | Secretaría de Desarrollo Humano            | Solicita se autorice la confección de cartelera nueva para 24 comedores  | 2  |
| 024282-SG-2020 | 17/07/2020 | Secretaría de Bienestar Animal y Zoonosis  | Solicita tramitar Stiker con el nuevo logo institucional para puerta de vidrios  | 5  |
| 024891-SG-2020 | 22/07/2020 | Anna María Celeste                         | Informe de material publicitario de Enero a Junio 2020, avisos al Diario El Tribuno desde 24.12.19 a 20/07/20, y medios a quienes se le envía material publicitario marzo a Julio                    | 62 |
| 025262-SG-2020 | 27/07/2020 | Secretaría de Desarrollo Humano            | Solicita la provisión de 70 de banderas con logo oficial y 50 mil folletos de certificados de vacunación. Se deja sin efecto por disposición de superioridad   | 15 |
| 026005-SG-2020 | 03/08/2020 | Coordinación de Planificación y Control    | solicitud de folletería  | 2  |
| 026503-SG-2020 | 05/08/2020 | SubSec. de Salud y Ambiente Humano         | Solicita autorizar la confección de banner con estructura 90 x 1,90  | 3  |
| 030948-SG-2020 | 30/09/2020 | SubSec. de Salud y Ambiente Humano         | Impresión de 100 flyer tamaño oficio con el cronograma de la campaña de vacunación municipal   | 1  |
| 031792-SG-2020 | 14/10/2020 | Secretaría de Movilidad Ciudadana          | Rediseño de logo institucional   | 3  |
| 032974-SG-2020 | 21/10/2020 | SubSec. de Bienestar Animal y Zoonosis     | Solicita recambio de cartel institucional para el centro de adopción Nicolas Mansilla  | 4  |
| 036166-SG-2020 | 12/11/2020 | SubSec de Comunicación Social              | Solicita autorización partida especial para la adquisición de 200 mts. de lona impresa con logo y su colocación en distintas zonas   | 4  |
| 036191-SG-2020 | 12/11/2020 | Subsecretaría de Movilidad Ciudadana       | Remite copia de folletería para que sean impresa con el nuevo logo Municipal   | 5  |
| 038025-SG-2020 | 24/11/2020 | SubSec. de Espacios Verdes                 | Solicita cambio de lienzo del cartel del Viviero Municipal La Rural  | 2  |
| 039388-SG-2020 | 01/12/2020 | SubSec. de Control Comercial               | Adquisición de chalecos identificatorios para personal de inspección   | 3  |
| 042009-SG-2020 | 11/12/2020 | Secretaría de Servicios Publico y Ambiente | Solicita las instalaciones del SUM para el día 17/12/20 para tratar el tema Reservas Naturales   | 3  |

RENÉ RISSO  
 SECRETARIO DE LEGISLACIÓN  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTA

SALTA, 02 SEP 2024

DECRETO N° 0501

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 044.229-SG-2023.

**VISTO** la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 36 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 37 a 48 los inventarios de la documentación remitida, donde constan Expedientes y Notas SIGA de distintos años, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**QUE** la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

**QUE** cabe destacar que la referida solicitud cuenta con el visto bueno de los funcionarios competentes para autorizar la eliminación de la documentación, conforme la normativa legal vigente.

**QUE** obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** la depuración y expurgo de la documentación detallada en los Inventarios individualizados con los N°s. 392 y 393, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que la depuración y expurgo individualizada en los Inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Procuración General y la Secretaría de Gobierno, con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4°. REGISTRAR** la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1255/00

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO-AGOLIO FIGUEROA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0501

**INVENTARIO DE DESAFECTACION  
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Inventario N.º 392

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE GOBIERNO  
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DESPACHO  
TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES  
NIVEL FECHA: DESDE 26/01/2012  
NIVEL NUMERACION: DESDE 5483

HASTA 09/05/2023  
HASTA 28543

| EXPEDIENTES    | ADJUNTO  | FECHA DE INICIO | INICIADOR                                     | ASUNTO   | Fojas |
|----------------|--|-----------------|---|--|-------|
| 5483-SG-2012   | 30209-SG-2016  | 26/1/2012       | Delia Valentina Gerónimo                      | Solicita la inclusión régimen del Adicional por riesgo de Vida, se deja sin efecto por cambio de función.  | 32    |
| 008054-SG-2014 | Nota Siga N°<br>13878/2014 -<br>8603/2015 -<br>19617/2014  | 4/2/2014        | Secretaria de Gobierno                        | Solicitud a la Secretaría de Ambiente, Serv. Y Obras Publicas informe sobre las platabandas situadas entre calle Gato y Mancha del B° Parque Nacionales.       | 48    |
| 17383-SG-2014  |  | 17/3/2014       | Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Local | Eleva Proyecto de Decreto - Contiene bosquejo de reglamentación previo de la Ordenanza N.º 11887. Decreto N° 0916/2014   | 13    |
| 29814-SG-2014  |  | 15/5/2014       | Eguias Mabel                                  | Solicita subsidio por el monto de \$5.000. para la compra de elementos e indumentaria deportiva  | 19    |
| 38634-SG-2014  | Nota Siga N°<br>8779-TC-15<br>16965-TC-15<br>16675-TC-16<br>10452-TC-15<br>13309/16<br>1283-TC-17<br>22507/17<br>Expedientes<br>78467-SG-2015<br>11139-SG-2016 | 23/6/2014       | Subsecretaria de Servicios a la Comunidad     | Solicita disponer la renovación del Convenio de Asistencia Reciproca entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Fundación U.M.M.E.P.                    | 233   |
| 30013-SG-2015  |  | 12/5/2015       | Coord. Gral. Del Área Educativa y Cultural.   | Solicita se designe al Arq. Jime Sorin como visitante ilustre. Decreto N° 745/15   | 18    |
| 30199-SG-2015  |  | 13/5/2015       | Coordinación Gral. Área Educativa y Cultural  | Sugiere se nombre "Visitante Ilustre" al distinguido Eric Augusto Amsler quien participará de la 4º Jornada Regional de Patrimonio Cultural. Decreto N° 746/15 | 14    |
| 49295-SG-2015  |  | 31/7/2015       | Coord. Gral. Del Área Educativa y Cultural.   | Proyecto de Adhesión a la Ley Nacional N.º 26852   | 11    |

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0501

|               |            |   |  |    |
|---------------|------------|---|--|----|
| 66438-SG-2015 | 6/10/2015  | Coordinación Gral. De Relaciones Institucionales        | Adjunta copia del Convenio Especifico de Cooperación entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Transporte de la Nación y la Municipalidad de Salta.    | 84 |
| 84330-SG-2015 | 29/12/2015 | Centro Vecinal Bº Democracia                            | Solicita informe si se autorizo al Gabinete a realizar visitas domiciliarias al Bº Democracia.   | 10 |
| 415-SG-2016   | 5/1/2016   | Centro Vecinal Bº Democracia                            | Solicita informe del nuevo Proyecto de la Secretaría de Gobierno Municipal.  | 13 |
| 42955-SG-2016 | 18/7/2016  | Secretaría de Gobierno                                  | Acta Acuerdo celebrada entre los representantes de locales bailables en el Paseo Balcarce y la Municipalidad.(En folio transparente Proy. Dcto. (1 fs.) y Acta Acuerdo (3 fs.))      | 8  |
| 43953-SG-2016 | 22/7/2016  | Francisca Figueroa                                      | Solicita se vea la situación del puesto en el Paseo San Martín. Ordenanza N° 15043   | 5  |
| 53413-SG-2016 | 2/9/2016   | Dirección General de Personal                           | Remite copia Resolución N.º 013/2016 "Plazo para la presebtacion de Plinillas de Asistencia Diaria" y solicita se tomen los recaudos establecidas en los Art. 1º y 4º.               | 11 |
| 70481-SG-2016 | 16/11/2016 | Nava Alfredo Humberto - Ruiz Ramiro                     | Presenta pedido de registro de conformidad de un taller de verificación vehicular en Salta Capital   | 18 |
| 70541-SG-2016 | 16/11/2016 | Subs. De Coordinación General.                          | Eleva informe solicitado por los vecinos de Bº San Cayetano - Tareas de limpieza y desacharrado del canal . Subsec de Ambiente y Serv. Publicos informa la ejecucion de dicho pedido | 15 |
| 76631-SG-2016 | 14/12/2016 | Héctor Ezequiel Vargas                                  | Solicita cambio de Nivel de Agrupamiento Político otorgado por Decreto N.º 048/16.   | 7  |
| 78312-SG-2016 | 20/12/2016 | Leopoldo Díaz   | Solicita se modifique el plan de cortes y se estipule la Semi Peatonalización de calle Urquiza durante los días de fiesta de fin de año.   | 8  |
| 4030-SG-2017  | 17/1/2017  | Subsecretaría de Habilitaciones                         | Solicita personal, organigrama e informe de recaudación área habilitaciones.   | 60 |
| 9651-SG-2017  | 7/2/2017   | Valles Juan   | Solicita profesional de peluquería para SUM "Gustavo Cuchi Leguizamón"   | 5  |
| 9685-SG-2017  | 7/2/2017   | López Elio - Presidente Centro Vecinal Bº Pablo Saravia | Solicita designación de cursos 2017 par jóvenes y adultos.   | 22 |
| 11749-SG-2017 | 14/2/2017  | González Mónica   | Solicita se envíe profesor de oficios para el Centro Vecinal de Bº Norte Grande.   | 6  |
| 13889-SG-2017 | 23/2/2017  | Centro Vecinal 1º de Mayo - Bº Castañares               | Solicita cursos de capacitación  | 6  |
| 21780-SG-2017 | 3/4/2017   | Víctor Freddy Flores Nuñez                              | Informa reclamo administrativo a los fines de intimar a la Municipalidad.  | 16 |
| 24412-SG-2017 | 18/4/2017  | Pérez Darío   | Eleva renuncia al cargo. Decreto N° 477/2017   | 4  |
| 28565-SG-2017 | 5/5/2017   | S.T.M - Víctor Sánchez                                  | Solicita participación de las comisiones de reclamaciones de evaluación, calificación y ascenso de equiparación de sueldos e higiene de acuerdo al Dcto. 137/17                      | 2  |

## CORRESPONDZ A DECRETO N° 0501

|                |            |   |  |    |
|----------------|------------|---|--|----|
| 32508-SG-2017  | 19/5/2017  | Flores Núñez Freddy                                 | Solicita el ingreso a planta permanente a 15 operarios en la Empresa Agrotécnica Fuegoquina.   | 20 |
| 33270-SG-2017  | 23/5/2017  | Cámara Argentina de Empresas de Fuego Artificiales. | Solicita participar en la Comisión que aborde el tratamiento del tema pirotecnia.  | 4  |
| 37347-SG-2017  | 7/6/2017   | Ing. Axel Cugat y otros                             | Presentan propuesta de trabajo.  | 79 |
| 55295-SG-2017  | 18/8/2017  | Martínez Ruth                                       | Presenta renuncia a la escuela Artes y Oficios. Decreto N° 085/2018  | 30 |
| 78786-SG-2017  | 23/11/2017 | Secretaría de Gobierno                              | Solicita autorizar liquidación, pago de viáticos para funcionarios.  | 3  |
| 81560-SV-2017  | 5/12/2017  | Luis Leonardo Conte                                 | Solicita la baja de extensión horaria.   | 11 |
| 31567-SG-2018  | 10/5/2018  | Unidad de Delitos Económicos Complejos              | Solicita se informe como estaba conformada la estructura organizativa durante los años 2009 a 2015 en el municipio para efectuar contrataciones.   | 11 |
| 69982-SG-2018  | 23/10/2018 | Subsecretaría Control                               | Solicita adicional de movilidad y riesgo de vida para la agente Orellana, se deja sin efecto por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria Decreto N° 400/20   | 11 |
| 70856-SG-2018  | 26/10/2018 | Dirección de Despacho                               | Eleva nota de Sr. Daniel Pusseto por problemática de tránsito en el ingreso al B° San Remo   | 20 |
| 18150-SG-2019  | 22/3/2019  | Subs. de Coordinación Gral. de Sec. De Gobierno     | Informa que no existe objeción para la aprobación del Acta de Transferencia de Obra: Construcción de Refugios y Paradores en el Área Metropolitana Salta. En folio transparente Acta de Transferencia (2 fs.) y Proy. De Dcto. (2 fs.) | 42 |
| 21285-SG-2019  | 4/4/2019   | Focis García Vidal Luis y Vecinos                   | Solicita la recuperación de la calle Los Lapachos del Parque San Martín.   | 3  |
| 33354-SG-2019  | 24/5/2019  | Dirección General de Personal                       | Referente a la solicitud de reubicación del agente Jurado Juan Carlos. Se informa que cumple sus servicios Dir. Gral de Zoonosis -   | 9  |
| 34852-SG-2019  | 3/6/2019   | Secretaría de Gobierno                              | Solicita partida especial destinada a la puesta en marcha de la estrategia de convivencia denominada Calles Abiertas . Se deja sin efecto partida presupuestaria   | 34 |
| 35265-SG-2019  | 4/6/2019   | Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta      | Solicita permiso para ocupar espacio público en el Paseo Güemes.   | 3  |
| 42564-SV-2019  | 5/7/2019   | Peralta Jesús Ricardo                               | Solicita el ingreso como inspector uniformado a la Municipalidad de Salta.   | 12 |
| 42743-SG-2019  | 5/7/2019   | Marín Miguel Alfredo                                | Solicita informe para un Proyecto denominado "Estudio del Sistema de Transporte y Propuesta de Transporte Alternativo para la Ciudad de Salta"   | 3  |
| 78755-SG-2019  | 13/12/2019 | ATE - Asoc. De Trabajadores del Estado.             | Informa sobre el estado de alerta y de asamblea.   | 3  |
| 80312-SV-2019  | 23/12/2019 | ATE - Asoc. De Trabajadores del Estado.             | Solicita deje sin efecto el traslado de la Dir. Gral. De Señalización, Dir. Monitoreo y red de semaforización, como así también la denominación en la Dirección de Tránsito.   | 4  |
| 032789-SG-2020 | 20/10/2020 | Subsecretaría de Acción y Gestión Municipal.        | Solicita un subsidio de S.6.000 para cubrir los gatos en la fundación evita.   | 10 |
| 041986-SG-2020 | 11/12/2020 | Asesoría Política de Intendencia.                   | Solicita de horario extensivo.   | 11 |
| 006196-SG-2021 | 4/2/2021   | Asociación de Trabajadores del Estado               | Solicita se instrumenten las acciones administrativas necesarias para asegurar la continuidad laboral de los trabajadores afiliados  | 9  |
| 008484-SG-2021 | 18/2/2021  | Asociación de Trabajadores del Estado               | Solicita la reincorporación del Sr. Verón Marcos José.   | 10 |

## CORRESPONDIA A DECRETO N° 0501

|                |           |  |  |    |
|----------------|-----------|--|--|----|
| 017622-SG-2021 | 14/4/2021 | Asociación Civil Bomberos Voluntarios C. Castañares.   | Solicita el incremento de 50 litros de combustibles y el cambio del mismo.   | 6  |
| 019154-SG-2021 | 23/4/2021 | Manteros Unidos  | Presenta nota aclaratoria  | 3  |
| 020637-SG-2021 | 4/5/2021  | Nina Gilda   | Continuar con la actividad del sector estéticas y peluquerías con protocolo Covid-19   | 8  |
| 024172-SG-2021 | 21/5/2021 | Asociación de Trabajadores del Estado                  | Pedido de afectación a la Sra. Miriam Leonor Álvarez   | 5  |
| 024388-SG-2021 | 31/5/2021 | Enzo Rizzi - Presidente - Asociación de Sordos Salta   | Solicita un subsidio en dinero o algún medio de recursos para la premiación de evento del campeonato nacional de básquet de sordos.              | 10 |
| 024916-SG-2021 | 2/6/2021  | Asociación de Artesanos Originarios                    | Solicita audiencia de manera urgente.  | 2  |
| 027194-SG-2021 | 14/6/2021 | Secretaría de Gobierno                                 | Solicita autorización para la instalación de un cartel publico en nudo de semáforo Avda. Tabella   | 25 |
| 028495-SG-2021 | 23/6/2021 | A.D.E.MU.S   | Solicita la afectación a nuestra sede gremial y planilla de asistencia del Sr. Ruiz, Ariel Ramiro.   | 2  |
| 030468-SG-2021 | 5/7/2021  | Feria americana La Bora B° Bancario                    | Eleva solicitud de préstamo para la feria americana la Bora  | 20 |
| 030727-SG-2021 | 6/7/2021  | Solar Amigos de Abuelos                                | Solicitud de subsidios para pago de alquiler   | 6  |
| 031559-SG-2021 | 12/7/2021 | Brigada Especializada en Rescate.                      | Solicitud de elementos de higiene y Subsidio.  | 23 |
| 032866-SG-2021 | 19/7/2021 | Carmen Copa - CIC de Unión                             | Informa respecto a la irregularidades acontecida el día 15 de Julio 2021.  | 5  |
| 033274-SG-2021 | 21/7/2021 | Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civil. | Solicita su aporte solidario para la fundación Roberto Romero  | 3  |
| 034474-SG-2021 | 29/7/2021 | SI.MU.SA Sergio Rodríguez                              | Solicita recomposición salarial urgente.   | 4  |
| 034530-SG-2021 | 29/7/2021 | Asociación de Trabajadores del Estado                  | Recomposición salarial.  | 3  |
| 034652-SG-2021 | 30/7/2021 | UPCN SECC. SALTA                                       | Solicita la adecuación al acta acuerdo firmada entre el gobierno de Salta y UPCN.  | 3  |
| 035634-SG-2021 | 5/8/2021  | SI.MU.SA Sergio Rodríguez                              | Informa sobre la libertad sindical.  | 6  |
| 035851-SG-2021 | 5/8/2021  | José Miguel Guflin                                     | Solicitud de uso anfiteatro Cuchi Leguizamón Charria de Emprendedores  | 3  |
| 036201-SG-2021 | 9/8/2021  | Subsecretaría de Gobierno                              | Solicita alta por baja y modificación del cupo del Adicional horario extensivo.  | 19 |
| 036609-SG-2021 | 10/8/2021 | SI.MU.SA Sergio Rodríguez                              | Solicitud de apertura de paritarias segundo semestre 2021.   | 4  |
| 39059-SG-2021  | 24/8/2021 | Subsecretaría de Acción y Gestión Municipal            | Solicita autorizar el pedido de alta adicional de horario extensivo.   | 62 |
| 039866-SG-2021 | 27/8/2021 | SI.MU.SA Sergio Rodríguez                              | Solicita informar que denuncian a los actos de persecución a los delegados del gremios.  | 4  |
| 039999-SG-2021 | 27/8/2021 | S.O.E.M.   | Solicitud de reapertura de mesa paritaria.   | 3  |
| 040199-SG-2021 | 30/8/2021 | Unión de Trabajadores Municipales de Salta             | Acta acuerdo paritarias 2021   | 3  |
| 040297-SG-2021 | 31/8/2021 | SI.MU.SA Sergio Rodríguez                              | Informa ante la falta de respuesta a los reclamos por falta de indumentaria condiciones edilicias parque automotor se inicia asamblea de trabajo | 3  |

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0501

|                |            |  |  |    |
|----------------|------------|--|--|----|
| 040377-SG-2021 | 31/8/2021  | Asociación de Trabajadores del Estado  | Solicitud de reapertura de mesa paritaria.   | 3  |
| 040538-SG-2021 | 31/8/2021  | A.T.M.P.S  | Solicita de manera urgente la reapertura de paritarias.  | 4  |
| 041007-SG-2021 | 2/9/2021   | Carlos Alberto Godoy   | Solicitud de reapertura de mesa paritaria.   | 2  |
| 041105-SG-2021 | 3/9/2021   | SI.MU.SA Sergio Rodríguez  | Informa que antes los hechos donde fueron agredidos los inspectores decidimos comenzar asamblea en lugar de trabajo  | 3  |
| 041113-SG-2021 | 3/9/2021   | A.D.E.Mu.S   | Solicita la urgente reapertura de paritarias 2021  | 3  |
| 041221-SG-2021 | 3/9/2021   | Movimiento Juventud Gaucha Salta   | Solicita un aporte económico para solventar gastos de transporte.  | 3  |
| 041549-SG-2021 | 6/9/2021   | Fabian López y Marcela Rojas   | En nombre de la cámara de salones y organizadores de eventos y profesionales fines de Salta, solicita exención en el pago de impuestos.                    | 3  |
| 041652-SG-2021 | 6/9/2021   | SI.MU.SA Sergio Rodríguez  | Solicita reiterar por tercera vez apertura paritarias libres y sin techo segundo semestre 2021   | 3  |
| 043531-SG-2021 | 17/9/2021  | A.D.E.Mu.S - Alberto Molina.   | Informa estado de asamblea a partir del día de la fecha hasta el 24 de septiembre (planta fija hormigonera)  | 3  |
| 044235-SG-2021 | 21/9/2021  | Subsecretaría de Gobierno  | Solicitud de Traslado de la empleada Noelia María Galli. Resolución 352/22   | 31 |
| 044454-SG-2021 | 22/9/2021  | Universitario Rugby Club   | Solicita la colaboración de una suma de \$ 300.000.  | 24 |
| 044581-SG-2021 | 22/9/2021  | Centro de Vendedores Ambulantes - Carlos Alberto Godoy                       | Solicita se les entregue las actas de entrega de puesto.   | 2  |
| 044636-SG-2021 | 23/9/2021  | ADEMUS - Alberto Molina.   | Informa que ante la falta de cumplimiento con los inspectores de subsecretaría de espacio público nos encontramos en asamblea permanente.                  | 4  |
| 044802-SG-2021 | 23/9/2021  | Defensoría del Contribuyente Salta - Asociación Civil - Abel Enrique Serrano | Solicitud de una ayuda extraordinaria  | 23 |
| 45351-SG-2021  | 24/9/2021  | Subsec. De Acción y Gestión Municipal.                                       | solicitud de fondo resto para recarga de 5 cilindros de gas de 45 kg.  | 3  |
| 046570-SG-2021 | 1/10/2021  | Asociación Lisiados de Salta - Guillermo Acuña                               | Solicita subsidios para ejecución de obra en construcción.   | 24 |
| 047834-SG-2021 | 6/10/2021  | Centro Vecinal B° 25 de Mayo.- Roberto Hugo Laureano                         | Solicita colaboración con regalos y 200 vasos descartables para el día de la madre a realizarse el día 24 de Octubre.                                      | 2  |
| 048312-SG-2021 | 7/10/2021  | Comisión del Ctro. Vecinal B° Islas Malvinas - Oscar Yañez.                  | Solicitud de la colaboración para el festival del día de la madre el día 24/10/2021 a hs 16:00 en plaza de B° Islas Malvinas.                              | 4  |
| 048632-SG-2021 | 12/10/2021 | Subsec. Participación Ciudadana  | Solicita considere-participar del lanzamiento del primer laboratorio de innovación pública.  | 2  |
| 049424-SG-2021 | 14/10/2021 | Jockey Club Salta - Sebastian Lopez Fleming                                  | Solicita subvención para solventar gastos del torneo interprovincial de jockey sobre césped Verónica Rovira a realizarse los días 6 y 7 de noviembre 2021. | 25 |
| 050780-SG-2021 | 20/10/2021 | Sindicato de vendedores de diarios y revistas Salta - Jose E. Santillan      | Solicita ayuda económica para el día Nacional del Canillita  | 45 |
| 051440-SG-2021 | 22/10/2021 | Fundación Estrella del Sur - Walter Ramos Rivera                             | Solicita reunión con la Dra. Bettina Romero y su persona.  | 31 |
| 051861-SG-2021 | 26/10/2021 | Escuela de Educación Técnica N° 3138   | Solicita Donación de \$ 131,000 para la compra de torno para los talleres de electromecánica.  | 6  |

## CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 0501

|                |  |            |  |    |
|----------------|--|------------|--|----|
| 052505-SG-2021 | Sindicato de peones de taxi de Salta - Hector Alfredo Carrizo          | 2/10/2021  | Solicitud de ayuda económica e insumos para cena show  | 4  |
| 053683-SG-2021 | Fundacion Burgos Lider I - Gisel Burgos                                | 3/11/2021  | Solicitud de una ayuda económica para la fundación Burgos Líder 1 Seguridad Ciudadana y capacitación preventiva.   | 22 |
| 054456-SG-2021 | A.D.E.Mu.S   | 5/11/2021  | Comunica la elección de delegados.   | 5  |
| 054823-SG-2021 | Subsecretaria de Comunidad Social                                      | 9/11/2021  | Solicita caja chica por la suma de \$ 60.000 para cubrir gastos de los C.I.C, DIAT y NIDO  | 3  |
| 055311-SG-2021 | SI.MU.SA Sergio Rodríguez  | 11/11/2021 | Informa que ante la falta de respuesta a los reclamos de los empleados de espacio públicos, se inician asambleas en el lugar de trabajo.                                     | 3  |
| 055566-SG-2021 | SI.MU.SA Sergio Rodríguez  | 11/11/2021 | Falta de respuesta paritaria segundo semestre 2021   | 3  |
| 055491-SG-2021 | Secretaria de Trabajo - Dr. Facundo Oliver                             | 11/11/2021 | Cedula de notificación del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo. UTM Solicita se fije audiencia de conciliación con municipalidad de Salta. Expt 64 - 250117/21 | 2  |
| 056097-SG-2021 | Asociación de Trabajadores del Estado                                  | 15/11/2021 | Estado de alerta y movilización equiparación salarial  | 2  |
| 056196-SG-2021 | Secretaria de Trabajo - Dr. Alfredo Batule                             | 16/11/2021 | Cedula de notificación. U.T.M informa paro de 48 hs  | 3  |
| 056830-SG-2021 | Centro Vecinal Villa Las Rosas - Julio Romero                          | 18/11/2021 | Solicita La colaboración de materiales para baños para el complejo del centro vecinal.   | 2  |
| 057088-SG-2021 | SI.MU.SA Sergio Rodríguez  | 19/11/2021 | Eleva disconformidad a la paritaria salarial.  | 3  |
| 057100-SG-2021 | Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta | 19/11/2021 | Solicita cumplimiento con el artículo N° 2 Convenio Colectivo de Trabajo Municipal y convoke paritarias.   | 2  |
| 057520-SG-2021 | Centro Evangélico Maranatha.   | 24/11/2021 | Solicitud de donación de pan y demás.  | 2  |
| 057828-SG-2021 | Asociación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta        | 25/11/2021 | Solicita suspensión de la aplicación del art. 13.  | 5  |
| 058006-SG-2021 | Escuela 8143 I.N.P.R.E.D   | 26/11/2021 | Solicita amoblamiento y acondicionamiento de materiales como herramienta para abordar la labor con los alumnos.  | 3  |
| 058021-SG-2021 | Horacio Chuchuy  | 26/11/2021 | Solicita la colaboración de 10 presentes como regalos.   | 2  |
| 058405-SG-2021 | Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta                  | 30/11/2021 | Solicitud de saneamiento salarial.   | 3  |
| 059704-SG-2021 | Agrupación de Empleados Municipales de Salta                           | 6/12/2021  | Afectación de gremio del agente Sánchez Paulino.   | 5  |
| 059720-SG-2021 | Agrupación de Empleados Municipales de Salta                           | 6/12/2021  | Afectación de gremio del agente Costilla, Raúl Marcelo.  | 5  |
| 060262-SG-2021 | Sindicato Único de Mensajeros y Cadetes - Nina Marcelo Ramiro          | 7/12/2021  | Solicita donación de gaseosas, chorizos, bolsones navideños.   | 4  |
| 060582-SG-2021 | SI.MU.SA Sergio Rodríguez  | 9/12/2021  | Asamblea permanente en prevención y emergencia.  | 3  |
| 060588-SG-2021 | Fiscalía Penal N° 1 - Marcos Ezequiel Molinati                         | 9/12/2021  | Actuación varias N° 46/21 de la Fiscalía Penal N° 1 referente a desmontes en el cerro 20 de Febrero.   | 2  |

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0501

|                |            |  |  |    |
|----------------|------------|--|--|----|
| 060741-SG-2021 | 9/12/2021  | Consejos de Ciencias Económica - Juan Pablo Lopez Lopez                | Solicita declare de interes la 13° encuentro regional NOA de tributación. Decreto N° 474/21  | 19 |
| 061664-SG-2021 | 14/12/2021 | Dra. Fontana Sofia   | Informa que la jornada municipal de mediación fue reprogramada para fecha 09/02/2022   | 2  |
| 061902-SG-2021 | 15/12/2021 | Centro Comunitario de Mediación CCM                                    | Solicite se asigne un refuerzo al personal administrativo ya asignado al Centro de Mediación Comunitaria en el CCM.  | 7  |
| 063739-SG-2021 | 28/12/2021 | Subsecretaria de Comunicación Social                                   | Eleva pedido por la encargada del CIC Carlos Xamena de B° Solidaridad, solicitando artículos de librería que serán utilizados para la actividades de la colonia de vacaciones.                 | 3  |
| 05395-SG-2022  | 2/2/2022   | Asociación de familiares de caídos en Malvinas.- Sebastian Encinas     | Solicita apoyo para conmemorar el 40 aniversario de la gesta de Malvinas de 1982.  | 23 |
| 005972-SG-2022 | 4/2/2022   | Unión de Trabajadores Municipales                                      | Solicita la apertura de paritarias año. 2022   | 4  |
| 011139-SG-2022 | 3/3/2022   | Secretaria de Gobierno   | Solicita la provisión de artículos de librería., fue provista por Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Grales.   | 5  |
| 013439-SG-2022 | 15/3/2022  | Dir. de Validad de la Provincia de Salta                               | Solicita la realización del desmalezado y mantenimiento de banquetas centrales desde la intersección de la R.P.N° 28 hasta la finalización de dicha circunvalación en los limites capitalinos. | 5  |
| 013501-SG-2022 | 15/3/2022  | Secretaria de Cultura y Turismo.                                       | Lleva a conocimiento el contenido "Marcha Internacional en Homenaje al Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes"  | 7  |
| 022025-SG-2022 | 21/4/2022  | Unión de Trabajadores Municipales                                      | Solicita la afectación del agente Víctor Hugo Raña y Juan Carlos Taritoley   | 9  |
| 024659-SG-2022 | 4/5/2022   | Subsec. Contenidos Participación Ciudadana.                            | Informa que la Sra. Núñez Gómez Guadalupe de las Mercedes se encontraría haciendo uso de facultades que no le fueron asignadas.  | 4  |
| 28309-SG-2022  | 20/5/2022  | Subsecretaria de Gobierno  | Solicita afectación a la secretaria de Gobierno a los agentes: Darío Alberto Bernal y Santiago Pedro Tacacho.  | 3  |
| 30730-SG-2022  | 1/6/2022   | Relaciones Gubernamentales   | Solicita se amplie la caja chica secundaria.   | 3  |
| 31723-SG-2022  | 6/6/2022   | Secretaria de Gobierno   | Solicita el pase de servicio del agente Olivera Gabriel Alejandro.   | 6  |
| 34029-SG-2022  | 14/6/2022  | Secretaria de Gobierno   | Solicita la posibilidad de que arbitre los medios que crea necesarios para dar atención a los requerimientos presentados.  | 4  |
| 34035-SG-2022  | 14/6/2022  | Secretaria de Gobierno   | Solicita la posibilidad de que arbitre los medios que crea necesarios para dar atención a los requerimientos presentados por los mismos medios el día 07/06/22                                 | 5  |
| 037194-SG-2022 | 4/7/2022   | SI.MU.SA Sergio Rodriguez  | Solicita pedido de reapertura paritarias.  | 3  |
| 39624-SG-2022  | 12/7/2022  | Agremiación de Empleados Municipales de Salta                          | Informa que a partir del día 13 de Julio del corriente estaremos en estado de asamblea permanente.   | 6  |
| 042108-SG-2022 | 26/7/2022  | Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta | Solicita apertura de paritarias 2° Semestre.   | 3  |
| 042153-SG-2022 | 26/7/2022  | Frete Intergremial Municipal   | Reapertura de paritarias.  | 3  |
| 042933-SG-2022 | 28/7/2022  | Asociación de Trabajadores del Estado                                  | Asamblea informativa en la Planta Fija Hormigonera   | 3  |
| 043033-SG-2022 | 29/7/2022  | SI.MU.SA Sergio Rodriguez  | Asamblea permanente en el C.C.M  | 3  |

## CORRESPONDE A DECRETO N° 0501

|                |            |   |  |    |
|----------------|------------|---|--|----|
| 043411-SG-2022 | 1/8/2022   | Agremiación de Empleados Municipales de Salta                                   | Informa estado de asamblea permanente en distintos sectores de la municipalidad  | 3  |
| 043412-SG-2022 | 1/8/2022   | Delegada Electoral Eugenia Pucheta C.T.A.                                       | Elección de autoridades comisión ejecutiva provincial/local.   | 5  |
| 043473-SG-2022 | 1/8/2022   | Intergremial Municipal  | Informa estado de asamblea permanente y alerta de movilización.  | 3  |
| 44237-SG-2022  | 3/8/2022   | Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes - Araoz Francisco         | Eleva invitación 8° Edición de la Pachamama de los niños.  | 2  |
| 045658-SG-2022 | 8/8/2022   | Intergremial Municipal  | Propuesta salarial 2do semestre.   | 2  |
| 50266-SG-2022  | 31/8/2022  | Secretaría de Gobierno  | Solicita partida especial para solventar gastos de Coffee Break  | 11 |
| 052507-SG-2022 | 8/9/2022   | Asociación de Trabajadores del Estado   | Solicita prórroga de licencia anual reglamentaria del año 2021   | 9  |
| 053077-SG-2022 | 12/9/2022  | Unión de Trabajadores Municipales de Salta                                      | solicitud de prórroga de la Licencia anual reglamentaria 2021  | 9  |
| 054723-SG-2022 | 22/9/2022  | Frente Social La Nueva Independencia - Liendro Gerardo                          | Solicita se incluya a la organización "Frente Social Nueva Independencia" dentro del plan de obra pública.   | 7  |
| 054714-SG-2022 | 22/9/2022  | Secretaría de Trabajo - Dr. Alfredo A Batule                                    | Autos caratulados "Municipalidad de Salta solicita audiencia de conciliación con Unión de Trabajadores Municipales" a fin de citar las partes para audiencia | 3  |
| 55001-SG-2022  | 23/9/2022  | Asociación de Trabajadores del Estado   | Informa adhesión al paro y movilización nacional para el día Martes 27 de septiembre de 2022.  | 4  |
| 056006-SG-2022 | 29/9/2022  | Unión de Trabajadores Municipales de Salta                                      | Informa asamblea permanente en los sectores de la Municipalidad.   | 3  |
| 056049-SG-2022 | 30/9/2022  | SI.MU.SA Sergio Rodríguez   | Informa estado de asamblea en la Secretaría de Movilidad Ciudadana.  | 2  |
| 056114-SG-2022 | 30/9/2022  | Agremiación de Empleados Municipales de Salta                                   | Informa asamblea para el día 3 de octubre en la Subsec. De Movilidad Ciudadana.  | 3  |
| 056340-SG-2022 | 3/10/2022  | SI.MU.SA Sergio Rodríguez   | Solicita conforme el gobierno el apertura paritarias 2do semestre 2022.  | 3  |
| 056375-SG-2022 | 3/10/2022  | Agremiación de Empleados Municipales de Salta                                   | Solicita de manera urgente reapertura de paritarias de 2° semestre 2022  | 3  |
| 056438-SG-2022 | 3/10/2022  | Unión de Trabajadores Municipales de Salta                                      | Solicita la revisión de paritarias por aumento del costo de la canasta familiar.   | 3  |
| 056767-SG-2022 | 4/10/2022  | Unión de Trabajadores Municipales de Salta                                      | Solicita permiso para que sus afiliados puedan asistir a la inauguración del nuevo edificio  | 3  |
| 056815-SG-2022 | 4/10/2022  | Sindicato de obreros y empleados municipales de Salta.                          | Solicita reapertura de mesa paritaria.   | 3  |
| 056923-SG-2022 | 4/10/2022  | Asociación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta                 | Solicitud de la reapertura de las paritarias.  | 4  |
| 056963-SG-2022 | 4/10/2022  | Asociación de Trabajadores del Estado   | Solicita audiencia para revisión de paritarias.  | 2  |
| 057173-SG-2022 | 5/10/2022  | Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta - José Ernesto Santillán | Solicita ayuda económica por \$ 600.000 para la compra de poncho para cada canillita   | 10 |
| 057878-SG-2022 | 6/10/2022  | Unión Personal Civil de la Nación UPCN  | Solicita adecuación al acta acuerdo firmada entre gobierno, provincia y UPCN.  | 3  |
| 059769-SG-2022 | 19/10/2022 | Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta          | Pedido reapertura de paritarias.   | 3  |
| 060375-SG-2022 | 21/10/2022 | Agremiación de Empleados Municipales.   | Asamblea permanente en los sectores de la Municipalidad.   | 3  |
| 065973-SG-2022 | 15/11/2022 | Agremiación de Empleados Municipales.   | Solicita afectación a la compañera Sánchez Lorena Valeria.   | 2  |

## CORRECTIVO A DECRETO N° 050

|                |            |  |            |  |   |    |
|----------------|------------|--|------------|--|---|----|
| 066022-SG-2022 | 15/11/2022 | Unión de Trabajadores Municipales de Salta             | 15/11/2022 | Unión de Trabajadores Municipales de Salta             | Solicita revisión del acuerdo salarial.   | 3  |
| 067448-SG-2022 | 23/11/2022 | Agremiación de Empleados Municipales.                  | 23/11/2022 | Agremiación de Empleados Municipales.                  | Solicita desafectación al sindicato del agente Paulo Cesar Alancay.   | 4  |
| 068822-SG-2022 | 30/11/2022 | Secretaría de Gobierno                                 | 30/11/2022 | Secretaría de Gobierno                                 | Nota de Pedido N° 2007/20222 para reparación de vehículo., se desafecta partida presupuestaria  | 22 |
| 069075-SG-2022 | 1/12/2022  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | 1/12/2022  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | Solicitud de permiso gremial para el agente Lucas José Manuel Molina Motok  | 8  |
| 069397-SG-2022 | 2/12/2022  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | 2/12/2022  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | Informa que a partir del día 6 al 31 de enero inclusive el agente Costilla Raúl prestara servicio en nuestra cede.  | 7  |
| 070068-SG-2022 | 5/12/2022  | CTA Autónoma de Salta                                  | 5/12/2022  | CTA Autónoma de Salta                                  | Nota por los trabajadores de seguridad privada del municipio .  | 4  |
| 070322-SG-2022 | 6/12/2022  | María Eugenia Agüero                                   | 6/12/2022  | María Eugenia Agüero                                   | Informa monto de la deuda \$420.000 por contrato de servicio de catering en III Congreso Nacional del Grupo de estudios de Derecho Social                     | 8  |
| 071685-SG-2022 | 12/12/2022 | Secretaría de Gobierno                                 | 12/12/2022 | Secretaría de Gobierno                                 | Eleva copia de acta día 24/11 en la Secretaría de Trabajo entre UTM y Municipalidad de Salta.   | 5  |
| 72321-SG-2022  | 15/12/2022 | Asociación de Trabajadores del Estado                  | 15/12/2022 | Asociación de Trabajadores del Estado                  | Solicita se instrumenten las acciones administrativas para modalidad contrato de locación servicio. Decreto N° 0055/23  | 10 |
| 072393-SG-2022 | 15/12/2022 | Sindicato de Obreros y Empleados Múnic. De Salta       | 15/12/2022 | Sindicato de Obreros y Empleados Múnic. De Salta       | Solicita recomposición salarial.  | 3  |
| 074491-SG-2022 | 27/12/2022 | Asociación de Trabajadores del Estado                  | 27/12/2022 | Asociación de Trabajadores del Estado                  | Adhesión acta acuerdo.  | 4  |
| 074791-SG-2022 | 28/12/2022 | Unión Personal Civil de la Nación UPCN                 | 28/12/2022 | Unión Personal Civil de la Nación UPCN                 | Solicita se arbitre los medios para adecuar la liquidación de los haberes considerados el acta acuerdo suscripta entre el gobierno provincial y esta entidad. | 3  |
| 07546-AR-2023  | 12/1/2023  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | 12/1/2023  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | Permiso gremial para la agente Albornoz Mariela Paola   | 4  |
| 04526-AR-2023  | 23/1/2023  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | 23/1/2023  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | Solicitud de un permiso gremial para la agente Albornoz Mariela Paola   | 4  |
| 005578-SG-2023 | 30/1/2023  | Intergremial Municipal                                 | 30/1/2023  | Intergremial Municipal                                 | Solicita incremento salarial 6,5% correspondiente al mes de Enero   | 6  |
| 006042-SG-2023 | 1/2/2023   | Unión de Trabajadores Municipales de Salta             | 1/2/2023   | Unión de Trabajadores Municipales de Salta             | Solicita mesa de dialogo para tratar paritarias.  | 5  |
| 011581-SG-2023 | 24/2/2023  | Sindicato de Obreros de Empleados Municipales de Salta | 24/2/2023  | Sindicato de Obreros de Empleados Municipales de Salta | Informa asamblea 28/02/23 a horas 9:00  | 2  |
| 012185-SG-2023 | 28/2/2023  | Frente Gremial Municipal                               | 28/2/2023  | Frente Gremial Municipal                               | Solicitud de todos los incrementos porcentuales acordados previamente por el gobierno provincial.   | 2  |
| 012282-SG-2023 | 28/2/2023  | Sindicato de Obreros de Empleados Municipales de Salta | 28/2/2023  | Sindicato de Obreros de Empleados Municipales de Salta | Comunica paro para el Día 06/03/2023  | 2  |
| 13160-SG-2023  | 3/3/2023   | SI.MU.SA Sergio Rodríguez                              | 3/3/2023   | SI.MU.SA Sergio Rodríguez                              | Informe sobre el estado de asamblea permanente en todas las dependencias de la municipalidad  | 2  |
| 16876-SG-2023  | 17/3/2023  | Ministerio de gobierno derecho humano y trabajo        | 17/3/2023  | Ministerio de gobierno derecho humano y trabajo        | Eleva invitación para la presentación de las conclusiones del estudio integral de movilidad urbana transporte de Salta  | 2  |
| 17730-SG-2023  | 21/3/2023  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | 21/3/2023  | Agremiación de Empleados Municipales.                  | Informa estado de asamblea desde el día 20/03   | 2  |
| 017774-SG-2023 | 21/3/2023  | Asociación de Trabajadores del Estado                  | 21/3/2023  | Asociación de Trabajadores del Estado                  | Eleva nota de efecto de comunicar que los trabajadores de ARMSA de la 25 de mayo desde el 2 de marzo/23 se encuentran en estado de asamblea.                  | 2  |
| 017815-SG-2023 | 21/3/2023  | Ministerio de Gobierno                                 | 21/3/2023  | Ministerio de Gobierno                                 | Fijar audiencia miércoles 22/03 horas 9:00  | 2  |

CORRESPONDE A DECRETO N° **0501**

|                |           |                                       |    |   |
|----------------|-----------|---------------------------------------|----|---|
| 18087-SG-2023  | 22/3/2023 | Juan José Matos                       | 3  | Solicita recategorización de nivel.   |
| 19090-SG-2023  | 29/3/2023 | Agremiación de Empleados Municipales. | 2  | Informa que el día Jueves 30 del cte. mes se entrara en estado de alerta, movilización y paro Gral. por no dar cumplimiento a lo solicitado anteriormente en expte n° 12185-SG-2023 |
| 23673-SG-2023  | 18/4/2023 | Secretaría de Gobierno                | 30 | Solicita autorizar Nota de Pedido N° 726/2023 por el monto de \$270,000 para servicio de sonido e iluminación. Por Res. Coord. Gral de Contrataciones N° 889/23 se deja sin efecto  |
| 028543-SG-2023 | 9/5/2023  | García José Oscar Ramon               | 7  | Solicita sponsoreo mediante el apoyo y/o insumo para vehículos de competición.  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0501

INVENTARIO DE DESAFECTACION  
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N.º 393

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE GOBIERNO  
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DESPACHO  
TIPO DOCUMENTAL: NOTAS SIGAS  
NIVEL FECHA: DESDE 02/05/2016  
NIVEL NUMERACION:

HASTA 26/10/2022  
DESDE 7670 HASTA 9331

| Notas Siga | ADJUNTO    | FECHA DE INICIO | INICIADOR                                    | ASUNTO   | Fojas |
|------------|------------|-----------------|--|--|-------|
| 7670/2016  |            | 2/5/2016        | Agregación de Empleados Municipales de Salta | Solicita audiencia en carácter de urgente.   | 2     |
| 12168/2016 |            | 4/7/2016        | Secretaría de Gobierno.                      | Solicita se remita los expedientes N° 047231-SG-2012 Y 023170-SG-2014 los cuales se encuentran en la Dirección de Rendición de cuentas.  | 13    |
| 3648/2018  |            | 5/3/2018        | Colegio de Arquitecto de Salta               | Envía felicitaciones por asumir al nuevo cargo de Jefe de Gabinete al Ing. Villada   | 2     |
| 10655/2018 | 11199/2018 | 8/6/2018        | Secretaría de Plenario - Tribunal de Cuentas | Nota Plenaria N° 106.429 Solicita reconstrucción de Expediente N° 19139-SG-2015  | 11    |
| 502/2020   |            | 14/1/2020       | Asociación de Trabajadores del Estado        | Solicita audiencia para tratar la situación de los trabajadores de la Cooperadora Asistencial de Salta   | 2     |
| 905/2021   |            | 5/2/2021        | Secretario de Gobierno                       | Solicita baja del sistema SIGA del área Proyectos Estratégicos por alta en la Secretaría de Gobierno.  | 4     |
| 1126/2021  |            | 9/2/2021        | Secretaría de Gobierno                       | Alta de Usuario de Red Municipal.  | 3     |
| 1130/2021  |            | 9/2/2021        | Secretaría de Gobierno                       | Alta de Usuario de Red Municipal.  | 3     |
| 1152/2021  |            | 9/2/2021        | Secretaría de Gobierno                       | Cambio de identificación de teléfonos fijo de la Secretaría de Gobierno.   | 3     |
| 1208/2021  |            | 10/2/2021       | Secretario de Gobierno                       | Remite detalle que contemplan las necesidades referidas a Artículo de Librería para la Privada y Despacho de Sec. De Gobierno.   | 12    |
| 1517/2021  |            | 22/2/2021       | Secretario de Gobierno                       | Solicita el alta de Usuario de Red Municipal para la agente Juncosa Llimos.  | 3     |
| 2417/2021  |            | 22/3/2021       | Tribunal Administrativo de Salta             | Informa que el Dr. Chistian Abdenuir, se encuentra a cargo de la presidencia del Tribunal de Falta.  | 2     |
| 3730/2021  |            | 4/5/2021        | Asoc. Intergremial Salta C.D.T               | Solicita audiencia con sindicatos que integran C.D.T. para tratar los siguientes puntos 1) Sindical, 2) Político, 3) Social.   | 4     |
| 4197/2021  |            | 18/5/2021       | Subsecretaria de Gobierno                    | Solicita factibilidad de remitir a esta secretaria los Expte. 006946-SV-2019, 036037-SV-2019, 037115-SV-2019, 045015-SV-2019 Y 045039-SV-2019 los cuales se encuentran en procuración. | 8     |
| 4433/2021  |            | 2/6/2021        | Secretaría de Gobierno                       | Solicita alta de red municipal para la agente Natalia del Rosario Medina.  | 3     |
| 4779/2021  |            | 16/6/2021       | Secretaría de Gobierno                       | Solicita alta de usuario de red municipal al agente Néstor Ruiz de los Llanos.   | 3     |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0501

|           |            |  |    |  |
|-----------|------------|--|----|--|
| 5612/2021 | 27/7/2021  | Secretaría de Juventud y Deporte             | 3  | Pone en conocimiento la implementación del CURSO DE CAPACITACION "CONOCIMIENTOS GENERALES SOBRE LENGUA DE SEÑAS - SU APLICACIÓN EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO".  |
| 5989/2021 | 9/8/2021   | Agregación de Empleados Municipales de Salta | 3  | Informa que la Sra. Arena Silvia Cristina DNI 21792715 Legajo 732380 se encuentra abocada a realizar tareas gremiales desde el año 2020 hasta el 2024.   |
| 6395/2021 | 23/8/2021  | SI.MU.SA Sergio Rodriguez                    | 2  | Solicita audiencia por motivo del pedido de apertura de paritarias segundo semestre.   |
| 6543/2021 | 25/8/2021  | Jefatura de Gabinete                         | 5  | Informa que deberá remitir a mesa de entrada de Jefatura de Gabinete, todos los actos administrativos en soporte papel, que se deben publicar en la pagina del Boletín Oficial de la Municipalidad.                      |
| 6737/2021 | 31/8/2021  | Secretaría de Gobierno.                      | 3  | Solicita alta de usuario de red municipal para los siguientes : Ofelia Martínez, Agustina Lazo, Frida Fonseca.   |
| 6963/2021 | 6/9/2021   | Secretaría de Gobierno                       | 3  | Solicita otorgar a los usuarios FONSECA, OMARTINEZ, ALAZO, permiso para acceder a redes sociales. Videos digitales, radio digitales, diarios digitales y zoom.   |
| 7262/2021 | 16/9/2021  | Subsecretaría de Gobierno                    | 4  | Solicita afectación a la Secretaría de Gobierno de Amarilla Claudia, Sarmiento Carolina, González Martín.  |
| 7817/2021 | 3/10/2021  | SI.MU.SA Sergio Rodriguez                    | 3  | Reiterar pedido Expte. 36609-SG-2021 - Nota Siga 6395/2021 Expte. 41652-SG-2021, apertura paritarias libres y sin techo segundo semestre 2021  |
| 7938/2021 | 6/10/2021  | Agregación de Empleados Municipales de Salta | 3  | Comunica el acuerdo de prórroga por 10 días con Secretaría de Gobierno por el tratamiento del Expte.44636/21   |
| 5691/2022 | 28/6/2022  | Secretaría de Legal y Técnica                | 12 | Copia legalizada del Decreto N° 0196/2022 mediante el cual se designa en el cargo de Secretario de Gobierno al Dr. Benjamín Cruz, Gírese a la Secretaría de economía, Hacienda y Recursos Humanos, para su conocimiento. |
| 6090/2022 | 7/7/2022   | Secretaría de Cultura y Turismo              | 2  | Eleva invitación, a la inauguración de la muestra "Bicicleta" que se realizará el día 12 de Julio a 19hs en el Museo de la Ciudad.   |
| 6602/2022 | 15/7/2022  | Asociación de Trabajadores del Estado        | 3  | Informa que la agente Loeza Lilliana Verónica, fue electa por voto secreto y directo de los afiliados y cumple la función de Secretaria Administrativa .   |
| 9331/2022 | 26/10/2022 | Secretaría Legal y Técnica                   | 9  | Copia Legalizada de la Resolución N° 158/2022 de Sec. De Legal Y Técnica, deja sin efecto la designación de la Sra. María Belén Flores.  |

MIRIAM FIGUEROA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MIRIAM FIGUEROA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MIRIAM FIGUEROA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 02 SEP 2024

DECRETO N° 0502  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-4347/2023.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 16279, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 02 SEP 2024

DECRETO N° 0503  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-1892/2024 y otros que corren por cuerda separada 135-2088/24, 135-2239/24, 135-0138/24, 135-2024/24, 135-2013/24, 135-2138/24, 135-0820/24, 135-2222/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 16280, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 06 SEP 2024

DECRETO N° 0504  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 055.882-SG-2024.

**VISTO** el Convenio Específico, celebrado el 20 de agosto de 2024, entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicho Convenio se celebró de conformidad al Convenio Marco de Cooperación incorporado al Derecho Público Municipal por Decreto N° 0331/24.

**QUE** en tal sentido el presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones particulares que regirán la ejecución de la Obra: "Paseo de la Fe – calle Deán Funes – Córdoba entre España y Alvarado".

**QUE** se adjunta en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

**QUE** conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. INCORPORAR** al Derecho Público Municipal el **CONVENIO ESPECÍFICO**, celebrado el 20 de agosto de 2024, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío CAMACHO, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos

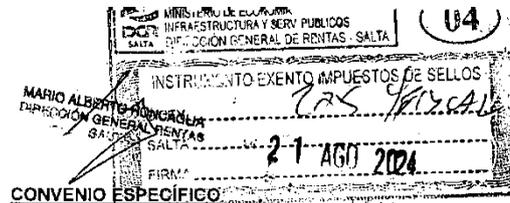
**ARTÍCULO 2º. REMITIR** copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, de Obras Públicas y de Hacienda

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

## DURAND-NUÑEZ NAJLE-ZORPUDES-FURIO

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y****MUNICIPALIDAD DE SALTA**

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA de la Provincia de Salta, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. SERGIO DARÍO CAMACHO, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, CUIT N° 30-58558353-3, representada en este acto por su titular, señor Intendente, Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de la misma ciudad, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Específico, como parte integrante del Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 28 de junio de 2.024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA: OBJETO:** "EL MINISTERIO", quien será el encargado, a través de la Secretaría de Obras Públicas de su dependencia, de la fiscalización, control y supervisión del presente convenio, encomienda a "LA MUNICIPALIDAD" y ésta acepta, la ejecución de la obra "PASEO DE LA FÉ - CALLE DEÁN FUNES - CORDOBA ENTRE ESPAÑAY ALVARADO", conforme al detalle de las Condiciones Particulares del Convenio y de las especificaciones técnicas que rolan en el Expediente N° 125 - 104074/24 - 0, que las partes declaran conocer, aceptar y formar parte del presente convenio.-----

Para el cumplimiento de su objetivo "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su exclusivo cargo, la provisión de los materiales, mano de obra, dirección técnica y todos los elementos que fueren necesarios hasta la conclusión, aprobación y recepción de conformidad con los términos del presente convenio y documentación completa que integra el legajo de la citada obra.-----

**SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACION Y MONTO TOPE:** La ejecución de la obra se efectuará mediante la Modalidad de Unidad de Medida, obligándose "EL MINISTERIO" a asistir financieramente a "LA MUNICIPALIDAD" hasta la suma tope de \$ 555.819.588,52 (pesos quinientos cincuenta y cinco millones ochocientos diecinueve mil quinientos ochenta y ocho con 52/100) y que será definitivamente ajustado al valor que resulte del proceso selectivo que "LA MUNICIPALIDAD" lleve a cabo para la contratación de la obra a través de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable (Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario Municipal.-----

**TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO:** Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de las Condiciones Particulares del Convenio y serán abonados por "EL MINISTERIO" a "LA MUNICIPALIDAD" mediante certificaciones mensuales de acuerdo al avance de la obra hasta la conclusión y recepción de conformidad de la ejecución de los trabajos comprendidos en el presente convenio por parte del personal de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de "EL MINISTERIO".-----

MARIO ALBERTO NUÑEZ NAJLE  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA

JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

"LAS PARTES" acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo de obra del 30 % (treinta por ciento) del monto del presente convenio, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar una de las garantías previstas en el artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 por el monto total del anticipo financiero.-----

**CUARTA:** El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del acta de inicio de los trabajos, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar un plan de trabajos por dicho término. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación.-----

**QUINTA: CÓMPUTOS:** Los cómputos de los ítems y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de las condiciones particulares del convenio, planos y/o planillas de proyecto o cualquier otra documentación técnica del legajo de obra, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga de veces, de tal manera que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuesto generen al contratista, derecho a reconocimiento alguno.-----

**SEXTA:** La obra será ejecutada por "LA MUNICIPALIDAD" asumiendo la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto ejecutivo elaborado por la Secretaría de Obras Públicas de "LA MUNICIPALIDAD" y de acatar toda orden relacionada con la ejecución de los trabajos que imparta "EL MINISTERIO"; 2) La designación del Director Técnico (Profesional) de la obra; 3) La provisión de la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos; 4) Permitir el libre acceso del personal que designe la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de "EL MINISTERIO" para la supervisión de la Obra; 5) Rendir cuenta documentada a "EL MINISTERIO" según éste lo estipule, mediante la certificación de los trabajos ejecutados; 6) En caso de surgir modificaciones o adicionales, éstos deberán ser justificados técnicamente ante "EL MINISTERIO" y en forma previa a su ejecución.-----

**SÉPTIMA: SEGUROS:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá garantizar la cobertura del personal afectado a la ejecución de la obra, mediante la presentación por parte del contratista adjudicado, de la Contratación de Seguro del Personal según Riesgo del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

**OCTAVA: FONDO DE REPARO:** Este Fondo se integrará con el descuento del 5 % (cinco por ciento) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado en el financiamiento a "LA MUNICIPALIDAD", cuyo monto acumulado será reembolsado a la misma una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-----

**NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda determinada en los términos del artículo 1.273 y concordantes del Código Civil y Comercial, respondiendo "LA MUNICIPALIDAD" en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.-----



INMED  
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

**DÉCIMA:** En el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no dé cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio, deberá devolver la suma entregada como anticipo de obra dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de efectuado el requerimiento mediante comunicación fehaciente por parte de "EL MINISTERIO", sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo en caso de ser necesaria la ejecución forzada de las obligaciones aquí previstas.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el marco de la ejecución del presente convenio (salvo la circunstancia de incumplimiento de la Cláusula Décima), y en caso de no resultar un acuerdo común, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia contencioso-administrativa de la ciudad de Salta - Distrito Centro-, constituyendo domicilio a tales efectos, "EL MINISTERIO" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en Avda. Paraguay N° 1.240 de la ciudad de Salta.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la obligación de abonar si correspondiere, la alícuota proporcional que le compete correspondiente a los sellados, impuestos y derechos exigibles, Nacionales o Provinciales, originados con motivo de este Convenio y conforme a las disposiciones en la materia.-----

--- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.-----

Ing. SERGIO CAMACHO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND  
INTENDENTE  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 SEP 2024

DECRETO N° 0505

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 048.653-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0321/23, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado instrumento legal se designó al agente de planta permanente Sr. Federico Martín PERALTA LESSER en el cargo de Director de Administrativa dependiente de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**QUE** a fs. 01 obra la solicitud de renuncia presentada por el agente Peralta Lesser al cargo que desempeñaba y atento a que revista en Planta Permanente, corresponde que retorne a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente.

**QUE** a fs. 06/07 la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, informa que se toma conocimiento que la solicitud efectuada por el Sr. Peralta Lesser es a partir de fecha 01/08/2024.

**QUE** obra Dictamen Legal de la Secretaría Legal y Técnica concluyendo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el agente mencionado.

**QUE** en tal sentido, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. DEJAR** dejar sin efecto a partir del **01/08/2024**, la designación del agente de planta permanente, **Sr. Federico Martín PERALTA LESSER**, DNI N° 30.222.411, en el cargo de Director de Administrativa dependiente de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos 0321/23, y en consecuencia excluirlo de su Anexo, por los motivos expresados el considerando

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que el agente mencionado precedentemente al revistar en Planta Permanente retorna a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** la presente por la Secretaría de Hacienda

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 SEP 2024

DECRETO N° 0506

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 007.398-SG-2024.

**VISTO** la solicitud de eliminación de documentaciones varias efectuada por la Dirección de Usos de Suelo dependiente de la Dirección General de Control Documental de la Subsecretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 13 la Dirección General de Archivo General Municipal dependiente de Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 14 a 19 los inventarios de la documentación remitida, donde constan Expedientes y Notas SIGA de distintos años, cuyo plazo de permanencia ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**QUE** la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

**QUE** cabe destacar que la referida solicitud cuenta con el visto bueno de los funcionarios competentes para autorizar la eliminación de la documentación, conforme la normativa legal vigente.

**QUE** obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

**QUE** por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** la depuración y expurgo de la documentación detallada en los Inventarios individualizados con los N°s. 386 y 387, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente

**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que la depuración y expurgo individualizada en los Inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Procuración General y la Secretaría de Obras Públicas, con sus respectivas dependencias competentes

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 1255/00

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Obras Públicas

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO-ZORPUDES

INVENTARIO DE DESAFECTACION  
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N.º 386

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION USO DE SUELO  
TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES  
NIVEL FECHA: DESDE 35886 HASTA 32696  
NIVEL NUMERACION: DESDE 24/02/1998 HASTA 09/06/2022

| EXPEDIENTES   | ADJUNTO                             | FECHA DE INICIO | INICIADOR   | ASUNTO   | Fojas |
|---------------|-------------------------------------|-----------------|---|--|-------|
| 35886/1998    | EXPT N°<br>36091/1998<br>38219/1998 | 24/2/1998       | Telecom Personal S.A  | solicita información sobre factibilidad de construcción de mástil para antenas de telefonía celular.   | 66    |
| 14178/2004    |                                     | 20/12/2004      | Juan Olemedes Duran Mariscal - Antena Telefonica Celular                      | Eleva plano de obra relevamiento sito en calle Tamayo Esq Dean Funes Secc A Manz 41 Parc 12  | 158   |
| 52733/2004    |                                     | 20/12/2004      | Aramayo Jorge Jesus - Antena Telefonica Celular                               | Eleva plano de obra relevamiento sito en calle Ricardo Rizzatti 843 Secc U Manz 44 Parc 1  | 144   |
| 59487/2004    |                                     | 20/12/2004      | Mario Altamiranda - Antena Telefonica Celular                                 | Eleva plano de obra relevamiento sito en calle Los Principios y Radio del Plata Secc R Manz 353 Parc 10  | 125   |
| 7700-SO-2009  |                                     | 4/2/2009        | Dirección Gral. Técnicas Administrativas - Gustavo Di Beilo                   | Denuncia del Sr. Aniceto Rodríguez referente a la acumulación de tierra y basura sobre vereda del inmueble sito Mza 253 Parcela 5 Matricula 17901 localidad de San Luis fueron retiradas del lugar | 6     |
| 27586-SO-2009 |                                     | 7/5/2009        | Centro Vecinal Social Deportivo Y Cultura B° Gral. Gregorio Araoz De Lamadrid | Solicita que intime a los propietarios para la realización de las veredas desde Avda. Constitución por Dean Funes hasta YPF  | 12    |
| 30354-SO-2009 |                                     | 20/5/2009       | Marcelo Peyret  | Solicitud de extracción de árbol sito en calle Santiago del Estero 1088 para reparar la vereda.  | 4     |
| 42899-SO-2009 | EXPT N°<br>54306-SG-2014            | 31/7/2009       | Francisco Cabrera   | Informa rotura de vereda sito en Córdoba 775.  | 17    |
| 56498-SO-2009 |                                     | 9/10/2009       | Marcos Marcelino Gerónimo   | Solicita prorroga para la reparación de vereda en calle Dean Funes 3270.   | 9     |
| 58899-SO-2009 |                                     | 23/10/2009      | Elsa Espíndola  | Solicita Prorroga para la reparación de vereda en calle Dorrego 881 B° Lamadrid  | 5     |
| 61845-SO-2009 |                                     | 11/10/2009      | Lucia González  | Solicita prorroga de 30 días para reparar vereda en calle Dorrego N° 801 Notificación 001564   | 8     |
| 64286-SO-2009 |                                     | 25/11/2009      | Máxima del Carmen Tula  | solicitud de prorroga de 06 meses para la construcción de vereda en calle Manuel Dorrego 723 Notificación N° 001617  | 8     |
| 67136-SO-2009 |                                     | 9/12/2009       | Liliana Noemi Romero  | solicitud de prorroga de 20 días para reparación de vereda sito en calle Francisco Aguirre 754 Notificación N° 001634  | 5     |
| 70106-SO-2009 |                                     | 22/12/2009      | Olga Gaspar Franco  | solicitud de prorroga 30 días para la construcción de vereda sito en calle Mitre 2898 B° Lamadrid. Notificación N° 001597  | 8     |

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0506**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

|                |   |            |   |   |     |
|----------------|---|------------|---|---|-----|
| 70298-SO-2009  |   | 23/12/2009 | Rosa Arias (Inquilina)                                  | solicitud de prorroga para reparación de vereda en las calles Catamarca 123 y 25 de Mayo 38 Notificación N° 0011198   | 16  |
| 27581-SG-2011  |   | 6/5/2011   | Claro   | ref. nota de fecha 12/04/11 sitios st203, st205 se informa que: en fecha 10/05/2011 se notificó a la firma amx argentina sa por no haber dado continuidad al trámite  | 30  |
| 38328-SG-2012  |   | 2/7/2012   | Aurelio Pacifico Nolasco                                | Eleva descargo referente a Notificación N° 00004917. Construcción de vereda del inmueble sito en calle Manuel Alberti 1859 V° San José.   | 7   |
| 68892-SG-2012  |   | 15/11/2012 | Centro Vecinal De V° Chartas                            | Solicita con carácter de urgente copias autenticadas del Expte. donde se habilita antena de telefonía móvil   | 12  |
| 23953-SG-2013  |   | 11/4/2013  | Beatriz Lalime  | solicitud de prorroga para reparación de vereda sito en Los Perales 110   | 5   |
| 092385-SG-2014 | NOTA N°<br>16308-2014<br>10608-2014   | 27/5/2014  | Miguel Tartalios  | solicitud de comodato del espacio libre de terreno sito sobre Ruta 26 en la esquina Sureste.  | 44  |
| 55112-SG-2014  |   | 27/8/2014  | Consorcio Edificio Balcarce - Adm Elmina Villa González | solicita permiso para recambio de piezas de vereda en calle Balcarce 362  | 7   |
| 82411-SG-2014  | NOTA SIGA<br>9814-2019  | 12/12/2014 | Telefonía Móviles de Argentina S.A                      | solicitud de factibilidad de locación para antena en calle Jupiter y Ruta Nacional 51 Ciudad de Salta   | 148 |
| 82421-SG-2014  |   | 12/12/2014 | Telefonía Móviles de Argentina S.A                      | solicitud de factibilidad en calle Los Álamos 225 Ciudad de Salta   | 40  |
| 18911-SG-2015  |   | 19/3/2015  | Policía De Salta Dirección Secretaría Gral.             | informa que se procedió a la reparación de vereda sito en Balcarce casi Gral. Güemes  | 7   |
| 66169-SG-2015  |   | 6/10/2015  | Noel Alberto Jofre                                      | Notificación N° 00014559 mediante la cual informa que en la fecha 27/01/2016 con respecto a trabajos de reparación de vereda en calle 12 de Octubre 1856 la misma fueron realizadas quedando la vereda en buen estado   | 6   |
| 054395-SG-2017 | 062090-SG-2019<br>043973-SG-2019<br>NOTA SIGA N°<br>12771-2019<br>17003-2018<br>18535-2018  | 15/8/2017  | Dyrcom Sa Claro   | Solicita posibilidad de instalación de antenas base telefónicas celular se informa que: se notifico en fecha 16/06/2021 que el expte se dará de baja y pasara a archivo por pedido de los propietarios club sportivo comercio quienes no autorizan la localización de antena en su terreno                              | 254 |
| 21328-SG-2018  | 053588-SG-2018<br>059424-SG-2018<br>064518-SG-2018<br>002343-SG-2022<br>004529-SG-2022<br>006421-SG-2022<br>NOTAS SIGA N°<br>8360-2018<br>8257-2018<br>12957-2018<br>11156-2021<br>5085-2022<br>1159-2022 | 28/3/2018  | Atis Group S.A  | Solicita aprobación de factibilidad para construcción de soportes de antenas se informa que mediante informe de inspección de fecha 18/10/22 del inspector actuante constata que la estructura de soporte de antenas y elementos complementarios fueron retirados del inmueble ubicado en B° Circulo catastro N° 173254 | 395 |
| 41917-SG-2018  |   | 21/6/2018  | Rosario Villegas  | Eleva descargo por Notificación N° 00012318 informa que mediante inspección de fecha 17/11/2023 constato la realización de reparación de vereda del inmueble sito Avda. Jujuy 155   | 5   |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0506

SECRETARÍA DE SALTA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
 Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
 PATRIMONIALES

|                |                            |            |   |  |    |
|----------------|----------------------------|------------|---|--|----|
| 50637-SG-2018  | NOTA SIGA N°<br>14989-2018 | 1/8/2018   | Atis Group S.A                                | Solicita aprobación de factibilidad para construir soportes de antenas. ruta Nacional 9 intersección ruta Provincial 74 km. 0  | 66 |
| 55770-SG-2018  | NOTA N°<br>23076-2018      | 22/8/2018  | Empresa Movistar                              | solicitud de factibilidad para habilitación municipal para estructura de soporte de antena para telefonía móvil ac301 sen el Pje. Castro N° 201  | 37 |
| 61355-SG-2018  |                            | 17/9/2018  | Sba Torres Argentinas S.R.L                   | Solicitud de factibilidad para construcción de estructura soporte de antena catastro N° 133745 sobre ruta Nacional 9   | 17 |
| 33128-SG-2019  | NOTA SIGA<br>10010-2019    | 23/5/2019  | Dirección De Uso De Suelo                     | solicita informe línea municipal de calle Marcelo Alvear entre Aniceto Latorre y Arenales informa que en el Expte. mencionado corría por cuerda separada del Expte 07899-sg-2018 se desvincula debido que las actuaciones por invasión espacio publico fueron finalizadas    | 42 |
| 58133-SG-2019  |                            | 18/9/2019  | Dirección De Uso De Suelo                     | Notificación N° 0012798 acta de comprobación por infracción N° 6028 se informa que mediante inspección de fecha 26/01/2021 se verifico que la vereda del inmueble ubicado en Avda. San Martín 725 fue reparada   | 25 |
| 71082-SG-2019  |                            | 13/11/2019 | Evelia Yapura                                 | Solicita se vea su situación se informa que mediante inspección ocular de fecha 17/03/2023 en la plazoleta Hugo Alarcón ubicada en calle Los Aceres esq. Avda. Reyes Católicos no se encuentra una propiedad privada con matrícula 37285 la cual no invade espacio publico   | 31 |
| 77943-SG-2019  | 24232-SG-2020              | 10/12/2019 | Sandra Vargas                                 | Notificación N° 0012927 informa que mediante inspección de fecha 08/02/22 se verifico en el domicilio de calle O'Higgins Esq. Pedemera no se realizo el trabajo de reparación de la vereda en su totalidad   | 17 |
| 80685-SG-2019  | NOTA SIGA<br>318-2021      | 26/12/2019 | Andrea Ibarra                                 | Cedula de Notificación N° 12957 informa que mediante informe del inspector actuante de fecha 12/11/21 verifico que el desnivel que presentaba el sector derecho de la rampa fue mejorado con un alisado de cemento ubicado en la vereda del inmueble de calle Rivadavia 2128 | 27 |
| 3404-SG-2020   |                            | 17/1/2020  | Jefe Subprograma de Uso de Suelo y Cartelería | Solicita informe si en parcela N° 09 y de los Monoblocks de la Manzana 372 de Avda. Ejército Argentino entre Beriso y Batalla de Salta existe una calle o pje vehicular que no seria espacio publico   | 10 |
| 16143-SG-2020  |                            | 14/5/2020  | Dirección de Uso de Suelo                     | Notificación N° 13122 acta de infracción 6045-ua informa que mediante informe del inspector actuante de fecha 17/11/2021 se verifico que la vereda de la Avda. Sarmiento 632 se encuentra en buen estado   | 22 |
| 16145-SG-2020  |                            | 14/5/2020  | Dirección de Uso de Suelo                     | Notificación N° 13118 acta de infracción 6043-ua informa que mediante informe del inspector actuante de fecha 17/11/2021 se verifico que la vereda de la Avda. Sarmiento 466 se encuentra en buen estado   | 22 |
| 017981-SG-2020 | EXPTE<br>018083-SG-2020    | 2/6/2020   | Departamento de Fiscalización Urbana          | Notificación N° 00012978 acta de comprobación por infracción 00005051ua retirar todo lo construido en espacio público sito en ps Castañares. Block n° primer piso Dpto. 264.   | 30 |
| 24151-SG-2020  |                            | 16/7/2020  | German Adrián Paredes                         | Solicita autorizar el uso de vereda para colocar pizarrones en el inmueble sito en Santa Fe N° 721.  | 16 |
| 24152-SG-2020  |                            | 16/7/2020  | Andrea Valderrama                             | Solicita autorizar el uso de vereda para la instalación de banners publicitarios sobre vereda del inmueble sito en calle Santiago del Estero 1111  | 12 |
| 24784-SG-2020  |                            | 22/7/2020  | Carlos Nicolas Veron                          | Solicitud de permiso ocupación de vereda para la instalación de un pizarrón publicitario y una moto sobre vereda del inmueble sito en calle Santa Fe 643.  | 9  |
| 34544-SG-2020  |                            | 2/11/2020  | Tomas Silveti                                 | Solicita autorización para el uso de vereda para la colocación de un frezer y un pizarrón frente a la vereda del inmueble situado en Avda. Entre Ríos 1313   | 9  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0506

|               |                      |            |                                       |   |    |
|---------------|----------------------|------------|---------------------------------------|---|----|
| 34550-SG-2020 |                      | 2/11/2020  | Raúl Impa                             | solicita autorización de uso de vereda para colocar cartel publicitario en el inmueble de calle Pellegrini 606  | 14 |
| 45538-SG-2020 |                      | 30/12/2020 | Francisco José Cavolo                 | Solicita ocupación de vereda del Catastro N° 90453 en inmueble ubicado en calle Balcarce 777  | 11 |
| 2845-SG-2021  | NOTA N°<br>2944-2021 | 19/1/2021  | Hugo Javier Zarate- Silvana Alfaro    | Descargo de la notificación N° 00012984 informa que mediante inspección de fecha 08/09/2021 se verifico que se realizo el trabajo de reparación de vereda en el inmueble del B° Ex Pereyra Rosa Mza 604 a Lote 11                               | 14 |
| 3022-SG-2021  |                      | 19/1/2021  | Orlando Raúl Impa                     | Solicita autorización para la colocación de un Banner y ocupar vereda sito en calle Pellegrini 606  | 13 |
| 3982-SG-2021  |                      | 25/1/2021  | Cesar Augusto Nasser                  | Solicitud de autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle Ameghino 1023   | 8  |
| 4281-SG-2021  |                      | 26/1/2021  | Carlos Vega                           | Solicitud de autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle Buenos Aires 640  | 8  |
| 5488-SG-2021  |                      | 2/2/2021   | Lucia Gerónimo                        | Solicita autorización para poner piso en la vereda en calle 10 de Octubre 454 se informa que Inspector actuante verifico que se realizo la construcción de la vereda en el citado domicilio   | 6  |
| 7241-SG-2021  |                      | 10/2/2021  | Andrés Sebastián Castagneto           | solicita autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle Leguizamón 755 se informa que la inspección de fecha 22/09/21 donde consta que no se encuentra instalado ningún cartel publicitario sobre vereda del inmueble   | 9  |
| 7807-SG-2021  |                      | 12/2/2021  | Walter Martínez                       | solicita permiso para remover las baldosas de vereda en calle Indalecio Gómez 30 se informa que mediante inspección de fecha 07/02/2022 se verifico que en el domicilio de se realizo el trabajo de reparación en su totalidad                  | 15 |
| 9765-SG-2021  |                      | 25/2/2021  | Carla Jorgeлина Vera                  | solicita permiso de uso de vereda frente del local comercial sito calle Alvear 483 se informa que mediante inspección de fecha 13/04/21 se constato que no se colocó ningún tipo de carteles (pizarrón) en la vereda del citado domicilio       | 12 |
| 14341-SG-2021 |                      | 23/3/2021  | Herminia Giménez                      | Eleva descargo Notificación N° 13226 informa que mediante inspección actuante de fecha 08/09/08/2021 se verifico que en la Avda. Arenales 1547 se realizo el trabajo de construcción de vereda en su totalidad quedando la misma en buen estado | 8  |
| 14343-SG-2021 |                      | 23/03/2021 | Mercado María                         | Notificación N.º 00013222 por construcción de vereda en Avda. Arenales 1505   | 7  |
| 16598-SG-2021 |                      | 8/4/2021   | Jorge Pargade                         | Solicitud de autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle Catamarca 18  | 9  |
| 16600-SG-2021 |                      | 8/4/2021   | Ana Gabriela Rosales Wierna           | Solicitud de autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle Catamarca 199   | 10 |
| 16991-SG-2021 |                      | 12/4/2021  | Franklin Alberto Haroldo Moya Centeno | solicitud de autorización para el arreglo y cambio de baldosas en calle Adolfo Güemes 91  | 7  |
| 20297-SG-2021 |                      | 30/4/2021  | Gabriel Alejandro Cabrera             | Descargo de la Notificación N° 00013184 informa que mediante inspección de fecha 04/08/2021 se verifico que se realizo el trabajo de ejecución de vereda en el inmueble de calle Urquiza 1271   | 10 |
| 20636-SG-2021 |                      | 4/5/2021   | Carmen Gómez                          | solicita la autorización de cambio de mosaicos de vereda en calle Joaquín Castellanos 832   | 8  |
| 30965-SG-2021 |                      | 7/7/2021   | María Mercedes Nallar                 | Solicita el retiro de un kiosco ubicado en calle Pueyrredón al 990  | 14 |
| 33602-SG-2021 |                      | 23/7/2021  | Raúl Alberto Gerban                   | Solicitud de autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle Mitre 1211  | 8  |
| 33603-SG-2021 |                      | 23/7/2021  | Cristian Espeche                      | Solicitud de autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle 25 de Mayo 530  | 7  |
| 33604-SG-2021 |                      | 23/7/2021  | Mariano Panitaleón                    | Solicitud de autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle Yriente López 1118  | 7  |
| 37591-SG-2021 |                      | 13/8/2021  | Gustavo Roberto Medina                | Solicitud de autorización para ocupar la vereda en frente de local ubicado en calle Balcarce 445  | 7  |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0506

|               |           |  |   |    |
|---------------|-----------|--|---|----|
| 38967-SG-2021 | 24/8/2021 | Christian Petersen                       | Solicita autorización para iniciar trabajos en vereda de Avda. Chile 1345   | 5  |
| 38993-SG-2021 | 24/8/2021 | Josefa Esteia Abregu                     | Solicitud de permiso para remodelación de vereda en Catastro N° 8602 en calle Gral. Paz 564   | 8  |
| 41442-SG-2021 | 6/9/2021  | Juan Eduardo Herrera                     | Solicita autorización para la reparación de vereda sito calle España 1106.  | 8  |
| 42749-SG-2021 | 10/9/2021 | Jefe Subprograma de Control Documental   | Solicita que se proceda a notificar a todos los feriantes y/o vendedores ambulantes situados en el Parque San Martín entre Avda. San Martín esquina Catamarca | 11 |
| 58640-SG-2021 | 9/1/1900  | Juan Carlos Russo                        | Solicita permiso para reparación de vereda del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero 242  | 9  |
| 1430-SG-2022  | 10/1/2022 | Victor Figueroa Fleming                  | Solicitud de permiso para reparar vereda del inmueble calle Santiago del Estero 48  | 10 |
| 4679-SG-2022  | 31/1/2022 | Miguel Agustín Olanete                   | Solicita permiso para realizar obras de arreglo de vereda en el domicilio de calle Buenos Aires 1272  | 38 |
| 21087-SG-2022 | 19/4/2022 | Vanesa Méndez                            | Eleva reclamo por ocupación de espacio público en B° Welindo Toledo Secc Q Mza 154d Casa N° 111   | 13 |
| 32696-SG-2022 | 9/6/2022  | Subprograma de Uso de Suelo y Cartelería | Envía informe de Notificación N° 0383/22 ocupación de vereda en inmueble ubicado en calle San Felipe - Santiago Esq. Las Bumbunas                             | 13 |

CORRESPONDE A DECRETO N° **0506**

INVENTARIO DE DESAFECTACION  
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N.º 387

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION USO DE SUELO  
TIPO DOCUMENTAL: NOTAS SIGA  
NIVEL FECHA: DESDE 21/01/2013 HASTA 22/04/2013  
NIVEL NUMERACION: DESDE 741 HASTA 2480

| Notas Siga        | ADJUNTO | FECHA DE INICIO | INICIADOR  | ASUNTO   | Fojas |
|-------------------|---------|-----------------|--|--|-------|
| NOTA N° 741-2013  |         | 21/1/2013       | Sergio Omar Macoritto                                      | Solicita prorroga para el arreglo de vereda en Avda. Jujuy 952 Notificación N° 00005672  | 5     |
| NOTA N° 4983-2013 |         | 22/1/2013       | Dirección Uso de Suelo - María Graciela Laguzzi De Ferrary | Reparación de vereda de calle la Florida 587 Notificación N° 0005390   | 7     |
| NOTA N° 2480/2024 |         | 16/2/2024       | Subsecretaria de Coordinación - Matilde E. Balduzzi        | Referente al retiro de dos canteros instalados en la ochava de la vereda sobre espacio público municipal en calle Catamarca N° 1603, no fue concluida por el cual se inicio nuevas actuaciones mediante Expte N° 8829-SG-2015 con Notificación N° 00008731 | 18    |

CORRESPONDE A DECRETO N° 0506

MATIAS RENE RISSO  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 06 SEP 2024

DECRETO N° 0507

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-1819/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 16281 comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

DURAND-NUÑEZ NAJLE

SALTA, 06 SEP 2024

DECRETO N° 0508

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 006.809-SG-2024.

VISTO el Decreto N° 0364/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designó al Ing. Carlos Ernesto ACOSTA en planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas.

QUE a fs. 01 obra la solicitud de renuncia presentada por el agente Acosta a las funciones que desempeñaba y atento a que revista en Planta Permanente, corresponde que retorne a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente.

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna, en fecha 27/06/2024.

QUE obra Dictamen Legal de la Secretaría Legal y Técnica concluyendo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el agente mencionado.

QUE en tal sentido, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR dejar sin efecto a partir del 27/06/2024, la designación del agente de planta permanente Ing. Carlos Ernesto ACOSTA, DNI N° 24.138.837, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo dispuesta por Decreto N° 0364/23, por los motivos expresados en el considerando

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el agente mencionado precedentemente al revistar en Planta Permanente retorna a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

Versión Extractada

SALTA, 28 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 048

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.611-SA-2024.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- EXCLUIR**, del Adicional Horario Extensivo, a la agente Ivana Belén Ruiz, DNI N° 39.005.667, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR**, a partir de su notificación, la categoría del Adicional Horario Extensivo, otorgada oportunamente a los agentes que se enuncian a ulterior, conforme Convenio Colectivo de Trabajo y en el marco del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos:

| Apellido y Nombre            | DNI N°     | Categoría CCT              | HORARIO       |
|------------------------------|------------|----------------------------|---------------|
| Romero Plaza, Oscar Fernando | 17.441.397 | Art. 44° inc. B.1)=(60 hs) | 08:00 a 20:00 |
| Tapia, Fabiola Marilú        | 32.543.962 | Art. 44° inc. B.2)=(45 hs) | 08:00 a 18:00 |

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra. DAIANA MARIEL OVALLE  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 049  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
REFERENCIA: EXPTE N° 046280-SG-2024.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$50.000,00** (pesos cincuenta mil con 00/100), a favor de la Sra. **MERY ESTHER ROJAS**, DNI N° 16.753.191, con domicilio en calle Virgen del Perpetuo Socorro N° 1200 de Villa Asunción de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra DAIANA MARIEL OVALLE  
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 050  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
REFERENCIA: EXPTE N° 047894-SA-2024.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$100.000,00** (pesos cien mil con 00/100), a favor de la Sra. **ANA MARIA GONZALES**, DNI N° 23.721.477, con domicilio en calle Francisco Muñiz N° 805 de Barrio 6 de septiembre de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra DAIANA MARIEL OVALLE  
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 051  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
REFERENCIA: EXPTE N° 028197-SG-2024.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), a favor de la Sra. PAULA RAQUEL MAROCCO ANDREONI, DNI N° 33.046.361, con domicilio en Avda. Ricardo Balbín N° 1692 de Barrio Santa Ana I de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra DAIANA MARIEL OVALLE  
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 052  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
REFERENCIA: EXPTE N° 049316-SA-2024.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), a favor de la Sra. MARIA ALEJANDRA DE LA PAZ MONTERO, DNI N° 27.694.164, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 1110 de Barrio 20 de febrero de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Sra DAIANA MARIEL OVALLE  
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGO 2024 .-

RESOLUCION N° 253.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50171-SG-2024.-

**VISTO** que la Dirección General de Control Comercial área dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicita la cantidad de 1.200 Horas Extraordinarias para los meses de agosto y setiembre/24, para el personal de esa dependencia con motivo de las Festividades del Señor y la Virgen del Milagro, adjuntando a fs. 03 y 09 Plan de trabajo y Nómina del Personal afectado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 10, obra planilla de erogación emitida por el Área de Auditoría de Personal, por el mes de agosto y los días 2 al 15 de setiembre/24, en un total de \$6.426.565,39. Asimismo informa que los agentes Junco Mabel, Paganetti Andrés y Yapur Lucía fueron excluidos del presente Expte. por el mes de setiembre/24 por encontrarse repetidos en el Expte. N° 46442-SG-2024. Del mismo modo de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente en las horas solicitadas;

**QUE** a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 16/18 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

**QUE** el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

**QUE** en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupos máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

**QUE** el Art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

**QUE** el Art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

**QUE** asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

**QUE** además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

**QUE** el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, observa impedimento legal para dar curso a lo requerido y dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE** la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

**QUE** no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

**QUE** además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

**QUE** la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER** el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 1.020 Horas Extras- Extraordinarias, para el mes de agosto y los días 2 al 15 de setiembre/24, conforme valorización de Auditoría de Personal, para el personal de la Dirección General de Control Comercial área dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos en la suma total de **\$6.426.565,39** (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 39/100).-

**ARTICULO 2°.-EL** cumplimiento de las Horas Extras- Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

**ARTICULO 3°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** razón Subsecretaría de Ingresos Públicos y Coordinación General de Recursos Humanos

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 29 AGO 2024.-

**RESOLUCION N° 258**.-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55282-SG-2024 y NOTA SIGA 9733/2024.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 06 la Subsecretaría de Servicios Públicos solicita una Partida Especial, destinada a la adquisición de materiales eléctricos para la Dirección General de Alumbrado Público;

**QUE** se adjuntan presupuestos de las firmas "INGENIERIA ELÉCTRICA SALTA S.A.S., FELTRIN ELECTRICIDAD y M-ELECTRICIDAD";

**QUE** a fs. 09 la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Dr. Ariel Gutiérrez, cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

**QUE** a fs. 11/12 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

**QUE** el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

**QUE** conforme Decreto N° 479/16, artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

**QUE** en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

**QUE** asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; que motiva la necesidad en virtud de disponer de materiales eléctricos para sostener y mantener las actividades de instalación de luminarias que ejecuta el área de Alumbrado Público durante aproximadamente 2 semanas, servicio esencial de la comunidad conforme a las necesidades de iluminación y contribución a la seguridad de los barrios de la Ciudad. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los

finés dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos. concluyendo que habiéndose cumplimentado con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido de partida especial solicitada;

**QUE** a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$ 2.766.594,53 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 53/100) bajo la responsabilidad del **Dr. ARIEL GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.614.814**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** de la presente al Dr. Ariel Gutiérrez, Subsecretario de Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. FACUNDO FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 29 AGO 2024.-

**RESOLUCION N° 259.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46868-SG-2024.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, solicita mediante Fondo Rotatorio General Resto la Adquisición de repuestos necesarios para completar la reparación y puesta en funcionamiento del Tractor Massey Ferguson – Motor U8413970 –chasis 69845 s/dominio – Mod. 1988 destinado a la Dirección General de Cementerios;

**QUE** se adjuntan presupuestos de las Firmas "PICABUEY" Maquinarias & Servicios, "El Surco Repuesto Tractores" y "Motortrac";

**QUE** a fs. 11 la Dirección General de Cementerios solicita que lo requerido sea autorizado mediante Partida Especial;

**QUE** a fs. 06/12 toma intervención la Coordinación General de Parque Automotor, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0362/23;

**QUE** a fs. 15 la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Dr. Martín Víctor Miranda, cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución N° 262/16;

**QUE** a fs. 17/18 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

**QUE** el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

**QUE** conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

**QUE** en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

**QUE** asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se

curso el pedido; que motiva la necesidad en virtud de que afecta directamente en la capacidad operativa y en cumplimiento de poder completar los trabajos en el menor tiempo posible y restablecer la plena funcionalidad del tractor. La falta de previsión de la anterior gestión municipal en realizar el proceso de contratación pertinente, la realización de los inventarios y estados de situación de los vehículos, obligan a los estamentos municipales a garantizar su respuesta. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar respuesta a los ciudadanos;

**QUE** se exhorta al área solicitante, que en adelante, el pedido se lleve a cabo a través del proceso de contratación que para el caso se requiera;

**QUE** a fs.19 General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$ 1.191.210,25 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Diez con 25/100) bajo la responsabilidad del **DR. MARTÍN VÍCTOR MIRANDA, D.N.I. N° 26.898.470**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** de la presente al Dr. Martín Víctor Miranda de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. FACUNDO FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 AGO 2024.-**

**RESOLUCION N° 260**.-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53325-SG-2024.-**

**VISTO** que la Coordinación General de Recursos Humanos área dependiente de esta Secretaría solicita la cantidad de 1.080 Horas Extensivas Extraordinarias desde el día 06 al 15 de septiembre/24, destinadas al cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Inspección de Personal, para cubrir con la totalidad del servicio de inspección en la vía pública y los operativos diagramados para el control de los agentes municipales en zona de micro/macro centro de la Ciudad, adjuntando a fs. 02/03 Plan de trabajo y Nómina del Personal afectado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 08, obra planilla de erogación emitida por el Área de Auditoría de Personal, desde el día 06 al 15 de septiembre/24, en un total de \$ 9.875.902,62. Asimismo informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente en las horas solicitadas;

**QUE** a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 14/16 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplir con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

**QUE** el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

**QUE** en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100%

HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupó máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

**QUE** el Art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

**QUE** el Art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

**QUE** asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

**QUE** además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

**QUE** el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, observa impedimento legal para dar curso a lo requerido en referencia al Cuerpo de Inspectores de Inspección de Personal y dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE** la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

**QUE** no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

**QUE** además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

**QUE** la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER** el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 1.080 Horas Extraordinarias, desde el día 06 al 15 de septiembre/24, conforme valorización de Auditoría de Personal, para el cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Inspección de Personal área dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos en la suma total de **\$ 9.875.902,62** (Pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Dos con 62/100).-

**ARTICULO 2°.-EL** cumplimiento de las Horas Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común.-

**ARTICULO 3°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** razón Coordinación General de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CR. FACUNDO FURIO

SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 27 AGO 2024

## RESOLUCION N° 261.-

## SECRETARIA DE HACIENDA

## REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52461-SG-2024.-

**VISTO** que la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la cantidad de 900 Horas Extensivas Extraordinarias para los días 13, 14 y 15 de Septiembre/24, destinadas al personal que brindará los servicios inherentes a la atención veterinaria, operativos y administrativo de los puestos fijos ubicados para cubrir la "Festividad del Señor y la Virgen del Milagro" y adjunta Nómina del Personal afectado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 06/07, Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, sugiere otorgar la autorización de lo requerido;

**QUE** a fs. 13, obra planilla de erogación emitida por el Área de Auditoría de Personal, por los días 13, 14 y 15 de Septiembre/24, en un total de \$ 8.229.918,85. Asimismo informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente en las horas solicitadas;

**QUE** a fs. 17, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 19/21 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

**QUE** el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

**QUE** en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupó máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

**QUE** el Art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

**QUE** el Art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

**QUE** asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

**QUE** además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

**QUE** el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia al personal perteneciente a la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis y dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE** la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario

extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

**QUE** no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

**QUE** además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

**QUE** la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valoración e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER** el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 900 Horas Extensivas Extraordinarias para los días 13, 14 y 15 de Septiembre/24, conforme valoración de Auditoría de Personal, para el personal de la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en la suma total de \$ **8.229.918,85** (Pesos Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Dieciocho con 85/100).-

**ARTICULO 2°.-EL** cumplimiento de las Horas Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

**ARTICULO 3°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Coordinación General de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CR. FACUNDO FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 27 AGO 2024 .-

**RESOLUCION N° 262.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50661-SG-2024.-**

**VISTO** que la Subsecretaría de Espacios Públicos área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana solicita la cantidad de 4.020 Horas Extensivas Extraordinarias para el mes de setiembre/24, para el cuerpo de inspectores y choferes de esa área, para cubrir los servicios de inspección en la vía pública y los operativos diagramados para control de vendedores ambulantes en zona de micro/macro centro de la Ciudad, adjuntando a fs. 02/04 Plan de trabajo y Nómina del Personal afectado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 05/07, Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana sugiere otorgar la autorización de lo requerido;

**QUE** a fs. 15, obra planilla de erogación emitida por el Área de Auditoría de Personal, por los días 6 al 15 de setiembre/24, en un total de \$36.760.304,19. Asimismo informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente en las horas solicitadas;

**QUE** a fs. 19, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 21/23 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

**QUE** el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

**QUE** en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo

será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupó máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

**QUE** el Art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

**QUE** el Art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

**QUE** asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

**QUE** además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

**QUE** el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, observa impedimento legal para dar curso a lo requerido en referencia al personal perteneciente a la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE** la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

**QUE** no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

**QUE** además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

**QUE** la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valoración e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER** el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 4.020 Horas Extraordinarias, para los días 6 al 15 de setiembre/24, conforme valoración de Auditoría de Personal, para el personal de la Subsecretaría de Espacios Públicos área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana en la suma total de **\$36.760.304,19** (Pesos Treinta y Seis Millones Setecientos Sesenta Mil Trecientos Cuatro con 19/100).-

**ARTICULO 2°.-EL** cumplimiento de las Horas Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

**ARTICULO 3°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** razón Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y Coordinación General de Recursos Humanos

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 27 AGO 2024

RESOLUCION N° 263

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52571-SG-2024.-

**VISTO** que a fs. 01/02 la Dirección de Fiscalización área dependiente de Subsecretario de Ingresos Públicos, solicita la cantidad de 504 Horas Extensivas Extraordinarias, para el personal que prestará servicios los días 13,14 y 15 de Septiembre/24 en la "Festividad del Señor y Virgen del Milagro 2024", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 03 la Dirección de Fiscalización adjunta cronograma de Horas Extraordinarias;

**QUE** a fs. 08 el Área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 504 (quinientos cuatro) Horas Extraordinarias (días 13 al 15/09/24), por la suma total de \$ 4.608.754,55. Asimismo informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente de horas;

**QUE** a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 14/16 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

**QUE** el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

**QUE** en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupos máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

**QUE** el art. 15 inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

**QUE** el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

**QUE** asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

**QUE** además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

**QUE** el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a la Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia al personal uniformado, perteneciente a la Subsecretaría de Protección Ciudadana y dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE** la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario

extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

**QUE** no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del Municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde a las Festividades del Milagro;

**QUE** además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER** el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 504 Horas Extraordinarias, por la "Festividad del Señor y Virgen del Milagro 2024", los días 13 al 15/09/24, conforme valorización de Auditoría de Personal, para el personal de la Dirección de Fiscalización, área dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos en la suma total de \$ **4.608.754,55** (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 55/100).-

**ARTICULO 2°.-EL** cumplimiento de las Horas Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

**ARTICULO 3°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** razón la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGO 2024

**RESOLUCION N° 264**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46442-SG-2024 y AGGDO.-**

**VISTO** que a fs. 01 la Dirección General de Control Comercial área dependiente de Subsecretario de Ingresos Públicos, solicita cupo de Horas Extensivas Extraordinarias, para los meses de Julio a Diciembre/24 destinados a contadores y técnicos en bromatología “, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 10/11 la Dirección General de Control Comercial adjunta cronograma de Horas Extraordinarias;

**QUE** a fs. 13 el Área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 660 (seiscientos sesenta) Horas Extras y Extraordinarias para los meses de Agosto a Diciembre/24 por la suma total de \$ 4.925.293,52;

**QUE** a fs. 17, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 19/21 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

**QUE** el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

**QUE** en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la

Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupos máximos de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

**QUE** el art. 15 inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

**QUE** el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

**QUE** asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

**QUE** además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

**QUE** el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a la Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **no observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia al personal uniformado, perteneciente a la Subsecretaría de Protección Ciudadana y dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE** la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER** el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 660 Horas Extras y Extraordinarias, por los meses de Agosto a Diciembre/2024", conforme valorización de Auditoría de Personal, para el personal de la Dirección General de Control Comercial, área dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos en la suma total de **\$ 4.925.293,52** (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 52/100).-

**ARTICULO 2°.-EL** cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

**ARTICULO 3°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** razón la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 26 AGO 2024.-**

**RESOLUCION N° 265**.-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49571-SG-2024.-**

**VISTO** que la Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección de Fiscalización, Dirección General Control de Limpieza Urbana, Saneamiento e Higiene Urbana, Dirección de Relleno Sanitario y Dirección General de Alumbrado Público áreas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la cantidad de 2.574 Horas Extraordinarias para los días 06 al 16 de Septiembre/24, en cumplimiento de diferentes tareas y servicios programados a desarrollarse durante la "Festividad del Señor y la Virgen del Milagro" y adjunta Nómina del Personal afectado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 15/16, Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, sugiere otorgar la autorización de lo requerido;

**QUE** a fs. 26, obra nota informando que esta Secretaría no cuenta con cupo presupuestario para afrontar la totalidad del gasto que demanda dicha solicitud, por tal, procede a autorizar la cantidad de 2.160 horas extraordinarias;

**QUE** a fs. 35, obra cronograma actualizado detallando día y horario a cumplir por cada agente;

**QUE** a fs. 36, obra planilla de erogación emitida por el Área de Auditoría de Personal, para los días 06 al 16 de Septiembre/24, en un total de \$ 19.283.614,30. Asimismo informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente en las horas solicitadas;

**QUE** a fs. 40, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 42/44 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44° Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

**QUE** el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

**QUE** en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupos máximos de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

**QUE** el Art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

**QUE** el Art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

**QUE** asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

**QUE** además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

**QUE** el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido y dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE** la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

**QUE** no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

**QUE** además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-ESTABLECER** el CUPO presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 2.160 Horas Extras y Extraordinarias para los días 06 al y 16 de Septiembre/24, destinadas al personal de las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme valorización de Auditoría de Personal en la suma total de \$ **19.283.614,30** (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Catorce con 30/100).-

**ARTICULO 2º.-EL** cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

**ARTICULO 3º.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4º.-TOMAR** razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Coordinación General de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CR. FACUNDO FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 28 AGO 2024 .-

**RESOLUCION N° 266.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50674-SG-2024.-**

**VISTO** que la Subsecretaría de Espacios Verdes, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la cantidad de 1.200 Horas Extensivas Extraordinarias para los días 13, 14 y 15 de Septiembre/24, destinadas al personal de la Dirección Gral. de Arbolado Urbano, en cumplimiento de diferentes tareas y servicios programados a desarrollarse durante la "Festividad del Señor y la Virgen del Milagro" y adjunta Nómina del Personal afectado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 08/09, Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, sugiere otorgar la autorización de lo requerido;

**QUE** a fs. 12 obra nota efectuada por el Cr. Facundo Furio -Secretario de Hacienda- en donde informa que ésta Secretaría no cuenta con cupo presupuestario para afrontar la totalidad del gasto que demanda dicha solicitud, por tal, procede a autorizar la cantidad de 960 horas extraordinaria;

**QUE** a fs. 21, obra planilla de erogación emitida por el Área de Auditoría de Personal, para el mes de Septiembre/24, en un total de \$ 8.778.580,10. Asimismo informa que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas Municipal y lo informado por el Departamento de Control de Adicionales, se observa excedente en las horas solicitadas;

**QUE** a fs. 25, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 27/29 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

**QUE** el Art. 64º establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

**QUE** en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra días hábiles** Hora Extra = HCM + 50% HCM, **Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral** Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

**QUE** "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por

cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupó máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

**QUE** el Art. 15° inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

**QUE** el Art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

**QUE** asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

**QUE** además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

**QUE** el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

**QUE** en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia al personal perteneciente a la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis y dictar el instrumento legal correspondiente;

**QUE** la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

**QUE** no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

**QUE** además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;

**QUE** la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 1.200 Horas Extensivas Extraordinarias para los días 13, 14 y 15 de Septiembre/24, destinadas al personal dela Dirección Gral. de Arbolado Urbano, conforme valorización de Auditoría de Personal, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en la suma total de \$ 8.778.580,10 (Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta con 10/100).-

**ARTICULO 2°.-EL** cumplimiento de las Horas Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

**ARTICULO 3°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Coordinación General de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr FACUNDO JOSE FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEP 2024

**RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 268 \_\_\_\_\_.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55845-SG-2024.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita una Partida Especial, destinada a la adquisición de materiales eléctricos para la Dirección General de Alumbrado Público;

**QUE** se adjuntan presupuestos de las firmas "M-ELECTRICIDAD, SAN EXPEDITO MATERIALES ELÉCTRICOS e INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.";

**QUE** a fs. 07 la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Dr. Ariel Gutiérrez, cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

**QUE** a fs. 09/10 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

**QUE** el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

**QUE** conforme Decreto N° 479/16, artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

**QUE** en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

**QUE** asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; que motiva la necesidad en virtud de disponer de materiales eléctricos destinados a la instalación de bajada de luz, a cargo del área de Alumbrado Público Municipal, para poder proveer de energía eléctrica a los stands de emprendedores que se instalarán en el Parque San Martín en el marco de la festividad en honor al Señor y Virgen del Milagro durante los días 06 al 15 de septiembre/24. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos. Concluyendo que habiéndose cumplimentado con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido de partida especial solicitada;

**QUE** a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$ 8.956.375,37 (Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco con 37/100) bajo la responsabilidad del **Dr. ARIEL GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.614.814**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** de la presente al Dr. Ariel Gutiérrez, Subsecretario de Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. FACUNDO FURIO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 SEP 2024**

**RESOLUCION N° 269 . -  
SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54446-SG-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01, la Dirección General de Seguimiento de Gestión área dependiente de Jefatura de Gabinete solicita una partida especial, para la compra de 5 paradores de colectivos;

**QUE** se adjuntan presupuestos de las Firmas METALURGICA ROSARINA, CO- MARFIL S.A. y BAZAN HERMANOS;

**QUE** a fs. 11, la Dirección Rendición de Cuentas informa que la cuentadante Violeta Barrabino cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, Artículo 40°;

**QUE** a fs. 13/14 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que tal procedimiento es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

**QUE** el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

**QUE** conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

**QUE** en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

**QUE** asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Que motiva la necesidad en virtud de contar con los 5 paradores, para dar una pronta respuesta a los vecinos y vecinas de la ciudad que utilizan el servicio de transporte público y en estos puntos de altísimo tránsito, que hoy por hoy no cuentan con resguardo, refugio, descanso, protección ante las inclemencias climáticas, ni comodidad alguna, aun cuando muchos de los usuarios son personas de la tercera edad o inclusive con discapacidad. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho; es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

**QUE** a fs. 15/16 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$14.200.000,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Mil con 00/100) bajo la responsabilidad de la **Sra. VIOLETA BARRABINO D.N.I. N° 29.780.929**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** de la presente a la Sra. Violeta Barrabino, Directora General de Seguimiento de Gestión.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr FACUNDO FURIO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 03 SEP 2024

RESOLUCION N° 271.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49509-SV-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita una Partida Especial, destinada a la reparación de los móviles Citroen Berlingo N° 288 Dominio AC731GZ y Citroen Berlingo N° 293 Dominio AA987UF, pertenecientes a esa dependencia;

**QUE** se adjunta presupuesto de la Firmas SOLUCIONES MECANICA GENERAL y CAR PREMIUN;

**QUE** a fs. 07/09, la Coordinación de la Unidad de Parque Automotor Municipal, toma intervención en las actuaciones;

**QUE** a fs. 11, la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante José Matías Assennato cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, artículo 40°;

**QUE** a fs. 13/14 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

**QUE** el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto petitionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

**QUE** conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

**QUE** en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

**QUE** asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Que motiva la necesidad en virtud de que los móviles necesitan ser verificados y puestos en condiciones de circulación, conforme demanda y desgaste diario que reciben. Que por otro lado, la falta de previsión de la anterior gestión municipal en realizar el proceso de contratación pertinente, la realización de los inventarios y estados de situación de los vehículos, obligan a los estamentos municipales a garantizar su respuesta. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

**QUE** se exhorta al área solicitante, que en adelante el pedido de materiales se llevara a cabo a través del proceso de contratación que para el caso requiera;

**QUE** conforme lo dispuesto en el Art. 1°-b) de la Resolución S. H. N° 262/16 "...justificación del monto petitionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos". El área solicitante justifica la presentación de 2 (dos) presupuestos ya que son los que reúnen las características esenciales para la validez de los mismos;

**QUE** a fs. 15/16 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

**QUE** el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ASIGNAR** una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de \$3.231.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del **Dr. JOSE MATIAS ASSENNATO, D.N.I. N° 30.069.264**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15° del Decreto N° 479/16 y Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Dr. José Matías Assennato, Secretario de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr FACUNDO FURIO  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 30 de Agosto de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 125/2024**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA:** Expediente: N° 053686-SG-2022

**VISTO**, las presentes actuaciones referentes a la "Puesta en valor del predio ex Palúdica y conformación del espacio público Ciudad de la Música";

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Licitación Pública N° 22/22 se dio lugar a la contratación "Puesta en valor del predio Ex Palúdica y conformación del Espacio Público Ciudad de la Música", de la que resultare adjudicataria la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A por el monto de \$217.987.699,49 (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 49/100);

**QUE**, mediante Orden de compra N° 47/23 emitida en fecha 23/02/2023 se establecen los ítems que implican la obligación, estableciéndose como plazo de ejecución 120 días corridos;

**QUE**, la obra se encontraba financiada en un 40% por la Municipalidad y 60% por fondos provinciales;

**QUE**, en fecha 01/03/2023 la contratista recibe un anticipo financiero del 20% de los fondos provinciales, equivalentes a \$43.597.540,11 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 11/100);

**QUE**, debido a diversos motivos como su ocupación y la falta de autorización por parte de Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), la fecha de inicio de la obra se pospuso hasta el 02 de Mayo de 2023;

**QUE**, en fecha 27 de Noviembre de 2023 la firma presenta propuesta de Economía y Demasías, en la cual indican que la obra de restauración de edificios no puede llevarse a cabo, debido al estado estructural en el que se encuentran;

**QUE**, a fs. 1605/1608 obra Informe de UNA.CO.DE donde se analiza toda la contratación y que expresa en su **punto N° 4) Acuerdo de rescisión, quita y pago: En esta instancia y considerando la frustración de la ejecución oportuna y eficiente de la obra que por los motivos expuestos y las constancias administrativas surgen en forma elocuente, se procedió a encaminar un acuerdo de rescisión con la contratista que permita dar por terminada aquella contratación y permitir avanzar en un nuevo proyecto que contemple el mejor interés para la ciudad de Salta**"

**QUE**, han tomado intervención las áreas competentes, las cuales se expidieron en sus respectivos informes y dictámenes;

**QUE**, a fs. 1624/1628 obra Dictamen de la Dir. De Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda quien manifiesta: "Por lo expuesto no existiendo objeción legal que formular, entiendo que las partes se encuentran en condiciones de rescindir de común acuerdo la contratación de marras."

**QUE**, el presente acuerdo fue suscripto también por el Ing. Sergio Zorpudes - Secretario de Obras Públicas.-;

**QUE**, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el Acuerdo de extinción de común acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Subsecretario de Contrataciones Cr. Mario Salim y la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A., representada por el Dr. Emilio Tuñón, que como Anexo se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente instrumento legal a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A.-

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CR. MARIO SALIM  
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 05 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 132/2024  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N°039.386-SG-2024 y 43.764-SG-2024

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales solicita la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente licitación tiene como objeto el servicio de limpieza destinado a las dependencias municipales;

QUE a fs. 03/08, se adjunta presupuesto estimativo de gasto;

QUE a fs. 09, interviene la Secretaria de Hacienda;

QUE a fs. 10, obra autorización de la Subsecretaria de finanzas indicando la siguiente factibilidad financiera: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 12, la Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales emite Nota de Pedido N° 1672/2024;

QUE a fs. 30, rola Reserva de Crédito mediante Comprobante de Compras Mayores N° 03205/24, por un monto total de \$ 294.900.754,72 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 72/100) correspondiente al periodo 2024;\$884.702.264,16 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 16/100) correspondiente al periodo 2025; \$884.702.264,16 Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 16/100) correspondiente al periodo 2026 y \$589.801.509,44 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Un Mil Quinientos Nueve con 44/100) correspondiente al periodo 2027, sumando un total de \$2.654.106.792,48 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 48/100);

QUE a fs. 32, se encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 087/21, bajo la modalidad de Licitación Pública;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y sus Anexos, para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR UN PERÍODO DE (36) MESES, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES”, cuyo presupuesto oficial mensual asciende a la suma de \$ 73.725.188,68 (Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Ocho con 68/100).

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública para la contratación mencionada en el artículo 1º

ARTICULO 3º.- DISPONER que la base a considerar para la determinación del valor de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares será la equivalente a 12 (doce) meses del presupuesto oficial. Ello a los fines de fomentar la promoción de la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes

ARTICULO 4º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a las Sras. Carina Paola Alegre y Mariana Andrea Camardelli-Subsecretaria de Mantenimiento y Servicios Generales-, a la Dra. Gabriela Esteban Obeid -Directora de Asesoría Legal de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda- y a la Dra. Marilina Barahona -Asesora Legal de la Subsecretaria de Contrataciones-, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal

CR. MARIO SALIM  
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°39386-SG-24 y EXPEDIENTE N° 43764-SG-2024

**RESOLUCION N°132/2024****LICITACION PUBLICAN°18/24**

Llamasea LICITACION PUBLICAN°18/24,convocado para la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS MESES (36), CON DESTINO A TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**"

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:\$73.725.188,68 (Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Veinticinco Mil Ciento Ocho y Ocho con 68/100).**

**VENTA DE PLIEGOS:**A partir16/09/24 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs., por depósito bancario a la Cuenta N° 31000004000999-3 ó Transferencia Bancaria al CBU N° 2850100-63000040009993-3 a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**FECHA DE APERTURA:**01de octubre del año 2.024 – Horas: 10:00.

**LUGAR DE APERTURA:**Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Subsecretaría de Contrataciones – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 16de setiembredel año en curso.

HECTOR DAVID CHAILE  
DIRECTOR GRAL. DE CONTRATACIONES  
COORDINACION DE CONTRATACIONES DE BS. Y SS.  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*  
Salta, 26 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°319/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTESN°36058-SG-2024**

**CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 252/2024 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1188/2024, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 05 (cinco) termos de 15 litros y 05 (cinco) termos de 8 litros** con destino a las diversas actividades que se desarrollan a través de la Secretaria en los distintos dispositivos municipales de los barrios y villas carenciadas de la Ciudad, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 41 obra Resolución N° 232/2024 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto FRACASADO el 1° (primer) Llamado, debiéndose convocar un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 29/07/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MAGDALENA CARABAJAL**; en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 53;

**QUE** a fs. 66 rola Informe Técnico emitido por el Asesor Legal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual dejan aclarado que la única firma presentada **MAGDALENA CARABAJAL**, supera el monto autorizado y además supera el tope del 5% fijado como límite máximo autorizado por la ley de contrataciones vigente. Asimismo, que los montos cotizados por los ítems 1 y 2 superan los valores de precios del Mercado. Por tal motivo se estima conveniente desestimar el 2° llamado de contratación por Adjudicación Simple, por los motivos considerados ut supra, salvo criterio de superioridad competente que se deje sin efecto la presente para poder realizar la compra por otros medios. Así mismo sugieren sea tenido en cuenta el presupuesto de la firma **CASA ABUDI**;

**QUE** a fs. 70 y 71 se anexan nuevamente presupuestos por la firma **CASA ABUDI**;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, y atento a que el presupuesto oficial data del mes de mayo del corriente año, por lo que resultaría desactualizado de acuerdo a la situación económica del país, ésta Dirección General considera conveniente **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas **MAGDALENA CARABAJAL** y **CASA ABUDI** (presupuesto adjunto) por inconveniencia de precios y **DECLARAR FRACASADO Y SIN EFECTO** el 2° (segundo) Llamado de la presente contratación, como así también solicitar la desafectación de la partida presupuestaria asignada en el Comprobante de Compras Mayores N° 1988/2024 de fs.10. Asimismo, informar a la Dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad de lo requerido deberá iniciar un nuevo pedido con precios actualizados;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **MAGDALENA CARABAJAL** y **CASA ABUDI** por los motivos citados en los considerandos

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO** el 2° (segundo) Llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** a la firma **MAGDALENA CARABAJAL**, lo resuelto por esta Dirección General.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad, deberá iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.

**ARTÍCULO 5°: SOLICITAR** al Programa de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 1988/2024 de fs. 10.

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 26 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°320/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49542-SG-2024**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 373/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1818/2024, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura dependiente de Jefatura de Gabinete y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la contratación del Payaso Papelito para cinco (5) funciones en los diferentes CIC(Centro Integrador Comunitario) con una duración de 45 minutos cada una los días 30 y 31 de Agosto y 03,05 y 07 de Septiembre del presente año, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 01 y 05 Obra pedido e informe de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación del Payaso Papelito, quien posee conocimiento en expresión corporal, teatro, oratoria, ha realizado talleres de clown y juegos recreativos y tiene una gran experiencia en trabajar con niños. por o antes mencionado y por haber trabajado con esta agencia haciendo presentaciones en el teatro municipal, consideran oportuno su contratación donde se ofrecerá un espectáculo de payaso papelito, quien brindara un show de marionetas donde entre cantos y bailes les entregan a los niños y adultos figuras hechas con globos, magia con la participación del público y juegos divertidos;

**QUE** de fs. 04, 07 y 08, obran Presupuesto, Curriculum Vitae y Constancia Inscripción en AFIP del "Sr. **JUAN SEBASTIAN FLORES**";

**QUE** a fs. 11la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1818/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3388, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)**;

**QUE** a fs. 14 y 14 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

**QUE** a fs. 17, 17 vuelta y 18 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sugiriendo que sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072 y Art. 20° del Dcto. Reglamentario Municipal 87/2021 por lo que, salvo mejor criterio de la autoridad superior, la Dirección General no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

**QUE** a fs. 19 y 19 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 la contratación en expediente reúne las condiciones exigidas, por la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación del Sr. **JUAN SEBASTIAN FLORES**", por ajustarse a lo solicitado;

**QUE**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la contratación del "Payaso Papelito para cinco (5) funciones en los diferentes CIC(Centro Integrador Comunitario) con una duración de 45 minutos cada una los días 30 y 31 de Agosto y 03,05 y 07 de Septiembre del presente año, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura dependiente de Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido N° 1818/2024, con un presupuesto oficial total y autorizado de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) alSr. **JUAN SEBASTIAN FLORES, CUIT: 20-28902737-9**, por el monto de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 27 de Agosto de 2.024.

**RESOLUCIÓN N°325/24**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33012-SG-2024**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 275/2024 – 1° (primer) llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1079/2024 solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 4 (Cuatro) Computadoras Completas" con destino a la Dirección General de Control de Limpieza Urbana, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y Entrega del Equipo;

**QUE** a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1079/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2433 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 3.318.280,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100);

**QUE** a fs. 17 y 17 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 18/07/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, CARABAJAL MAGDALENA y STEGELMANN ERIKA MURIEL**; según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

**QUE** habiéndose cumplido el plazo otorgado en acta de apertura para la presentación de documentación faltante, la firma **STEGELMANN ERIKA MURIEL** no dio cumplimiento con lo solicitado, por lo que esta Dirección General estima conveniente desestimar a la misma;

**QUE** a fs. 77, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que ambas propuestas presentadas se ajustan a lo solicitado, por lo que la propuesta más económica perteneciente a la firma **CARABAJAL MAGDALENA** es la más conveniente;

**QUE** a fs. 81, 81 vuelta, 82 Y 82 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sugiriendo que sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072, desde un punto de vista formal, no observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la unidad operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 83, 83 vuelta y 84, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 la contratación en expediente reúne las condiciones exigidas, por la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **CARABAJAL MAGDALENA**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad y urgencia de contar con lo requerido, y desestimar a la oferta de la firma **STEGELMANN ERIKA MURIEL** por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige la presente contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de 4 (Cuatro) Computadoras Completas" con destino a la Dirección General de Control de Limpieza Urbana, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 1079/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 3.318.280,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **STEGELMANN ERIKA MURIEL** por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: DECLARAR** admisibles las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y CARABAJAL MAGDALENA**.

**ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR** a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **CARABAJAL MAGDALENA**; CUIT N°23-33100269-0 por el importe de \$ 3.460.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100); monto que se encuentra un 4,27 por encima del Presupuesto Oficial Autorizado, en la condición de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega del equipo, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR** a la firma **CARABAJAL MAGDALENA** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 27 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°326/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N°47925-SG-24**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 352/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N°1786/2024, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Alquiler de Andamios", destinados para la realización de Siete (07) murales en diferentes paredes y estructuras urbanas de la Ciudad de Salta, a partir del día 19 de Agosto hasta octubre aproximadamente, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: Anticipo del 50% de Contado – Saldo 100% Contado C/Factura Conformada;

**QUE** desde fs. 13 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N°1786/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3246, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 4.834.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100);

**QUE** a fs. 15 y 15 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada

**competencia.**" Asimismo, el Art.20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... *inc. e)* "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 16/08/24 a horas 09:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **DIEGO JAVIER SOTELO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 26;

**QUE** a fs. 42 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual se evaluó la oferta de la firma **DIEGO JAVIER SOTELO** e informan que la propuesta resulta conveniente, se encuentra dentro del presupuesto oficial y se ajusta a las necesidades solicitadas;

**QUE** a fs. 45, 45 vuelta, 46 y 46 vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072 y por lo que no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

**QUE** a fs. 47 y 47 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 la contratación en expediente reúne las condiciones exigidas, por la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** con fecha 27 de agosto, ingresa nota emitida por la dependencia solicitante, informando que por gestiones inherentes a la dependencia, se efectúa una reprogramación de fecha de inicio de los murales los cuales comenzarían a partir del 05 de Septiembre del cte. año;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar la Oferta presentada por la firma **DIEGO JAVIER SOTELO**, presentada en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la **Contratación de Alquiler de Andamios**", destinados para la realización de Siete (07) murales en diferentes paredes y estructuras urbanas de la Ciudad de Salta, a partir del día 05 de Septiembre, todo de acuerdo a reprogramación de fs. 27, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión dependiente de Jefatura de Gabinete, en Nota de Pedido N° 1786/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 4.834.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible la oferta presentada por la firma **DIEGO JAVIER SOTELO**.

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** todos los ítems de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DIEGO JAVIER SOTELO**; CUIT N° **23-22240044-9**, por el importe total de **\$ 4.832.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil con 00/100)**, monto que se encuentra en un 0,04% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: Anticipo del 50% de Contado – Saldo 100% Contado C/Factura Conformada y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **DIEGO JAVIER SOTELO** el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Salta, 27 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°327/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42531-SC-2024**  
**CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 289/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO. –**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 07/2024**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1602/2024, solicitado por la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 2 (dos) Podadoras de Altura**" con destino a facilitar tareas de podas de ramas de gran y mediano porte, solicitado por la dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 08la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de los mismos;

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1602/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2690 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 2.050.000,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil con 00/100)**;

**QUE** a fs. 11 y 11 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 26/07/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

**QUE** a fs. 38, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** cotiza los ítems N° 01 y 02, manifestando que las características son las requeridas idónea para el trabajo que se realiza pero se excede en un 58,41% del presupuesto oficial autorizado y del 5% fijado por la ley de contrataciones vigentes que la Oferta Alternativa presentada no cumple con lo requerido ya que cuenta con 18 w de potencia y lo requerido es de 0.8 kw. Por tal motivo solicitan que se desestime la oferta alternativa de la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** por que NO se ajusta a las necesidades solicitadas, por lo que se aconseja sea declarado FRACASADO;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente desestimar a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**. Y declarar **FRACASADO** el primer llamado por inconveniencia de precios. Asimismo, atento a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado y ya que, los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. De tal modo iniciar un nuevo proceso de contratación o iniciar el pedido por otra vía generaría una demora administrativa innecesaria e injustificada y por ende graves daños al interés público. Adjudicar mediante Contratación Directa a la oferta del presupuesto adjunto de la firma **DAVID MAQUINARIAS**; por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad y urgencia de contar con lo requerido;

**QUE** en igual sentido todos los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados, arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho;

**QUE** de tal modo iniciar un nuevo proceso de contratación o iniciar el pedido por otra vía generaría una demora administrativa innecesaria e injustificada, y por ende graves daños al interés público, con riesgo incluso de abonar un costo más oneroso atento al proceso inflacionario que atraviesa el país, de público y notorio conocimiento;

**QUE** las circunstancias apuntadas justifican la aplicación del 2° párrafo del Art. 14 de la Ley 8.072 "... Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informa la Unidad Central de Contrataciones";

**QUE** el párrafo antes mencionado no se encuentra Reglamentado en el Decreto 087/21, por cuanto se entiende que habiéndose llevado a cabo el proceso de contratación, garantizado los principios de la contratación pública y no logrando la finalidad de la misma; y transcurrido el tiempo, se debería solicitar nueva oferta y proceder a la Contratación Directa (Art. 14 – Segundo Párrafo Ley 8072), logrando así la satisfacción del interés público de manera inmediata; situación que fuera admitida en contrataciones anteriores en idénticas circunstancias;

**QUE** a fs. 40, rola nuevo presupuesto de la firma **DAVID MAQUINARIAS**, por lo que se procede al encuadre de Contratación Directa;

**QUE** a fs. 42, 42 vuelta, 43 y 43, vuelta la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente que desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría. La oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, quien cotiza los ítems NO se ajustan a las necesidades solicitadas y se encuentra muy por encima del presupuesto oficial, por lo que se aconseja sea declarado Fracasado el 1° (primer) llamado. Las circunstancias apuntadas justifican la aplicación del 2° párrafo del art. 14 de la Ley 8072 "... Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones". El párrafo antes mencionado no se encuentra reglamentado en el Decreto 087/21, por cuanto se entiende que habiéndose llevado el proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación pública y no logrando la finalidad de la misma; y transcurrido el tiempo se debería solicitar nueva oferta y proceder a la contratación de manera directa teniendo en cuenta la inmediatez de contar con dicho pedido, logrando así la satisfacción del interés público de manera inmediata. Por lo expuesto se entiende que debería aplicarse el 2° párrafo del art. 14 de la Ley 8.072 para avanzar en el proceso de contratación y dictarse instrumento administrativo pertinente;

**QUE** a fs. 47 y 47 vuelta interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que hasta esta instancia no existen objeciones de orden jurídico que oponer a la contratación;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el 1° (Primer) llamado de la presente Contratación por inconveniencia de precios;

**ARTÍCULO 2°: ENCUADRAR** la presente como Contratación Directa a los términos del Art. 14 – Segundo Párrafo de la ley 8072.

**ARTÍCULO 3°: APROBAR** la Contratación Directa para la "Adquisición de 2 (dos) Podadoras de Altura" con a facilitar tareas de podas de ramas de gran y mediano porte, solicitada por la Secretaria de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 1602/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 2.050.000,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 4°: DECLARAR** admisible el presupuesto presentado por la firma **DAVID MAQUINARIAS**.

**ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR** el presupuesto presentado en la contratación citada en el art. 2°, a la firma **DAVID MAQUINARIAS**; CUIT 20-10005431-1 por el importe de \$ 2.150.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100), monto que se encuentra en un 4,88% por encima del presupuesto oficial, en las condiciones de pago 100% contado c/factura conformada y entrega de los mismos, y demás condiciones según pliego que rige para la presente contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR** a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** de lo resuelto por esta Dirección General.

**ARTÍCULO 8°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 9°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 27 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°328/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30399-SG-2024**

**CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 249/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1150/2024, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde al "Servicio de Impresión de Talonarios de Actas de Infracción" destinados a la Dirección General de Arbolado Urbano y Vivero, solicitado por la dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1150/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1955 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 2.388.977,98 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100);

**QUE** a fs. 18 y 18 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 01/07/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **CARTOON S.A** y **ARTES GRAFICAS S.A.**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

**QUE** a fs. 56 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual manifiestan que las ofertas presentadas por las firmas **CARTOON S.A.** y **ARTES GRAFICAS S.A.** se ajustan a las necesidades solicitadas en nota de pedido, por cuanto lo cotizado resulta razonable;

QUE a fs. 61, 61 vuelta, 62 y 62 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

QUE a fs. 63, 63 vuelta, y 64, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma ARTES GRAFICAS S.A por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el “Servicio de Impresión de Talonarios de Actas de Infracción” destinados a la a la Dirección General de Arbolado Urbano y Vivero, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 1150/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 2.388.977,98 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 98/100).

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisibles las ofertas presentadas por las firmas CARTOON S.A. y ARTES GRAFICAS S.A.

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma ARTES GRAFICAS S.A.; CUIT N°30-50032158-6 por el importe de \$ 1.696.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Seis Mil con 00/100), monto que se encuentra en un 29,01% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma ARTES GRAFICAS S.A. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR,PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Agosto de 2.024.

**RESOLUCIÓN N° 329/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46190-SC-2024**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 330/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 08/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1209/24 solicitada por la Secretaría de Espacios Verdes y Protección Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la “Adquisición de Indumentaria, Accesorios y Ataque rápido para Incendio Forestal”, solicitado por la dependencia ut-supra;

**QUE** a fs. 31 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y Entrega de Indumentaria;

**QUE** a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1209/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2919 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 14.355.756,50 (Pesos Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 50/100);

**QUE** a fs. 35 y 35 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no**

supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..." salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** a fs. 51 la Dirección de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1209/2024, realizando rectificación del Comprobante de Compras Mayores N° 2919 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ 3.950.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 14/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en Acta de Apertura de fs. 63;

**QUE** a fs. 65 obra Nota emitida por Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana en la cual ratifica que lo solicitado sigue siendo de total urgencia y necesidad;

**QUE** en igual sentido todos los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados, arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho;

**QUE** de tal modo iniciar un nuevo proceso de contratación o iniciar el pedido por otra vía generaría una demora administrativa innecesaria e injustificada, y por ende graves daños al interés público, con riesgo incluso de abonar un costo más oneroso atento al proceso inflacionario que atraviesa el país, de público y notorio conocimiento;

**QUE** las circunstancias apuntadas justifican la aplicación del 2° párrafo del Art. 14 de la Ley 8.072 "... Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informa la Unidad Central de Contrataciones";

**QUE** el párrafo antes mencionado no se encuentra Reglamentado en el Decreto 087/21, por cuanto se entiende que habiéndose llevado a cabo el proceso de contratación, garantizado los principios de la contratación pública y no logrando la finalidad de la misma; y transcurrido el tiempo, se debería solicitar nueva oferta y proceder a la Contratación Directa (Art. 14 – Segundo Párrafo Ley 8072), logrando así la satisfacción del interés público de manera inmediata; situación que fuera admitida en contrataciones anteriores en idénticas circunstancias;

**QUE** a fs. 66 se adjunta presupuesto por la firma **TIENDA DEL FUEGO** por lo que se procede al encuadre de Contratación Directa;

**QUE** a fs. 68, 68 vuelta, 69, 69 vuelta y fs. 70 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen del cual surge que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, y demás normativa vigente. Además, teniendo en cuenta que el primer llamado se declaró desierto por falta de oferentes, se recomienda proceder a la contratación por libre elección hasta un 5% excedente del valor de referencia en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072;

**QUE** a fs. 74, 74 vuelta y 75 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que hasta esta instancia no existen objeciones de orden jurídico que oponer a la contratación directa;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 1° (Primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

**ARTÍCULO 2°: ENCUADRAR** la presente como Contratación Directa a los términos del Art. 14 – Segundo Párrafo de la ley 8072.

**ARTÍCULO 3°: APROBAR** la Contratación Directa para el "Adquisición de Indumentaria, Accesorios y Ataque rápido para Incendio Forestal", solicitado por la Secretaría de Espacios Verdes y Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 1209/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 3.950.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 4°: DECLARAR** admisible el presupuesto presentado por la firma **TIENDA DEL FUEGO**.

**ARTICULO 5°: ADJUDICAR** el presupuesto presentado en la contratación citada en el art. 2°, a la firma **TIENDA DEL FUEGO**; CUIT 33-71613019-9 por el importe de \$ 3.980.000,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100); monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial, en las condiciones de pago 100% contado c/factura conformada, y demás condiciones según pliego que rige para la presente contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 8°: COMUNICAR,PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 27 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°330/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 7526-SG-2024**  
**CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 187/2024 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO. –**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 09/2024**

**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante la cual se solicita la "Adquisición de 2 (dos) impresoras láser monocromáticas", requerido por la Dirección General de Logística de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 93, 93 vuelta y 94 obra Resolución Interna N° 214/24 de fecha 25 de Junio emitida por esta Subsecretaría, mediante la cual en su Art. 7° se resuelve Convocar un Segundo Llamado para el Ítem N° 02;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 19/07/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **CARABAJAL MAGDALENA y FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; según consta en Acta de Apertura de fs. 113;

**QUE** a fs. 141, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** cotiza en el ítem N° 02, una impresora Brother HL 1200 la cual consideran que la impresora es de uso hogareño y no soporta el volumen de trabajo de la Secretaría, mientras que la firma **MAGDALENA CARABAJAL** ofrece una impresora HP Laser 107A la cual se ajusta a las características sugeridas por el volumen de trabajo de la Secretaría, con respecto al precio de la misma es llevado según el mercado actual;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente desestimar a las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y MAGDALENA CARABAJAL**. Y declarar **FRACASADO** el segundo llamado por inconveniencia de precios. Asimismo, atento a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado y ya que, los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. De tal modo iniciar un nuevo proceso de contratación o iniciar el pedido por otra vía generaría una demora administrativa innecesaria e injustificada y por ende graves daños al interés público. Adjudicar mediante Contratación Directa a la oferta del presupuesto adjunto de la firma **HECTOR GABRIEL ZOTAREZ**; por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad y urgencia de contar con lo requerido;

**QUE** en igual sentido todos los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados, arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho;

**QUE** de tal modo iniciar un nuevo proceso de contratación o iniciar el pedido por otra vía generaría una demora administrativa innecesaria e injustificada, y por ende graves daños al interés público, con riesgo incluso de abonar un costo más oneroso atento al proceso inflacionario que atraviesa el país, de público y notorio conocimiento;

**QUE** las circunstancias apuntadas justifican la aplicación del 2° párrafo del Art. 14 de la Ley 8.072 "... Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informa la Unidad Central de Contrataciones";

**QUE** el párrafo antes mencionado no se encuentra Reglamentado en el Decreto 087/21, por cuanto se entiende que habiéndose llevado a cabo el proceso de contratación, garantizado los principios de la contratación pública y no logrando la finalidad de la misma; y transcurrido el tiempo, se debería solicitar nueva oferta y proceder a la Contratación Directa (Art. 14 – Segundo Párrafo Ley 8072), logrando así la satisfacción del interés público de manera inmediata; situación que fuera admitida en contrataciones anteriores en idénticas circunstancias;

**QUE** a fs. 143, rola nota emitida por la dependencia solicitante, argumentando la necesidad de lo requerido oportunamente, anexando nuevo presupuesto de la firma **HECTOR GABRIEL ZOTAREZ**. por lo que se procede al encuadre de Contratación Directa;

**QUE** a fs. 147, 147 vuelta, 148, 148 y 149, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente que desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría. Las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por no cumplimentar con lo requerido por el área solicitante y la firma **MAGDALENA CARABAJAL**, por inconveniencia de precios, se encuentra en un 94,09% por encima del presupuesto oficial, por lo que se aconseja sea declarado Fracasado el 2° (segundo) llamado. Las circunstancias apuntadas justifican la aplicación del 2° párrafo del art. 14 de la Ley 8072 "... Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones". El párrafo antes mencionado no se encuentra reglamentado en el Decreto 087/21, por cuanto se entiende que habiéndose

llevado el proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación pública y no logrando la finalidad de la misma; y transcurrido el tiempo se debería solicitar nueva oferta y proceder a la contratación de manera directa teniendo en cuenta la inmediatez de contar con dicho pedido, logrando así la satisfacción del interés público de manera inmediata. Por lo expuesto se entiende que debería aplicarse el 2° párrafo del art. 14 de la Ley 8.072 para avanzar en el proceso de contratación y dictarse instrumento administrativo pertinente;

**QUE** a fs. 150, 150 vuelta y 151 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que hasta esta instancia no existen objeciones de orden jurídico que oponer a la contratación directa N° 09/24;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el 2° (Segundo) llamado de la presente Contratación por inconveniencia de precios;

**ARTÍCULO 2°: ENCUADRAR** la presente como Contratación Directa a los términos del Art. 14 – Segundo Párrafo de la ley 8072.

**ARTÍCULO 3°: APROBAR** la Contratación Directa para la "**Adquisición de 2 (dos) impresoras láser monocromáticas**", solicitado por la Dirección General de Logística de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 1036/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$450.600,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100)**.

**ARTÍCULO 4°: DECLARAR** admisible el presupuesto presentado por la firma **HECTOR GABRIEL ZOTAREZ**.

**ARTICULO 5°: ADJUDICAR** el presupuesto presentado en la contratación citada en el art. 2°, a la firma **HECTOR GABRIEL ZOTAREZ**; CUIT 20-25884058-6 por el importe de **\$450.600,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial, en las condiciones de pago 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la presente contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR** a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** de lo resuelto por esta Dirección General.

**ARTÍCULO 8°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 9°: COMUNICAR,PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Salta, 28 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°331/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49545-SG-2024**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 378/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1820/2024, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura dependiente de Jefatura de Gabinete y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de la escritora y gestora cultural Sra. NOELIA SUSANA FATH**" para la realización de dos presentaciones de la actividad "Pintó Poesía", que se llevará a cabo en el Museo de la Ciudad, sito en calle La Florida N° 97, de una duración de 2 (dos) horas cada uno los días Jueves 26 de septiembre del 2024 de 18 a 20 hs y el jueves 7 de noviembre del corriente año a partir de hs. 18:00 a 20:00 hs., solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 01 y 04 Obra pedido e informe de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación de la escritora y gestora cultural Sra. NOELIA SUSANA FATH para la realización de dos presentaciones de la actividad "Pintó Poesía", que se llevará a cabo en el Museo de la Ciudad, la cual tiene como objetivo vincular a la poesía y la música con las exposiciones temporales que se llevan a cabo, en la primer edición reunió 8 poeta y música de tres generaciones, teniendo un gran recibimiento del público, por lo que motiva a continuar con la propuesta. Por lo que consideran oportuno contratar a la escritora y gestora cultural NOELIA FATH, quien cuenta con una amplia trayectoria organizando proyectos culturales, principalmente vinculados con la música y la poesía. Ha realizado varias ediciones de la Feria de Arte y Literatura, en distintos espacios de la Ciudad de manera autogestiva y reuniendo a artistas de distintas disciplinas, por ello Noelia es la persona adecuada para llevar a cabo esta actividad;

**QUE** de fs. 03, 05, 06, 07 y 08, obran Presupuesto, Curriculum Vitae, Constancia Inscripción en AFIP y CBU de la escritora y gestora cultural Sra. NOELIA SUSANA FATH;

**QUE** a fs. 11la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 12, la Dirección de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1820/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3376, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ **180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)**;

**QUE** a fs. 14 y 14 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

**QUE** a fs. 17, 17 vuelta, y 18 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072 y por lo que no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

**QUE** a fs. 19 y 19 vuelta, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 la contratación en expediente reúne las condiciones exigidas, por la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la "contratación de la escritora y gestora cultural Sra. NOELIA SUSANA FATH", por ajustarse a lo solicitado;

**QUE**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la "**Contratación de la escritora y gestora cultural Sra. NOELIASUSANA FATH**" para la realización de dos presentaciones de la actividad "Pintó Poesía", que se llevará a cabo en el Museo de la Ciudad, sito en calle La Florida n° 97, de una duración de 2 horas cada uno los días Jueves 26 de septiembre del 2024 de 18 a 20 hs y el jueves 7 de noviembre del corriente año a partir de hs. 18:00 a 20:00 hs, solicitado por la Coordinación de Agencia Cultura dependiente de Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido N° 1820/2024, con un presupuesto oficial total y autorizado de \$ **180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)**.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al **Sra. NOELIA SUSANA FATH, CUIT: 27-25801105-3**, por el monto de \$ **180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaria de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 28 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°332/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45526-SG-24**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 334/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1691/2024, solicitado por la Coordinación de Agencia de Cultura dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Indumentaria**", para el personal perteneciente a la Banda de Música Municipal 25 de Mayo, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 28 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% Contado c/factura Conformada –50% a 30 días;

**QUE** a fs. 30, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1691/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3080, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 20.016.270,00 (Pesos Veinte Millones Dieciséis Mil Doscientos Setenta con 00/100)**;

**QUE** a fs. 32 y 32 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, **"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación"**;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 15/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **COLBACK S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 52;

**QUE** a fs. 93 rola Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante en el cual habiendo analizado la documentación presentada y teniendo en cuenta la necesidad de lo requerido, y observando la propuesta del oferente conforme al pliego de contrataciones y habiendo cotejado la presentación y subsanado lo observado en fs. 52, consideran que la firma **COLBACK S.R.L.** cumple con todos los requisitos en cuanto a las condiciones y características conforme al pliego de contratación, que lo cotizado resulta conveniente y oportuno acorde a esta adjudicación por lo cual presta conformidad respecto al procedimiento y solicitan la adjudicación firma **COLBACK S.R.L.**;

**QUE** a fs. 96, 96 vuelta, 97 y 97 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8.072, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

**QUE** a fs. 98, 98 vuelta Y 99, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, dictamina que no existen objeciones de orden jurídico que oponer a la Contratación por Adjudicación Simple;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar a la firma **COLBACK S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Indumentaria"**, para el personal perteneciente a la Banda de Música Municipal 25 de Mayo, solicitado por la Coordinación de Agencia de Cultura dependiente de Jefatura de Gabinete, en Nota de Pedido N° 1691/2024, con un presupuesto oficial de **\$ 20.016.270,00 (Pesos Veinte Millones Dieciséis Mil Doscientos Setenta con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible la oferta presentada por la firma **COLBACK S.R.L.**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** todos los ítems a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **COLBACK S.R.L.**; CUIT N°30-71770889-6, por el importe total de **\$ 19.782.300,00 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 1,17% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 50% Contado c/factura Conformada –50% a 30 días; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **COLBACK S.R.L.** el cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°333/2024**

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5218-SG-2024  
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/2024 – 1° LLAMADO

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 437/2024, solicitado por la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Indumentaria de Trabajo y Elementos de Seguridad"** con destino al personal de la Dirección de Inspecciones y la Dirección de Patrulla Ambiental, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 437/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 1029, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 12.614.297,22 (Pesos Doce Millones Seiscientos Catorce Mil Doscientos Noventa y Siete con 22/100)**;

**QUE** a fs. 44 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: 50% Contado c/factura Conformada y 50% Contado a 30 (treinta) Días;

**QUE** a fs. 46 y 46 vuelta el Subsecretario de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone... **"En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 18/04/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **NUEVA FORMA S.R.L., SOLUCIONES INTEGRALES de Virginia del R. Ibarra Estrada, CUARA SOLUCIONES S.R.L., COLBACK S.R.L. y ATENOR S.R.L.**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 60;

**QUE** vencido el plazo otorgado en acta de apertura para dar cumplimiento con lo requerido en pliego de condiciones el cual rige para la siguiente contratación, se procede a desestimar las ofertas presentadas por las firmas **CUARA SOLUCIONES S.R.L. y ATENOR S.R.L.**;

**QUE** a fs. 152, 153 y 154, rola Informe Técnico emitido por las dependencias solicitantes en el cual concluye que atento a lo expuesto en la planilla comparativa y verificación de las muestras y comprobante de ítems puesto a disposición, informan que se adjudiquen los ítems por separado a las siguientes firmas, los ítems N° 01, 03, 05, 09, 12 y 17 a la oferta de la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA del ROSARIO IBARRA ESTRADA** y los ítems N° 02, 04, 06, 08, 15 y 16 de la firma **COLBACK S.R.L.** las cuales se ajustan a las necesidades y características indicadas, lo cotizado resulta razonable y el precio cotizado es vigente en el mercado actual; que para los ítems N° 07, 10, 11, 13 y 14 la comisión resuelve desestimar las ofertas presentadas para estos ítems ya que no presentaron muestras y lo requerido no se ajusta a las necesidades expuestas en el pliego;

**QUE** a fs. 161 y 162 se solicita ampliación de validez de oferta a las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA IBARRA ESTRADAY COLBACK S.R.L.**, siendo aceptada y ampliada su oferta por ambas firmas según notas que corren a fs. 163 y 164;

**QUE** a fs. 165 y 166 rola Ampliación de Informe Técnico por las dependencias solicitantes en el cual concluyen se adjudiquen los ítems N° 09 y 12 a la oferta de la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA del ROSARIO IBARRA ESTRADA** debido a que se ajustan a la necesidad de uso diario en cuanto a la tela y el tejido; el ítem N° 08 de la firma **COLBACK S.R.L.** debido a la que la misma se ajusta a las necesidades de uso y que para los ítems N° 10 y 11 la comisión resuelve desestimar las ofertas presentadas para estos ítems por no ajustarse a lo solicitado y no presentar muestra;

**QUE** a fs. 170, 170 vuelta, 171, 171 vuelta y 172 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sugiriendo que sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072, desde un punto de vista formal, no observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la unidad operativa de esta Secretaría;

**QUE** a fs. 173, 173 vuelta y 174, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta en consideración;

**QUE** atento a lo vertido en párrafos anteriores, realizado el análisis de las ofertas presentadas, y compartiendo criterio con el informe técnico y ampliación de informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General de Contrataciones, estima conveniente adjudicar de la siguiente manera: los ítems N° 01, 03, 05, 09, 12 y 17 a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA del ROSARIO IBARRA ESTRADA**; los ítems N° 02, 04, 06, 08, 15 y 16 a la firma **COLBACK S.R.L.** todas ellas por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos exigidos (propuesta) en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado. Asimismo, en relación a los ítems N° 07, 10, 11, 13 y 14 se procede a **Declarar fracasado por no ajustarse a lo solicitado en formulario de propuesta**; autorizando a convocar un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones que la anterior;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**  
**LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo y Elementos de Seguridad" con destino al personal de la Dirección de Inspecciones y la Dirección de Patrulla Ambiental, solicitado por la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, en Nota de Pedido N° 437/2024, con un presupuesto oficial CORRESPONDE A RESOLUCIÓN 333/2024

de \$ 12.614.297,22 (Pesos Doce Millones Seiscientos Catorce Mil Doscientos Noventa y Siete con 22/100).

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisibles las ofertas presentadas por la firma **NUEVA FORMA S.R.L., SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA del ROSARIO IBARRA ESTRADA y COLBACK S.R.L.**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** los ítems N° 01, 03, 05, 09, 12 y 17 de la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA del ROSARIO IBARRA ESTRADA**; CUIT N° 27-38276985-1, por el importe total de \$ **1.453.358,40 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 40/100)**, monto que se encuentra en un 47,11 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para los ítems antes citados, en las condiciones de pago: 50% Contado c/factura Conformada y 50% Contado a 30 Días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y **ADJUDICAR** los ítems N° 02, 04, 06, 08, 15 y 16 de la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **COLBACK S.R.L.**; CUIT N° 30-71770889-6, por el importe total de \$ **4.371.286,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100)**, monto que se encuentra en un 4,53% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las condiciones de pago: 50% Contado c/factura Conformada y 50% Contado a 30 Días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación; todas ellas por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$ 5.824.644,40 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 40/100).**

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a las firmas **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA del ROSARIO IBARRA ESTRADA y COLBACK S.R.L.**, que deberán presentar Garantías de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado para cada caso.**

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 6°: DECLARAR FRACASADA** la contratación para los ítems N° 07, 10, 11, 13 y 14 por inconveniencia de oferta (no adecuarse a lo solicitado)

**ARTÍCULO 7°: CONVOCAR** un 2° (Segundo) llamado para los ítems declarados fracasados (Ítems N° 07, 10, 11, 13 y 14) con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

**ARTÍCULO 8°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 9°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Agosto de 2.024.

RESOLUCIÓN N°334/2024

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40338-SG-2024

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 349/2024 – 1° (primer) llamado**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1526/2024 solicitada por la Subsecretaría de Espacios Verdes, y;

CONSIDERANDO:

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de maderas con destino a la refacción de plazas de la ciudad", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y a fs. 13 ratifica modalidad de pago otorgada;

**QUE** a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1526/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3177 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ **6.935.886,34 (Pesos Seis Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 34/100)**;

**QUE** a fs. 16 y 16 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones**

enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: *el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...*" salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 16/08/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó un único oferente **SER-MAN S.R.L.**; según consta en Acta de Apertura de fs. 26;

**QUE** a fs. 36, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la propuesta presentada se ajusta a lo solicitado y los valores se encuentran dentro de los valores de mercado;

**QUE** a fs. 40, 40 vuelta, 41 y 41 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8.072, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

**QUE** a fs. 42, 42 vuelta y 43, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, dictamina como no objetable la Contratación puesta a consideración;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la única oferta presentada por la firma **SER-MAN S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, los valores se encuentran dentro de los valores de mercado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad y urgencia de contar con lo requerido;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de maderas con destino a la refacción de plazas de la ciudad", solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, en Nota de Pedido N° 1526/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 6.935.886,34 (Pesos Seis Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 34/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible la oferta presentada por la firma **SER-MAN S.R.L.**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **SER-MAN S.R.L.**; CUIT N° 30-70004072-7 por el importe de **\$ 5.987.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil con 00/100)**; monto que se encuentra un 13,68 por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en la condición de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **SER-MAN S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°335/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 46036-SG-2024-**  
**CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 361/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1748/2024 solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de repuestos Informáticos", solicitado para el normal funcionamiento y operatividad diaria del área de administración de la dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago 100% contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 14 la Dirección de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1748/2024, confeccionando los Comprobantes de Compras Mayores N° 3277, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$293.926,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veintiséis con 00/100)**;

**QUE** a fs. 16 y 16 vuelta, la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública.** Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... **"En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias..."** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 22/08/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN** según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

**QUE** habiéndose cumplido en plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN**, no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación (punto 1°, 2°, 3° y 4°), por lo que se procede a **DESESTIMAR** ala oferta presentada por la firma antes mencionada; declarar **FRACASADO** el 1° (primer) llamado por inconveniencia de oferta, y **CONVOCAR** un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE ERIKA STEGELMANN**, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°: DECLARARFRACASADO** el 1° (primer) llamado a la presente contratación por lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR yPUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Salta, 29 de Agosto de 2.024.

**RESOLUCIÓN N°336/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 4560-SG-2024**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/2024 – 2° (segundo) llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 381/24 solicitada por la Subsecretaría de Espacios Verdes, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de Protección Personal", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 122 obra Resolución N° 265/2024 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge **DECLARAR DESIERTOS** los ítems N° 01, 04, 05 y 06 por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 23/08/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes; según consta en Acta de Apertura de fs. 85;

**QUE** en vista al resultado del 2° (segundo) llamado y dado el tiempo transcurrido, esta Dirección General estima conveniente declarar **FRACASADO** el 2° (segundo) llamado por falta de oferentes; **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación; **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada en el Comprobante de Compras Mayores N° 893/2024; **COMUNICAR** a la dependencia solicitante que de persistir la necesidad, deberá realizar una nueva Nota de Pedido con precio actualizado, para su correspondiente encuadre;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el 2° (segundo) Llamado a Contratación para la Adquisición de indumentaria de trabajo y elementos de Protección Personal y **DEJAR SIN EFECTO** los ítems N° 01, 04, 05 y 06 de la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos;

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a la dependencia solicitante que, en caso de persistir con la necesidad, deberá iniciar una nueva nota de pedido con precios actualizados para su correspondiente encuadre.

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de los ítems N° 01, 04, 05 y 06 de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 893/2024.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Agosto de 2.024.

**RESOLUCIÓN N°337/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13498-SG-2024**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2024 – 1° (primer) llamado**

**REVOCATORIA**

**VISTO**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo", destinados al personal de la Subsecretaría de Espacios Públicos y Subsecretaría de Paseo de Compras, solicitado por Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 214, 214 vuelta y 215 obra Resolución Interna N° 218/24 de fecha 27 de junio emitida por la Dirección General de Contrataciones, mediante la cual en su Art. 3° se resuelve **ADJUDICAR** los ítems N° 01, 02, 03, 06, 07 y 08 de la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA** por el importe total de \$ 7.245.984,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100), los ítems N° 04, 05, 07 y 10 de la oferta presentada a la firma **COLBACK S.R.L.** por el importe total de \$ 3.027.576,00 (Pesos Tres Millones Veintisiete Mil Quinientos Setenta con 00/100), y el ítem N° 09 de la oferta presentada a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** por el importe total de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100);

**QUE** dado el tiempo transcurrido y vencido los plazos otorgados en la Cédula de notificación para la presentación de la garantía de adjudicación, por lo que se desestima la oferta;

**QUE** a fs. 230 se solicita ampliación de validez de oferta a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, siendo aceptada y ampliada su oferta por un término de 10 (diez) días hábiles, según nota que corre a fs. 231;

**QUE** atento a lo expresado en los párrafos anteriores, esta Dirección General estima necesario **REVOCAR** la Adjudicación del ítem N° 09 dispuesto por el Artículo N° 03 de la Resolución N° 218/24 a favor de la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, emitida por la Dirección General de Contrataciones, procediendo adjudicar por orden de prelación económico el mencionado ítem a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, por ajustarse a lo solicitado, y cumplimentar con los requisitos exigidos en pliego que rige para la presente contratación;

**QUE** a fs. 234, 234 vuelta, 235, 235 vuelta, y 236 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen en el cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente, contando con los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones y modalidad de pago que se pretenden. Además, las ofertas presentadas cumplen con las condiciones generales y particulares para ser consideradas admisibles, conforme al Pliego de Condiciones Generales y particulares que rigen la presente contratación y en cumplimiento a la normativa vigente;

QUE a fs. 237, 237 vuelta y 238, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que no existen objeciones de orden jurídico que oponer a la contratación;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: REVOCAR** la adjudicación del Artículo N° 3º de la Resolución N° 218/24 de fecha 27 de Junio de 2024, adjudicada a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** Ítem N° 09.

**ARTICULO 2º ADJUDICAR** el ítem N° 09 de la oferta presentada en la Contratación por Adjudicación Simple N° 108/24, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**; CUIT N° 27-38276985-1, por el importe total de **\$ 117.900,00 (Pesos Cientos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un promedio de 40,12% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 50% de contado c/factura conformada y 50% contado a 30 días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES de VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA**, que deberá ampliar Garantía de Adjudicación por **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5º: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 30 de Agosto de 2.024.

**RESOLUCIÓN N° 338/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40669-SG-2024**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 309/2024 – 1º (primer) llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1589/2024 solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición De Kit De Juegos (Tipo Crucijuegos) Para La Puesta En Valor De Juegos De La Salud En Diferentes Plazas De La Ciudad"**, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y Entrega de Bienes;

**QUE** a fs. 37 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1589/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2802 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 16.685.309,24 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 24/100)**;

**QUE** a fs. 39 y 39 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 08/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MUNDO JUEGOS S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 63;

**QUE** a fs. 124, rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en el cual informan que la oferta de la firma **MUNDO JUGOS S.R.L.** para el Ítem N° 01 resulta conveniente y oportuno ya que cumple con las características técnicas solicitadas y el precio estipulado es acorde al manejo actualmente en el mercado;

**QUE** a fs. 127, 127 vuelta, 128 y 128 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

**QUE** a fs. 129, 129 vuelta, y 130, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **MUNDO JUGOS S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad y urgencia de contar con lo requerido;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición De Kit De Juegos (Tipo Crucijuegos) Para La Puesta En Valor De Juegos De La Salud En Diferentes Plazas De La Ciudad", solicitado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 1589/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 16.685.309,24 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 24/100).

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible la oferta presentada por la firma **MUNDO JUGOS S.R.L.**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **MUNDO JUGOS S.R.L.**; CUIT N°30-71789693-5 por el importe de \$ 13.910.114,08 (Pesos Trece Millones Novcientos Diez Mil Ciento Catorce con 08/100); monto que se encuentra un 16,63 por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en la condición de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **MUNDO JUGOS S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 30 de Agosto de 2.024.

**RESOLUCIÓN N° 339/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53224-SG-2024**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 377/2024 – 1° (PRIMER) LLAMADO**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1907/24 solicitada por la Secretaría de Legal y Técnica y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición De Cinco (5) Toner Original Para Impresora Ricoh M320f, Ubicada En La Dirección General De Mesas De Entradas Y Salidas", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de insumos;

**QUE** a fs. 11, la Directora de Formulación de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1907/24, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 3389 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$503.500,00 (Pesos Quinientos Tres Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fs. 13 y 13 vuelta la Coordinadora de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 30/08/24 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 23;

**QUE**, en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección General procede declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 1° (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2°** (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. –

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Salta, 30 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°340/2024**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REF. EXPEDIENTE N° 29845-SO-24**  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 241/2024**

**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante la cual en Nota de Pedido N° 1133/24, se llevó a cabo la Contratación por Adjudicación Simple N° 241/24, para la **"Adquisición de 4 (cuatro) Computadoras Completas"** destinadas al personal de despacho administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 50 y 50vuelta, obra Resolución Interna N° 230/24 de fecha 10 de Julio emitida por ésta Dirección General de Contrataciones, mediante la cual en su Art. 3° se resuelve **ADJUDICAR** la oferta base presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; por el importe de **\$ 6.058.454,00 (Pesos Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100)**, confeccionándose **Orden de Compra N° 303/24 por el mismo valor**;

**QUE** a fs. 55, corre Nota Siga N° 8743/2024, mediante la cual la dependencia solicitante, comunica que en fecha 30 de Julio la firma adjudicataria en la contratación de referencia, se presento en buena voluntad aclarando que de acuerdo a las características de los equipos informáticos nombrados en la Orden de Compra N° 303/24 los cuales podía hacer entrega de forma inmediata, los mismo no podrían ser utilizados dado que entre los componentes no figuraba la Placa de video incorporada al procesador, por lo que no se emitiría imagen en los monitores más allá de que si encendieran, dado que es un componente esencial para la correcta funcionalidad, sugiriendo asimismo que las mismas podrían ser sustituidas por algunas de las demás ofertas que se presentó (ofertas alternativas), aduciendo que la oferta en segunda opción sería la más adecuada dado que no sería necesario la adquisición de una placa de video atento a que está incorporada al procesador;

**Que** a fs. 59, se solicita al coordinador general de modernización tome conocimiento y asimismo considere lo planteado por la dependencia solicitante, mediante en la cual a fs. 60, informa que según nota de fs 55, se recomienda la segunda opción propuesta por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por contener placa de video integrada a la misma y en cuanto al precio es la más adecuada al mercado actual;

**QUE** tomado conocimiento de los presentes y atento a lo expresado en los párrafos anteriores, esta Dirección General estima necesario **ANULAR** la Orden de Compra N° 303/24, emitida por la Dirección General de Contrataciones; **RECTIFICAR** la Adjudicación a favor de la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** los cuales ascienden al importe total de **\$ 6.058.454,00 (Pesos Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100)** correspondiente a la Resolución Interna N° 230/24 Art. 3° de fecha 10 de Julio de 2024; procediendo adjudicar la Oferta alternativa N° 1 de la empresa **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado, y cumplimentar con los requisitos exigidos para la presente contratación; procediendo a confeccionar una nueva orden de compra cuyo importe ascendería a un total de **\$ 5.101.174,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100)**, cuya garantía de adjudicación presentada quedaría cubierta por tratarse de un monto inferior de los valores adjudicados anteriormente;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: ANULAR** la Orden de Compra 303/24, emitida a favor de la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** de monto \$ **6.058.454,00 (Pesos Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100)**, por lo motivos citados en los considerandos.

**ARTICULO 2°: RECTIFICAR** la adjudicación dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 230/24 de fecha 10 de Julio de 2024, **quedando redactado de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** la oferta Alternativa N° 01, presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N°20-40628105-2, por el importe de \$ **5.101.174,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100)**, monto que se encuentra en un 17,47% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, todo ello en las condiciones de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTICULO 3°: CONFECCIONAR** la orden de Compra a favor de la firma FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.

**ARTÍCULO 4°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 5°: COMUNICAR,PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 30 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°341/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11896-SG-2024**  
**CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 84/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 545/2024, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Servicio de Alquiler de dos (2) Baños Químicos por el Término de Seis (6) Meses**" con el servicio de desagote, limpieza, provisión de insumos, traslado, montaje y retiro de los mismos, solicitado por la dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 545/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 880 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$ **1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100)**;

**QUE** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada para cada servicio;

**QUE** a fs. 12 y 12 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 03/04/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.** con su respectiva oferta, según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

**QUE** a fs. 51 rol el Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el cual consideran que efectuado el análisis en lo que respecta calidad del servicio, desagote, limpieza, provisión de insumos, traslado, montaje y retiro de los mismos, es recomendable pre adjudicar a la oferta de la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.** al cumplimentar con lo solicitado y por ser la única firma que presentó su oferta;

**QUE** teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y encontrándose desfasado el presupuesto oficial, es que a fs. 60 la firma cotizante informa mediante nota la Ampliación de la Validez de Oferta presentada oportunamente por el término de 10 (diez) días hábiles;

**QUE** a fs. 63, 63 vuelta, 64 y 64 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

**QUE** a fs. 65, 65 vuelta, y 66, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la dependencia solicitante, está Dirección General estima conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para "**Contratación del Servicio de Alquiler de dos (2) Baños Químicos por el Término de Seis (6) Meses**" con el servicio de desagote, limpieza, provisión de insumos, traslado, montaje y retiro de los mismos, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, en Nota de Pedido N° 545/2024, con un presupuesto oficial autorizado de **\$1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible la oferta presentada por la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.**; CUIT N°30-71563621-9 por el importe de **\$949.998,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100)**, monto que se encuentra en un 12,04% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada para cada servicio, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **S.B. BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 30 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°342/24**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43655-SC-2024  
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE N° 313/2024 – 1° LLAMADO.**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1612/2024, solicitado por la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de Baterías**" con destino a los móviles pertenecientes Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 26 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

**QUE** a fs. 30 la Dir. General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1612/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 2912/24 correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 1.875.200,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100)**;

**QUE** a fs. 32 y 32 vuelta, la Subsecretaría de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública**. Asimismo, el Art. 15, punto 1) del Decreto N° 87/21, dispone ... "**En virtud de la regla general consagrada, los procedimientos de licitación pública se podrán aplicar válidamente cualquier fuere el monto presunto estimado de la contratación y estarán dirigidos a una cantidad indeterminada de posibles oferentes. El procedimiento de Licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...**" salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 12/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, WARNES REPUESTOS NOA S.A., ILUSIONES S.R.L., LEAD BATERIAS de PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA y 4ª A FONDO DE ROBERTO EDUARDO ABRAHAM**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 49;

**QUE** atento al tiempo transcurrido y habiéndose vencido el plazo otorgado para dar cumplimiento con lo requerido en pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, se procede a desestimar las ofertas presentadas por las firmas **WARNES REPUESTOS NOA S.A., ILUSIONES S.R.L., LEAD BATERIAS de PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA y 4ª A FONDO DE ROBERTO EDUARDO ABRAHAM**;

**QUE** de fs. 126, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual sugieren se adjudique todos los ítems a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, destacan que lo cotizado se ajusta a las necesidades solicitadas y asimismo los precios ofertados son acorde al mercado actual.

**QUE** a fs. 129, 129 vuelta, 130 y 130 vuelta, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada por la Unidad Operativa de esta Secretaría, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 17 de la Ley N° 8.072 y demás normativa vigente;

**QUE** a fs. 131, 131 vuelta, y 132, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, esta Dirección General estima conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, por ajustarse a lo solicitado, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse en un 16,13% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **WARNES REPUESTOS NOA S.A., ILUSIONES S.R.L., LEAD BATERIAS de PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA y 4ª A FONDO DE ROBERTO EDUARDO ABRAHAM** por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, el cual rigió para la presente contratación;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para a la "Adquisición de Baterías" con destino con destino a los móviles pertenecientes Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicitado por la antes mencionada Secretaría, en Nota de Pedido N° 1612/2024, con un presupuesto oficial autorizado de \$ **1.875.200,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **WARNES REPUESTOS NOA S.A., ILUSIONES S.R.L., LEAD BATERIAS de PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA y 4ª A FONDO DE ROBERTO EDUARDO ABRAHAM**, por lo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 3°: DECLARAR** admisible la oferta presentada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**.

**ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N° 20-40628105-2, por el importe total de \$ **1.572.725,00 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Veinticinco con 00/100)**, monto que se encuentra en un 16,13% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR** a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

**ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTÍCULO 8°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 30 de Agosto de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°343/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**REF: EXP: N° 5610-SG-2024**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 308/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 335/24, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos y Herramientas Varias", con destino al Departamento de Pavimento Asfáltico, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

**QUE** a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de materiales;

**QUE** a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 335/2024, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores N° 2850, correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 14.324.110,36 (Pesos Catorce Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ciento Diez con 36/100)**;

**QUE** a fs. 18 y 18 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 07/08/24 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentan las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y GILDA YAQUELINA BRITO**, según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

**QUE** a fs. 90, 91 y 92 rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante en la que atento a lo expuesto de la planilla comparativa y verificación de las muestras y de la folletería, concluyen que las propuestas aceptadas para la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, ítems N° 01, 03, 06 y 09 se ajustan a las necesidades y características indicadas por la calidad de la marca en cuanto a la durabilidad del material que utiliza, asimismo la cotización resulta razonable; la oferta de la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**, ítems N° 02, 04, 05 y 08 se ajustan a las necesidades y características indicadas, asimismo la cotización resulta razonable y respecto al ítem N° 08 se elige la propuesta alternativa 2; la oferta de la firma **GILDA YAQUELINA BRITO**, ítem N° 07 se ajusta a las necesidades y características indicadas, asimismo la cotización resulta razonable;

**QUE** a fs. 97, 97 vuelta, 98, 98 vuelta y 99 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen, sobre las bases de los hechos y las circunstancias aportadas, resultaría razonable la aplicabilidad del encuadre efectuado por la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 8072 y por lo que no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

**QUE** a fs. 100, 100 vuelta y 101 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, que teniendo en cuenta la Ley N° 8072/17 y el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21 la contratación en expediente reúne las condiciones exigidas, por la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico emitido por la dependencia solicitante, está Dirección General, estima conveniente adjudicar los ítems N° 01, 03, 06 y 09 a la Oferta cotizada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, los ítems N° 02, 04, 05 y 08 (alternativa 2) a la Oferta cotizada por la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA** y el ítem N° 07 a la Oferta cotizada por la firma **GILDA YAQUELINA BRITO** presentadas en la contratación de referencia, por ajustarse a lo solicitado, por oportunidad, mérito, menor precio, y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Elementos y Herramientas Varias", con destino al Departamento de Pavimento Asfáltico, solicitado por la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, mediante Nota de Pedido N° 335/2024 cuyo Presupuesto Oficial Total Autorizado asciende a **\$14.324.110,36 (Pesos Catorce Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ciento Diez con 36/100)**.

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR** admisible las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y GILDA YAQUELINA BRITO**.

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** los ítems N° 01, 03, 06 y 09 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**; CUIT N° 20-13346044-7, por el importe total de **\$2.906.030,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Seis Mil Treinta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 39,8% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado c/ Factura Conformada y entrega de materiales; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia; por resultar lo más

conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución; **ADJUDICAR** los ítems N° 02, 04, 05 y 08 (alternativa 2) de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA**; CUIT N° 20-40628105-2 por el importe total de **\$ 2.410.109,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Nueve con 00/100)**, monto que se encuentra en un 74,57% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% de contado c/factura conformada y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y **ADJUDICAR** el ítem N° 07 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **GILDA YAQUELINA BRITO**; CUIT N° 27-24092697-6, por el importe total de **\$3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100)**, monto que se encuentra en un 81,05% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% contado c/factura conformada y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. **MONTO TOTAL A ADJUDICAR: \$ 5.319.939,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Nueve con 00/100).**

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a las firmas **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON, FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y GILDA YAQUELINA BRITO**, las cuales deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

**ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

Salta, 03 de septiembre de 2.024.-

**RESOLUCIÓN N°344/2024**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49219-SG-2024**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 362/2024**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1816/2024, solicitada por la Coordinación del Ente de Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición e Impresión de logos corpóreos en palifan con colocación**", solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**QUE** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado con factura conformada y entrega de bienes;

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1816/2024, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 3281/2024, correspondientes al ejercicio 2024, por la suma de **\$ 435.600,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100)**;

**QUE** a fs. 11 y 11 vuelta la Coordinación de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias...** salvo mejor criterio de la superioridad;

**QUE** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 22/08/24 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **GRAFICA PIXEL DE CRISTIAN ALEJANDRO ALBO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 21;

**QUE** atento al tiempo transcurrido y habiéndose vencido el plazo otorgado para dar cumplimiento con lo requerido en el pliego de condiciones, se procede a desestimar la oferta presentada por la firma **GRAFICA PIXEL DE CRISTIAN ALEJANDRO ALBO**, por no dar cumplimiento a lo solicitado en Acta de Apertura y declarar **FRACASADO** el primer llamado de la presente contratación, debiéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el 1° (Primer) Llamado de la Presente Contratación y **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas **GRAFICA PIXEL DE CRISTIAN ALEJANDRO ALBO** por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** a la firma oferente lo resuelto por esta Dirección.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** un 2° (Segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Sr. Héctor David Chaile  
Director Gral. de Contrataciones  
Coordinación de Contrataciones de Bs. y Ss.  
Subsecretaría de Contrataciones  
Municipalidad de Salta

.....  
Ciudad de Salta, 05 de agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00241/2024.-**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 042025-SO-2024.-

**VISTO** que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01590/2024** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente obra se encarará con el objeto de reparar los sectores de las calzadas de paradas de colectivos, las mismas corresponden a las ubicadas en avda. San Martín y se ejecutaran con pavimento de hormigón, están ubicadas en Zona Centro de la ciudad de Salta;

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01590/2024 de fecha 27/06/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$ 78.422.590,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Noventa con 00/100);

**QUE** de fojas 03/72 rola Memoria Técnica, Anexos I, II, III-A, III-B, Especificaciones Técnicas y Planos;

**QUE** a foja 74 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 1E – PAVIMENTACION CON HORMIGÓN Y ADOQUINADO - MIXTO - RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 75 rola Dictamen N° 222/2024, de la Dirección Gral. de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

**QUE** a foja 76 obra Resolución N° 0155/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos I, II, III A, III B y Especificaciones Técnicas;

**QUE** a foja 78 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 79 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

**QUE** a foja 80 rola Comprobante Compras Mayores N° 02753/2024 de fecha 17/07/2024 por la suma de \$ 78.422.590,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Noventa con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a fojas 82/85 rola Dictamen de la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

**QUE** de fojas 86/94 rola Pliego de Condiciones Particulares;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Particulares de la Adjudicación Abreviada N° 00123/2024, correspondiente a la Obra: **"RECONSTRUCCION DE CALZADAS CON PAVIMENTO DE HORMIGON EN PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01590/2024.** –

**ARTICULO N°2.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Ciudad de Salta, 08 de agosto del 2024.-

RESOLUCIÓN N° 00242/2024.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040653-SO-2024.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: “RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – ZONA CENTRO OESTE – ETAPA V”– NOTA DE PEDIDO N° 01223/2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de reparar las juntas plásticas para pavimento a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01223/2024 de fecha 05/06/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$ 51.635.045,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 00/100);

QUE de fojas 03/18 rola Memoria Técnica, Anexos I, II, III-A, III-B, y Plano de Croquis de Ubicación;

QUE a foja 20 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaria de Obras Publicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 1E – PAVIMENTACION CON HORMIGÓN Y ADOQUINADO - MIXTO - RENTA GENERAL;

QUE a foja 21 rola Dictamen N° 206/2024, de la Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 23 rola Resolución N° 0144/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 78 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 25 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 26 rola Comprobante Compras Mayores N° 02668/2024 de fecha 12/07/2024 por la suma de \$ 51.635.045,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 28/31 rola Dictamen de la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaria de Contrataciones, que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: Contratación por Adjudicación Abreviada;

QUE de fojas 32/40 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares de la Adjudicación Abreviada N° 0124/2024, correspondiente a la Obra: “RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGON EXISTENTES – ZONA CENTRO OESTE – ETAPA V” – NOTA DE PEDIDO N° 01223/2024.

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D’OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Ciudad de Salta, 08 de agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00243/2024.-**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 045119-SO-2024.-

**VISTO** que, a foja 01 la Subsecretaria de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la obra: **"PROVISIÓN DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO 1½ PARA OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELACIÓN Y BACHEO"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01666/2024** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene el objeto de adquirir el material necesario para ejecutar obras enripiado, bacheo, pavimentación y repavimentación por administración en diferentes sectores de la Ciudad de Salta;

**QUE** de fs. 02/07 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y lamina;

**QUE** a foja 08 rola Nota de Pedido N° 01666/2024 de fecha 05/07/2024 emitida por la Secretaría de Obras de Producción, por la suma de \$ 23.184.000,00 (Pesos Veintidós Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil con 00/100);

**QUE** a foja 09 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaria de Obras Publicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prorroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 4B – BACHEO Y DÁRSENAS DE H° P/CONTRATO – RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 10 rola Dictamen N° 245/2024, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

**QUE** a foja 12 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 13 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

**QUE** a foja 16 obra Resolución N° 113/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

**QUE** a foja 17 rola Comprobante Compras Mayores N° 02917/2024 de fecha 25/07/2024 por la suma de \$ 23.184.000,00 (Pesos Veintidós Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a fojas 19/22 rola Dictamen Legal de la Dir. Gral. De Asesoría Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA**, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

**QUE** de fs. 23/31 rola Pliego de Condiciones Particulares;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00125/2024, correspondiente a la Obra: **"PROVISIÓN DE BASE ESTABILIZADA TAMAÑO 1½ PARA OBRAS DE ENRIPIADO, NIVELACIÓN Y BACHEO"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01666/2024**. –

**ARTICULO N°2.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO N°3.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D´OTTAVIO  
 Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas  
 Secretaría de Hacienda  
 Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM  
 Subsecretaría de Contrataciones  
 Secretaría de Hacienda  
 Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 08 de agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00244/2024.-**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICA**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 045649-SO-2024.-

**VISTO** que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita: **"PROVISIÓN DE ARENA MEDIA LAVADA PARA LA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE BACHEO"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01665/2024** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene el objeto de adquirir el material necesario para la elaboración de hormigón para ejecutar obras de bacheo por administración en diferentes sectores de la Ciudad de Salta;

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01665/2024 de fecha 05/07/2024 emitida por la Secretaría de Obras de Públicas, por la suma de \$32.508.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Ocho Mil con 00/100);

**QUE** de fs. 03/08 rola Memoria Técnica;

**QUE** a foja 09 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 4B – BACHEO Y DÁRSENAS DE H° P/ADMINISTRACION – RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 10 rola Dictamen N° 250/2024, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

**QUE** a foja 11 obra Resolución N° 166/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

**QUE** a foja 13 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 14 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

**QUE** a foja 15 rola Comprobante Compras Mayores N° 02918/2024 de fecha 25/07/2024 por la suma de \$32.508.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Ocho Mil con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** de fs. 17/20 rola Dictamen Legal de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

**QUE** de fs. 21/29 rola Pliego de Condiciones Particulares;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Adjudicación Abreviada N° 00126/2024, correspondiente a la contratación de: **"PROVISIÓN DE ARENA MEDIA LAVADA PARA LA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE BACHEO"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01665/2024.** –

**ARTICULO N°2.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO N°3.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO  
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM  
Subsecretaría de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 08 de agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00245/2024.-**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 045693-SO-2024.-

**VISTO** que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita: **"ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS"** – **NOTA DE PEDIDO N° 01655/2024**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación se encarará con el objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Municipal;

**QUE** a foja 02 obra Nota de Pedido N° 01655/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$13.552.000,00 (Pesos Trece Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100);

**QUE** de fs. 03/13 rola Memoria Técnica, Anexos;

**QUE** a foja 14 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 2A – CONSERVACION DE CALZADAS - MIXTO – RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 15 rola Dictamen N° 251/2024, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

**QUE** a foja 16 obra Resolución N° 167/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica y anexos;

**QUE** a foja 18 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 19 obra intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

**QUE** a foja 20 obra Comprobante Compras Mayores N° 02894/2024 de fecha 24/07/2024 por la suma de \$13.552.000.00 (Pesos Trece Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a fs. 22/25 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

**QUE** a fs. 26/34 rola Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00127/2024, correspondiente: **"ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CALZADAS" – NOTA DE PEDIDO N° 001655/2024.** -

**ARTÍCULO N°2.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°. –

**ARTÍCULO N°3.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D'OTTAVIO  
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM  
Subsecretaría de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 09 de agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00246/2024.-**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 039883-SO-2024.-

**VISTO** que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la obra: **"BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA B - ETAPA V"**– **NOTA DE PEDIDO N° 01464/2024** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente obra se encarará con el objeto de reparar las calles con pavimento de hormigón que se encuentran deterioradas, ubicadas en zona norte de la Ciudad de Salta;

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01464/2024 de fecha 19/06/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$94.286.326,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 00/100);

**QUE** de fs. 03/72 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y lamina;

**QUE** a foja 74 rola informe de la Dirección Gral. de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, proroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 4A – BACHEO Y DÁRSENAS DE H° POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 75 rola Dictamen N° 197/2024, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

**QUE** a foja 76 obra copia de Resolución N° 131/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

**QUE** a foja 78 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 79 interviene la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE a foja 80 rola Comprobante Compras Mayores N° 02575/2024 de fecha 08/07/2024 por la suma de \$94.286.326,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 00/100); refrendada por el Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 82/85 rola Dictamen Legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21 y la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 – DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 86/94 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación de Adjudicación Abreviada N° 00128/2024, correspondiente a la Obra: **“BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA B - ETAPA V” – NOTA DE PEDIDO N° 01464/2024.** –

**ARTICULO N°2.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO N°3.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D’OTTAVIO  
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM  
Subsecretaría de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Ciudad de Salta, 9 de agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00247/2024.-**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 039967-SO-2024.-

**VISTO** que a foja 01, la Subsecretaría Unidad de Proyectos Integrales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la obra: **“PUESTA EN VALOR CASITA DE LOS NIÑOS” – NOTA DE PEDIDO N° 01358/2024**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el objeto de la obra consiste en la restauración del patrimonio histórico nacional “La casita de los niños”, recuperando además un espacio para uso institucional;

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01358/2024 de fecha 12/06/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$58.174.345,83 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 83/100);

**QUE** de fs. 03/82 rola Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Anexo I, II, III A, III B, Plano estructural, Planilla de locales, Especificaciones Técnicas Generales;

**QUE** a foja 86 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 87 rola Dictamen N° 188/2024, de la Dirección Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas;

**QUE** a foja 88 obra copia de Resolución N° 134/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando Memoria Técnica, Memoria Descriptiva, Anexo I, II, III A, III B, Plano estructural, Planilla de locales, Especificaciones Técnicas Generales de la obra solicitada;

**QUE** a foja 90 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 91 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

**QUE** a foja 92 rola Comprobante Compras Mayores N° 02453/2024 de fecha 04/07/2024 por la suma de \$58.174.345,83 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 83/100); refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 94/96 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

**QUE** a fs. 97/98 rola Circular aclaratoria N° 1 de la Subsecretaría Unidad de Proyectos Integrales;

**QUE** de fs. 99/114 obra Resolución N° 076/24, Planos y Memoria descriptiva de la obra requerida, correspondiente al Ministerio de Infraestructura Gobierno de Salta;

**QUE** de fs. 115/124 rola Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00129/2024, correspondiente a la obra: **"PUESTA EN VALOR CASITA DE LOS NIÑOS" – NOTA DE PEDIDO N° 01358/2024.** -

**ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- 1.- Por la Subsecretaría Unidad de Proyectos Integrales: Arq. Dardo Molina.
- 2.- Por la Dirección de Gral. de Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina Barahona.
- 3.- Por la Dirección Gral. de Obras Públicas: Sra. Roberta Villafañe.

**ARTICULO N°3.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º. –

**ARTICULO N°4.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO  
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM  
Subsecretaría de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 09 de agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 00248/2024.-**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 039874-SO-2024.-

**VISTO** que a foja 01, la Subsecretaría Unidad de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita la obra: **"NUEVAS ESTACIONES SALUDABLES Y CICLOVÍAS" – NOTA DE PEDIDO N° 01460/2024,** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la obra se encarará con el objeto de incorporar nuevas estaciones saludables en distintos puntos de las principales ciclovías de la Ciudad de Salta;

**QUE** a foja 02 rola Nota de Pedido N° 01460/2024 de fecha 19/06/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$241.342.152,86 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 86/100);

**QUE** de fs. 03/74 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y planos;

**QUE** a foja 76 rola informe de la Dirección General de Control y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.187 del Plan de Obras Públicas vigente, prórroga del Ejercicio 2.023 Ordenanza N° 16.055, Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

**QUE** a foja 77 rola Dictamen N° 191/2024, de la Dirección Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas;

**QUE** a foja 78 obra copia de Resolución N° 137/2024 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

**QUE** a foja 80 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 81 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

**QUE** a foja 82 rola Comprobante Compras Mayores N° 02702/2024 de fecha 15/07/2024 por la suma de \$241.342.152,86 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 86/100); referendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 84/86 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: Contratación por Adjudicación Simple;

QUE a fs. 87/96 rola Pliego de Condiciones Particulares, el pliego de condiciones generales se encuentra en la página web de la municipalidad de la ciudad de salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO N°1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00130/2024, correspondiente a la obra: "NUEVAS ESTACIONES SALUDABLES Y CICLOVÍAS" – **NOTA DE PEDIDO N° 01460/2024.** –

**ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

- 1.- Por la Subsecretaría de Unidad de Proyectos Integrales: Ing. Dardo Molina o por la Subsecretaría de Obras Públicas: Ing. Sergio Guzmán.
- 2.- Por la Dirección de Gral. de Asesoría Legal de Contrataciones: Dra. Marilina                      Fernanda Barahona.
- 3.- Por la Dirección Gral. de Obras Públicas: Sra: Roberta Villafañe.

**ARTICULO N°3.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º. –

**ARTICULO N°4.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. LUIS D'OTTAVIO  
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM  
Subsecretaría de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Ciudad de Salta, 12 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N°00251/2024.-**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA:** EXPTE. N° 028517-SO-2024.-

**VISTO** el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de "BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA F- ETAPA IV" – **NOTA DE PEDIDO N° 001108/2024;** y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el organismo solicitante remite nota de pedido;

**QUE** de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

**QUE** el día 18 de julio de 2024 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **Jya MIL CONTRUCCIONES S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71686085-7, FORZA INGENIERIA S.A.S– C.U.I.T. N° 30-71626860-4 Y CIPROE– C.U.I.T. N° 30-71016024-0** y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las oferta;

**QUE** el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, determina que la empresa **CIPROE– C.U.I.T. N° 30-71016024-0** cumple con el equipo mínimo correspondiente y con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, así como también que presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad;

**QUE** habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00106/2024, para la obra de "BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA F- ETAPA IV" – **NOTA DE PEDIDO N° 001108/2024**, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$109.942.820,00 (Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100); IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1 (un) año. –

**ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR**, la obra objeto de la presente Contratación a la firma "CIPROE"– **C.U.I.T. N° 30-71016024-0** por la suma de \$117.937.604,10 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuatro con 10/100); IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de garantía: 1(un) año. Mes base de oferta: julio/2024. Forma de Pago: 30% contado de anticipo financiero sobre el total de la obra, saldo 30%.contado, 35% a 30 días, 35% a 60 días con certificación y factura conformada -

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. LUIS D´OTTAVIO  
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM  
Subsecretaría de Contrataciones  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Ciudad de Salta, 27 de Agosto del 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 0953/2024.-**

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 043938-SG-2024.-

**VISTO** la solicitud efectuada por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Dr. Martín Víctor Miranda y tendiente a la contratación del servicio de DESMALEZADO EN AREAS VERDES EN EL DESAGÜE PLUVIAL AL COSTADO DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL (VILLA LATA) HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE - NOTA DE PEDIDO N° 01630/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales de los barrios aledaños, mediante limpieza y retiro de escombros a lo largo de la traza del canal, es necesaria para la correcta evacuación de las aguas pluviales que anegan esta zona de la Ciudad de Salta en la temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos;

**QUE** a foja 02/03 rola Nota de Pedido N° 01630/2024 de fecha 02/07/2024 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de \$11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100);

**QUE** a fs. 04/08 rola Memoria Técnica;

**QUE** a fs. 12/13 se agrega Dictamen N° 51/2024, de la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE** a foja 15 obra Resolución N° 119/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en la que aprueba la Memoria Técnica;

**QUE** a foja 17 obra informe del Subsecretario de Finanzas en el que autoriza la siguiente modalidad de pago: 25% Anticipo Financiero sobre total de la obra – Saldo 100% contado – c/certificación y factura conformada;

**QUE** a foja 18 rola Comprobante Compras Mayores N° 03396/2024 de fecha 21/08/2024 por la suma de \$11.000.000,00 (Pesos Once Millones con 00/100) refrendada por la Directora de Formulación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a foja 20/21 se agrega Dictamen de la Asesoría Legal de Hacienda, en el cual efectúa el encuadre bajo el procedimiento de Adjudicación Simple conforme el artículo 14° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21.

**QUE** a fs. 22/28 se agrega Pliego de Condiciones Generales y Particulares, referente a la Contratación por Adj. Simple N° 0953/2024;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES  
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO N° 1.- APROBAR** el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Adjudicación Simple N° 0953/2024, correspondiente a la contratación: "SERVICIO DESMALEZADO EN AREAS VERDES EN EL DESAGÜE PLUVIAL AL COSTADO DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL (VILLA LATA) HASTA LOS PILETONES DE AGUAS DEL NORTE - NOTA DE PEDIDO N° 01630/2024. -"

**ARTÍCULO N° 2.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

- 1.- Por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos: Matías Rafael Campilongo (Dirección de Espacios Urbanos).
- 2.- Por la Secretaría de Hacienda: Dra. Gabriela Esteban Obeid (Asesoría Legal).
- 3.- Por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos: Arq. Ma. Eugenia Cappelen (Dirección Gral. Espacios Verdes).

**ARTÍCULO N° 3.- AUTORIZAR** a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple conforme lo indicado en el Art. 1°.-

**ARTÍCULO N° 4.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

DR. FERNANDO ERAZO SCHMIDT  
DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES DE

AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

EDICTON° 010/2024

La Sub Secretaria de Servicios Públicos, de la Municipalidad de Salta, en el marco de la Ordenanza Ad Referéndum N° 16198/2024, intima a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación a desmalezar los mismos, en el plazo de 48 horas a partir de la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de efectuarlo a costo y cargo de los mismos (art.4). Vencido el plazo establecido en el art.4 a), sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, la Secretaría de ambiente y Servicios públicos procederá a la realización de las tareas de desmalezado y /o limpieza de micro basurales, con personal municipal o terceros, indicando la fecha de realización del trabajo. Se entenderá que el sujeto responsable que no realice los trabajos en tiempo y forma autoriza a que el Municipio efectúe las tareas ha mencionadas. En caso de imposibilidad de libre acceso al inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará autorización judicial, de acuerdo a la normativa vigente, para el ingreso al mismo con el fin de realizar los trabajos encomendados. En todos los casos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública (art.7).

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007342AS/2024 C/ ALARCON DANTEY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N°16859, SEC.A, MANZANA 81 B, PARCELA14, UBICADO EN VILLA BELGRANO.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007343AS/2024 C/ LAVAQUE NORA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 184128, SEC. Q,FRACCION 343, UBICADO EN BARRIO SAN NICOLAS.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007353AS/2024 C/ LASTRA MARCELA BEATRIZ Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 138.407, SEC. R, MANZANA 694, PARCELA 8, UBICADO EN BARRIO SANTA ANA I.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007267AS/2024 C/ HUALAMPA DANIEL VICENTE Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 63382, SEC. R, MANZANA 297, PARCELA 5, UBICADO EN BARRIO SAN BERNARDO.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007268AS/2024 C/ HUALAMPA DANIEL VICENTE Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 63383, SEC. R, MANZANA 297, PARCELA 6, UBICADO EN BARRIO SAN BERNARDO.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006799AS/2024 C/ PATRON COSTAS ALEJANDRO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 9078, SEC. B, MANZANA 11, PARCELA 19, UBICADO EN CALLE VICENTE LOPEZ N° 1310.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006090AS/2024 C/ BLANCO CARRIO NESTOR ANDRES Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 533, SEC. H, MANZANA 102, PARCELA 30, UBICADO EN CALLE GRAL. MARTIN MIGUEL DE GUEMES N° 1179.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006761AS/2024 C/ BABA S.R.L.Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N°1198, SEC.D, MANZANA 21, PARCELA46, UBICADO EN CALLE CATAMARCA N° 423.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007329AS/2024 C/ VILLARREAL OLGA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 172421, SEC. R, MANZANA 836b, PARCELA 5, UBICADO EN BARRIO SANTA LAURA.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007266AS/2024 C/ HUALAMPA CRUZ ARIELY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 63380, SEC. R, MANZANA 297, PARCELA3, UBICADO EN BARRIO SAN BERNARDO.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006800AS/2024 C/ RUIZ JUDITH ELIZABETHY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N° 145921, SEC. A, MANZANA 5, PARCELA 21j, UBICADO EN CALLE FCO. AGUIRRE N° 847.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007045AS/2024 C/ CRUZ ELSA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N°38181, SEC.S, MANZANA 561, PARCELA2, UBICADO EN BARRIO VILLA ESMERALDA.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00007263AS/2024 C/ ORCE ARMANDOY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N°44038, SEC.S, MANZANA 230, PARCELA19, UBICADO EN BARRIO VALLE HERMOSO – SAN LUIS.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006991AS/2024 C/ YDIARTE SILVIA MARISELY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N°171773, SEC.R, MANZANA 835 A, PARCELA 16, UBICADO EN BARRIO ESTACION ALVARADO.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006981AS/2024 C/ CORONEL MARIA CECILIA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N°171588, SEC.R, MANZANA 831 B, PARCELA27, UBICADO EN BARRIO ESTACION ALVARADO.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006811AS/2024 C/ HYON NAHUEL ANTONIOY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N°17715, SEC.F, MANZANA 39B, PARCELA 16, UBICADO EN CALLE MOLDES N°563.**

**ACTA DE COMPROBACIÓN N°00006567AS/2024 C/ MIRANDA RICARDO EDGARY/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA N°168890, SEC.J, MANZANA 452A, PARCELA 19, UBICADO EN BARRIO FEPUSA ZONA NORTE.**

Dr. Ariel Gutiérrez  
Subsecretario de Servicios Públicos  
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 AGO 2024

**RESOLUCIÓN N°127**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 049463-SG-2024**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA FRAGATA ESCUELA PRESIDENTE SARMIENTO, UBICACIÓN BARIO SAN REMO";

**CONSIDERANDO:**

**QUE**a fs.01 el Sub-Secretario de Espacios Verdes requiere que se dé curso a la nota de pedido 1834/2024, a los fines de la contratación de la obra "puesta en valor de la plaza Fragata Escuela Presidente Sarmiento. Fundamenta el pedido en la necesidad de revalorizar el espacio verde y mejorar sus condiciones actuales";

**QUE**afs. 02 obra Nota de Pedido N° 01834/2024 "OBRA PUESTA EN VALOR PLAZA FRAGATA ESCUELA PRESIDENTE SARMIENTO, UBICACIÓN BARIO SAN REMO", cuyo monto asciende \$ 41.479.995,26 (Pesos Cuarenta y UnMillones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Cinco Con 26/100);

**QUE**a fs. 04/48 rola Memoria Técnica y Especificaciones generales, en donde se fijan los detalles técnicos necesarios y documentación que registrá la presente contratación;

**QUE**a fs. 50 interviene el Director General de Logística de esta Secretaria, informando que de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 16.055 prorrogado por Ordenanza N° 16187/23, la asignación presupuestaria que corresponde al plan de obra vigente es: Partida 212.001; Item 8G – Refacción, refuncionalización y construcción de plazas – Por contrato – Por Rentas Generales; Monto \$ 41.479.995.26 (Pesos Cuarenta y UnMillones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Cinco Con 26/100);

**QUE**a fs. 51 se acompaña dictamen concluyendo que se podría aprobar la memoria técnica;

**QUE** mediante Ordenanza N° 16173 se aprueba la estructura orgánica – Planta Política Superior y establece las competencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos entre las que se encuentran mantener y mejorar los sectores públicos como parques, jardines, paseos y veredas;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR**la Memoria Técnica para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA FRAGATA ESCUELA PRESIDENTE SARMIENTO, UBICACIÓN BARIO SAN REMO".-

**ARTICULO 2°.-REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA**, para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. FACUNDO FURIO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 AGO 2024

**RESOLUCION N° 128** . -  
**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 067102-SG-2023.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la señora, MARIANA JOAQUINA AGUER, D.N.I. 23.032.137, solicita resarcimiento por daños y perjuicios;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Aguer solicita el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en el vehículo dominio AA863DD de su propiedad, por la caída de un árbol instalado en la vía pública. Refiere que el hecho aconteció el 02 de diciembre del 2023 en horas de la tarde en calle Los Tilos N° 47 del barrio de Tres Cerritos, efectuó la denuncia al 105, emergencia ambiental municipal quienes se presentaron en el lugar y trabajaron para el despeje del vehículo hasta las 23:00 hs;

**QUE** a fs. 02 obra exposición realizada en la Policía de la Provincia de Salta formulada por la Sra. Aguer cuya parte pertinente dice "Que en fecha 02 del mes de diciembre del corriente año, a hs. 16:00 había estacionado su vehículo Mca. Toyota Modelo Etios Platinum color blanco dominio AA863DD, parte externa del domicilio sito en calle Los Tilos N° 47, en razón de que debía asistir a una reunión, haciendo notar que a hs. 17.15 aprox., fue alertada por una persona de sexo femenino que el árbol de gran porte que se encontraba sobre la vereda, se había caído sobre el rodado de la dicente, ocasionando daños en la totalidad de la parte superior del vehículo, como el techo, las dos ventanillas parte delantera altura del chofer y acompañante, las cuatro puertas, parabrisas, haciendo notar que en ese momento había una fuerte tormenta acompañado por fuertes vientos lo que provocó el accidente.;

**QUE** a fs. 04/07 se adjuntan imágenes fotográficas;

**QUE** a fs. 08/09 se agrega presupuesto de la firma "MT AUTOMOTORES" por \$ 10.641.750;

**QUE** a fs. 12 el Subsecretario de Espacios Verdes informa que no obran antecedentes ni registro de denuncias realizadas acerca del forestal;

**QUE** a fs. 16/17 corre agregada copia certificada del título automotor dominio AA863DD, del que surge que la señora Mariana Joaquina Aguer, D.N.I. N° 23.032.137 es la titular registral del 100 %;

**QUE** a fs. 21 se agrega copia del documento nacional de identidad de la Sra. Aguer;

**QUE** a fs. 24 se adjunta copia de artículo periodista del diario "El Tribuno" de fecha 02/12/2023 que refiere "Clima en Salta: al menos cinco vehículos terminaron destrozados por árboles y ramas caídas. Los vehículos se habían refugiado del temporal, pero fuertes vientos quebraron ramas y levantaron árboles desde la raíz;

**QUE** a fs. 29 la Dirección de Comunicación informa que el día 02 de diciembre del año 2023; en horas de la tarde entre las 17:30 y 18:30 después de los fuertes vientos y lluvias que azotaron la ciudad ingresa el llamado al 105 informando de la caída de un árbol de gran porte sobre un auto en calle Los Tilos 47 del barrio Tres cerritos. De inmediato me dirijo en el móvil 4 junto al Operador Aguirre, Cristian. Llegando al lugar se observa un árbol de gran porte de la especie sauce caído sobre el auto produciéndole un aplastamiento del techo e informo a base, se procede a asegurar la zona y a hacer corte de calle en la equina Bicentenario y Los Tilos y se empieza a trabajar en el lugar. A su vez se hace presente el Sr. Secretario Altamirano, Jorge junto al personal de preventores Urbanos Saavedra, Rene y Pinto, Gabriela para colaborar con el despeje, luego de apersonarse el Subsecretario Colodro, José Luis junto al chofer Operador Vargas Francisco. Mientras el personal trabaja en el lugar tomo contacto de inmediato con la Sra. Mariana Aguer quien acredita ser la propietaria del vehículo mediante presentación de documentos de identidad y cedula del mismo. Se trabajó en el lugar aproximadamente hasta las 23:00 hs. que se logró despejar completamente el vehículo en cuestión, quedando los restos para ser retirados por la empresa Agrotécnica Fueguina. Auto Toyota Etios color blanco Patente AA863D;

**QUE** a fs. 43 sea adjunta copia del diario el tribuno, cuyo título dice estragos por el temporal;

**QUE** a fs. 46/48 obra Dictamen del Área Legal Administrativa de esta Secretaría, concluyendo que no debe hacerse lugar al reclamo de daños y perjuicios solicitado por la Sra. Mariana Aguer;

**QUE** entrando en el análisis de la causa formal del reclamo y su procedencia, está claro que la causa eficiente del daño ha sido la caída del árbol, ello surge del informe de fs. 29/31, de los artículos periodísticos (fs. 24 y 43);

**QUE** de las pruebas agregadas en las actuaciones surge que el árbol se desplomó por las condiciones climáticas, por las fuertes lluvias y vientos. La Sra. Aguer en la exposición policial, agregada a fs. 02 reconoce expresamente que el día en que ocurrió el infortunio había una fuerte tormenta acompañada por fuerte vientos lo que provocó el accidente, ello se coincide con los artículos periodísticos de fs. 24 y 42 los que refieren que, en la fecha en que ocurrió el accidente hubo fuertes vientos que quebraron ramas y levantaron árboles de raíz en distintos puntos de la ciudad; esto es también concordante con lo informado por la Dirección de Comunicación 105, a fs. 29, respecto al clima del día 02/12/2023 cuando refiere que fuertes vientos y lluvias azotaron a la ciudad entre las 17:30 y 18:30, todo ello sumado a que no existen indicios o signos que la especie amenazara con caerse y la inexistencia de informes respecto a la condición fitosanitaria del forestal, me permite inferir que las condiciones climáticas ha tenido incidencia determinante en que el árbol se desplomara, por lo que se trata de un acontecimiento que interrumpe el nexo de causalidad entre el hecho y el daño;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO SE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR** al reclamo de resarcimiento por daños y perjuicios promovido por la señora MARIANA JOAQUINA AGUER, D.N.I. N° 23.032.137-

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** la presente resolución a través de la Dirección General de Despacho a la señora Mariana Joaquina Aguer, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto. -

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA  
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 AGO 2024

**RESOLUCIÓN N° 129**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 046520-SG-2024**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra "PARAPELOTAS EN PLAZA ARA SAN JUAN – B° LIMACHE", en la Ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01, el Sr. Subsecretario de Espacios Verdes, elevó nota al Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, solicitando que se dé el curso correspondiente al Pedido de Materiales, que se adjunta, a los fines de la contratación de la obra "Parapelotas en Plaza Ara San Juan" de Barrio Limache, en la Ciudad de Salta.

**QUE**, a fs. 02, se acompañó el Cómputo y Presupuesto, de la obra "PARAPELOTA" por el monto de \$6.391.253,22.- (PESOS SEIS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, con 22/100).

**QUE**, desde fs. 03 a fs. 14 se incorporó la Memoria Técnica, correspondiente a la obra "PARAPELOTAS - PLAZA ARA SAN JUAN - BARRIO LIMACHE".

**QUE**, a fs. 15, la Dirección General de Logística informa que, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 16.055, prorrogada por Ordenanza N° 16.187, la asignación presupuestaria que corresponde al Plan de obra vigente, es la siguiente: Partida: 212.001 – Ítem: 8G – Refacción, refuncionalización y construcción de plazas – Por contrato – Rentas Generales. Monto: \$6.391.253,22.- (PESOS SEIS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, con 22/100).

**QUE**, a fs. 18, se adjuntó la Nota de Pedido N° 01714/2024, correspondiente a la contratación de la obra "PARAPELOTAS EN PLAZA ARA SAN JUAN – B° LIMACHE", por la suma de \$6.391.253,22.- (PESOS SEIS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, con 22/100), suscripta por el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.

**QUE**, a fs. 19, se acompaña dictamen legal concluyendo que no habría impedimento legal para aprobar la memoria técnica referida a la obra "PARAPELOTAS EN PLAZA ARA SAN JUAN – B° LIMACHE", en esta ciudad.

**QUE**, el área solicitante, motiva la contratación en la necesidad de brindar mayor seguridad en el espacio verde que se utiliza para la cancha de la plaza, ya que se encuentra próxima a calles muy transitadas.

**QUE**, la Ordenanza N° 16.173, mediante la cual se aprobó la Estructura Orgánica – Planta Política Superior, establece, entre las competencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, las de mantener y mejorar los sectores públicos como plazas, parques, jardines, paseos y veredas.

**QUE**, por todo lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Memoria Técnica para la obra "PARAPELOTAS EN PLAZA ARA SAN JUAN – B° LIMACHE", en esta ciudad." -

**ARTICULO 2°.-REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA**, para dar continuidad a los tramites de contratación del servicio mencionado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA  
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

**SALTA, 26 AGO 2024**

**RESOLUCIÓN N°130**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 052686-SG-2024**

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE 20 DE FEBRERO", en la Ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, afs.01, el Sr. Subsecretario de Espacios Verdes, elevó Nota de Pedido N° 01888.- correspondiente a la obra "Puesta en Valor Parque 20 de Febrero", a ejecutarse, entre calles Dr. Adolfo Güemes y 25 de Mayo; y entre calles Aniceto Latorre y O'Higgins, en el Barrio 20 de Febrero, de esta ciudad, según Memoria Técnica adjunta, remitida por la Dirección de Padrinazgo, solicitando la autorización para la gestión de aquella;

**QUE**, a fs. 02 se adjuntó la Nota de Pedido N° 01888/2024, correspondiente a la contratación de obra "PUESTA EN VALOR PARQUE 20 DE FEBRERO", por el monto de \$249.233.569,64.-(PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, con 64/100.-), suscripta por el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE**,a fs. 03, se acompañó el Cómputo y Presupuesto, dela obra"PUESTA EN VALOR PARQUE 20 DE FEBRERO", por el monto de \$249.233.569,64.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, con64/100.-);

**QUE**, desde fs. 04 a fs. 59 se incorporó la Memoria Técnica, correspondiente a la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE 20 DE FEBRERO";

**QUE**, a fs. 61, la Dirección General de Logística, informa que, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 16.055, proroga por Ordenanza N° 16.187/23, la asignación presupuestaria que corresponde al Plan de obra vigentes la siguiente: Partida: 212.001; Ítem: 8G- Refacción, refuncionalización y construcción de plazas – Por contrato – Rentas Generales. – Monto: \$249.233.569,64 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, con64/100);

**QUE**, a fs. 62, se acompaña dictamen legal concluyendo que no habría impedimento legal para aprobar la memoria técnica referida a la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE 20 DE FEBRERO", en esta ciudad;

**QUE**, el área solicitante motiva la contratación en la necesidad de revalorizar la zona y brindar una mayor calidad de vida a la comunidad;

**QUE**, la Ordenanza N° 16.173, mediante la cual se aprobó la Estructura Orgánica – Planta Política Superior, establece, entre las competencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, las de mantener y mejorar los sectores públicos como plazas, parques, jardines, paseos y veredas;

**QUE**, por todo lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Memoria Técnica correspondiente a la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE 20 DE FEBRERO", a ejecutarse, en el Barrio 20 de Febrero, entre calles Dr. Adolfo Güemes y 25 de Mayo; y entre calles Aniceto Latorre y O' Higgins, de esta ciudad.

**ARTICULO 2º.-REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA**, para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Artículo 1º. -

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA  
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

**SALTA, 26 AGO 2024**

**RESOLUCION N° 131**. -

**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 014151-SG-2023 y Nota Siga N° 7543/2024.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual el señor ROMAN ERAZO, D.N.I. 11.317.748, solicita resarcimiento por daños y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 01 el Sr. Roman Erazo, refiere que el día 06/03/23 a hs. 6.45 en la vereda de su domicilio, un árbol tubo un desprendimiento, un tronco cayo impactado sobre el auto, más precisamente sobre parabrisas y techo, produciéndole múltiples daños. Por tal motivo solicita un resarcimiento económico que le permita efectuar los arreglos correspondientes;

**QUE** a fs. 02 se adjunta Denuncia Penal C10-719/2023 formulada por el Sr. Erazo Roman en donde relata que el día 06/03/2023 a hs. 18:30 aproximadamente, en B° Santa Cecilia, Mza. V Casa 9, una rama del árbol de su vereda de gran tamaño se precipito cayendo sobre su automóvil Volkswagen gol Power modelo 2008, color gris plata causándole daños en el parabrisas delantero y hundimiento de chapa (techo), refiere que su esposa María Reina Vilte Radico los reclamos correspondientes al N° 147 de la municipalidad de la ciudad de Salta, pidiendo presencia de cuadrilla para la poda de esta rama de gran tamaño que presentaba podredumbre en varias oportunidades el mes pasado (al menos tres veces), recibiendo como respuesta solamente que ya irían, no generándose número de reclamo, haciendo responsable a la municipalidad local, daños que erogarían la suma de \$64.200 (pesos sesenta y cuatro mil doscientos), para la compra de parabrisas conforme presupuestos que pudo conseguir, desconociendo que le pueda cobrar un chapista;

**QUE** a fs. 03 se agregan fotografías;

**QUE** a fs. 04 obra presupuesto de la firma "PARABRISAS SALTA SRL" por un parabrisas VW Gol Power colocado se cotiza \$33.000;

**QUE** a fs. 08 rola cedula de notificación N° 08 mediante la cual se notifica al Sr. Erazo Roman en fecha 23/03/23 para que adjunte título del vehículo cuyos daños reclama, póliza de seguros, negativa de cobertura emitida por la aseguradora, copia del DNI del titular registral y prueba que acredite el daño y su relación de causalidad;

**QUE** a fs. 09 el Subsecretario de Espacios Verdes de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos informa que respecto del forestal ubicado en Barrio Santa Cecilia Mza. V casa 9, no obran antecedentes en esa dependencia, ni registro de denuncias realizadas acerca del mismo;

**QUE** a fs. 13 el Dir. Gral. Del COO de Protección Ciudadana informa que habiendo realizado las verificaciones correspondientes en la base de datos de la oficina de guardia, como así también si existe registro de novedades en el libro de guardia, no se detectó ningún dato y por consiguiente ese organismo no intervino en esta situación;

**QUE** a fs. 26/28 obra dictamen del Área Legal Administrativa de esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en el que concluye que no corresponde hacer lugar a reclamo por daños presentado por el Sr. Roman Erazo;

**QUE** el peticionante desde el punto de vista de la legitimación activa, no ha acreditado su titularidad registral sobre el vehículo que habría sufrido los daños, no ha adjuntado documentación alguna que atestigüe que es el propietario del rodado que habría sufridos el infortunio

**QUE** los elementos arrimados por el presentante carecen de fuerza probatoria necesaria para advertir la existencia del daño; el Sr Erazo hace un relato de lo sucedido sin aportar pruebas respecto al daño sufrido, salvo impresiones fotografías, sin certificar y sin fecha cierta;

**QUE** respecto de la carga de la prueba, como principio general, el hecho dañoso debe ser probado por quien reclama la indemnización. En esta línea se ha dicho "La prueba de la producción del daño causado por el obligado a reparar, de la cuantía del mismo y de los perjuicios que, a demás, se deriven de él es una cuestión de hecho que debe ser probada por quien la alega (López Mesa, M. en Trigo Represas- López Mesa, "Tratado de la responsabilidad civil", T. II. pág. 208);

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO SE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR** al reclamo de indemnización por daños, promovido por el señor ROMAN ERAZO, D.N.I. N° 11.317.748-

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** la presente resolución a través de la Dirección General de Despacho al señor Román Erazo, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto. -

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA  
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

**SALTA, 26 AGO 2024**

**RESOLUCION N°** 132

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46794/05.-**

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. LILIANA BEATRIZ LAZARTE D.N.I. N° 20.399.492, quien solicita prórroga para la presentar los planos para la construcción del mausoleo en el Lote N° 126, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el cementerio de la Santa Cruz;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 31 obra copia del Decreto 0636 de fecha 17/08/2011 mediante el cual se adjudica a la Sra. Liliانا Beatriz Lazarte, D.N.I. N° 20.399.492, María Ester Flores, L.C. N° 1.791.298, Mario Albero Lazarte, D.N.I. N° 7.238.475, María Isabel Lazarte, D.N.I. N° 24.338.634 y Daniel Fernando Ceballos Paz, D.N.I. N° 22.146.982 la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 126, Sección "O", Zona 1ra. localizado en el Cementerio de la Santa Cruz;

**QUE** a fs. 45 se adjunta cedula de notificaciones N° 004621 de la que surge que la Sra. Liliانا Lazarte fue notificada del Decreto 636/2011 en fecha 23/12/2014;

**QUE** a fs. 58 se agrega copia del plano de estructura revisado por COPAIPA;

**QUE** a fs. 76/77 se adjunta dictamen del Área Legal Administrativa, concluyendo que se podría otorgar a la peticionante un plazo extraordinario de seis meses para la presentación del legajo técnico;

**QUE** respecto a los plazos el Art. 155 de la ley 5.348 de procedimiento administrativo establece "*Si los interesados lo solicitan antes de su vencimiento, la autoridad administrativa interviniente podrá conceder una prórroga de los plazos establecidos en esta ley o en otras disposiciones administrativas, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El mero pedido de prórroga interrumpirá el curso del plazo*";

**QUE** la ordenanza 14699 en el artículo 25 Inc. "C" establece "*Los concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicitara la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones. El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo lo considere justificado o conveniente. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad*";

**QUE** las razones esgrimidas por la concesionaria resultan atendibles, quien no se ha desinteresado de la concesión, sino que está realizando las diligencias necesarias para cumplir con su obligación de construir del mausoleo;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** a la Sra. LILIANA BEATRIZ LAZARTE D.N.I. N° 20.399.492 un plazo extraordinario de 6 (seis) meses, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar el legajo Técnico para la construcción del mausoleo en el lote 126 Sección "O", Zona 1ra. localizado en el Cementerio de la Santa Cruz. -

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** la presente resolución a través de la Dirección General Despacho a la Sra. Liliانا Beatriz Lazarte con las formalidades de ley en el domicilio constituido a tal efecto. -

**ARTICULO 3º.-TOMAR** razón la Dirección General de Cementerios. -

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA  
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 AGO 2024

RESOLUCION N° 133

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063429-SG-2023 y Nota Siga N° 3232/2024.-

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, por el señor, JOSE RODRIGO ZALAZAR, D.N.I. 33.696.195, solicita resarcimiento por daño y perjuicios;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 01/02 el Sr. Zalazar solicita reparación de daños. Relata que día 11/10/2023 mientras se dirigía a una mediación en el CIC de Construcción a hora aproximadamente 16:50 en su automotor modelo CG-FOCUS 5 puertas 2. OL N MT SE PLUS Marca Ford Año 2015; por lo que iba circulando por Av. Asunción a la altura 1500 en sentido oeste este pasando la pasarela a 100 metros siente un ruido fuerte con impacto sobre el auto. Continúa relatando que se da cuenta que un árbol se le cayo encima del vehículo sobre el techo del mismo, en ese momento se detuvo la marcha del auto y se percató que también impacto sobre otro auto cuya patente es KLT 882 perteneciente al Sr. Miguel Enrique Cañizares;

**QUE** a fs. 03/05 obran fotografías;

**QUE** a fs. 06/07 rola copia del documento nacional de identidad del Sr. José Rodrigo Zalazar;

**QUE** a fs. 12 corre agregada copia de exposición policial, en donde relata el infortunio;

**QUE** a fs. 13 se adjunta presupuesto de la firma "Servicio de Automotor de Sergio Fabián Castillo" por \$ 2.144.400;

**QUE** a fs. 23 se adjunta copia del título automotor dominio PJR444 del que surge que José Rodrigo Zalazar es el titular registral del 100%;

**QUE** a fs. 27/32 arbolado urbano agrega informe con fotografía, del lugar donde aconteció el infortunio que nos ocupa, el inspector informa que se dirigió hacia la Avenida Asunción al 1550 a fin de efectuar distintas mediaciones en el lugar y así pudo determinar que el árbol caído se hallaba implantado en una vereda de 4,80 metros de ancho y el borde de la base del fuste cercano al cordón veredar;

**QUE** a fs. 33 la Dirección de Planificación y Forestación Urbana, de la Sub-Secretaría de Espacios Verdes informa: I) que el forestal en cuestión no presenta pedido de poda y extracción, no hay denuncia registrada; II) el forestal desplomado pertenece a la especie lapacho rosado, dicha especie está indicada como forestal apto para arbolado urbano, en veredas de entre 2.5 a 3.5 m, en cuanto a las características del árbol las raíces son profundas, con una raíz principal de la familia bignoniaceae, por lo que no genera problemas en veredas de más de 2,5 m ; el lapacho se encontraba implantado en una vereda de 4,80 m y se observó estrangulación en base de tronco, producto de que cuando se hizo la vereda no se dejó cazuela con la apertura necesaria para normal crecimiento, se llenó de cemento a la vuelta de la base del tronco lo que produjo, limitación en el crecimiento de esa zona, mientras que la parte superior siguió creciendo, debilitando el anclaje del mismo;

**QUE** a fs. 37/41 la Dirección de Comunicaciones 105 informa que el día 11/10/2023 a hs. 17:00 estando de guardia los operadores de radio Chirila, Víctor y Floriano, Nicole reciben llamado del servicio de emergencia 911, que ingresa por línea del 105, informando de la caída de un árbol en Av. Asunción 1550 frente de la Esc. Campaña de Desierto y que cayó sobre un auto estacionado y sobre otro que circulaba en ese momento por dicha Av. Informan la directora de guardia Sr. Muloni, Claudio y juntamente con los O.E. de guarda: Sánchez Martin, Martínez Luciana y Acuña Claudio de inmediato se dirigen al lugar del incidente, al llegar al lugar constatan positivo y proceden a trabajar en el lugar para despejar a los vehículos. Los vehículos afectados son un Ford Focus Blanco Dominio PJR 444 y Chevrolet color blanco Dominio KLT 882;

**QUE** a fs. 45/47 obra Dictamen del Área Legal Administrativa de esta Secretaría, concluyendo que no debe hacerse lugar al reclamo de daños y perjuicios solicitado por el Sr. José Rodrigo Zalazar;

**QUE** el forestal se desplomo sobre el vehículo del reclamante, ello surge del informe de fs. 37/41. De las pruebas agregadas particularmente las fotografías de fs. 03, 30, 32 y del informe de fs. 33 in fine, surge que el forestal de desplomo por estrangulamiento en la base del tronco, ya que no se dejó cazuela con la apertura necesaria para el normal crecimiento y además se llenó de cemento a la vuelta de la base del tronco lo que produjo limitación en el crecimiento de esa zona mientras la parte superior siguió creciendo, debilitando el anclaje del mismo;

**QUE** la ejecución del solado de la acera o vereda, la construcción de la cazuela, su mantenimiento, como así también la forestación, conservación y limpieza es obligación del propietario frentista (Art. 52 y concordante del código de edificación - Ordenanza 13778 y sus modificatorias);

**QUE** el hecho generador del daño es la conducta de quien obro sin atenerse a las reglas y sin miramiento hacia los demás cuando coloco cemento alrededor del tronco del árbol, lo que limito el crecimiento y debilito el anclaje de los raises, la conducta mencionada impide la configuración de uno de los presupuestos necesario "el nexo causal" para la configuración del deber de resarcir el menoscabo ocasionado al reclamante. La relación de causalidad o nexos causal constituye la base de la responsabilidad civil, es uno de sus pilares más firmes e imprescindible, se trata de un requisito insoslayable de la responsabilidad civil del que no puede prescindirse;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** al reclamo de resarcimiento por daños y perjuicios promovido por el Señor JOSE RODRIGO ZALAZAR, D.N.I. 33.696.195.-

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** la presente Resolución a través de la Dirección General de Despacho, al Señor José Rodrigo Zalazar, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto. -

**ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA  
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

**SALTA, 28 AGO 2024**

**RESOLUCIÓN N° 134**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 051.865-SG-2024**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del "SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CANAL SAN FRANCISCO SOLANO", en esta ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01, el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, elevó nota al Sr. Secretario de Hacienda, solicitando que se dé el curso correspondiente al Pedido de Materiales 1880/2024, a los fines de la contratación del Servicio de Desmalezado, Mantenimiento y Limpieza en Canales.

**QUE**, a fs. 02 se adjuntó la Nota de Pedido N° 01880/2024, correspondiente a la contratación del Servicio de Desmalezado, Mantenimiento y Limpieza del Canal San Francisco Solano, en esta ciudad, por la suma de \$6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES), suscripta por el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.

**QUE**, a fs. 03, se incorporó la Memoria Técnica, correspondiente al "SERVICIO DE DESMALEZADO EN AREAS VERDES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES", en la Ciudad de Salta.

**QUE**, fs. 06, la Dirección General de Logística, informa que, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 16.055, prorrogada por Ordenanza N° 16.187, la asignación presupuestaria que corresponde, según Anexo II – Consolidado de erogaciones es: Inciso 1.1.3.14 Servicios Públicos.

**QUE**, el área solicitante, motiva la contratación en dar cumplimiento a la limpieza y saneamiento de canales, "...debido al crecimiento acelerado de las malezas por las condiciones climáticas a los efectos de mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y la calidad de vida a los habitantes de la ciudad de Salta".

**QUE**, a fs. 07, se acompaña dictamen concluyendo que no habría impedimento legal para aprobar la Memoria Técnica referida al "SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CANAL SAN FRANCISCO SOLANO", en la Ciudad de Salta.

**QUE**, por todo lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Memoria Técnica correspondiente al "SERVICIO DE DESMALEZADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CANAL SAN FRANCISCO SOLANO", en la ciudad de Salta. -

**ARTICULO 2°.-REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA**, para dar continuidad a los tramites de contratación del servicio mencionado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA  
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Version Extractada

SALTA, 02 SEP 2024

**RESOLUCION N° 0535**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN**  
**AMBIENTAL**  
**REFERENCIA: LEGAJO N° 60320.-**

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "DESPENSA - ROTISERIA", presentada por la firma **CERROS DE SALTA – JORGE RAFAEL MORALES Y MARACELO ANDRES SANTA CRUZ PEÑA S.S. C.U.I.T. N° 30-71619779-0**, desarrollada en un local sito en avda. **REYES CATOLICOS N° 1454 B° TRES CERRITOS catastro N° 21.978** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

**ARTICULO 2°.- RENOVAR** a favor de la firma **CERROS DE SALTA – JORGE RAFAEL MORALES Y MARACELO ANDRES SANTA CRUZ PEÑA S.S. C.U.I.T. N° 30-71619779-0**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 78669** correspondiente a la actividad "DESPENSA - ROTISERIA", a desarrollarse en el local sito en avda. **REYES CATOLICOS N° 1454 B° TRES CERRITOS catastro N° 21.978** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

**ARTICULO 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la firma **CERROS DE SALTA – JORGE RAFAEL MORALES Y MARACELO ANDRES SANTA CRUZ PEÑA S.S. C.U.I.T. N° 30-71619779-0**, la presente Resolución. -

**ARTICULO 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
SALTA, 02 SEP 2024

**RESOLUCION N° 0536**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN**  
**AMBIENTAL**  
**REFERENCIA: LEGAJO N° 16199.-**

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS A GRANEL - FERRETERIA", presentada por el Sr. **EDGARDO DAVID SARAPURA D.N.I. N° 35.478.917**, desarrollada en un local sito en calle **MZNA 360 B LOTE 09 B° JUAN PABLO II catastro N° 109.421** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

**ARTICULO 2°.- RENOVAR** a favor del Sr. **EDGARDO DAVID SARAPURA D.N.I. N° 35.478.917**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 59946** correspondiente a la actividad "CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS A GRANEL - FERRETERIA", a desarrollarse en el local sito en calle **MZNA 360 B LOTE 09 B° JUAN PABLO II catastro N° 109.421** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

**ARTICULO 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** al Sr. **EDGARDO DAVID SARAPURA D.N.I. N° 35.478.917**, la presente Resolución. –

**ARTICULO 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEP 2024

**RESOLUCION N° 0537**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN**  
**AMBIENTAL**  
**REFERENCIA: LEGAJO N° 67489.-**

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "CANCHAS DE PADDLE (2) – GIMNASIO – BAR SIN ESPECTACULO – VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - GOLOSINAS", desarrollada por el Sr. **ANTONIO ALBERTO ALANIS D.N.I. N° 27.973.224** en un local sito en calle **ESPAÑA N° 1651 B° CAMPO CASEROS catastro N° 82.284**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **ANTONIO ALBERTO ALANIS D.N.I. N° 27.973.224**, correspondiente a la actividad "CANCHAS DE PADDLE (2) – GIMNASIO – BAR SIN ESPECTACULO – VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - GOLOSINAS", desarrollada en un local sito en calle **ESPAÑA N° 1651 B° CAMPO CASEROS catastro N° 82.284**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-**

**ARTICULO 3°.- EXTENDER** a favor del Sr. **ANTONIO ALBERTO ALANIS D.N.I. N° 27.973.224** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80520** correspondiente a la actividad "CANCHAS DE PADDLE (2) – GIMNASIO – BAR SIN ESPECTACULO – VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - GOLOSINAS" desarrollada, en un local sito en calle **ESPAÑA N° 1651 B° CAMPO CASEROS catastro N° 82.284**, en la ciudad de Salta. -

**ARTICULO 4°.- EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **ANTONIO ALBERTO ALANIS D.N.I. N° 27.973.224** la presente Resolución. –

**ARTICULO 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 7°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEP 2024

**RESOLUCION N° 0538**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN**  
**AMBIENTAL**

**REFERENCIA: LEGAJO N° 17468.-****POR ELLO:****LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "AGENCIA DE REMISES (25 BOXES)", presentada por el Sr. JUAN CARLOS CARRIZO D.N.I. N° 27.701.128, desarrollada en un local sito en calle MZNA 76 LOTE 11 B° LAS COSTAS catastro N° 123.999 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

**ARTICULO 2º.- RENOVAR** a favor del Sr. JUAN CARLOS CARRIZO D.N.I. N° 27.701.128, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 60566 correspondiente a la actividad "AGENCIA DE REMISES (25 BOXES)", a desarrollarse en el local sito en calle MZNA 76 LOTE 11 B° LAS COSTAS catastro N° 123.999 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

**ARTICULO 3º.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** al Sr. JUAN CARLOS CARRIZO D.N.I. N° 27.701.128, la presente Resolución. -

**ARTICULO 5º.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
SALTA, 02 SEP 2024

**RESOLUCION N° 0539**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN**  
**AMBIENTAL**  
**REFERENCIA: LEGAJO N° 73250.-**

**POR ELLO:****LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "BAR – CONFITERIA – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", desarrollada por la Sra. NATALIA ARMENDARIZ GARCIA D.N.I. N° 93.353.227 en un local sito en calle CASEROS N° 662 LOCALES 11,12 y 13 GALERIA EL PALACIO B° AREA CENTRO catastro N° 131.435 – 131.436, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTICULO 2º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. NATALIA ARMENDARIZ GARCIA D.N.I. N° 93.353.227, correspondiente a la actividad "BAR – CONFITERIA – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en calle CASEROS N° 662 LOCALES 11,12 y 13 GALERIA EL PALACIO B° AREA CENTRO catastro N° 131.435 – 131.436, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

**ARTICULO 3º.- EXTENDER** a favor de la Sra. NATALIA ARMENDARIZ GARCIA D.N.I. N° 93.353.227 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80521 correspondiente a la actividad "BAR – CONFITERIA – RESTAURANTE SIN ESPECTACULO" desarrollada, en un local sito en calle CASEROS N° 662 LOCALES 11,12 y 13 GALERIA EL PALACIO B° AREA CENTRO catastro N° 131.435 – 131.436, en la ciudad de Salta. -

**ARTICULO 4º.- EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** a la Sra. NATALIA ARMENDARIZ GARCIA D.N.I. N° 93.353.227 la presente Resolución. -

**ARTICULO 6º.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

**ARTICULO 7º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

Municipalidad de Salta

SALTA, 02 SEP 2024

RESOLUCION N° 0540  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 28667.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES – OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE FUMIGACION", presentada por el Sr. GUILLERMO JAVIER ALCOBA D.N.I. N° 22.583.332, desarrollada en un local sito en calle MZNA 758 LOTE 8 B° AMPLIACION SANTA ANA II catastro N° 110.681 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. GUILLERMO JAVIER ALCOBA D.N.I. N° 22.583.332, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 68575 correspondiente a la actividad "SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES – OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE FUMIGACION", a desarrollarse en el local sito en calle MZNA 758 LOTE 8 B° AMPLIACION SANTA ANA II catastro N° 110.681 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá cumplir con los siguientes compromisos ambientales:

El profesional Director Técnico deberá completar el "Libro de Operaciones diarias", el cual deberá estar foliado, y presentar copia de las últimas operaciones para la próxima renovación del CAAM. En este libro, que podrá ser solicitado en inspecciones de control municipal, deberá llevarse registro de cumplimiento de lo siguiente:

- a) Control de eficiencia de los trabajos realizados por la empresa.
- b) Llevar un registro de las aplicaciones realizadas por la empresa, en el que se detallarán las plagas tratadas, productos utilizados, dosis de aplicación, tipo de tratamiento, fecha de tratamiento, nombre y domicilio del solicitante, tipo de inmueble (vivienda, comercial, industrial, educacional, baldío, vehículo, etc.), fecha de realización del servicio y responsable, fecha recomendada para el próximo tratamiento.
- c) Establecer el cronograma de exámenes y análisis médicos del personal operativo a cargo del empleador, ajustándose a lo previsto en la Legislación Nacional y Provincial.
- d) Registro de mantenimiento de la cámara de tratamiento de efluentes.
- e) Registro de gestión de residuos generados junto a las Constancias de Disposición final emitidas por el Operador Habilitado.
- f) Registro de Capacitaciones brindadas al Personal.
- g) Registro de contingencias – incidentes.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. GUILLERMO JAVIER ALCOBA D.N.I. N° 22.583.332, la presente Resolución. –

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0541  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 74659.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "SERVICIO DE AMBULANCIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – DEPOSITO AUXILIAR", desarrollada por la firma INTERNACIONAL HEALTH SERVICES

ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-61029860-1 en un local sito en calle REPUBLICA DE SIRIA N° 413 B° SAN MARTIN catastro N° 12.884, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma INTERNACIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-61029860-1, correspondiente a la actividad "SERVICIO DE AMBULANCIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – DEPOSITO AUXILIAR", desarrollada en un local sito en calle REPUBLICA DE SIRIA N° 413 B° SAN MARTIN catastro N° 12.884, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

**ARTICULO 3°.- EXTENDER** a favor de la firma INTERNACIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-61029860-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80523 correspondiente a la actividad "SERVICIO DE AMBULANCIA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – DEPOSITO AUXILIAR" desarrollada, en un local sito en calle REPUBLICA DE SIRIA N° 413 B° SAN MARTIN catastro N° 12.884, en la ciudad de Salta. -

**ARTICULO 4°.- EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

**ARTICULO 5°.- EL** solicitante deberá dar cumplimiento al Plan de Gestión de Residuos Patógenos y detentar los correspondientes Certificado de Retiro y Disposición final de los residuos peligrosos. –

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** a la firma INTERNACIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-61029860-1 la presente Resolución. –

**ARTICULO 7°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 8°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0542  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 75186.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR** como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollada por la firma MIKA SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71848949-7 en un local sito en calle CASEROS N° 529 B° AREA CENTRO catastro N° 4.851, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma MIKA SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71848949-7, correspondiente a la actividad "RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en calle CASEROS N° 529 B° AREA CENTRO catastro N° 4.851, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS). –

**ARTICULO 3°.- EXTENDER** a favor de la firma MIKA SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71848949-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80522 correspondiente a la actividad "RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO" desarrollada, en un local sito en calle CASEROS N° 529 B° AREA CENTRO catastro N° 4.851, en la ciudad de Salta. -

**ARTICULO 4°.- EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la firma MIKA SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71848949-7 la presente Resolución. –

**ARTICULO 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 7°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0543  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 48708.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "REMISERA 10 (DIEZ) BOX", desarrollada por la firma FE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71539847-4 en un local sito en calle CHACABUCO N° 416 PLANTA BAJA B° CHARTAS catastro N° 90.847, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma FE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71539847-4, correspondiente a la actividad "REMISERA 10 (DIEZ) BOX", desarrollada en un local sito en calle CHACABUCO N° 416 PLANTA BAJA B° CHARTAS catastro N° 90.847, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

**ARTICULO 3°.- EXTENDER** a favor de la firma FE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71539847-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80524 correspondiente a la actividad "REMISERA 10 (DIEZ) BOX" desarrollada, en un local sito en calle CHACABUCO N° 416 PLANTA BAJA B° CHARTAS catastro N° 90.847, en la ciudad de Salta.

**ARTICULO 4°.- EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la firma FE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71539847-4 la presente Resolución. -

**ARTICULO 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

**ARTICULO 7°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0544  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 10726.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS - DEPOSITO", desarrollada por la firma LUXING S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70995009-2 en un local sito en avda. CHILE N° 1449 ESQUINA DELFIN LEGUIZAMON B° ARENALES catastro N° 58.088, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma LUXING S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70995009-2, correspondiente a la actividad "VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS - DEPOSITO", desarrollada en un local sito en avda. CHILE N° 1449 ESQUINA DELFIN LEGUIZAMON B° ARENALES catastro N° 58.088, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS). -

**ARTICULO 3°.- EXTENDER** a favor de la firma LUXING S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70995009-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 80525 correspondiente a la actividad "VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS - DEPOSITO" desarrollada, en un local sito en avda. CHILE N° 1449 ESQUINA DELFIN LEGUIZAMON B° ARENALES catastro N° 58.088, en la ciudad de Salta. -

**ARTICULO 4°.- EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a la firma LUXING S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70995009-2 la presente Resolución. -

**ARTICULO 6°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0545  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° A-1133.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA", presentada por el Sr. PEDRO JOSE SANCHEZ RIZZOTTI D.N.I. N° 38.340.464, desarrollada en un local sito en avda. INDEPENDENCIA N° 1081 B° VILLA SOLEDAD catastro N° 25.529 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. PEDRO JOSE SANCHEZ RIZZOTTI D.N.I. N° 38.340.464, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 79534 correspondiente a la actividad "CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA", a desarrollarse en el local sito en avda. INDEPENDENCIA N° 1081 B° VILLA SOLEDAD catastro N° 25.529 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. PEDRO JOSE SANCHEZ RIZZOTTI D.N.I. N° 38.340.464, la presente Resolución. -

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0546  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 71355.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO Y PRODUCTOS LACTEOS CON CAMARA FRIGORICIA (UNA)", presentada por la firma NYA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71606171-6, desarrollada en un local sito en calle LOS PARTIDARIOS N° 1340 B° SAN ANTONIO catastro N° 58.011 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma NYA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71606171-6, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA 80185 correspondiente a la actividad "DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO Y PRODUCTOS LACTEOS CON CAMARA FRIGORICIA (UNA)", a desarrollarse en el local sito en calle LOS PARTIDARIOS N° 1340 B° SAN ANTONIO catastro N° 58.011 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma NYA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71606171-6, la presente Resolución. -

**ARTICULO 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0547  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 11709.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER MECANICO EN GENERAL (REVISION TECNICA VEHICULAR)", presentada por la firma **TECNOBUS S.A. C.U.I.T. N° 30-71009792-1**, desarrollada en un local sito en avda. **MONSEÑOR TAVELLA ESQUINA EXCOMBATIENTES DE MALVINAS – HIPER LIBERTAD B° ARTURO ILLIA catastro N° 134.284** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

**ARTICULO 2°.- RENOVAR** a favor de la firma **TECNOBUS S.A. C.U.I.T. N° 30-71009792-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 75335** correspondiente a la actividad "TALLER MECANICO EN GENERAL (REVISION TECNICA VEHICULAR)", a desarrollarse en el local sito en avda. **MONSEÑOR TAVELLA ESQUINA EXCOMBATIENTES DE MALVINAS – HIPER LIBERTAD B° ARTURO ILLIA catastro N° 134.284** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

**ARTICULO 3°.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la firma **TECNOBUS S.A. C.U.I.T. N° 30-71009792-1**, la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0548  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
AMBIENTAL  
REFERENCIA: LEGAJO N° 18640.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "COMPRA Y VENTA DE NSUMOS MEDICOS Y QUIRUGICOS – VENTA DE MEDICAMENTOS – MATERIALES DESCARTABLES PARA USO MÉDICO – EQUIPAMIENTO MEDICO – DEPOSITO AUXILIAR", presentada por la firma **MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71451350-4**, desarrollada en un local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 990 B° AREA CENTRO catastro N° 132.606** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

**ARTICULO 2°.- RENOVAR** a favor de la firma **MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71451350-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79676** correspondiente a la actividad "COMPRA Y VENTA DE NSUMOS MEDICOS Y QUIRUGICOS – VENTA DE MEDICAMENTOS – MATERIALES DESCARTABLES PARA USO MEDICO – EQUIPAMIENTO MEDICO – DEPOSITO AUXILIAR", a desarrollarse en el local sito en calle **GRAL. GÜEMES N° 990 B° AREA CENTRO catastro N° 132.606** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

**ARTICULO 3º.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** a la firma **MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71451350-4**, la presente Resolución. –

**ARTICULO 5º.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEP 2024

**RESOLUCION N° 0549**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN**  
**AMBIENTAL**  
**REFERENCIA: LEGAJO N° 11742.-**

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ENSEÑANZA SECUNDARIA – TERCIARIA Y CAPACITACION A DOCENTES A DISTANCIA", presentada por la firma **SALTA DEL TUCUMAN S.A. C.U.I.T. N° 30-70837528-0**, desarrollada en un local sito en calle **ZUVIRIA N° 778 B° AREA CENTRO catastro N° 1.545** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. –

**ARTICULO 2º.- RENOVAR** a favor de la firma **SALTA DEL TUCUMAN S.A. C.U.I.T. N° 30-70837528-0**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 56177** correspondiente a la actividad "ENSEÑANZA SECUNDARIA – TERCIARIA Y CAPACITACION A DOCENTES A DISTANCIA", a desarrollarse en el local sito en calle **ZUVIRIA N° 778 B° AREA CENTRO catastro N° 1.545** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

**ARTICULO 3º.-** El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** a la firma **SALTA DEL TUCUMAN S.A. C.U.I.T. N° 30-70837528-0**, la presente Resolución. –

**ARTICULO 5º.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEP 2024

**RESOLUCION N° 0550**  
**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN**  
**AMBIENTAL**  
**REFERENCIA: LEGAJO N° 65780.-**

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – VENTA DE AVES FAENADAS Y PESCADOS CONGELADOS", presentada por la firma **RUFINA S.A.S.U. C.U.I.T. N° 30-71646829-8**, desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 1995 LOCAL 2 B° CAMPO CASEROS catastro N° 70.723** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

**ARTICULO 2º.- RENOVAR** a favor de la firma **RUFINA S.A.S.U. C.U.I.T. N° 30-71646829-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79765** correspondiente a la actividad "CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR –

ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS – VENTA DE AVES FAENADAS Y PESCADOS CONGELADOS”, a desarrollarse en el local sito en calle ALVARADO N° 1995 LOCAL 2 B° CAMPO CASEROS catastro N° 70.723 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

**ARTICULO 3º**.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

**ARTICULO 4º**.- NOTIFICAR a la firma **RUFINA S.A.S.U. C.U.I.T. N° 30-71646829-8**, la presente Resolución. –

**ARTICULO 5º**.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

**ARTICULO 6º**.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. María Emilse Arias  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
**Version Extractada**

Salta, 03 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 338**  
**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 006397-SG-2024**

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: OTORGAR** a la **Sra. DELIA MERCEDES VERA DNI N° 17.131.148** con domicilio real/legal en Rio Chicoana N° 39 Villa Lavalle, la autorización para la venta ambulante en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Ituzaingo N° 399, siendo la actividad comercial venta de ajos en pequeña escalas, ocupando una superficie **Total 0.21mts²**, por el año fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

**ARTICULO 3º: NOTIFICAR** a la Sra. Delia Mercedes Vera del contenido de la presente.-

**ARTICULO 4º: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

**ARTICULO 5º: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Salta, 03 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N°339**  
**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 68544-SG-2023**

**POR ELLO:**

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DENEGAR** a la **Sra. NORA MARGARITA CAÑIZARES DNI N° 20.399.352**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado Avda. José Contreras y Medrano de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** a la Sra. Nora Margarita Cañizares del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

**ARTICULO 3º: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4º: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 340  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 46434-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DENEGAR** al Sr. **WALBERTO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ DNI N° 30.253.862**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – kiosco revista, sobre el espacio público situado Avda. San Martín N° 728 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** al Sr. Walberto Velásquez Velásquez del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

**ARTICULO 3º: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4º: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 341  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 50147-SG-2022

POR ELLO

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DENEGAR** a la Sra. **ELSA MIRIAN BENÍTEZ N° 16.080.287**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado Plaza 9 de Julio (alrededores) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** a la Sra. Elsa Mirian Benítez del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

**ARTICULO 3º: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4º: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 342  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 67673-SG-2023

POR ELLO

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: OTORGAR** a la Sra. **ELVIRA LERA DNI N° 5.891.162**, la **RENOVACION** de la autorización para la venta ambulante en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Ituzaingo al 300 – vereda Este, siendo la actividad comercial venta de artículos de temporada y baratijas en pequeña escalas, ocupando una superficie **Total 1.00mts<sup>2</sup>**, por el año fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Elvira Lera del contenido de la presente.-

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°343  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 13397-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR a la Sra.YOLANDA DELINA MORALES DNI N° 22.715.977, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado Avda. Hipólito Irigoyen y Cabrera de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Yolanda Delina Morales del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°344  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 13400-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR a la Sra.MARIA ESTER MAMANI DNI N° 31.693.811, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado Avda. Hipólito Irigoyen y Antoni Feijoo de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. María Ester Mamani del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°345  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REF. EXPTE. N° 22841-SG-2023 y Nota Siga N° 2360/2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por la Sra. Lourdes Estrada Jerez DNI N° 95.828.323, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Sra. Lourdes Estrada Jerez, haciéndole saber expresamente que con el dictado de este instrumento legal queda agotada la vía administrativa.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta,03 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N°346**  
**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 003534-SG-2023**

**POR ELLO:**

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DENEGAR** al Sr.PABLO NELSON BENÍTEZ DNI N° 32.510.365, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitorio – puesto gastronómico, sobre el espacio público situado en Avda. Usandivaras y Francisco Castro Villa Primavera de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** al Sr. Pablo Nelson Benítez del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

**ARTICULO 3°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta,03 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 347**  
**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**REFERENCIA EXPTE. N° 46747-SG-2024**

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito Avda. Democracia y calle O en de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

**ARTICULO 3°: COMUNICAR**publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta,03 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 348**  
**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 32180-SG-2021**

**POR ELLO**

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DENEGAR** a la Sra. **NORMA DEL PILAR AGUIRRE DNI N° 13.040.925**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – kiosco material, sobre el espacio público situado calle Lavalle y San Martín (Parque San Martín) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** a la Sra. Norma del Pilar Aguirre del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.

**ARTICULO 3°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 349  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 68060-SG-2023

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR al Sr. GREGORIO QUIPILDOR N° 17.791.422, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Ituzaingo al 300 (frente Súper Vea) de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Gregorio Quipildor del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 350  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 25151-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Sra. CARLOTA MILAGRO BAIGORRIA DNI N° 17.197.181 con domicilio real/legal en Mza. 04 casa 17 Grupo 648 B° Castañares, la RENOVACION de la autorización para la venta ambulante en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. San Martín al 630, siendo la actividad comercial venta de artículos de masas secas, garrapiñadas y confites, ocupando una superficie **Total 0.96 mts²**, por el año fiscal vigente con vencimiento el 31/12/2024, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la Sra. Carlota Milagro Baigorria del contenido de la presente.-

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 351  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REF. EXPTE. N° 65222-SG-2022 y Notas Siga N° 7445/2023.

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por la Sra. SUSANA CLIDIA HURTADO PÁEZ DNI N° 29.645.078, en contra de la Resolución N° 119/2024, todo de acuerdo a lo expuestos en el considerando.

**ARTICULO 2°.-OTORGAR** a la **Sra. SUSANA CLIDIA HURTADO PAEZ DNI N° 29.645.078** con domicilio real/legal en Mza.1896 Lote 19 B° 26 de Marzo,la **RENOVACION**de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente sobre el espacio público situado en calle Pedernera al 700 de esta Ciudad, instalando un kiosco de material chapa ocupando una **Superficie Total 6.72 mts<sup>2</sup>**, siendo la actividad comercial venta de golosina y bebidas analcohólicas, por el periodo fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario, Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la Sra. Susana Clidia Hurtado Paez.-

**ARTICULO 5°.-TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 352  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 57970-SG-2022

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE

**ARTICULO 1°: DENEGAR** al **Sr. GUSTAVO FERNANDO OCHOA DNI N° 23.319.198**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente – kiosco revista, sobre el espacio público situado calle Buenos Aires esquina Avda. San Martín de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** al Sr. Gustavo Fernando Ochoa del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-\_

**ARTICULO 3°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta, 03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 353  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 54638-SG-2022 y Nota Siga N°8808/2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°: OTORGAR** al **Sr. JOSÉ LUIS CHOCALA DNI N° 24.638.580** con domicilio real/legal en Mza. 393 B Lote 14 B° Libertadde esta ciudad, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. Belgrano N° 1349, siendo la actividad comercial venta de artículos de temporada y baratijas en pequeña escalas, ocupando una superficie **Total 1.33mts<sup>2</sup>**, por el año fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** al Sr. José Luis Chocala del contenido de la presente.-

**ARTICULO 4°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

**ARTICULO 5°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 354  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA EXPTE. N° 53496-SG-2024

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito calle Francisco Castro y Avda. Usandivaras en de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

**ARTICULO 3°: COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°355  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 35898-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DENEGAR** a la Sra. ISABEL GLADYS VELASCO DNI N° 14.489.765, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado Avda. San Martín N° 1253 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** a la Sra. Isabel Gladys Velasco del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

**ARTICULO 3°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°356  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 45851-SG-2024

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DENEGAR** a la Sra. ANTONIA MOYA DNI N° 93.026.890, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Mitre N° 958 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** a la Sra. Antonia Moya del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

**ARTICULO 3°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos

Municipalidad de Salta

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 357  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA EXPTE. N° 42760-SG-2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ORDENAR** desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito calle Francisco Castro y Avda. Usandivaras en de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietario/s, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFIQUESE** de la presente a la parte interesada.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°358  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 23020-SG-2022

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DENEGAR** al Sr.DIONICIO CASTRO DNI N° 11.936.020, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitorio – puesto venta gastronómica, sobre el espacio público situado en calle Felipe Varela N° 152 B° Santa Cecilia de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando. -

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** al Sr. Dionicio Castro del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar. -

ARTICULO 3°: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°359  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 38526-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DENEGAR** a la Sra. NELIDA GLADYS FERNANDEZ DNI N° 18.019.398, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Juramento al 2800 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: **NOTIFICAR** a la Sra. Nélica Gladys Fernández del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

ARTICULO 3°: **TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 360  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REF. EXPTE. N° 009212/32567/37258-SG-2022 y 39531-SG-2023

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR** el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por la Sra. MARISOL DEL VALLE PERDIGÓN DNI N° 33.826.028, todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la Sra. Marisol del Valle Perdigón, haciéndole saber expresamente que con el dictado de este instrumento legal queda agotada la vía administrativa.-

**ARTICULO 3°: DISPONER** el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar-

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°361  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N°48551-SG-2023

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°: OTORGAR** alaSra. CARMEN ROSA MOLLO DNI N° 18.560.727, con domicilio real/legal en Mza. 501 D casa 10 Ampliación B° San Carlos, la **RENOVACION** de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Peatonal Alberdi esquina Avda. San Martín - Latitud NO, instalando un carro pochoclero, siendo la actividad comercial venta de pochoclos, semillas y garrapiñadas, por el período fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2024**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16186/24.-

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario, Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** a la Sra. Carmen Rosa Mollo del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta.-

**ARTICULO 5°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*  
Salta,03 SEP 2024

RESOLUCIÓN N°362  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPTE. N° 39128-SG-2024

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE

**ARTICULO 1°: DENEGAR** a la Sra. GRACIELA LILIANA LIENDRO DNI N° 18.616.215, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Mitre N° 979 de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** a la Sra. Graciela Liliana Liendro del contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.-

**ARTICULO 3°: TOMAR** razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos.-

**ARTICULO 4º: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

Salta, 05 SEP 2024

**RESOLUCION N°363  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS**

**VISTO** la celebración de los Solemnes Cultos a los Santos Patronos de Salta "SEÑOR y VIRGEN DEL MILAGRO", durante los días 06 al 15 de setiembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** para esta festividad religiosa, se aguarda una nueva concurrencia multitudinaria de peregrinos en la Catedral Basílica, los días en que se desarrolla el Novenario, el Triduo y Procesión;

**QUE** esta demostración de fidelidad de la feligresía salteña, de los peregrinos del interior de la provincia y de otros lugares del país hacia los Santos Patronos de Salta, determina el deber de la Administración Municipal de implementar medidas de ordenamiento, orientadas a la preservación del clima de oración y el normal desarrollo de las actividades de la Fiesta del Milagro;

**QUE** el servicio municipal de control aporta a su vez al operativo de seguridad que despliega Policía de la Provincia, que se realiza en forma coordinada;

**QUE** tales medidas de ordenamiento comprenden a las competencias de la Subsecretaria de Espacios Públicos en lo que corresponde al uso de los espacios públicos, que deben ser adecuadamente reguladas al sentido espiritual de los cultos;

**QUE** a los fines precedentemente enunciados, resulta pertinente la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

**LA SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: NO AUTORIZAR** a los locales comerciales la instalación de mesas, sillas y sombrillas en el espacio público alrededor de la Plaza 9 de Julio y recorrido de la Procesión (España, Mitre, Avda. Belgrano desde altura 500 al 1000 y Avda. Sarmiento desde altura 200 al 1400), entre las 00:00 y las 21:00 horas del día 15 de setiembre de 2024.-

**ARTÍCULO 2º: NO AUTORIZAR** la realización de bailes y espectáculos públicos en confiterías, café concerts, pubs y afines, en el sector limitado por calles Caseros, Avda. Belgrano, Deán Funes y Balcarce, entre los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 9.945.-

**ARTICULO 3º: LA TRANSGRESION** de la presentenormativa dará lugar a la aplicación de las sanciones y/o multas establecidas en las normativas vigentes.-

**ARTICULO 4º: INVITAR** a los titulares de comercios gastronómicos de alrededor de la Plaza 9 de Julio, a reducir la ocupación de espacios públicos con mesas, sillas y sombrillas, a razón de un (1) metro hacia las recovas, durante los días viernes 13 y sábado 14 de setiembre de 2024.-

**ARTICULO 5º: INVITAR** a titulares de comercios ubicados en calles: España al 600, Zuviría al 100, Balcarce al 100, a mantenerlas veredas libres de carteles, mesas, sillas, sombrillas y objetos de porte mayor, entre las 08:00 y las 20:30 horas del día 15 de setiembre de 2024.-

**ARTICULO 6º: NOAUTORIZAR** el ejercicio de la actividad de venta ambulante en el espacio público de las Plazas del Monumento 20 de Febrero y hasta una distancia de doscientos (200) metros, entre las 13:00 y las 20:30 horas del día 15 de Setiembre de 2024.-

**ARTICULO 7º: TOMAR** razón la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana con sus respectivas dependencias y la Dirección Gral. de Control Comercial.-

**ARTICULO 8º: NOTIFIQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Dr. CARLOS OVEJERO  
Subsecretario de Espacios Públicos  
Municipalidad de Salta

**Version Extractada**

SALTA, 09 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 0460  
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES  
REFERENTE: Reporte N° 243085-2024**

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR**, a la solicitud de EXTRACCIÓN, de UN (01) forestal perteneciente a la especie CEDRO ubicado en B° Los Tarcos Manz .N° 812 B, casa N° 17, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.**-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

**Inc. 2°.**-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR**, al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: JABONERO de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. \_

**ARTICULO 3°.-TOMAR**, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente\_

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR**, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. \_

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

LIC. ALFREDO VORANO  
Subsecretario de Espacios Verdes  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 0461**

**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES**

**REFERENTE: REPORTE 198609-SG-2023**

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR**, a la solicitud de EXTRACCION, de UN (1) forestal perteneciente a la especie JACARANDA, ubicado en Carlos del Castillo esquina Tomas Cabrera; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observar lo siguiente:

**Inc. 1°.** - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**Inc. 2°.**- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Espacios Verdes, de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo de (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.\_

**ARTICULO 2°.-ORDENAR**, al propietario frentista, la obligatoria reposición de UN (01) forestal, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado publico debiendo ser, la especie ordenada: CRESPON O JABONERO, de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.\_

**ARTICULO 3°.-TOMAR**, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente; \_

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR**, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. \_

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

LIC. ALFREDO VORANO  
Subsecretario de Espacios Verdes  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 0462**

**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES****REFERENTE: OFICIO VºRebecacalle la SanlorenceñaNª 4800****POR ELLO:****LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-HACER LUGAR**, a la solicitud de EXTRACCION, de UN (1) forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS ubicadoVª Rebeca calle la sanlorenceñaNª 4800, extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observar lo siguiente:  
**Inc. 1º.** - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. Asi mismo. el acondicionamiento de los restos de los forestales extraídos, los cuales deberan estar adecuados de esta manera, no sobrepasar el metro cubo ya sea en atados, caja o en bolsas. Los mismos deben ser manejables para el personal que realiza la recoleccion domiciliaria de la Empresa Agrotecnica Fuegoquina o el Organismo que lo requiera -

**Inc. 2.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaría de Espacios Verdes, de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo de (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies, asi mismo. el acondicionamiento de los restos de los forestales extraídos, los cuales deberan estar adecuados de esta manera, no sobrepasar el metro cubo ya sea en atados, caja o en bolsas. Los mismos deben ser manejables para el personal que realiza la recoleccion domiciliaria de la Empresa AgrotecnicaFueguins o el organismo que lo requiera-\_\_

**ARTICULO 2º. -ORDENAR**, al propietario frentista, la obligatoria reposición de UN (01) forestal, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado publico debiendo ser, la especie ordenada: CRESPON O MATO, de altura igual o mayor a 1,70m., Como así también la limpieza total de los restos del árbol o flora publica extraída. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. \_

**ARTICULO 3º. -TOMAR**, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente; \_

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR**, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. \_

**ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

LIC. ALFREDO VORANO  
Subsecretario de Espacios Verdes  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 0463****SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES****REFERENTE: Expediente N° 222779-2023****POR ELLO:****LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-HACER LUGAR**, a la solicitud de PODA de UN (1) forestal de la especie FRESNO, ubicado en VªCristina calle Gorriti Nª 573. Por tal motivo se indica, realizarle PODA DE LEVANTE de copa, PODA DE SANNEAMIENTO para eliminar ramas secas y PODA DE COMPENSACION para balacear el peso de la misma, quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta: \_

**ARTICULO 2º.-ORDENAR**, al propietario frentista AGRANDE de la cazuela, al ras del piso en el ejemplar de la especie FRESNO ubicado en Vª Cristina calle Gorriti Nª 573, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible a las sanciones correspondientes; \_

**ARTICULO 3º.-TOMAR**, razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente; \_

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR**, del contenido de la presente Resolución a los involucrados. \_

**ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. \_

LIC. ALFREDO VORANO  
Subsecretario de Espacios Verdes  
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos  
Municipalidad de Salta

**Version Extractada**

SALTA. 07 AGO 2024

**RESOLUCION N° 0057**

REF. EXPTE N° 68238-SV-2023.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROHIBIR el estacionamiento sobre la mano Oeste del Pasaje Antonio Saravia, en el tramo comprendido entre Calle Aniceto Latorre y Calle O'Higgins.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial colocación de carteles indicativos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICESE, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA. 07 AGO 2024

RESOLUCION N° 0058  
REF. EXPTE N° 23842-SG-2024.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el sentido único de circulación Este - Oeste del Pasaje las Piedras altura 1600, en el tramo comprendido entre calles Laprida y Chacabuco.-

ARTICULO 2°.- PROHIBIR el estacionamiento en la mano Sur del Pasaje las Piedras altura 1600.-

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA. 09 AGO 2024

RESOLUCION N° 0059  
REF. EXPTE N° 20953-SV-2024.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER lugar a la solicitud y en consecuencia colocar cartel de Prohibido Estacionar en la vereda Norte del Pasaje De Los Artesanos altura 400, entre calle Santa Fe y calle San Felipe y Santiago.-

ARTICULO 2°.- HACER lugar al pedido de Alta de Garage del inmueble ubicado en el pasaje De Los Artesanos N° 490, previo pago de tasa correspondiente.-

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial colocación de carteles indicativos.-

ARTICULO 4°.-NOTIFÍQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, 15 AGO 2024

RESOLUCION N° 0060  
REF: EXPTE. N° 42130-SV-2024.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licencia de Transporte Escolar N° 38, a favor del Sr. Walter Aldo Toconas, D.N.I. N° 16.307.578, con domicilio en calle Monge Ortega N° 2645 V° Primavera de esta Ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca: Peugeot, Modelo: 610 – Bóxer, Dominio: AB970DO, Año: 2017, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- EL** Adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 38 Sr. Walter Aldo Toconas deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO LICENCIA N° 38".-

**ARTICULO 3°.- HAGASE** saber al Adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Numero de Licencia del Conductor y chofer a cargo; d) Apellido y nombre del Celador/a; e) Apellido, nombre, dirección y teléfono del adjudicatario del servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y recibos de pago al día.-

**ARTICULO 4°.- DEJAR** establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** por Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Walter Aldo Toconas, D.N.I. N° 16.307.578, con domicilio en Monge Ortega N° 2645 V°Primavera, de esta ciudad.-

**ARTICULO 6°.- TOMAR** razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 AGO 2024

**RESOLUCION N° 0061**

**REFERENCIA: EXPTE N° 46821-SV-2024**

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APLICAR** a la Administrativa la Sra. Cuellar Verónica Martina, con DNI N° 28.397.290, la sanción de APERCIBIMIENTO, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al interesado con las previsiones del Artículo N° 78 y 147 de la Ley N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos a través de la Dirección Gral. de Emisión de Licencia de Conducir.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** al Dpto. de Organización de Personal para su registro y cumplimiento.-

**ARTICULO 4°.- CUMPLIDO** remitir a la Coordinación Gral. de Recurso Humano, para la continuidad del trámite.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*

SALTA, 19 AGO 2024

**RESOLUCION N° 0062**

**REF. EXPTE N° 43374-SV-2024.**

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DETERMINAR** las siguientes modificaciones en el sentido de circulación:

- A) Pasaje De Lerma pasa a ser sentido Sur a Norte en toda su extensión;
- B) Calle Lamadrid pasa a tener sentido único al Sur desde Calle Cnel. Vidt hasta Calle Lola Mora y mantiene doble sentido desde Calle Lola Mora hasta Av. Bélgica;
- C) Avenida Vélez Sarfield desde pasaje Rosario De Lerma hasta pasaje Cafayate pasa a tener sentido único de Este a Oeste;
- D) Calle 10 de Octubre pasa a tener sentido único de Sur a Norte, en toda su extensión;

- E) Calle Laprida pasa a tener sentido único de Norte a Sur en toda su extensión;  
F) Calle Chacabuco pasa a tener sentido único de sentido Sur a Norte desde calle Dionicio Ramos hasta calle Lola Mora.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** la prohibición de giro a la izquierda de la Calle Lamadrid intersección con Av. Bélgica sentido Este a Oeste.-

**ARTICULO 3°.- ORDENAR** a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA. 19 AGO 2024

RESOLUCION N° 0063  
REF. EXPTE N° 44171-SV-2024.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DETERMINAR** el sentido único de circulación de Calle Parroquia Nuestra Señora Stella Maris de Este a Oeste en el tramo comprendido entre calle Juan Bautista a calle Candelaria de la Viña y establecer el sentido único de circulación de Calle Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de la Viña, de Norte a Sur en el tramo comprendido entre Calle Sttella Maris a Señora Del Valle.-

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA. 19 AGO 2024

RESOLUCION N° 0064  
REF. EXPTE N° 45894-SV-2024.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SUSPENDER** a partir del día siguiente a su notificación, el registro de los profesionales del **Consultorio San Juan**, ubicado en Calle Santa Fe N° 560 por un plazo de 30 días por no presentar la documentación solicitada en el plazo razonable que fuere concedido y en consecuencia suspender la validez de los FUT (formulario único de tramite) que fueren firmados por los siguientes profesionales: Dra. Alejandra Lavinia Nasralla M.P. 5.192, Dra. Ingrid Paola Moya M.P. 6.144, Dr. Sergio Nicolás Garnica M.P. 7.092, Dr. Isaac Darío Bouhid M.P. 5.114, Dra. Ana Paula Argüello M.P. 6.397, quienes se desempeñan en dicho consultorio.-

**ARTICULO 2°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el Art. N° 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su Notificación.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los Centros de Emisión de Licencia de la ciudad de Salta de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 19 AGO 2024

RESOLUCION N° 0065  
REFERENCIA: EXPTE.: 32141-SV-24

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-APROBAR la incorporación de la Dra. Sonia Ester Moreno, D.N.I. N° 12.712.448 al plantel de profesionales registrados en la ANSV y en la Secretaria de Transito dependiente de la Municipalidad de Salta con el fin de realizar la evaluación psicofísica a los contribuyentes que tramiten la licencia de conducir, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al requirente por la Dirección Gral. de Legales, Logística, Ejecución Presupuestaria, RRHH y Despacho.-

ARTICULO 3°.-REMITIR copia del presente al Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las dependencias correspondientes de esta Secretaría y Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y Archivar.

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, 28 AGO 2024

RESOLUCION N° 0066
REF: EXPTE. N° 20830-SV -2024
EXPTE. N° 21033-SV-2024

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución 152/2024 de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y en consecuencia dar de BAJA a la Sra. Sandra Patricia del Valle Balmoria DNI N° 17.893.028 y al Sr. Lucas Emanuel Geron DNI N° 39.538.536; Y ampliar el Horario Extensivo de Marcela Rosana Rojas DNI N° 22.254.839 conforme Art. 44 inc. b)1 C.C.T. (sesenta horas), Lorena Valeria Sánchez DNI N° 25.069.109 conforme Art. 44 INC. b)1 C.C.T. (sesenta horas), Gustavo Cuevas Calderón DNI N° 22.785.576 conforme Art. 44 inc. b)1 (sesenta horas), y José Joaquín Pintado DNI N° 34.184.075 conforme Art. 44 inc. b)1 C.C.T. (sesenta horas).-

ARTICULO 2° - NOTIFICAR a los interesados a través del Departamento de Organización del Personal.-

ARTICULO 3° - COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA. 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0067
REF. EXPTE N° 56080-SV-2024.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la habilitación temporaria de dársenas para estacionamiento de motovehículos, con motivo de las festividades del Sr. y la Virgen del Milagro, por el periodo comprendido entre el 01 al 16 de Septiembre, en las siguientes ubicaciones:

- 1.- Calle España al 800, entre Calle 20 de febrero y Calle 25 de Mayo, mano derecha esquina 20 de febrero.
2.- Calle Mitre al 200, entre Calle Gral. Güemes y Av. Belgrano, mano derecha mitad de cuadra, después de la parada de taxis y la dársena de reserva para discapacitados.
3.- Calle Urquiza al 700, esquina Calle Ituzaingó, entre el ensanchamiento de vereda en esquina y el primer ingreso al mercado San Miguel.
4.- Calle Urquiza al 800 entre Calle Ituzaingó y Calle 25 de Mayo, mano derecha, a mitad de cuadra, después de la parada de taxi y dejando espacio para la maniobra de salida del estacionamiento de mano izquierda.
5.- Calle Balcarce al 100, esquina de Calle España, mano izquierda (dársena de dimensiones reducidas).

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial colocación de carteles indicativos.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0068  
REF. EXPTE N° 47089-SV-2024.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a circular en transporte escolar las unidades JYL060, Licencia N° 108 y KNB796, Licencia N° 111, esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo en ese lapso poner en condiciones el sistema de Aire Acondicionado, lo cual se determinará con la verificación de Pericias Mecánicas.-

**ARTICULO 2°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el Art. N° 177 y cctes. De la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su Notificación.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 04 SEP 2024

RESOLUCION N° 0069  
REFERENCIA: Expte. N° 38.980-SV-24.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** al servicio la Unidad Marca: Chevrolet C10, Modelo: 12-C-10 CUST DI, Año: 1987, manteniendo la Licencia de Taxi Flet N° 19, Parada N° 02, correspondiente a la Sra. Analia del valle Acosta, quien se encuentra habilitado para cumplir la actividad de Taxi Flet.-

**ARTICULO 2°.- EL** Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet N° 19, Sra. Analia del Valle, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TAXI FLET AUTORIZADO LICENCIA N° 19 Parada N° 02.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente Resolución a la Sra. Analia del Valle Acosta, con domicilio en Manzana 15 Casa 28 B° San Ignacio, de esta Ciudad Capital.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón las dependencias pertinentes de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 30 JUL 2024

RESOLUCION N° 107  
PROCURACION GENERAL  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°018731-SG-2023.-

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual la señora Nora Inés Guanca, D.N.I. N° 16.000.681, con domicilio en calle Moldes N° 825, Villa Chartas, de esta Ciudad de Salta; solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 1022, Sección "O", Fila 3°, sito en el cementerio de la Santa Cruz, en donde se encuentran inhumados los restos de quien en vida fuere Diego Gabino Fernando Apaza;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 02 obra copia certificada del acta de defunción de Diego Gabino Fernando Apaza;

**QUE** a fs. a fs. 03 rola copia certificada del acta de nacimiento de Diego Gabino Fernando Apaza de la que surge el vinculo filiatorio con Nora Inés Apaza;

**QUE** a fs. 04 el Sr. Ricardo Llanos Baisaac, jefe de División Adm. – Dirección de Legajos certifica que la Sra. Nora Inés Guanca, D.N.I. N° 16.000.681 es personal de plana permanente de la municipalidad de Salta;

**QUE** a fs. 05/06 se adjunta copia certificada del documento nacional de identidad de la peticionante

**QUE** a fs. 07 el ex Programa Cementerios informa que la Sra. Nora Inés Guanca es titular de la concesión del nicho N° 1022 – Secc. "O", Fila 2°, en el que se encuentran inhumados los restos de quien en vida fuere Diego Gabino Fernando Apaza, fecha de ingreso de los restos el 30/01/2018, se abonó la concesión por 4 años el 01/03/2018, venciendo la misma el 31/12/2022;

**QUE** a fs. 11/12 obra dictamen del Área Legal Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable por lo que se podría hacer lugar a la concesión gratuita por 15 años solicitada;

**QUE** en el Art. 204 del Código Tributario Ordenanza 15921 establece "BENEFICIOS A EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES. En caso de fallecimiento de empleados y obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozarán de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";

**QUE** la Ordenanza Tributaria N° 16185 establece en su TITULO IX– CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 52 d) "A los fines establecidos en el artículo 204 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"

**QUE** se encuentra acreditado que la Sra. Nora Inés Guanca es personal municipal de planta permanente y el extinto su hijo;

**QUE** la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 054/2021, artículo 2°, el que delega en el Procurador General la facultad de otorgar concesiones, transferencias de nichos, de terrenos para mausoleos y declarar la caducidad en los casos previstos en la Ordenanza N° 14.699;

**POR ELLO:**

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** a la Sra. NORA INES GUANCA, D.N.I. N°16.000.681, con domicilio en Moldes N° 825, Villa Chartas, de esta ciudad de Salta, la CONCESION DE USO en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N°1022, Sección "O", Fila 3°, sito en el cementerio de la Santa Cruz, en donde se encuentran inhumados los restos de Diego Gabino Fernando Apaza, a partir del 01/01/2023 al 31/12/2037, ello en virtud de los considerandos

**ARTICULO 2°.-LA** concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** la presente resolución a la Sra. Nora Inés Guanca, en el domicilio constituido al efecto, con las formalidades de la ley.

**ARTICULO 4°.-POR** la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.-EL** plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 01/01/2023 hasta 31/12/2037 - Ordenanza N° 14.699

**ARTICULO 6°.-LOS** derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.

**ARTICULO 7°.-EL** concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.

**ARTICULO 8°.-TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos; la Dirección General de Cementerios, registrará la concesión gratuita en la ficha correspondiente y demás trámites administrativos.

**ARTICULO 9°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

MATÍAS RENÉ RISSO  
PROCURADOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 12 de AGOS 2024

**RESOLUCIÓN N°** 116

**PROCURACIÓN GENERAL**

**REFERENCIA: Expte: 032691-SG-2019**

**VISTO** las presentes actuaciones e intervención de esta Área Legal, a efectos que emita opinión, respecto de la renuncia a la concesión de uso de las parcelas N° 643, 644 y 645 de los concesionarios Sr. Marcelo Venancio Giménez, DNI N° 18.726.128 y la Sra. Lourdes Amalia Vuistaz Martínez, DNI 24.641.714, ubicadas en el Cementerio San Antonio de Padua

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra nota presentada por el Sr. Marcelo Venancio Giménez, DNI N° 18.726.128, con domicilio en Lago Futalaufquen N° 664, Rada Tilly, Escalante, Chubut, cuya parte pertinente dice "que en el año 2008 compramos 3 terrenos en el Cementerio San Antonio de Padua: Parcela 644, Sección D, Sector L, Zona 3, Parcela 643, Sección D, Sector L, Zona 3 y Parcela 645, Sección D, Sector L, Zona 3, siendo abonados el mantenimiento hasta el año 2014. Por razones económicas se me complica mantenerlos debiendo los años desde 2015 hasta la fecha. Por tal motivo, quiero devolver dichas parcelas para compensar la deuda que tengo con el Municipio"

**QUE** a fs. 6, presta conformidad la Sra. Lourdes Amalia Vuistaz Martínez, como cotitular para devolver las parcelas al Municipio.

**QUE** a fs.08/09, se adjuntan copias certificadas de los documentos nacionales de identidad del Sr. Marcelo Venancio y Sra. Lourdes Amalia Vuistaz Martínez,

**QUE** a fs. 10/12 obran copias de los Decretos N° 1136, 1508 y 1137 de fecha 09/10/2009 mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Salta adjudica a favor del Sr. Marcelo Venancio Giménez, DNI 18.726.128 y la Sra. Lourdes Amalia Vuistaz Martínez, DNI 24.641.714, la concesión de uso a perpetuidad de las siguientes: Parcela 644, Sección D, Sector L, Zona 3, Parcela 643, Sección D, Sector L, Zona 3 y Parcela 645, Sección D, Sector L, Zona 3 ubicadas en el Cementerio de San Antonio de Padua.

**QUE** a fs.24 obra constancia de inhumación otorgada por el ex Programa Cementerios en virtud del cual surge que los restos de los extintos Augusto Vuistaz (padre), Augusto Vuistaz (hijo) y Emilio Martínez que se encontraban inhumados en las Parcelas que nos ocupa conforme a las fichas agregadas a fs. 25, 27 y 28, fueron trasladados al Mausoleo del Lote 97, Sección 3, Zona 1.

**QUE** a fs. 26, 28 y 30, se adjunta estado de cuenta de las parcelas 643, 644 y 645, de las que consta que la deuda en concepto de la tasa de mantenimiento, alumbrado y vigilancia incluyendo accesorios es de \$19.953,16 (pesos diecinueve novecientos cincuenta y tres con 16/100) por parcela.

**QUE** a fs. 34/35, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, opina que se acepte la renuncia presentada por los concesionarios y se declaren disponibles para la concesión de uso a perpetuidad las parcelas identificadas como N° 643, 644 y 645.

**POR ELLO:**

**EL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Sr. **MARCELO VENANCIO GIMÉNEZ**, DNI N° 18.726.128 y la Sra. **LOURDES AMALIA VUISTAZ MARTINEZ**, DNI N° 24.641.174 por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTÍCULO 2° COMUNICAR, PUBLICAR y NOTIFICAR**

LMG

**MATÍAS RENÉ RISSO  
PROCURADOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

SALTA, 02 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 125**

**PROCURACIÓN GENERAL**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021803-SG-2024.-**

**VISTO** lo solicitado por el señor DOMINGO JUAN CUBA, D.N.I. N° 8.182.915, con respecto a la inscripción del cambio de titularidad del lote N° 501, sección "O", zona primera, ubicado en el cementerio de la Santa Cruz y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** a fs. 01/02 obra instrumento privado con firma certificada por escribano publico Simón Dubois, titular del Registro Notarial N° 82, de fecha 19/03/2020, a través de la cual el señor Domingo Juan Cuba, D.N.I. N° 8.182.915, dice que cede en forma gratuita los derechos de la adjudicación sobre el mausoleo perteneciente a la familia Cuba, sito en peatonal 15, Lote N° 501, a favor de sus hijos, Guillermo Fernando Cuba, D.N.I. N° 25.802.256 y Silvana Carolina Cuba, D.N.I. N° 24.875.849;

**QUE** a fs. 03/04 rola copia del Decreto N°585 de fecha 30/07/1986, cuya parte pertinente dice: "ARTICULO 1°. - ADJUDIQUESE al señor DOMINGO JUAN CUBA la concesión de uso del terreno individualizado en el plano catastral del Cementerio de la Santa Cruz como Lote N° 501, Sección "O", Primera Zona;

**QUE** a fs. 05/06 se adjunta copia certificada de Libreta de Familia expedida por el Registro Civil de la Provincia de Salta, en donde está registrado el nacimiento de Silvana Carolina Cuba, D.N.I. N° 24.875.849 y Guillermo Fernando Cuba, D.N.I. N° 25.802.256, como hijos del matrimonio Domingo Juan Cuba y Rosa Ester Di Santolo;

**QUE** a fs. 07/09 se adjuntan copias certificadas de los documentos nacionales de identidad de Domingo Juan Cuba, Silvana Carolina Cuba y Guillermo Fernando Cuba respectivamente);

**QUE** a fs. 11 obra acta de aceptación de cesión de fecha 17/04/2024 cuya parte pertinente dice "Se presentan ante esa administración — "Cementerio de la Santa Cruz" el Sr. GUILLERMO FERNANDO CUBA - DNI N° 25.802.256 y la Srta. SILVANA CAROLINA CUBA DNI N° 24.875.749, a los fines de dejar asentado bajo constancia de firma la ACEPTACION de la CESION a TITULO GRATUITO efectuada por el Sr. DOMINGO JUAN CUBA - DNI N° 8.182.915 - único titular del Lote 501, ubicado en la Sección 0-Zona 1ra";

**QUE** a fs. 12 se agrega acta de designación de representante, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29 de la Ordenanza N°14.699, en la que resultara como tal, el Sr. Guillermo Fernando Cuba, DNI N° 25.802.256, con domicilio en los Nogales N° 676 – Tres Cerritos - Salta;

**QUE** a fs. 16 la Dirección General de Cementerios informa que el Lote N° 501 Sección "O", Zona Primera del Cementerio de la Santa Cruz, conforme registros obrantes en el Libro I de Concesiones y transferencias se encuentra a nombre de Domingo Juan Cuba (Decreto N° 585/86);

**QUE** a fs. 22/24 se agrega dictamen del Área Legal Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en donde se concluye que se podría hacer lugar a la inscripción de la transferencia, por encuadrar en el Inc. "b" del Art 30 de la Ordenanza N° 14699;

**QUE** la Ordenanza N° 14699 en el art. 30 establece: "las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito. Quedan exceptuadas de esta prohibición: Inc. d) Las transferencias a título gratuito a familiares del titular y siguiendo el orden de prioridad a continuación detallado: a) al cónyuge supérstite; b) a los hijos en concurrencia con el cónyuge supérstite; c) a los padres; d) a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta, el segundo grado inclusive,"

**QUE** la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 054/2021. artículo 2°, el que delega en el Procurador General la facultad de otorgar concesiones, transferencias de nichos, de terrenos para mausoleos y declarar la caducidad en los casos previstos en la Ordenanza N° 14.699;

**POR ELLO:**

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR A LA INSCRIPCION DE LA TRANSFERENCIA** de la Concesión de uso a perpetuidad del terreno individualizado en el plano catastral del Cementerio de la Santa CRUZ como del Lote N° 501, Sección "O", Zona Primera a favor de los señores: GUILLERMO FERNANDO CUBA, D.N.I. N° 25.802.256, con domicilio en los Nogales N° 676. B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta y SILVANA CAROLINA CUBA, D.N.I. N° 24.875.849, con domicilio en Mzna. 4 Casa 72 B° Parque El Aybal de la ciudad de Salta.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los señores Guillermo Fernando y Silvana Carolina. ambos de apellido Cuba, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto.

**ARTICULO 3°.- LA CONCESION DE USO** es a perpetuidad, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 14.699, en el Artículo 26

**ARTICULO 4°.- ESTA CONCESION DE USO ES INTRANSFERIBLE**, con las excepciones establecidas en la Ordenanza citada.

**ARTICULO 5°.-LOS** concesionarios queda obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal — Ordenanza N° 15921 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente.

**ARTICULO 6°.-EL** concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 14.699.

**ARTICULO 7°.-TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda, y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La dirección General de Cementerios, procederá a inscribir la transferencia de la concesión de uso, archivando una copia simple de la presente resolución en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y demás trámites administrativos

**ARTICULO 8°.-COMUNICAR**, publicar y Archivar.

MATÍAS RENÉ RISSO  
PROCURADOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 02 SEP 2024

**RESOLUCIÓN N° 126** -

**PROCURACIÓN GENERAL**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015810-SG-2023.-**

**VISTO** la Resolución N° 129 de fecha 28 de agosto de 2023, emitida por la Procuración General, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** por la mencionada Resolución se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. Claudia Mariela Flores Larsen, respecto de la Inscripción de la Transferencia del 50% de la Concesión de uso del terreno individualizado en el plano catastral del Cementerio de la Santa Cruz, como Lote N° 131, Segunda Zona, Sección B, a favor de las señoras María Laura Flores Larsen, Silvana Elinor Flores Larsen y Claudia Mariela Flores Larsen, habiéndose incurrido un error involuntario, en la transcripción del apellido de la Sra. Irene Dovetta de Rovere, en el artículo 1° de la mencionada Resolución;

**QUE** a fs. 34, la Sra. Claudia Mariela Flores Larsen, con domicilio en calle Miguel de Cervantes N° 813, en B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, solicitó la rectificación del art. 1° de la Resolución N° 129/23, mencionando que, incorrectamente, se consignó el apellido DOVERRA, cuando el apellido correcto de la Sra. Irene de Rovere, L.C. N° 9.486.142 es DOVETTA;

**QUE** se trata de un error leve susceptible de enmienda en los términos del Art. 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348;

**QUE** en efecto la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo, manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, como ocurre en nuestro caso;

**QUE** finalmente, el Área Legal Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, visto los antecedentes mencionados, concluye que la errónea transcripción del apellido de la Sra. DOVETTA en la Resolución N° 129/23, es un error material que debe ser corregido a fin de darle exactitud y precisión al acto administrativo.

**QUE** la rectificación adquiere importancia en derecho administrativo en virtud del principio fundamental del acto administrativo y de conservación del mismo. La potestad de rectificación supone el ejercicio de la auto-tutela administrativa para efectuar correcciones o enmiendas en errores materiales que no afecten la validez del acto; esto es sin afectar lo allí decidido;

**QUE** resulta procedente la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** parcialmente la Resolución N° 129, de fecha 28 de agosto de 2023, emitida por la Procuración General, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dejando establecido que **DOVETTA**, es el apellido correcto de la SRA. Irene **DOVETTA DE ROVERE**, D.N.I. N° 9.486.142

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Sras. **CLAUDIA MARIELA FLORES LARSEN**, D.N.I. N° 25.218.689.- e **IRENE DOVETTA DE ROVERE**, D.N.I. N° 9.486.142.-, con las formalidades legales en el domicilio constituido al efecto.

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón las Secretarías Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

MATÍAS RENÉ RISSO  
PROCURADOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 3 de SEPTIEMBRE de 2024

RESOLUCIÓN N° 034  
AGENCIA DE CULTURA ACTIVA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**VISTO** que la producción de la comedia musical "**LA PERGOLA DE LAS FLORES**" Edición 2024, bajo la dirección del Maestro Lito Luna pondrá en escena la obra cumbre de Isadora Aguirre en nuestra ciudad de Salta, actividad socio - cultural, a realizarse en la Sala Juan Carlos Dávalos de la Casa de la Cultura el día Sábado 21 Septiembre del corriente año, es menester se declare de Interés Cultural y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** esta comedia musical ambientada en las primeras décadas del Siglo XX, representa una obra magistral de Isadora Aguirre artista exponente de la cultura chilena y Latinoamericana.

**QUE** su puesta en escena cuenta con la presencia de más de 80 artistas locales, que recrean magistralmente la creación folklórica chilena.

**QUE** considerando que es una puesta de expresión artística cultural y educativa única en nuestra región.

**QUE** es criterio de la Agencia de Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:  
LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR** de **INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL** al evento teatral denominado "**LA PERGOLA DE LAS FLORES**" Edición 2024 a cargo del Maestro Lito Luna, a desarrollarse el día Sábado 21 de Septiembre del año 2024 en la sala Juan Carlos Dávalos en la Casa de la Cultura.

**ARTÍCULO 2º: HACER** entrega de una copia de la presente resolución al interesado.

**ARTÍCULO 3º:COMUNICAR**, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Sra. Laura Ariana Benavidez  
Coord, Agencia de Cultura  
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 03de Septiembrede2024

RESOLUCIÓN N.º035  
AGENCIA DE CULTURA

MUNICIPALIDAD DE SALTA  
REF: Expte. N.º 54120-SG-2024

**VISTO** el pedido de la Lic. Sra. Flavia Eliana Quispe Méndez, en representación del Dr. Adrián Hinojosa; Javier Quipildor; Joaquín Medrano como autores de la obra de teatro “**MANIPULACION Y DEPENDENCIA – PSICOLOGIA Y MÚSICA**” evento en el marco del Encuentro entre el Arte y la Gente, actividad relacionada con la Cultura, a realizarse el día Viernes 04 de Octubre del 2024 en el Teatro ADN en la Ciudad de Salta, solicitan se declare de Interés Cultural Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el evento “**MANIPULACION Y DEPENDENCIA – PSICOLOGIA Y MÚSICA**” es una actividad socio-cultural referente a las disciplinas de Teatro – Psicología – Música; perteneciente al género emergente del Psico-teatro y que dicho evento contribuye al desarrollo de la mencionada labor.

**QUE** se busca difundir a través del humor, la Psicología y la música mensajes para la construcción de la salud mental

**QUE** es criterio de la agencia de cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

**POR ELLO:  
LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR de INTERÉS CULTURAL** al evento denominado “**MANIPULACION Y DEPENDENCIA – PSICOLOGIA Y MÚSICA**” a cargo de los Sres. Dr. Adrián Hinojosa, Javier Quipildor y Joaquín Medrano a desarrollarse el día Viernes 04 de Octubre del año 2024, en el Teatro ADN en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º: HACER** entrega de una copia de la presente resolución al interesado.

**ARTÍCULO 3º: COMUNICAR**, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Sra. Laura Ariana Benavidez  
Coord, Agencia de Cultura  
Municipalidad de la Cdad. de Salta

Salta, 02 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N°036  
AGENCIA DE CULTURA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**VISTO** la visita, de las representantes de las Colectividades extranjeras; señoritas embajadoras Natalia Núñez de Argentina; Daiana Rodríguez de Bolivia; Chiara Macaione de Italia; Estrella Singh de la India; Celeste Ontiveros de México; Nadia Onaga de Japón; Lucia Casimiro de Senegal; Ivana Crespo Unión Sirio Libanesa y Cecilia Traverso de Uruguay, al Sr. Intendente de la Ciudad de Salta Dr. Emiliano Duran en el marco de la Ordenanza N°15.846 que prevé el homenaje del “**DIA DEL INMIGRANTE**” en nuestro municipio, que dicha celebración comprende el “**DESFILE DIA DEL INMIGRANTE**” a realizarse el día Miércoles 4 de Septiembre al pie del Monumento al Gral. Güemes a horas 9,30; la “**FERIA DEL MIGRANTE**” a realizarse entre el 6 al 8 de Septiembre del 2024 en el Mercado Artesanal, es menester se declare de Interés Cultural Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicha actividad comprende actos artísticos y culturales en el marco de los homenajes a las colectividades extranjeras residentes en nuestra ciudad.

**QUE** la festividad es una muestra de hermandad y de respeto de los pueblos hermanos de Latinoamérica desarrollada en nuestra provincia.

**QUE** dicho evento es de gran envergadura, con la participación de distintas comunidades extranjeras agasajando a sus pares.

**QUE** es criterio de la Agencia de Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

**POR ELLO  
LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR de INTERÉS CULTURAL** en el marco del “**DIA DEL INMIGRANTE**” el “**DESFILE DIA DEL INMIGRANTE**” a realizarse el Miércoles 4 de Septiembre al pie del monumento al Gral. Güemes a hs 9,30; la “**FERIA DEL MIGRANTE**” a realizarse entre el 6 al 8 de Septiembre 2024 en el Mercado Artesanal sito en Av. San Martín N° 2555 en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2º: HACER** entrega de una copia de la presente resolución al interesado.

**ARTÍCULO 3°:COMUNICAR**, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Sra. Laura Ariana Benavidez  
Coord, Agencia de Cultura  
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 3 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 037  
AGENCIA DE CULTURA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**VISTO** la actividad desarrollada por FUNDACIÓN MIGRANTE, encabezada por su presidente el Sr. Frank Capasso, quien busca difundir la riqueza cultural de los pueblos y fomentar la interculturalidad en nuestra provincia, es por ello que realizara el evento denominado "**FERIA DEL MIGRANTE**" de las colectividades extranjeras de Bolivia; Italia; India; México; Japón; Senegal; Unión Sirio Libanesa; Uruguay; Perú, Ucrania; Argentina y Venezuela en el marco de la Ordenanza N° 15.846 que prevé el homenaje del "DIA DEL INMIGRANTE" en nuestro municipio, que dicha celebración se realizara entre los días 6 al 8 de septiembre del corriente año en el Mercado Artesanal sito en Av. San Martín N° 2555 en la Ciudad de Salta, es menesterse Declare de Interés Cultural y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicha actividad promueve la inclusión, fraternidad y diversidad cultural de los pueblos.

**QUE** la festividad es una muestra de hermandad y de respeto de los pueblos hermanos de Latinoamérica desarrollada en nuestra provincia.

**QUE** dicho evento es de gran envergadura, con la participación de distintas comunidades extranjeras agasajando a sus pares.

**QUE** es criterio de la Agencia de Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general.

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**  
**LA COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR** de **INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL** en el marco del "**DIA DEL INMIGRANTE**" la "**FERIA DEL MIGRANTE**" organizada por **FUNDACIÓN MIGRANTE** a realizarse entre los días 6 al 8 de Septiembre del corriente año en el Mercado Artesanal sito en Av. San Martín N° 2555 en la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°: HACER** entrega de una copia de la presente resolución al interesado.

**ARTÍCULO 3°:COMUNICAR**, publicar en el boletín oficial municipal y archívese. -

Sra. Laura Ariana Benavidez  
Coord, Agencia de Cultura  
Municipalidad de la Cdad. de Salta

SALTA, 12 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 032  
ENTE DE TURISMO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**VISTO** que el día 19 de agosto del presente año se llevará a cabo el **CONVERSATORIO DERECHOS INTELECTUALES EN EL SECTOR HOTELERO GASTRONOMICO** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la misma se llevará a cabo en los salones Colonial del Hotel Colonial, sito en calle Zuviria N°6, a partir de horas 16:00 el cual contará con la disertación de los asesores de FEHGRA a nivel nacional, Dr. Gerardo Dent y el Sr. Pablo Ortiz.

**QUE** al tratarse de un evento que suma a la agenda de actividades de la ciudad, este Ente de Turismo considera que correspondería declarar de interés turístico municipal el **CONVERSATORIO DERECHOS INTELECTUALES EN EL SECTOR HOTELERO GASTRONOMICO**.

**QUE** en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza N° 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO,**

**EL COORDINADOR DEL**  
**ENTE DE TURISMO**

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL** el **CONVERSATORIO DERECHOS INTELECTUALES EN EL SECTOR HOTELERO GASTRONOMICO** que se llevará a cabo el día 19 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** de la presente al Sr. Juan Lucero, presidente de la Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta

**ARTICULO 3°: TOMAR** razón el Ente de Turismo con sus dependencias.

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Fdo. Lic. Fernando García Soria  
Coordinador del Ente de Turismo  
Municipalidad de Salta

SALTA, 15 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 033  
ENTE DE TURISMO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**VISTO** que durante los días 15 al 20 de Agosto del presente año esta previsto realizarse el **10° Nacional Solidario de Chevrolet**;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo es organizado por la Filial de Salta de H.CH.ARG., se espera la participación de trescientos viajeros y la exposición de cien autos de todo el país, que vendrán a conocer nuestra ciudad;

**QUE** al tratarse de un evento que suma a la agenda de actividades de la ciudad, este Ente de Turismo considera que correspondería declarar de interés turístico municipal el **10° Nacional Solidario de Chevrolet** ;

**QUE** en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo a través de Ordenanza N° 16173/23, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO,**

EL COORDINADOR DEL  
ENTE DE TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL** el **10° Nacional Solidario de Chevrolet** que se llevará a cabo durante los días 15 al 20 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** de la presente al Sr. Presidente de la Hermandad Chivera Filial Salta Adrián Matías D'Primio

**ARTICULO 3°: TOMAR** razón el Ente de Turismo con sus dependencias.

**ARTICULO 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Fdo. Lic. Fernando García Soria  
Coordinador del Ente de Turismo  
Municipalidad de Salta

SALTA, 19 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 034  
ENTE DE TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

**VISTO** el evento "El turismo y la música van a la Escuela: Descubriendo nuestro Patrimonio", que se llevara a cabo los días 21 y 22 de Agosto del 2024, en el las Iglesias San Francisco, San José y La Merced de la Ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el evento consiste en la presentación de los aspectos más relevantes desde el punto de vista arquitectónico, histórico y patrimonial de las Iglesias mencionadas y luego un ingreso para escuchar la interpretación de una breve obra musical.

**QUE** de acuerdo al Decreto 0285/23 el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta posee las siguientes competencias: ...2. Promover, organizar y difundir actividades que impliquen el desarrollo turístico sustentable del Municipio y que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.3. Planificar y ejecutar planes y programas que incrementen el movimiento turístico en la ciudad de Salta con el objeto de generar ingresos, empleo y fomentar el desarrollo de emprendimientos.4. Fomentar el turismo implementando un plan de promoción turística de la ciudad.5. Realizar el cronograma y

programación anual de las actividades de promoción turística de la ciudad...9. Promover el turismo cultural, social y natural en sus diversos aspectos...13. Colaborar con el desarrollo del turismo a nivel Provincial, Regional y Nacional.

**QUE**, en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. -DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL**, el evento "El turismo y la música van a la Escuela: Descubriendo nuestro Patrimonio", que se llevara a cabo los días 21 y 22 de Agosto del 2024, en el las Iglesias San Francisco, San José y La Merced de la Ciudad de Salta, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a la Lic. Gabriela Subelza Burgos.

**ARTÍCULO 3º. -TOMAR** razón el Ente de Turismo con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. -COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Fdo. Lic. Fernando García Soria  
Coordinador del Ente de Turismo  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 AGO 2024

**RESOLUCIÓN N° 035**  
**ENTE DE TURISMO**  
**MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**VISTO** la presentación del primer asistente al turista guiado con Inteligencia Artificial "ChatIA", que se llevara a cabo el día 26 de agosto del corriente año en la ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la implementación de ChatIA para la atención de turistas ofrece múltiples beneficios, entre los que se destacan la mejora de la experiencia de la visita, la promoción de la ciudad y la recolección de datos.

**QUE** el propósito de dicha plataforma es facilitar la comunicación efectiva entre organizaciones, empresas, e instituciones y su comunidad, mediante el uso de bots virtuales basados en inteligencia artificial.

**QUE** de acuerdo al Decreto 0285/23 el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta posee la siguientes competencias: ...2. Promover, organizar y difundir actividades que impliquen el desarrollo turístico sustentable del Municipio y que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.3. Planificar y ejecutar planes y programas que incrementen el movimiento turístico en la ciudad de Salta con el objeto de generar ingresos, empleo y fomentar el desarrollo de emprendimientos.4. Fomentar el turismo implementando un plan de promoción turística de la ciudad.5. Realizar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística de la ciudad...9. Promover el turismo cultural, social y natural en sus diversos aspectos...13. Colaborar con el desarrollo del turismo a nivel Provincial, Regional y Nacional.

**QUE** en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º. -DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL** a la aplicación "ChatIA", herramienta de atención al turista guiado con Inteligencia Artificial, por las razones expuestas en los considerandos

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** al Sr. Lucas N. Saldaño

**ARTÍCULO 3º. -TOMAR** razón el Ente de Turismo con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. -COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Fdo. Lic. Fernando García Soria  
Coordinador del Ente de Turismo  
Municipalidad de Salta

\*\*\*\*\*

Salta, 4 de Septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 02**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE LA AGENCIA SALTA DEPORTE**

VISTO la necesidad de contratación de Guardavidas para la temporada estival 2024-2025 y el requerimiento de realizar el correspondiente Examen de Capacidad y Competencia de los postulantes y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ordenanza N° 7033, la cual reglamenta el funcionamiento de los natatorios públicos de la ciudad, en su Art 3° dispone que "Los natatorios deberán contar con el personal capacitado para operar en caso de primeros auxilios...";

**QUE**, el Decreto N° 0366/2021 en su Art 3° establece "Facultar a la Secretaría de Juventud y Deporte o la que a futuro la reemplace, para que, en función de sus competencias, proceda a arbitrar los medios necesarios a efectos de realizar el examen de capacidad y competencia a los postulantes a desempeñarse como guardavidas en los tres Natatorios Municipales de la Ciudad de Salta, en la fecha prevista para la inauguración de la temporada estival";

**QUE**, la Secretaría de Juventud y Deporte ha sido reemplazada en sus funciones por la Agencia Salta Deportes,

**QUE**, es imprescindible que los postulantes a cubrir los cargos de Guardavidas rindan su examen de capacidad y competencia, ya que los mismos son los responsables de velar por la seguridad de las personas que concurren a los natatorios municipales,

**QUE**, la realización del mismo tiene plena conciencia con las políticas Sociales que lleva adelante la presente gestión,

**QUE** por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR COORDINADOR DE LA AGENCIA SALTA DEPORTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**Artículo 1°** - Designar a los miembros del Tribunal Examinador que tendrá a su cargo el Examen de Capacidad y Competencia:

Presidente: Prof. Matías Miranda Marengo

Vocal Titular N° 1: Prof. María Fernandazurduy

Vocal Titular N° 2: Prof. Andrea Doña

Vocal Titular N° 3: Prof. Brian Aicardi

Vocal Suplente N° 1: Prof. María Laura Bechara

Vocal Suplente N° 2: Lic. Patricia Biazutti

Asesora Legal: Dra. Mariana Naharro

**Artículo 2°**- El examen de Capacidad y Competencia se realizará el día 05/10/24 en el Natatorio Municipal "Juan Domingo Perón", en el horario desde hs. 8:00 hasta hs. 10:00. El examen de Resistencia se ejecutará en el horario desde hs. 08:00 hasta hs. 10:00 y el examen teórico de RCP y Primeros Auxilios se hará en el horario desde hs. 10:00 hasta hs. 12:00, en el Balneario Municipal "Carlos Xamena", ambos en fecha 06/10/24.

**Artículo 3°**-NOTIFICAR al personal para que se posesione en el cargo en el que fue designado.

**Artículo 4°**-TOMAR razón JEFATURA DE GABINETE, con sus dependencias intervinientes.

**Artículo 5°** -COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

EZEQUIEL BARRAGUIRRE  
Coordinador General  
Agencia Salta Deportes

\*\*\*\*\*



"General Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"